DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 28 de Octubre de 1971

TOMO 265 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583 — Número 18668

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 4 de enero de 1971, se publicó el decreto 453|970, por el que se dispone la publicación de la lista de mercaderías especificadas en la Lista Nacional del Uruguay para los países integrantes de la ALALC. En dicha publicación se padecieron los siguientes errores, en la página 28—A, donde dice:

NABALALC

40.02.1.04 Polibutadieno - estireno (GRS o SBR).
40.02.2.04 Polibutadieno - estireno (GRS o SBR).
referente a gravámenes a la importación - Aduaneros - Ad Valorem o|o CIF 5. Debe decir: Ad Valorem o|o CIF 0.

Quedan hechas las salvedades.

17

Decreto 697|971. — Se unifican y amplían las disposiciones de los decretos 367|970 y 523|970, sobre importación de ómnibus carrozados y|o chássis de ómnibus para carrozar en el País.

18

Resolución 2.130|971. — Se dispone la clausura al público de la Sala de Juego del Casino del Estado-Rivera, por determinado período.

19

Resolución 2.131|971. — Se autoriza a los permisionarios de la radiodifusora C V 155 de la ciudad de Castillos (Departamento de Rocha), para instalar un mástil destinado a soportar el sistema irradiante de la referida Emisora.

20

Resolución 2.132|971. — Se autoriza al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a contratar personal para determinados cargos.

21

Resolución 2.133|971. — Se adjudica la utilización de la frecuencia 1.370 KHz con 100 Watts de potencia para instalar una radiodifusora de clase local, en la localidad de San Javier (Departamento de Río Negro).

22

Resolución 2.134|971. — Se designa una Procuradora en la Dirección Nacional de Turismo.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

1

Decreto 692|971. —Se establece que los Organismos de la Administración Central, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, en las licitaciones públicas, otorgarán preferencia a las ofertas de materiales, productos, equipos o maquinarias de origen nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 21 de octubre de 1971.

Visto: lo dispuesto por el artículo 435 de la ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970.

Resultando: I) La norma mencionada reitera y amplía las disposiciones anteriormente vigentes sobre preferencias a dar a los productos de la industria nacional;

II) La ley de referencia establece además que, en los préstamos destinados a financiar adquisiciones de Organismos Públicos o Paraestatales, se declara de interés nacional la negociación de condiciones que permitan utilizarlo al máximo para la industria nacional y las materias primas que ésta emplea.

Considerando: I) Que conviene reiterar el precepto de respetar las preferencias previstas, en favor de la industria nacional, en la adjudicación de licitaciones públicas y, en general, en todas las contrataciones del Estado (decreto N.o 104|968, de 6 de febrero de 1968, artículos 2.o y 40;

II) Que en los hechos, se comprueba que la industria nacional tropieza con la falta de créditos para financiar sus ofertas, lo que la coloca en inferioridad de condiciones dado que los competidores extranjeros, movidos por el natural afán de colocar sus propios productos, otorgan amplias facilidades de pago, con el apoyo de organismos bancarios especializados en el fomento de las exportaciones;

III) Que es indispensable establecer la igualdad de condiciones para evitar que la producción nacional resulte sistemáticamente postergada por sus competidores, frustrando las finalidades perseguidas por el legislador, sólo en razón de las mejores condiciones de financiación que puedan ofrecer las plazas extranjeras;

IV) Que con dicha finalidad, el Poder Ejecutivo promoverá la sanción de disposiciones legales que permitan establecer una línea especial de redescuentos aplicable, en forma general, a las obligaciones contraídas por organismos públicos con la industria nacional cuando aquellas requieran financiación especial;

V) Que, en tanto se cumplen dichos trámites, conviene dictar las normas reglamentarias tendientes a eliminar los inconvenientes reseñados, dentro del marco de la competencia reglamentaria del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los Organismos de la Administración Central, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, otorgarán a las ofertas de materiales, productos, equipos o maquinarias, de origen nacional, las preferencias previstas por la ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970 (Art. 435), por la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 (Art. 374), el decreto N.o 104 de 6 de febrero de 1968 y demás disposiciones concordantes y complementarias, así como las que establece el presente decreto.

Art. 2.o En los pliegos de condiciones para licitaciones públicas las oficinas licitadoras establecerán, en su caso, los plazos para el pago del precio de los bienes licitados, que deseen obtener.

No podrán invocarse, como causa de preferencia para la adjudicación, plazos superiores a los máximos previstos por el pliego.

Dichos plazos, salvo, causa suficientemente justificada, no excederán de ocho años, contados a partir de la entrega de los suministros adjudicados.

Art. 3.o En caso de concurrir a una licitación ofertas de materiales, productos, equipos o maquinarias, de origen nacional, con ofertas financiadas de artículos similares, extranjeros, a efectos de determinar la oferta más favorable se aplicarán las siguientes reglas:

a) A los efectos de la comparación de precios y condiciones de pago se tomarán en cuenta, además de las estipulaciones del pliego, las preferencias previstas por las disposiciones vigentes en favor de los artículos nacionales. También se considerará factor de preferencia que el pago pueda hacerse en moneda nacional, cuando el pliego admita cotizaciones en moneda extranjera;

b) En caso de resolverse pagar al contado el precio de adquisición, la oferta más favorable se determinará —en cuanto al precio— cotejando los efectivamente ofrecidos;

c) Si, en cambio, conviniera a la oficina licitadora usar de financiación, se procederá en la siguiente forma:

I) La comparación de precios se hará reduciendo los pagos correspondientes a las ofertas financiadas, a valores fictos de contado, aplicándoles una taza de descuento, uniforme, del 6 o|o (seis por ciento) anual;

II) Si de este cotejo resultaran más favorables ofertas de artículos nacionales —financiados o no— o, por lo menos, equivalentes a las de artículos de origen extranjero, se las comparará nuevamente entre sí y con las restantes ofertas, teniendo en cuenta las condiciones de precios, plazos para el pago e intereses de financiación, efectivamente ofrecidas, sin perjuicio de las preferencias anteriormente referidas;

III) Cuando, en este último examen, las ofertas de artículos nacionales resultaran superadas por ofertas de artículos extranjeros, en razón de las fórmulas de pago del precio propuestas para

los últimos, el organismo licitador solicitará al Banco de la República Oriental del Uruguay los créditos necesarios para financiar el pago de la oferta más favorable de artículos nacionales;

IV) La tasa del interés de los créditos que se acuerden con ese fin, que no excederá, por todo concepto, de la establecida en el numeral X) de este apartado, y los plazos para el pago permitirán equiparar, por lo menos, el costo final de dicha oferta con el de la más ventajosa de artículos extranjeros;

V) Otorgado el crédito, la licitación deberá adjudicarse a la oferta de artículos nacionales más favorable, siempre que ésta haya superado, o al menos igualado, la mejor oferta de artículos extranjeros, en el examen practicado a tenor de los apartados a) y b) numeral I), de este artículo.

Art. 4.o A los efectos previstos en el artículo 3.o, el organismo licitador deberá proporcionar al Banco de la República Oriental del Uruguay, los siguientes datos, por lo menos:

a) Bienes a adquirir;
b) Oferta de artículos extranjeros considerada más ventajosa;
c) Oferta de artículos nacionales considerada más ventajosa; firma oferente; monto del precio y fórmula de financiamiento solicitada para la misma.

Art. 5.o Las disposiciones procedentes se aplicarán a licitaciones cuyo trámite se inicie posteriormente a la vigencia de este decreto.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY. — Brigadier DANILO E. SENA. — JOSE A. MORA OTERO. — CARLOS M. FLEITAS. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — WALTER PINTOS RISSO — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — PEDRO W. CERSOSIMO. — JORGE SAPELLI. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

2

Decreto 693|971. — Se prorroga hasta el 15 de noviembre la fecha establecida para el cumplimiento de importaciones de papa.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de octubre de 1971.

Visto: la necesidad de ordenar el mercado interno de la papa hasta la fecha de entrada de la cosecha nacional de primor, evitando maniobras de especulación.
Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947 y por el decreto N.o 489|71, de 5 de agosto de 1971.

El Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 15 de noviembre de 1971 la fecha establecida por el artículo 1.o del decreto N.o 489|71, de 5 de agosto de 1971, para el cumplimiento de las importaciones de papa autorizadas por dicho decreto.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios intervendrá las partidas de papa importada, en poder de los importadores e intermediarios, en cuanto fuere necesario para garantizar la buena distribución del producto y el cumplimiento de los precios oficiales de venta.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios queda facultado para librar órdenes de entrega o certificados de necesidad contra las existencias intervenidas, a quienes justifiquen participar habitualmente en la distribución de la papa, procurando la mejor circulación de la mercadería y el buen abastecimiento popular.

Art. 4.o La violación de lo dispuesto por este decreto se penará de acuerdo con lo establecido por la ley número 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 5.o Este decreto entrará en vigencia al día siguiente a su publicación oficial en dos diarios de Montevideo.

Art. 6.o Dése cuenta a la Comisión Permanente de la Asamblea General.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY. — JOSE A. MORA OTERO. — CARLOS M. FLEITAS.

3

Resolución 2.121|971. — Se crea una Comisión con el cometido de estudiar una solicitud de la Administración Nacional de Puertos, referente a la adquisición de un predio ubicado en la margen izquierda del Arroyo Pantanoso, con destino a la construcción de un dique seco.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 21 de octubre de 1971.

Visto: estas actuaciones, relativas al interés de la Administración Nacional de Puertos, por adquirir el predio ubicado en la margen izquierda del Arroyo Pantanoso, aguas abajo del puente de la calle Carlos María Ramírez, para la construcción de un dique seco.
Resultando: I) El predio es propiedad de la Universidad del Trabajo del Uruguay;
II) Lo informado por la Gerencia Adjunta de la Presidencia de la Administración Nacional de Puertos;
III) Lo solicitado por la Administración Nacional de Puertos.
Considerando: que es conveniente designar una comisión integrada por un representante del Ministerio de Industria y Comercio, un representante del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, un representante del Ministerio de Educación y Cultura, un representante de la Administración Nacional de Puertos y un representante de la Universidad del Trabajo del Uruguay, para el estudio y dilucidación del problema planteado.
El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Créase una comisión integrada por un representante del Ministerio de Industria y Comercio, que la presidirá, un representante del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, un representante del Ministerio de Educación y Cultura, un representante de la Administración Nacional de Puertos y un representante de la Universidad del Trabajo del Uruguay, con el cometido de estudiar e informar el problema planteado, por la Administración Nacional de Puertos tendiente a la adquisición del predio propiedad de la Universidad del Trabajo ubicado en la margen izquierda del Arroyo Pantanoso, aguas abajo del puente de la calle Carlos María Ramírez, con destino a la construcción de un dique seco.

2.o La comisión que se crea funcionará en el Ministerio de Industria y Comercio el que le suministrará el personal de secretaría y demás elementos de trabajo.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY. — PEDRO W. CERSOSIMO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

4

Decreto 694|971. — Se reglamenta la ley N.o 13 835, estableciéndose las normas a las cuales debe ajustarse el depósito obligatorio de impresos.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 21 de octubre de 1971.

Visto: que por los artículos 191 y 193 de la ley N.o 13.835 de 7 de enero de 1970, se estableció el depósito legal obligatorio de impresos en la Biblioteca Nacional.

Resultando: que en el momento no se dispone de instrumentos eficaces para lograr los objetivos propuestos.

Considerando: que por tales motivos es necesario reglamentar lo dispuesto por la mencionada ley, a efectos de establecer la nómina de las entidades obligadas a depósito y evitar su incumplimiento, centralizar el mismo en la Biblioteca Nacional, establecer sanciones, crear el servicio administrativo —dentro del organismo citado— que ha de encargarse del cumplimiento de las obligaciones impuestas y modificar por imperio de la actual realidad económica del país los montos de las multas establecidas.

Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El depósito obligatorio de impresos, preceptuado por los artículos N.os 191 a 193 de la ley N.o 13.835 de fecha 7 de enero de 1970, deberá efectuarse en la Biblioteca Nacional y estará sometido al cumplimiento de las siguientes formalidades:

A) **Registro de Empresas:** Los propietarios o arrendatarios de talleres gráficos particulares, mimeográficas, etc., así como las imprentas del Estado, dentro del plazo de sesenta días a partir de la fecha de la presente reglamentación, deberán inscribirse obligatoriamente en el registro que a esos efectos abrirá la Biblioteca Nacional.

La solicitud de inscripción deberá presentarse en la Biblioteca Nacional, personalmente, por parte de las empresas radicadas en Montevideo y por carta certificada para aquellas con asiento en los demás Departamentos, debiendo contener en ambos casos el nombre y domicilio de la empreza y de su propietario o razón social propietaria.

El incumplimiento de la inscripción será pasible de las sanciones previstas en la ley que se reglamenta.

B) **Reserva de número de depósito**

I) Tratándose de empresas radicadas en Montevideo, cuando uno de los impresos a que se refiere la ley esté próximo a su terminación, el impresor solicitará a la Biblioteca Nacional la adjudicación de un número de depósito, contando con un plazo de tres meses a partir de esta solicitud para tener terminada la obra. Si no pudiera hacerlo así, tramitará por escrito la prórroga del plazo por otro período de tres meses o renunciará al número adjudicado;

II) A las empresas domiciliadas en los demás Departamentos la Biblioteca Nacional le adjudicará anualmente una cantidad determinada de números de depósito, en calidad de reserva, que el obligado utilizará en forma correlativa.

Finalizado el año de que se trate, el interesado remitirá a la Biblioteca Nacional constancia de los números de depósito de reserva, que le fueran adjudicados, no utilizados.

C) **Constancia de Depósito:** El número de depósito adjudicado según lo establecido en el apartado anterior, precedido por las palabras "Depósito Legal" y seguido del año de su constitución, deberá ser impreso, sin excepción, en todos los ejemplares de las producciones sujetas a depósito a que se refieren los incisos A) y B) del artículo 191 de la ley de la materia, facultándose a la Biblioteca Nacional para que, según el tipo de obras de que se trate, determine el lugar en que será colocada dicha constancia y lo comunique válidamente a los interesados.

La inexistencia de esta constancia en los ejemplares que se comercien o hagan circular en cualquier forma en el país, constituye una presunción absoluta de incumplimiento de la obligación de depósito y en consecuencia el contraventor será pasible de las sanciones correspondientes.

D) **Depósito efectivo de los ejemplares:** Dentro de los treinta días siguientes a la terminación de la obra, el obligado entregará a la Biblioteca Nacional los ejemplares correspondientes y recibirá la constancia del depósito cumplido.

Las imprentas del interior podrán hacer efectiva la entrega de ejemplares enviándolos a la Biblioteca Nacional por correo certificado.

Art. 2.o Los impresores de diarios, revistas, semanarios y publicaciones periódicas en general, no obstante la obligación legal de efectuar el depósito de tres ejemplares de cada número publicado, en la forma establecida en el artículo anterior, inscribirán su publicación una sola vez y, bajo un solo número de depósito, debiendo raser efectiva la entrega material de los ejemplares en la Biblioteca Nacional dentro de los treinta días de su impresión.

Art. 3.o Todos los ejemplares que se depositen deben estar completos, en perfecto estado y según la presentación de aquellos que se destinan a la venta, distribución, etc.

Art. 4.o Cuando se trate de una obra en la que deban intervenir varios impresores que confeccionen una parte integrante de la misma, como tipografía, grabados, etc., el depósito debe ser efectuado por el impresor de la parte principal, entendiéndose por tal la impresión del texto, cualquiera sea su extensión. A estos efectos, el obligado tomará las medidas conducentes al cumplimiento de la ley.

Sin perjuicio de lo anterior, los impresores de las partes secundarias o accesorias serán responsables subsidiarios de la obligación.

Art. 5.o De acuerdo a lo establecido por el artículo 193 de la ley N.o 13.835, aquellos que vendan, distribuyan, etc., impresos, sin que se haya efectuado su depósito en la Biblioteca Nacional, serán responsables solidarios del incumplimiento y sujetos a las sanciones a que se refiere el artículo 192 de la citada norma.

A estos efectos, las librerías, distribuidores y en general todos aquellos que comercien o hagan circular en cualquier forma las obras de referencia, deberán controlar que se haya dado cumplimiento con el depósito obligatorio, comprobando la existencia en los ejemplares que reciban para la venta, etc., de la constancia impresa de depósito a que se refiere el apartado C) del artículo primero de esta reglamentación.

Art. 6.o Sin perjuicio de que cualquier persona es parte para denunciar las infracciones a la ley N.o 13.835, la Biblioteca Nacional deberá controlar su aplicación disponiendo, entre otras medidas que se estimen pertinentes, inspecciones en las imprentas, librerías, y demás empresas comprendidas en sus artículos 191 y 193, los que deberán exhibir a los funcionarios debidamente autorizados los libros, recibos, y en general los documentos que correspondan, así como permitir el examen ocular de las existencias sujetas a depósito. Los inspectores levantarán actas que acrediten su actuación, las que serán cabeza de expediente en las multas, etc., que se establezcan, estándose en esta materia a lo que dispone la ley N.o 10.940 de setiembre de 1947 y sus reglamentaciones, en lo que fueren aplicables.

Art. 7.o La Comisión del Papel, creada por el artículo 79 de la ley N.o 13.349 no hará efectiva la subvención que en dicha ley se establece, si en los ejemplares correspondientes no figura impresa la constancia de depósito que se regula en el inciso C) del artículo primero de este decreto.

La Oficina de Registro de Derechos de Autor no dará trámite a las solicitudes de inscripción de impresos en tanto no se pruebe haber dado cumplimiento al depósito correspondiente.

Art. 8.o La Biblioteca Nacional entregará periódicamente a la Biblioteca del Poder Legislativo el ejemplar de los impresos que el numeral A) del artículo 191 de la ley número 13.835 destina a dicho servicio.

Art. 9.o Créase en la Biblioteca Nacional, a los efectos de la aplicación de este decreto y de la ley que reglamenta, un servicio que se denominará "Departamento de Depósito Legal", el que tendrá los siguientes cometidos:

a) Conformar el Registro de Empresas obligadas.
b) Recibir las obras depositadas, expidiendo las constancias del caso.
c) Publicar periódicamente datos relativos a las obras ingresadas y las informaciones cuyo conocimiento pueda ser de interés general.
d) Vigilar el cumplimiento de la legislación vigente en la materia y hacerla cumplir, mediante las notificaciones, inspecciones, y propuestas de sanciones, a que hubiere lugar.
e) Remitir a la Biblioteca del Poder Legislativo el ejemplar que por ley le corresponde.

Y en general, tomar todas las medidas conducentes a la mayor eficacia del servicio que se le encomienda.

Art. 10. (Transitorio). Modifícanse los montos de las multas que se establecen en la ley que se reglamenta, los que quedan fijados de la siguiente manera:

Para los impresos, etc., que no cumplan en tiempo y forma con la obligación de depósito, y para los libreros, dis-

tribuidores, etc., que vendan o hagan circular en cualquier forma, ejemplares en los que no figure impresa la constancia de depósito a que se refiere el apartado C) del artículo primero de esta reglamentación, 10 veces el precio de venta de los ejemplares no depositados, con un mínimo de pesos 10.000.00 (diez mil pesos), que será de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) en caso de reincidencia. En el caso de los impresores el pago de la multa no exime al contraventor de la obligación de depositar los ejemplares correspondientes.

Para el cálculo del pago de 10 veces el precio de venta de los ejemplares no depositados se tendrá por tal el que figure en los ejemplares, y en su defecto, el normal de venta al público en el comercio.

Art. 11. Comuníquese, publíquese y pase a la Biblioteca Nacional a sus efectos. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO.

5

Resolución 2.122|971. — Se rectifica una resolución del Poder Ejecutivo por la cual se designó una Profesora Ayudante de Piano en el Conservatorio Departamental de Música de San José, padeciendo error en el nombre propio de la persona designada.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 21 de octubre de 1971.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de julio de 1964 por la que se designó, entre otras personas, a la señorita María Spinelli, Credencial Cívica Serie OBB N.o 2.597, en carácter de Profesora Ayudante de Piano en el Conservatorio Departamental de Música de San José, de acuerdo con el resultado del concurso realizado al efecto.

Resultando: que se padeció error al establecer el nombre propio de la persona designada, quien en realidad es Mirtha Spinelli Soñora, con la misma Credencial Cívica y Cédula de Identidad N.o 20.962.

Considerando: procedente efectuar la rectificación respectiva;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Rectifícase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de julio de 1964 a que se ha hecho referencia en la parte expositiva de la presente, en el sólo sentido de establecer que la persona designada en carácter de Profesora Ayudante de Piano en el Conservatorio Departamental de Música de San José, es la señorita Mirtha Spinelli Soñora, Credencial Cívica Serie OBB N.o 2.597, Cédula de Identidad N.o 20.962.

2.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil, Dirección de Actividades Musicales y Conservatorio Departamental de Música de San José; tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y archívese. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6

Ley N.o 14.042. — Se dispone que los trabajadores mensuales despedidos de EFCSA, recibirán hasta su reingreso a la industria frigorífica, un subsidio de desocupación que se determinará en la misma forma que las compensaciones y los beneficios sociales.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los trabajadores mensuales despedidos de EFCSA el 15 de noviembre de 1969, no comprendidos en el régimen de la ley N.o 10.562, de 12 de diciembre de 1944, complementarias y concordantes, sin derecho a jubilación, recibirán hasta su reingreso a la industria frigorífica, un subsidio de desocupación cuyo monto se determinará en la misma forma que las compensaciones y los beneficios sociales que se pagan de acuerdo con las leyes precitadas.

Art. 2.o Los trabajadores mensuales despedidos con derecho a jubilación, recibirán también el subsidio a que se refiere el artículo anterior, durante el período que dure el trámite de su jubilación. Las Cajas de Jubilaciones reintegrarán a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica los importes que se hayan acumulado a favor del jubilado. En caso de que el monto acumulado exceda a las compensaciones servidas, dicho excedente se entregará al interesado. Estos trabajadores podrán optar por el régimen que determine el artículo 1.o.

Art. 3.o La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica formará, en el siguiente orden de precedencia un Registro:

A) Con los despedidos que indica el artículo 1.o;
B) Con los del artículo 2.o que aún no se hubieran jubilado; y
C) Con los que se hubieran jubilado por el cese forzoso en EFCSA a que alude la presente ley, sin haber alcanzado el cómputo jubilatorio vigente.

Art. 4.o El Frigorífico EFCSA, o cualquier otra firma instalada o a instalarse en el país para la industrialización de carnes, no podrá contratar personal nuevo para las mismas tareas que desempeñaban los despedidos. u otras para las cuales estén habilitados, con la excepción de los siguientes cargos: Administradores, Subadministradores, Gerentes, Subgerentes, Jefes de Personal y Asesores Técnicos. En caso de necesitar personal, deberán concurrir al Registro que se crea y asegurarles, como mínimo, las mismas condiciones que tenían al ser despedidos. Si así no lo hicieran, la Caja de Compensaciones aplicará a la empresa una multa equivalente a doce meses de sueldo del despedido.

Art. 5.o Los trabajadores incluídos en el Registro creado por el artículo 3.o de esta ley, estarán sometidos a las mismas obligaciones y sanciones que rijan para los amparados por la ley N.o 10.562, de 12 de diciembre de 1944, sus complementarias y concordantes.

Art. 6.o Los subsidios creados por esta ley serán pagados a partir de la fecha de promulgación de la ley por la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, pudiendo afectar a dichos fines los recursos votados para el pago a los obreros amparados por la ley N.o 10.562, de 12 de diciembre de 1944.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea General, en Montevideo, a 14 de octubre de 1971.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — Mario Farachio, Secretario. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 22 de octubre de 1971.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

7

Ley N.o 14.043. — Se sustituye el artículo 1.o de la ley N.o 13.786 sobre compensación mensual a los empleados bancarios declarados cesantes.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Se sustituye el artículo 1.o de la ley número 13.786, de 13 de noviembre de 1969, por la siguiente disposición:

"Artículo 1.o Los empleados bancarios declarados cesantes según resolución de la Asociación de Bancos del

Uruguay de 22 de julio de 1969, recibirán desde el 1.o de enero de 1972 hasta el 30 de junio de 1973, una compensación mensual del 80 o|o (ochenta por ciento) del equivalente al 1|12 (un doceavo) de lo que hubiera tenido que percibir el beneficiario de haberse mantenido en actividad, tomando como promedio todo el año 1971 y considerando lo estipulado en el artículo 324 de la ley N.o 13.737, de 9 de enero de 1969, con excepción de las remuneraciones por horas extraordinarias. Este porcentual deberá ser calculado de acuerdo con las disposiciones reglamentarias de la Caja de Jubilaciones Bancarias, más la partida establecida por el decreto N.o 673, de 11 de noviembre de 1968 y el equivalente al Seguro de Salud".

Art. 2.o Se sustituye el artículo 3.o de la ley número 13.786, de 13 de noviembre de 1969, por el siguiente:

"Artículo 3.o Los beneficiarios podrán hacer uso de un adelanto equivalente al importe de cinco compensaciones mensuales, por una sola vez, que percibirán en un plazo no mayor de treinta días a partir de la vigencia de la presente ley, con cargo a fondos creados por la misma y que se descontará de las compensaciones que aún les reste percibir".

Art. 3.o Se sustituye el artículo 4.o de la ley número 13.786, de 13 de noviembre de 1969, por el siguiente:

"Artículo 4.o La Asociación de Bancos del Uruguay depositará en la Caja de Jubilaciones Bancarias una suma mensual equivalente al 1 o|o (uno por ciento) del presupuesto laboral al 30 de diciembre de 1971, abonado a su personal por los Bancos integrantes de la referida corporación y|o que actuaba en la actividad privada a la fecha de las destituciones o de quienes les han sucedido. Este monto será fijo y calculado sobre la base del presupuesto laboral al 31 de diciembre de 1971, no debiéndose considerar la ulterior situación laboral que se produzca".

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de octubre de 1971.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 22 de octubre de 1971.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

8

Decreto 695|971. — Se establecen nuevas escalas de pasividades y sueldos mínimos (fictos) para los afiliados a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 21 de octubre de 1971.

Visto: el Oficio remitido por la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones de fecha junio 9 de 1971, por el que solicita la aprobación de la resolución de la citada Caja de fecha 8 de junio de 1971 —con el agregado dispuesto por resolución de fecha 10 de agosto de 1971— acordando nuevas escalas de pasividades y sueldos mínimos. de conformidad a lo dispuesto en la ley N.o 12.202 de 6 de julio de 1955;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Agrégase el siguiente inciso al numeral tercero de la resolución de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones de 16 de noviembre de 1960, aprobada por el Poder Ejecutivo con fecha 20 de diciembre de 1960: "El porcentaje de un año para todo afiliado Escribano, no podrá ser superior al cuádruple del promedio de los cinco años anteriores o posteriores con excepción del año en estudio, tomándose de los promedios el mayor. Se exceptúan los casos en que el porcentaje general sea menor del 100 o|o, para los que el máximo queda fijado en dicho porcentaje".

Art. 2º A los efectos previstos en el numeral 4.o de la citada resolución del 16 de noviembre de 1960, los sueldos fictos de pasividad para los Escribanos actualmente jubilados y para los que soliciten jubilación en el futuro, serán los que resulten de la aplicación de la Escala "A" que se detalla a continuación:

ESCALA "A"

Hasta el 10 %	$ 18.000.00
Del 10 % al 20 %	" 20.000.00
Del 20 % al 30 %	" 22.000.00
Del 30 % al 40 %	" 25.000.00
Del 40 % al 50 %	" 28.000.00
Del 50 % al 60 %	" 32.000.00
Del 60 % al 70 %	" 35.000.00
Del 70 % al 80 %	" 38.000.00
Del 80 % al 90 %	" 42.000.00
Del 90 % al 100 %	" 46.000.00
Del 100 % al 120 %	" 52.000.00
Del 120 % al 140 %	" 59.000.00
Del 140 % al 160 %	" 65.000.00
Del 160 % al 180 %	" 70.000.00
Del 180 % al 200 %	" 75.000.00
Más del 200 %	" 80.000.00

Artículo 3º Las actuales y futuras pasividades no comprendidas en el artículo 2.o, tendrán como sueldo ficto el que resulte de la aplicación de la Escala "B" que se expone a continuación:

ESCALA "B"

Hasta el 20 %	$ 16.000.00
Del 20 % al 30 %	" 17.000.00
Del 30 % al 40 %	" 18.000.00
Del 40 % al 50 %	" 19.000.00
Del 50 % al 60 %	" 20.000.00
Del 60 % al 70 %	" 21.000.00
Del 70 % al 80 %	" 22.000.00
Del 80 % al 90 %	" 23.000.00
Del 90 % al 100 %	" 24.000.00
Más del 100 %	" 25.000.00

Artículo 4º Fíjanse como sueldos fictos para los empleados de Escribanía cualquiera fuera el lugar de su radicación, en las siguientes cantidades:

Cadetes o Mensajeros	$ 14.600.00
Escribientes o Copistas	" 21.900.00
Auxiliares o Protocolistas	" 29.200.00
Taquígrafos	" 34.000.00
Auxil. y Protoc. calificados	" 36.500.00

Iguales sueldos serán asignados a quienes pretendan acreditar servicios con posterioridad.

Los sueldos mencionados se refieren a una labor mínima de 35 horas semanales. Si las horas de trabajo fueran inferiores se proporcionarán los sueldos al número de horas laborales.

El aporte mínimo será sobre un sueldo equivalente al 80 % de los sueldos establecidos precedentemente para cada categoría.

Los sueldos fictos establecidos precedentemente se elevarán automáticamente a los efectos de la aportación en los porcentajes de aumento y sueldos mínimos que establezca el Poder Ejecutivo en materia salarial para el sector privado, tomando en consideración para determinar el nuevo sueldo las vigencias que para los mismos se establezca.

Art. 5º Para todos los efectos de la jubilación de los afiliados empleados regirán las normas que se detallan a continuación:

A) Los sueldos del quinquenio para la liquidación del sueldo básico de pasividad serán iguales al 80 % de los sueldos que correspondan a las categorías o cargos que hubiere desempeñado el afiliado en dicho período según el laudo o presupuesto vigente a la fecha de la resolución o sueldos que se establecen en el artículo 4º.

Cuando sea de aplicación este inciso, el sueldo de pasividad no podrá superar al máximo establecido en la escala "A" del artículo 2.o.

B) Las jubilaciones actuales se liquidarán de acuerdo a los mínimos precedentes tomados en el último quinquenio de actividad.

Art. 6.o La Caja abonará las siguientes asignaciones mínimas:

A) Los afiliados jubilados por "inhabilidad permanente" y los que se jubilaren por esa causal, cuando hayan acreditado actividad en los dos últimos años anteriores al cese, tendrán como sueldo mínimo de pasividad el setenta y cinco (75 o|o) del ficto que le correspondiere, con un mínimo de dieciocho mil pesos (pesos 18.000.00) cuando se trate de afiliados escribanos.

B) La parte de pensión que corresponda al cónyuge y excónyuge, siempre que no hubieren contraído nuevas nupcias, hijos menores e incapaces, tendrá como sueldo ficto mínimo el que resulte de la aplicación de la escala "A" del artículo 2.o de este decreto, cuando se trate de causantes escribanos; y el que resulte de la aplicación del artículo 4.o cuando se trate de causantes empleados. Dichos mínimos regirán mientras se den las condiciones establecidas precedentemente. En el momento que cesen se estará a lo dispuesto por el artículo 3.o. A los efectos de la liquidación de estas pensiones, cualquiera sea el tiempo computado por el causante, el sueldo básico de jubilación a tener en cuenta no podrá ser inferior al 75 o|o del ficto que le corresponde por la aplicación del presente artículo, siempre y cuando el causante hubiere computado actividad dentro de los dos años anteriores al fallecimiento o, de acuerdo a las normas vigentes en la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.

C) Las pensionistas solteras mayores de 50 años al 1.o de abril de 1971, que por aplicación de las escalas precedentes no les correspondiere aumento, se elevarán sus pasividades en el 10 o|o del valor de sus respectivas asignaciones.

D) Las jubilaciones ascenderán a $ 7.500.00 y las pensiones a $ 6.800.00. Estas se dividirán entre los copartícipes en la forma que determine la ley.

E) El sueldo de subsidio a que se refiere el artículo 46 de la ley N.o 10.062 de 15 de octubre de 1941 se aumentará en un 60 o|o (sesenta por ciento).

Art. 7.o Los sueldos máximos de pasividad para cada categoría, consideradas independientemente (escribano o empleado) serán de $ 80.000.00 (ochenta mil pesos) cuando sean de aplicación los artículos 4.o y 5.o.

Art. 8.o Reliquídanse de oficio las jubilaciones y pensiones ya acordadas, conforme a las normas precedentes con vigencia al 1.o de abril de 1971 desde cuya fecha regirán los sueldos de los artículos 2.o, 3.o y 4.o.

Art. 9.o Derógase el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de diciembre de 1970 por el cual se aumentan las pasividades que sirve la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones a sus afiliados y se fijan los sueldos fictos de los empleados de Escribanía.

Art. 10. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

9

Resolución 2.123|971. — Se designa un Médico Dietista, en el Instituto Nacional de Alimentación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de octubre de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la provisión de un cargo de Médico Dietista, (Código AaA, Grado 1), en el Instituto Nacional de Alimentación.

Resultando: que el referido cargo se encuentra vacante desde el 15 de mayo de 1967.

Considerando: I) Que de acuerdo con lo dispuesto en los decretos 573|69 de 17 de noviembre de 1969 y 591|70 de 19 de noviembre de 1970, se ha requerido la opinión de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación y ambos organismos coinciden en sus informes, acerca de que la designación propuesta está comprendida en las excepciones previstas en las normas legales y reglamentarias que limitan el ingreso a la administración pública;
II) Que por tratarse de un cargo especializado, su provisión es indispensable para el cumplimiento de los cometidos asignados al Instituto Nacional de Alimentación.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 522 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970 y en el artículo 2.o, inciso 1) del decreto N.o 591|70 de 19 de noviembre de 1970;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Dietista, (Código AaA, Grado 1), en el Instituto Nacional de Alimentación, Programa 13.06 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al doctor Oscar Schiffenbauer Chapira, Credencial Cívica AHA 5.230.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CARLOS M. FLEITAS.

10

Resolución 2.124|971. — Se designa en el Consejo del Niño, a una Maestra para ocupar interinamente el cargo de Director Escolar del Hogar Infantil "Diego Young" de Fray Bentos.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de octubre de 1971.

Visto: la solicitud del Consejo del Niño para que se autorice el pago a la funcionaria señora María del Carmen Santin de Emens, de la diferencia de sueldo resultante entre cargo presupuestal que actualmente ocupa (Maestra), dotación básica $ 31.950.00 (treinta y un mil novecientos cincuenta pesos) y el cargo cuyas funciones desempeña (Director Escolar), dotación básica pesos 38.300.00 (treinta y ocho mil trescientos pesos).

Resultando: que la presente solicitud se formula en razón de haber sido encargada dicha maestra, de la Dirección Escolar del Hogar Infantil "Diego Young" de Fray Bentos, por la División Educación desde el 22 de mayo de 1970, fecha desde la cual viene desempeñando dichas funciones con dedicación total.

Considerando: I) Que el Consejo del Niño al designar a la señora María del Carmen Santin de Emens, ha apreciado la debida idoneidad, de conformidad a lo determinado por los artículos 59 y 60 de la ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960 y decreto de 25 de marzo de 1958;
II) Que existen disponibilidades para atender el pago de las correspondientes diferencias de sueldos entre el cargo de que es titular y el que desempeña interinamente, en el Rubro 0, Subrubro 02, Renglón 022 "Diferencia por subrogación" del Programa 13.08 (Consejo del Niño).

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo informado por la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase en el Consejo del Niño (Inciso 13, Programa 08) a la Maestra (Código Be), sueldo pesos 31.950.00, señora María del Carmen Santin de Emens, para ocupar interinamente el cargo de Director Escolar (Código Be), sueldo $ 38.300.00, del Hogar Infantil "Diego Young" de Fray Bentos.

2.o Autorízase el pago de las diferencias de sueldos resultantes entre ambos cargos por el monto mensual de $ 6.350.00 (seis mil trescientos cincuenta pesos) que se liquidarán a partir de la fecha de la presente resolución.

3.o La erogación resultante deberá imputarse con cargo al Rubro 0, Subrubro 02, Renglón 022 "Diferencia por subrogación" del Programa 13.08 (Consejo del Niño).

4.o Comuníquese, tome nota el Departamento Central de Personal y Racionalización Administrativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y vuelva a sus efectos al Consejo del Niño. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CARLOS M. FLEITAS.

11

Resolución 2.125|971. — Se designa una funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación, para desempeñar interinamente el cargo de Director de Investigación y Asesoramiento, en dicho Organismo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de octubre de 1971.

Visto: la solicitud formulada por el Instituto Nacional de Alimentación para que la funcionaria del mismo, señorita Sahara Isabel Fernández, Jefe de 1.a (Código Ab, Grado 12), ocupe en forma interina el cargo de Director de Departamento de Investigación y Asesoramiento, (Código Ab, Grado 14), por razones de buen servicio.

Resultando: que el mencionado cargo quedó vacante por fallecimiento del titular, el día 7 de octubre de 1970.

Considerando: I) Que el artículo 59 de la ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960 determina que todo funcionario tiene obligación de sustituir al superior en caso de ausencia o acefalía en el cargo, si reúne la idoneidad necesaria y se encuentra en condiciones legales para ocupar el cargo que habrá de desempeñar interinamente;

II) Que el funcionario propuesto se encuentra en las condiciones legales precitadas y en lo determinado por el artículo 11 del decreto ley N.o 10.388, de 13 de febrero de 1943;

III) Que habiendo transcurrido el plazo de 210 días que establece el artículo 60 de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960, corresponde disponer el pago de las diferencias existentes entre el sueldo del cargo que pasa a desempeñar y el suyo propio, a partir de la fecha en que tome posesión de aquél.

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo informado por el Grupo Sectorial de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por la Contaduría General de la Nación y a lo establecido en el artículo 60 de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1º Desígnase a la señorita Sahara Isabel Fernández para desempeñar con carácter de interino el cargo de Director de Investigación y Asesoramiento del Instituto Nacional de Alimentación.

2º La funcionaria designada por el numeral que precede, percibirá la diferencia existente entre el sueldo del cargo que pasa a desempeñar y el suyo propio a partir de la fecha en que tome posesión de aquél, debiendo ser imputada la erogación resultante al Programa 20.05, Renglón 022 "Diferencia de Sueldo".

3º Comuníquese, tome nota el Departamento Central de Personal y Racionalización Administrativa y vuelva a sus efectos al Instituto Nacional de Alimentación. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CARLOS M. FLEITAS.

12

Resolución 2.126|971. — Se convoca a elección de delegados para integrar la Comisión Paritaria del Seguro de Paro.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 21 de octubre de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud del Banco de Previsión Social para que se convoque a elecciones para elegir delegados ante la Comisión Paritaria del Seguro de Paro en la forma legalmente prevista;

Considerando: que la elección de representantes patronales y obreros ante la referida Comisión, de acuerdo con el artículo 20 de la ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958, con la modificación aportada por el artículo 1.o de la ley N.o 13.108 de 23 de octubre de 1962, se hará por los respectivos delegados ante los Consejos de Salarios en funciones durante los dos últimos años anteriores a la fecha de constitución de la Comisión Paritaria. Si no hubiere Consejo de Salarios en funcionamiento, según lo preceptuado en el inciso anterior votarán los delegados ante el último Consejo de Salarios";

Atento: a los dictámenes de la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fechas octubre 28 de 1970 y febrero 11 de 1971 y a lo dispuesto por el artículo 21 de la ley N.o 10.449 de noviembre 12 de 1943 y artículo 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Convócase a los delegados de los sectores patronales y obreros que integraron los últimos Consejos de Salarios en cada rama o actividad, a elegir tres delegados patronales y tres delegados obreros, para integrar la Comisión Paritaria del Seguro de Paro.

2º Fíjase un plazo de diez días a contarse desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial" para el registro de Listas. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta 20 días más a juicio del Tribunal.

3º Cométese al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios la preparación y realización de la elección y la proclamación de los candidatos electos. Regirá al efecto, en lo aplicable, lo dispuesto en el decreto del 21 de abril de 1944 y en las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

4º Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

13

Resolución 2.127|971. — Se incorporan al escalafón administrativo del Instituto Nacional de Alimentación a varios funcionarios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de octubre de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud de incorporación al escalafón administrativo, formulada por funcionarios del Instituto Nacional de Alimentación;

Considerando: I) Que de acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional de Alimentación y Departamento Central de Personal y Racionalización Administrativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reúnen las condiciones establecidas en el artículo 188 de la ley número 13.737 de 9 de enero de 1969 las funcionarias Visitadoras, Código Ac, Grado 3, Aída Durante de Décima, Norma González, María Pozzoli de García, Gualconda Núñez de Jalda e Irma Rodríguez de Maurente; Ayudantes de Visitadoras, Código Ac, Grado 2, Modesta Viglione de Berriel, Elsa Mujica de Lúngaro, Nelly Sánchez de Barrenechea, Cloé Romano de D'Ambrosio y Rosa Blanca Arias de Datena;

II) Lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, acerca de que tratándose de peticiones formuladas por funcionarios del escalafón especializado del Instituto Nacional de Alimentación, (Programa 13.06) que a la fecha de sanción de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969, contaban con más de cuatro años en la realización permanente de tareas administrativas, presentadas dentro de los 60 días, corresponde que en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 188 de la citada ley, se les incorpore a cargos de igual Grado en el escalafón administrativo, debiendo suprimirse los cargos del escalafón a que pertenecen y resultaren vacantes;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 188 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Incorpóranse al escalafón administrativo del Instituto Nacional de Alimentación (Programa 13.06) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los siguientes funcionarios: como Auxiliares 2.os Código Ab, Grado 3, con una asignación mensual de $ 14.950.00 (catorce mil novecientos cincuenta pesos) a Aída Durante de Décima, Norma González, María Pozzoli de García, Gualconda Núñez de Jalda e Irma Rodríguez de Maurente; Auxiliares 3.os Código Ab, Grado 2, con una asignación mensual de $ 14.500.00 (catorce mil quinientos pesos), a Modesta Viglione de Berriel, Elsa Mujica de Lúngaro, Nelly Sánchez de Barrenechea, Cloe Romano de D'Ambrosio y Rosa Blanca Arias de Datena.

2º Suprímese en el Instituto Nacional de Alimentación, Programa 13.06 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cinco cargos de Visitadoras, Código Ac, Grado 3, Partida 53, asignación mensual $ 14.950.00 (catorce mil novecientos cincuenta pesos) y cinco cargos de Ayudantes de Visitadoras, Código Ac, Grado 2, Partida 54, asignación mensual $ 14.500.00 (catorce mil quinientos pesos).

3º Comuníquese, publíquese, fecho archívese. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CARLOS M. FLEITAS.

14

Resolución 2.128|971. — Se convoca a los trabajadores de la Industria Gastronómica para elegir sus representantes ante la Comisión Mixta Gastronómica.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 21 de octubre de 1971.

Visto: la solicitud formulada por el Sindicato Unico Gastronómico del Uruguay (SUGU), a efectos de que se proceda a la designación de la delegación representativa de los trabajadores para integrar la Comisión Mixta Gastronómica.

Resultando: que la última delegación representativa de los trabajadores ante la citada Comisión fue designada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de febrero de 1968.

Considerando: que en la presente oportunidad nada obsta a que se proceda a la convocatoria a elecciones a los trabajadores para la posterior integración de la Comisión Mixta Gastronómica, debiéndose dar la correspondiente intervención al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios para asegurar las debidas garantías del acto a realizarse.

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Convócase a los trabajadores de la Industria Gastronómica para elegir sus representantes ante la Comisión Mixta Gastronómica con jurisdicción nacional creada por la ley N.o 12.526 de 18 de setiembre de 1958.

2.o Cométese al Tribunal de Elecciones la preparación, realización de la elección y proclamación de los candidatos electos.

3.o Fíjase un plazo de veinte días a contarse del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial" para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en diez días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4.o El registro de listas, procedimientos electorales, envío de nóminas, etc., se regirá en cuanto fueren aplicable por lo dispuesto en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y demás disposiciones concordantes.

5.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

15

Resolución 2.129|971. — Se designa un Representante del Poder Ejecutivo y Presidente de la Comisión Honoraria del Seguro de Enfermedad, Invalidez, Asistencia, etc., para los Tripulantes de Buques Mercantes y de Pesca de Bandera Nacional (CHASEPE).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 21 de octubre de 1971.

Visto que está vencido el plazo del mandato del Delegado del Poder Ejecutivo ante la Comisión Honoraria del Seguro de Enfermedad, Invalidez, Asistencia, etc., para los Tripulantes de Buques Mercantes y de Pesca de Bandera Nacional (CHASEPE).

Atento: a lo establecido en el artículo 2.o de la ley número 13.560 de 26 de octubre de 1966;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Representante del Poder Ejecutivo y Presidente de la Comisión Honoraria del Seguro de Enfermedad, Invalidez, Asistencia, etc., para los Tripulantes de Buques Mercantes y de Pesca de Bandera Nacional (CHASEPE) al señor Carlos Alvarez.

2.o Agradézcanse al Delegado que cesa en su cargo, Capitán de Navío don Dante Gamberoni los servicios prestados en el desempeño de su cometido.

3.o El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con la pertinente intervención de la Inspección General de Hacienda, dará posesión de su cargo al nuevo representante del Poder Ejecutivo que se designa por esta resolución.

4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

16

Decreto 696|971. — Se fijan las disposiciones que regirán las tarifas y boletos-abono en las zonas servidas por líneas Interdepartamentales Suburbanas y de Corta Distancia.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 21 de octubre de 1971.

Visto: el proyecto estructurado por la Dirección Nacional de Transporte fijando criterio sobre tarifas y boletos-abono en las zonas servidas por líneas Interdepartamentales Suburbanas y de Corta Distancia;

Considerando: I) Que en el mencionado proyecto se unifican en un único texto las diversas disposiciones que rigen en la materia, adaptándolas a las circunstancias actuales;
II) Que se han tomado en consideración los planteos y sugerencias de usuarios y empresas;
III) Que los aspectos jurídicos han sido contemplados al integrar dos Letrados el Grupo Técnico Asesor que ha colaborado en su redacción;

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º En el recorrido dentro del Departamento de Montevideo las tarifas de las líneas Interdepartamentales serán únicas para cada tipo de líneas y más altas que las urbanas.

Art. 2º Para las líneas Interdepartamentales Suburbanas y de Corta Distancia las referidas tarifas estarán comprendidas entre el treinta (30) y el cincuenta (50) por ciento más altas que la urbana. Para las Líneas Interdepartamentales de Mediana y de Larga Distancia serán como mínimo tres veces el valor de la tarifa urbana.

Art. 3º Fuera del Departamento de Montevideo las tarifas en las Líneas Interdepartamentales Suburbanas cuyos servicios sean prestados por Empresas de transporte urbano serán iguales para todas las que tengan los mismos recorridos o que en parte se superpongan, y además serán más bajas que las tarifas de las otras Líneas Interdepartamentales.

Art. 4º Para las Empresas de transporte urbano en Líneas Interdepartamentales Suburbanas, las tarifas serán el veinte (20) por ciento más bajas que las correspondientes en las Líneas Interdepartamentales de igual recorrido. En el caso que hubiera más de una empresa interdepartamental y sus tarifas fueran diferentes, se tomará como referencia para determinar dicho veinte (20) por ciento la más baja.

Art. 5º Todas las empresas que atienden líneas interdepartamentales deberán transportar gratuitamente en dichas líneas a los alumnos en edad escolar para concurrir a los centros de Enseñanza Primaria y retornar a sus hogares. El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo reglamentará el presente artículo.

Art. 6º Todas las Empresas, cualquiera sea su naturaleza jurídica, están obligadas a expedir boletos-abono en sus Líneas Interdepartamentales Suburbanas, de Corta de Mediana o de Larga Distancia, a los usuarios de esas líneas que lo soliciten.

Art. 7º Las empresas mencionadas en el artículo anterior no podrán expedir boletos-abono con origen y destino dentro del Departamento de Montevideo para sus Líneas Interdepartamentales.

Art. 8.o Los boletos-abono se expedirán por decenas entre un mínimo de cuarenta (40) y un máximo de ochenta (80) los primeros diez (10) días de cada mes, los que serán válidos hasta el día diez (10) del mes siguiente.

Art. 9º El valor de cada boleto-abono en las Líneas Interdepartamentales para cada empresa, excepto para las de transporte urbano, será el sesenta (60) por ciento de la tarifa ordinaria aprobada por la Dirección Nacional de Transporte.

Art. 10. El valor de cada boleto-abono en las Líneas Interdepartamentales Suburbanas cuyos servicios sean prestados por empresas de transporte urbano, será el setenta y cinco (75) por ciento del valor del boleto de su tarifa ordinaria aprobada por la Dirección Nacional de Transporte.

Art. 11. El valor mínimo del boleto-abono deberá ser igual o superior al de la tarifa urbana, y será fijado en cada caso por la Dirección Nacional de Transporte cuando por la aplicación de lo dispuesto en los artículos 9.o y 10 resulte su valor inferior al de la tarifa urbana.

Art. 12. Los usuarios que acrediten su condición de maestros de Enseñanza Primaria, profesores o estudiantes de Enseñanza Media o Superior tendrán derecho a boleto-abono, del valor del cincuenta (50) por ciento de la tarifa ordinaria para las empresas de transporte Interdepartamentales, con excepción de las mencionadas en el artículo 10 cuyo valor del boleto-abono será el sesenta y dos y medio (62,5) por ciento de su tarifa ordinaria. El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo reglamentará el presente artículo.

Art. 13. Servicios Directos son aquellos que transportan de una zona de origen a otra de destino, con un valor único de boleto, sin levantar pasaje en el recorrido intermedio.

El valor del pasaje será el veinte (20) por ciento más alto que el ordinario.

Los boletos-abono que correspondan a esas dos zonas tendrán validez en esos servicios pagando un complemento del veinte (20) por ciento sobre la tarifa ordinaria. El número de Servicios Directos en cada línea y sus características serán aprobados previamente por la Dirección Nacional de Transporte.

Art. 14. Se admitirá el redondeo a la decena cuando un valor está comprendido entre las terminaciones $ 7,50 y $ 2.49 y a cinco pesos ($ 5.00) cuando lo esté en las terminaciones $ 2,50 y 7,49. La aplicación de porcentajes aprobados en aumentos o rebajas a las tarifas vigentes se hará sobre los valores originales sin redondeo. Este mismo criterio se aplicará para determinar el valor del boleto-abono.

Art. 15. Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 16. Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

17

Decreto 697|971. — Se unifican y amplían las disposiciones de los decretos 367|970 y 523|970, sobre importación de ómnibus carrozados y|o chássis de ómnibus para carrozar en el País.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 21 de octubre de 1971.

Visto: que la Dirección Nacional de Transporte ha planteado la conveniencia de unificar, explicitándolas y ampliándolas, las disposiciones comprendidas en los decretos del Poder Ejecutivo N.o 367|70 de 30 de julio de 1970 y N.o 523|70 de 22 de octubre de 1970.

Resultando: que se ha estructurado por la Dirección Nacional de Transporte, con la colaboración del Grupo Técnico Asesor, un Proyecto de Decreto que contempla la conveniencia expuesta.

Considerando: I) Que el articulado del citado proyecto satisface los objetivos previstos sobre vehículos importados, determinando las condicionantes de utilización de los ómnibus carrozados y|o chássis de ómnibus para carrozar en el país;

II) Que la propuesta de la Dirección Nacional de Transporte contempla los aspectos jurídicos y legales en la materia por el asesoramiento de dos letrados, integrantes del Grupo Técnico Asesor.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o En toda solicitud para obtener el certificado de oportunidad y conveniencia que determina el artículo 1.o del decreto N.o 523|970 del 22 de octubre de 1970 para la importación de ómnibus carrozados y|o chássis de ómnibus para carrozar en el país, el importador deberá documentar fehacientemente el nombre de la Empresa de transporte y las líneas y|o servicios a que estarán afectados los ómnibus; además deberá declararse si el propósito de la importación es que se efectúe con exoneración de recargos o con otro régimen, a los efectos del decreto número 231|971 del 29 de abril de 1971.

Art. 2.o Los ómnibus carrozados y|o chássis para carrozar en el país que fueron importados a partir del 1.o de enero de 1969, exceptuados de recargos, consignaciones, etc., y los que se importen a partir de la fecha del presente decreto con las excepciones previstas en el artículo 7.o deberán permanecer por un plazo mínimo de 5 (cinco) años:

a) Empadronados a nombre de la Empresa de transporte que los importó. Se exceptúan los importados por Empresas cuya naturaleza jurídica permita que sus integrantes puedan ser propietarios de partes alícuotas en uno o más ómnibus, las que podrán ser además transferidas exclusivamente entre los mismos;

b) Afectados a las líneas y|o servicios para los que fueron autorizados. Se exceptúa el caso de cese o caducidad del servicio, debiéndose solicitar previamente a la Dirección Nacional de Transporte autorización para una nueva afectación.

Art. 3.o Los ómnibus importados de acuerdo a los artículos precedentes no podrán ser arrendados a otras Empresas concesionarias o a terceros salvo casos imprevistos o de fuerza mayor debidamente justificados ante la Dirección Nacional de Transporte. Cuando circunstancias especiales impidan la autorización previa, se deberá remitir la comunicación pertinente dentro de las 48 horas a la Dirección Nacional de Transporte.

Se exceptúan aquellos que a la fecha del presente decreto lo estuvieran en función de contratos de arrendamientos vigentes, los que caducarán sin más trámite el 31 de diciembre de 1971.

Art. 4.o Para los ómnibus carrozados y|o chássis carrozados en el país importados con anterioridad al 1.o de ene-

ro de 1969, las solicitudes de arrendamiento deberán ser previamente presentadas a la Dirección Nacional de Transporte, pudiendo la citada Dirección Nacional autorizar o negar el permiso. Dicha solicitud deberá ser presentada en común por las dos o más empresas concesionarias interesadas, debidamente fundadas en las causas que motivan el petitorio.

Art. 5.o Las infracciones a lo dispuesto en los artículos 3.o y 4.o serán sancionadas:

a) La primera vez con inhabilitación del ómnibus motivo de la infracción por 15 (quince) días.
b) La primera reincidencia con inhabilitación del ómnibus motivo de la infracción por 30 (treinta) días;
c) Las posteriores reincidencias con inhabilitación del ómnibus motivo de la infracción por 90 (noventa) días;
d) Ambas partes, arrendadora y arrendataria, serán observadas en cada infracción a los efectos de lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 1.o del decreto N.o 562|971 de 2 de setiembre de 1971.

Art. 6.o La afectación posterior de los ómnibus que hubieran sido renovados se ajustará a lo dispuesto en el inciso 5) de las normas aprobadas por el artículo 2.o del decreto N.o 231|971 de 29 de abril de 1971.

Art. 7.o La importación de chássis para ser carrozados en el país por parte de Empresas, Instituciones o personas, que no sean concesionarios y|o permisarios de líneas de transporte colectivo de pasajeros, será condicionada a que no podrán ser utilizados en ningún otro servicio que no sea aquel para el que fueron solicitados.

Art. 8.o Quedan derogadas todas las disposiciones del decreto N.o 367|970 del 30 de julio de 1970, concordantes y modificativas que se opongan a lo preceptuado en los artículos precedentes.

Art. 9.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS QUERALTO ORIBE. — CARLOS M. FLEITAS. — JUAN PEDRO AMESTOY.

18

Resolución 2.130|971. — Se dispone la clausura al público de la Sala de Juego del Casino del Estado-Rivera, por determinado período.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 21 de octubre de 1971.

Visto: estos antecedetnes por los que la Dirección General de Casinos propicia el cierre al público de la Sala de Juego del Casino del Estado-Rivera, por el período comprendido del 25 al 28 inclusive, del mes de octubre en curso.

Atento: I) A que la gestión se funda en la necesidad de dar terminación a las obras de mejoramiento que se vienen realizando en el mencionado Casino, por lo que resulta pertinente disponer la clausura al público de dicho establecimiento por el período indicado;

II) A lo informado por la Dirección General de Casinos y a lo dispuesto por el artículo 13, inciso 1.o, del decreto N.o 160|967 de 1.o de marzo de 1967;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Dispónese la clausura al público de la Sala de Juego del Casino del Estado-Rivera, por el período comprendido del 25 al 28 inclusive, del mes de octubre en curso.

2.o La Dirección General de Casinos adoptará las medidas necesarias para la custodia y conservación de los bienes y documentación del referido Casino.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Inspección General de Hacienda a los efectos del contralor que le compete. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS QUERALTO ORIBE.

19

Resolución 2.131|971. — Se autoriza a los permisionarios de la radiodifusora C V 155 de la ciudad de Castillos (Departamento de Rocha), para instalar un mástil destinado a soportar el sistema irradiante de la referida Emisora.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 21 de octubre de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud presentada por los permisionarios de la Emisora C V 155 de Castillos (Departamento de Rocha), en el sentido de qué se les autorice la erección de um mástil irradiante en dicha ciudad.

Resultando: el mástil cuyas características se detallan en los planos y memoria descriptiva que acompaña el escrito de fojas uno, está destinado a soportar el sistema irradiante de la mencionada radiodifusora, determinándose su emplazamiento de acuerdo a las siguientes coordenadas: Latitud 34° 11'8 (Sur) Longitud 53° 51'6 (Oeste).

Considerando I) Que se ha cumplido con los requisitos legales y reglamentarios para la instalación del mástil de que se trata;

II) Lo que establece al respecto el artículo 90 del Código de Legislación Aeronáutica y los informes emitidos por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay y por los Comandos de la Fuerza Aérea y de la Aviación Naval;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase a los permisionarios de la radioemisora C V 155 de la ciudad de Castillos (Departamento de Rocha) para instalar un mástil de cuarenta y tres (43) metros de altura (zona suburbana, Padrón N.o 1.179) de dicha ciudad destinado a soportar el sistema irradiante de la referida Emisora.

2.o El mencionado mástil deberá ser balizado con arreglo a lo establecido en el Anexo 14 del Convenio de Aviación Civil Internacional de 1.o de noviembre de 1951 y en su enmienda 21, Parte IV, Capítulo III de agosto de 1964.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Comunicaciones. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS QUERALTO ORIBE.

20

Resolución 2.132|971. — Se autoriza al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a contratar personal para determinados cargos.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de octubre de 1971.

Visto: que se encuentran vacantes el cargo de Contador en la Oficina Central de la Dirección General de Casinos (Programa 9.21), el cargo de Contador en el Casi-

no del Estado-Carmelo (Programa 9.23) y un cargo de Fiscal de 4.a en el Casino del Estado-Atlántida (Programa 9.22);

Atento: I) A que es imprescindible llenar los referidos cargos vacantes para el normal desarrollo de los servicios ya que su provisión no puede diferirse, por cuanto de lo contrario se resentiría seriamente la explotación de los distintos servicios;

II) A que en la especie se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes en la materia y a lo dispuesto en el artículo 522 in fine de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970, ya que las contrataciones de referencia están contempladas en las excepciones citadas a la norma general que prohibe el ingreso a la Administración y artículo 4.o de la ley N.o 13.921 de 30 de noviembre de 1970;

III) Con lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Autorízase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a contratar las personas que se expresan para ocupar los cargos que se indican en los Programas que se señalan, durante el término de vigencia de estos últimos (30 de noviembre de 1971):

PROGRAMA 9.21 (Oficina Central):

Para ocupar el cargo de Contador, Código AaA, Grado 7, sueldo básico $ 28.050.00 (veintiocho mil cincuenta pesos) mensuales, a la señorita contadora Betty Baumann Calvi, nacida el 23 de agosto de 1941, Credencial Cívica BCA 31.495.

PROGRAMA 9.23 (Casino del Estado-Carmelo):

Para ocupar el cargo de Contador, Código AaA, Grado 7, sueldo básico $ 31.000.00 (treinta y un mil pesos) mensuales al señor contador Telmo Armand Ugón Berger nacido el 17 de abril de 1937, Credencial Cívica NAB 5843.

PROGRAMA 9.22 (Casino del Estado-Atlántida):

Para ocupar un cargo de Fiscal de 4.a, Código Ab 2, Grado 2, sueldo básico $ 13.400.00 (trece mil cuatrocientos pesos) mensuales al señor Miguel Vicente González Viera, nacido el 1.o de setiembre de 1943, Credencial Cívica DCB 3337.

2º Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Oficina Nacional del Servicio Civil y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE. — CARLOS M. FLEITAS.

21

Resolución 2.133|971. — Se adjudica la utilización de la frecuencia 1.370 KHz con 100 Watts de potencia para instalar una radiodifusora de clase local, en la localidad de San Javier (Departamento de Río Negro).

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 21 de octubre de 1971.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Comunicaciones, en los que informa que existe la posibilidad de utilizar la frecuencia de 1.370 KHz con 100 Watts de potencia para instalar una radiodifusora de clase local, en la localidad de San Javier (Departamento de Río Negro);

Resultando: I) La administración Argentina ha continuado poniendo en práctica un plan de distribución de frecuencias;

II) De acuerdo a los estudios realizados, las otras Administraciones que utilizan la citada frecuencia no pueden poner objeciones de orden técnico a la instalación de la referida estación;

Considerando: I) Que no existen inconvenientes para que, sujeto a los resultados de futuros acuerdos de orden internacional, se considere la adjudicación de la frecuencia arriba mencionada;

II) Que la solicitud del señor Daniel Miguel Jajulin ha cumplido los requisitos relativos a la solvencia moral y material de conformidad con lo determinado por la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Comunicaciones;

Atento: a que es facultad privativa del Poder Ejecutivo determinar en la materia, de acuerdo a lo establecido en la resolución N.o 15.550 de fecha 28 de febrero de 1955;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Adjudícase al señor Daniel Miguel Jajulin, con carácter precario y revocable en cualquier momento sin dar derecho a reclamo y|o indemnización de especie alguna, como así también sujeto a cualquier acuerdo de carácter internacional y a las condiciones técnico-administrativas que en todo tiempo determine la Dirección Nacional de Comunicaciones, la frecuencia de 1.370 KHz con una potencia de 100 Watts para instalar una radiodifusora en la localidad de San Javier, (Departamento de Río Negro), sujeta como toda estación local a interferencias que pudieran ocasionarle las estaciones que operan en el mismo canal.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Comunicaciones. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

22

Resolución 2.134|971. — Se designa una Procuradora en la Dirección Nacional de Turismo

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de octubre de 1971.

Vacante el cargo de Procurador en la Dirección Nacional de Turismo (Escalafón AaB, Grado 1, Partida 24, Programa 9.09).

Atento: I) Que la provisión de dicho cargo es imprescindible por lo que se dan los presupuestos requeridos por el artículo 522 in fine de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970 y que se han cumplido los demás requisitos legales para la provisión del mismo;

II) A lo dictaminado favorablemente por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Procurador de la Dirección Nacional de Turismo, Escalafón AaB, Grado 1, Partida 24, Programa 9.09, sueldo básico $ 18.800.00 (dieciocho mil ochocientos pesos) mensuales a la ciudadana natural inscripta en la serie AHA 8.737 en el Registro Cívico Nacional, nacida el 1.o de enero de 1949, procurador Raquel Susana Revello, quien posee título habilitante, ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y se encuentra enrolada en la Región Militar N.o 1.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE. — CARLOS M. FLEITAS.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

44ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(1er. VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON LUIS HIERRO GAMBARDELLA
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA

SUMARIO

cultura con destino al movimiento de la Juventud Agraria.
—Así se procede.

—Frigoríficos Anglo y Sudamericano S. A. (9)
—Su adquisición por el Estado.
—El señor senador Armstrong Brum, en nombre de la Comisión de Fomento, solicita que se realice una sesión extraordinaria el miércoles de la semana próxima para considerar los proyectos de ley.
—Se vota **afirmativamente.**

—Comisión investigadora sobre tratamiento que se da a los detenidos en el Cgior, Escuela "Carlos Nery" y Cim. (10)
—El señor senador Paz Aguirre solicita que se amplíe el plazo de que dispone la Comisión para expedirse, en 30 días más.
—Se vota **afirmativamente.**

—Actos administrativos (reglamentación de su ejecutividad e interpretación de disposiciones constitucionales). (11)
—Proyecto de ley por el que se establecen normas para su aplicación.
—Manifestaciones de los señores senadores Fá Robaina, Rodríguez Camusso y del señor Presidente.
—Se resuelve aplazar su tratamiento hasta que se haga el repartido correspondiente.
—Aclaración del señor senador Rodríguez Camusso. **(17)**
—En consideración el proyecto de ley sustitutivo. (Carp. 1983). **(20)**
—Exposición del señor senador Rodríguez Camusso. Intervención de los señores senadores Michelini, Echegoyen y Vasconcellos.
—Manifestaciones de los señores senadores Echegoyen, Rodríguez Camusso y Michelini. **(22)**
—Exposición del señor senador Fá Robaina. **(27)**
—Intervención de los señores senadores Rodríguez, Vasconcellos y Rodríguez Camusso.
—Exposición del señor senador Fenocchi.
—Exposición del señor senador Echegoyen. Intervención de los señores senadores Michelini, Roballo, Vasconcellos y Rodríguez Camusso.
—El señor senador Vasconcellos solicita que se retire del archivo el proyecto de amnistía correspondiente a la carpeta Nº 1023/68.
—Se vota **afirmativamente.**
—Continúa la deliberación. **(30)**
—**Aprobado** con las modificaciones introducidas en Sala. Se comunica a la Cámara de Representantes.

—Empleados del comercio y la industria. (12)
—Proyecto de ley por el que se establece ajustes salariales para diversos sectores laborales.
—Intervención de varios señores senadores y del señor Presidente.

—Se resuelve pasar el proyecto a Comisión, colocarlo en primer término de la orden del día de la sesión del próximo miércoles 22 y repartir entre los señores senadores la versión taquigráfica de las sesiones realizadas por la misma.

—Seguro de Paro para trabajadores gastronómicos de Montevideo, Maldonado, Rocha y Canelones. (13)
—Proyecto de ley por el que se introducen modificaciones a la Ley Nº 13.108.
—En consideración. (Carp. 2079)
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.

—Patrimonio histórico, artístico y cultural de la República. (14)
—Proyecto de ley por el que se establecen normas conducentes a su conservación.
—Moción del señor senador Grauert para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Se vota **afirmativamente.**
—Palabras del señor senador Hierro Gambardella. **(19)**
—En consideración el proyecto de ley sustitutivo. (Carp. 1740/70)
—Intervención de varios señores senadores.
—**Aprobado** con las modificaciones introducidas en Sala. Se comunica a la Cámara de Representantes.

—Viviendas del Barrio Obrero de La Teja. (15).
—Proyecto de ley por el que se suspenden los trámites de desalojos iniciados por Ancap contra los actuales ocupantes, ex-funcionarios del Ente, y se faculta a ese organismo a vender a los mismos dichas viviendas.
—El señor senador Vasconcellos solicita que se declare grave y urgente y se considere a continuación de la preferencia votada.
—Se vota **afirmativamente. (16)**
—Intervención del señor senador Vasconcellos. Aclaración del señor Presidente (Hierro Gambardella). **(29)**

—Preferencias. (16)
—El señor senador Carrere Sapriza pide que se trate a continuación de las solicitudes votadas, los proyectos de ley que figuran en los numerales 19, 20, 21 y 22 de la orden del día.
—Se vota **afirmativamente.**

—Documentación por instrumento privado. (18)
—Proyecto de ley por el que se modifica el régimen de los artículos 1.585 del Código Civil y 30, inciso B) de la Ley Nº 12.464.
—El señor senador Pereyra solicita que se considere a continuación de las preferencias votadas.
—Así se procede.

—Prórroga del término de la sesión. (21)
—Moción del señor senador Rodríguez Camusso.
—Se vota **afirmativamente.**

—Centenario de la fundación de la ciudad de La Paz. (24)
—Proyecto de ley por el que se declaran feriados para el Departamento de Canelones los días 2, 3 y 4 de febrero de 1972.
—Moción del señor senador Caputi para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato.
—Se vota **afirmativamente.**
—En consideración. (Carp. 2129) **(26)**
—**Sanción.** Se comunicará al Poder Ejecutivo.

—Juicio político promovido por las Juntas Departamentales a los señores intendentes de Maldonado y Rivera. (28)
—Moción del señor senador Michelini para que se incluyan en primero y segundo término de la orden del día de la primera sesión del mes de octubre, con informe de la Comisión.
—Se vota **afirmativamente.**
—Fundamento de voto del señor senador Gil. Aclaración del señor senador Michelini. Fundamento de voto del señor senador Cigliuti.

—Se levanta la sesión, por falta de quórum. (31)

—(Es la hora 23 y 11 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 13 de setiembre de 1971.

La Cámara de Senadores, se reunirá, mañana martes 14, a las 17 y 30 horas, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1º Se establecen normas reglamentando la ejecutividad e interpretación de disposiciones constitucionales referidas a actos administrativos. (Carp. 1983. Repartido 379).

2º Se establecen ajustes salariales para diversos sectores laborales. (Carp. 2003. Rep. 408).

3º Se introducen modificaciones a la Ley Nº 13.108, relacionadas con el Seguro de Paro para trabajadores gastronómicos de Montevideo, Maldonado, Rocha y Canelones. (Carp. 2079. Rep. 377).

4º Informe de la Comisión de Constitución y Legislación por el que da cuenta de las actuaciones realizadas respecto de la acusación formulada por la Cámara de Representantes al señor Presidente de la República. (Carp. 2062. Rep. 375).

5º Primera discusión general y particular del proyecto de ley que establece que las construcciones que se realicen de acuerdo al régimen de "planos económicos" no están comprendidas en las disposiciones de la Ley Nº 13.893. (Carp. 2092. Rep. 397).

6º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece un régimen de adquisición de viviendas por parte de los ocupantes de las mismas. (Carp. 1646/970. Repartido 297/971).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

7º Se establecen normas de carácter sanitario social y laboral destinadas a contemplar la situación de las personas afectadas de diabetes. (Carp. 2123. Repartido 409).

8º Se modifica el régimen de los artículos 1585 del Código Civil y 30, inciso B) de la Ley Nº 12.464, en su aplicación en las documentaciones por instrumento privado. (Carp. 1451/969. Rep. 378/971).

9º Se faculta al Poder Ejecutivo a desafectar una parte del área que ocupa el Parque Nacional "Franklin Delano Roosevelt" con el objeto de otorgar concesiones para la construcción de un complejo hotelero turístico. (Carp. 1735/970. Rep. 436/970).

10. Se establecen normas conducentes a la conservación del patrimonio histórico, artístico y cultural de la República. (Carp. 1740/970. Rep. 150/971).

11. Moción para que se nombre una Comisión Investigadora con fines legislativos sobre la comercialización del trigo. (Carp. 1943. Rep. 115).

12. Elección de miembros de la Comisión Permanente.

13. Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

14. Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el "Protocolo de Reforma de la Carta de la Organización de los Estados Americanos". (Carp. 1245/969. Repartido 121/970).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

15. Se aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Oit. (Carp. 375/969. Rep. 362/970).

16. Se establece nueva causal de divorcio. (Carpeta 1389/969. Rep. 440/970).

17. Se establecen disposiciones relativas al destino y conservación de los archivos judiciales. (Carpeta 1780/970. Rep. 490/970).

18. Se establece un régimen legal de indemnización de daños y perjuicios derivados por la pérdida del valor adquisitivo de la moneda, para los procedimientos de expropiación. (Carp. 1136/969. Rep. 147/971).

19. Se aprueban los acuerdos suscritos durante la celebración de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica. (Carp. 1593. Repartido 298).

20. Se aprueban los Acuerdos Internacionales sobre Transportes Aéreos suscritos con los Reinos de Dinamarca, Noruega y Suecia. (Carp. 1592/970. Repartido 346/971).

21. Se ratifica el Convenio sobre Tráfico Aéreo celebrado con la República Federal de Alemania. (Carpeta 1786/970. Rep. 347/971).

22. Se aprueba el Convenio Interamericano de Sanidad Vegetal, suscrito con Argentina, Bolivia, Brasil y Chile. (Carp. 1385/969. Rep. 366/971).

23. Se modifica el artículo 1º de la Ley Nº 13.873, que instituyo una Bolsa de Trabajo con el personal obrero y administrativo de las fábricas de aceite industrial y comestible del país. (Carp. 2078. Rep. 376).

24. Discusión particular del proyecto de ley que otorga una pensión graciable a la Sita. Blanca Etcheverry. (Carp. 1813/970. Rep. 307/971).

25. Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución que autoriza la apertura y publicación de determinadas actas correspondientes a sesiones secretas del Senado. (Carp. 1544. Rep. 278).

26. Informes en mayoría y minoría de la Comisión Investigadora de las denuncias formuladas sobre la gestión del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 1207/969. Reps. 444, 488 y 490/969).

27. Informes en mayoría y minoría de la Comisión Especial encargada de estudiar la gestión de la Intervención decretada por el Poder Ejecutivo, en la Asociación Fraternidad. (Carp. 1638/970. Reps. 354 y 355/970).

28. Informe de la Comisión Investigadora sobre los sucesos ocurridos en el Liceo "Dr. Eduardo Acevedo" de Colón. (Carp. 1979. Rep. 242).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

29. Acuerdo al Poder Ejecutivo para acreditar en el exterior, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor Alberto Rodríguez Nin. (Carp. 2065. Rep. 367).

30. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

1. Enfermero de 2ª del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo". (El plazo constitucional vence el 4 de octubre de 1971). (Carp. 1507/970. Repartido 380/971).

2. Funcionario de la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 11 de octubre de 1971). (Carpeta 697/968. Rep. 381/971).

3. Auxiliar 4º Presupuestado, en funciones de Cobrador, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 11 de octubre de 1971). (Carp. 2041. Repartido 382).

4. Maquinista de 1ª de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 11 de octubre de 1971). (Carp. 2042. Rep. 383).

5. Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 13 de octubre de 1971). (Carpeta 2047. Rep. 384).

6. Sub-Director de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 18 de octubre de 1971). (Carp. 2049. Rep. 385).

7. Auxiliar 4º del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 20 de octubre de 1971). (Carpeta 717/1968. Rep. 386/971).

8. Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 20 de octubre de 1971). (Carp. 1881. Rep. 387).

9. Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 25 de octubre de 1971). (Carp. 1888. Rep. 388).

10. Funcionario de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 27 de octubre de 1971). (Carp. 2059. Rep. 389).

11. Funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física. (El plazo constitucional vence el 27 de octubre de 1971). (Carp. 2060. Rep. 390).

12. Auxiliar 2º de Farmacia de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 1º de noviembre de 1971). (Carpeta 2061. Rep. 391).

13. Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 3 de noviembre de 1971). (Carp. 1757/1970. Rep. 392/1971).

14. Oficial 2º del Programa 1, del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 3 de noviembre de 1971). (Carpeta 1788/1970. Rep. 393/1971).

15. Oficial 1º del Ministerio de Industria y Comercio. (El plazo constitucional vence el 3 de noviembre de 1971). (Carp. 2066. Rep. 394).

16. Ayudantes de Servicio de 4ª del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 3 de noviembre de 1971). (Carp. 2067. Rep. 395).

17. Funcionario de la Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas. (El plazo constitucional vence el 7 de noviembre de 1971). (Carp. 1651/1970. Rep. 396/1971).

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Armstrong Brum, Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, De Castro Pérez, Durán Rubio, Echegoyen, Fá Robaina, Ferreira Aldunate, Fenocchi, Flores Mora, Gil, Grauert, Guadalupe, Michelini, Paz Aguirre, Pereyra, Pintos, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **de Brum Carbajal, Ferrandis y Penadés.**

Con aviso, los señores senadores **Passadore y Pozzolo.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 44 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes, por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Consejo del Niño. (Carp. 2127).

Y por el que reitera la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Consejo del Niño. (Carp. 1686).
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio del Interior remite los informes solicitados por la señora senadora Roballo, referentes a personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, por hacer propaganda electoral. (Carp. 64).
A disposición de la señora senadora Roballo.

La Comisión de Asuntos Internacionales comunica que está en condiciones de informar el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que solicita el acuerdo necesario para acreditar en el exterior, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay, al señor General César R. Borba. (Carpeta 2103).

La Comisión de Constitución y Legislación, eleva con informes, los siguientes proyectos de ley sustitutivos;

Por el que se establece por vía interpretativa, que a los señores Oficiales en situación de retiro que ocupan el cargo de Inspector y/o Ayudante Militar del Ministerio del Interior, les corresponde percibir los haberes inherentes a su jerarquía en actividad, independientemente de sus haberes de retiro. (Carp. 1996).

Por el que se faculta a la Cooperativa del Personal de Urreta (Copurreta), a efectuar retenciones de sus afiliados hasta el 40 % del sueldo. (Carp. 1964).

Y por el que se suspenden los trámites de desalojo iniciados por Ancap, contra los actuales ocupantes de las viviendas del Barrio Obrero de la Teja, ex-funcionarios del Ente, y se faculta a ese Organismo a vender a sus ocupantes dichas viviendas. (Carp. 2087).
Repártanse.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes;

Por la que se extienden los beneficios acordados por el artículo 1º de la Ley Nº 13.481, a las Cooperativas de Consumo que llenen los requisitos establecidos en el apartado a) de dicho artículo. (Carp. 2117).

Por la que se deroga el artículo 4º de la Ley Nº 13.911, quedando en vigencia el artículo 33 de la Ley Nº 13.033. (Carp. 2064).

Por la que se dispone la adquisición de diez obras del pintor Carmelo de Arzadún. (Carp. 2076).

Y por la que se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar un préstamo a los trabajadores de la Empresa "Regusci y Voulminot S. A.". (Carp. 2006).
Archívense.

La Cámara Nacional de Comercio y la Asociación Comercial del Uruguay, remiten una nota, por la que fijan su posición sobre el proyecto de ley, sobre ajustes salariales para diversos sectores laborales. (Carp. 2003).
Repártase.

4

El señor senador Hierro Gambardella presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se faculta al Banco de la República Oriental del Uruguay a otorgar un préstamo de $ 25:000.000.00 (veinticinco millones de pesos) a la Asociación Cooperativa Electoral. (Carp. 2125).
A la Comisión de Hacienda.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 2125)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El Banco de la República Oriental del Uruguay otorgará a la Asociación Cooperativa Electoral un préstamo de $ 25:000.000 (veinticinco millones de pesos).

Dicho préstamo será servido en su totalidad por la institución bancaria, dentro de los primeros seis meses de vigencia de la presente ley, quedando exento del impuesto único a la actividad bancaria.

Este crédito estará regido en cuanto a tasa de interés y plazo de cancelación por las disposiciones de la Ley Nº 13.981, de fecha 1º de julio de 1971.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Luis Hierro Gambardella
Senador

ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL (ACE)

ANTECEDENTES

Esta Cooperativa proviene de la anterior Asociación de Funcionarios Electorales, entidad gremial que el Parlamento al otorgarle facultades de retención de sueldos, dispuso que debía transformarse en cooperativa.

Ley Nº 11.155

Así las cosas y por mandato de la Ley Nº 11.155 lo que constituía una agrupación exclusivamente de funcionarios electorales de toda la República, en enero de 1962 se transformó en cooperativa rigiendo su actividad la nueva Ley de Retenciones Nº 13.111.

Libre Afiliación — 5.000 Socios

Lo que constituía un núcleo cerrado de beneficiarios, se transformó en cooperativa abierta, habiéndose incorporado a la misma un número de cinco mil, funcionarios del Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Correos, Telecomunicaciones, Mutualistas, Policía Caminera, Hospital de Clínicas, Universidad de la República, Vidrierías Unidas, Inlasa, etc., etc.

Servicios Sociales — Liquidez

Su administración ha sido prudente y correcta, con ejemplar conducta en el cumplimiento de sus obligaciones financieras, comerciales y sociales. Vende a crédito a precios corrientes, obtiene rebajas de un 14 % en cuotas de asistencia médica, por convenio para sus socios con el Casmu, presta garantía de alquileres, tiene biblioteca al servicio de los socios y un jardín de infantes al libre servicio de la barriada y al que concurren diariamente las escuelas infantiles de las inmediaciones. No tiene deudas en los Bancos y está completamente al día con la Dirección Impositiva, Caja de Asignaciones Familiares y Banco de Previsión Social.

Es muy corriente que el Estado a través de sus reparticiones públicas se atrase en el pago de retenciones a la Cooperativa con lo que frena la actividad comercial lo que unido al insuficiente capital integrado por los socios y dada la inflación acelerada de los valores de plaza, factores que actúan haciendo dificultoso el mantenimiento de la ejemplar conducta de esta cooperativa.

Los poderes del estado están tomando verdadera conciencia y espíritu en favor del cooperativismo, protegiendo su desarrollo, facilitando su desenvolvimiento, para que se constituyan en una fuerza pujante y señera de transformación pacífica y eficaz de la economía individualista que está en crisis en el mundo entero y que en los países subdesarrollados como el nuestro, es asfixiante y factor fundamental del descreimiento de los sectores populares de nuestra población.

Por lo expuesto y la coadyuvante colaboración que esta Institución y similares vienen prestando al Estado en su afán de frenar la inflación de valores y proporcionar a las clases más necesitadas y menos pudientes todas las facilidades a su subsistencia, presento el proyecto de ley que dejo a consideración del Senado de la República.

Luis Hierro Gambardella
Senador"

5

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: quiero referirme a dos asuntos que deseo sean considerados por las comisiones respectivas.

Aparentemente, tienen un interés menor, pero se relacionan con gremios que se sienten afectados por este problema.

El primero, tiene que ver con la población de Fray Bentos, y con la Agrupación Vecinal Pro-Mejoras del Barrio J-3 de Inve. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas construyó un barrio, el J-3, que ha dado lugar, desde muchos meses atrás, a toda una serie de problemas y a un reiterado conflicto entre los ocupantes de dichas viviendas y el mencionado Instituto. Desgraciadamente, hasta el momento no se ha solucionado.

A pesar de todos los planteamientos que se han formulado ante las autoridades municipales de aquel departamento, por los comités de vecinos, por los ocupantes y por los legisladores tanto de la Cámara de Representantes como del Senado, la verdad es que no ha habido ninguna resolución por parte de Inve.

Para no leer el memorándum que han hecho llegar a las autoridades, voy a solicitar que el mismo se incluya en la versión taquigráfica y, también, que la Comisión de Fomento cite al Directorio de Inve y al Ministro respectivo, a los efectos de tratar de encontrar una solución a este problema.

Cuando estuvimos en Fray Bentos asistiendo a actos de carácter político, fuimos entrevistados como lo habrán sido seguramente muchos otros legisladores, por los ocupantes de este barrio, que están ya totalmente descorazonados, y perdida, prácticamente, su fe y confianza en los institutos nacionales.

Pensamos que la intervención de la Comisión de Fomento puede contribuir a encontrar juntamente con el Directorio de Inve y arbitrar para las personas que ocupan esas fincas, una solución definitiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. Afirmativa. UNANIMIDAD.

(Los documentos que se resolvió incluir en la versión taquigráfica, son los siguientes:)

"A las autoridades nacionales, departamentales y opinión pública en general, la Agrupación Vecinal Pro Mejoras del Barrio J-3 de Inve, manifiesta lo siguiente:

Todos los días leemos en la prensa que Inve inaugura algún barrio terminado o firma un nuevo contrato para la erección de otro grupo habitacional en cualquier parte del territorio nacional. Se ven fotos y se tejen elogiosos comentarios para quienes llevan el timón de ese Instituto.

Sin embargo la realidad del Barrio J-3 de la ciudad de Fray Bentos es un poco discordante con todo eso, —y es que nuestra razón tenemos—, y como confirmación, a continuación —como con rabia— largamos a la opinión pública nuestra queja: En la tarde del 19-12-69 en el Liceo Departamental de esta ciudad, el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, con su Directorio presente y altas autoridades locales, llevó a cabo el sorteo de 73 viviendas denominadas Barrio J-3. Quienes tuvimos la suerte de salir favorecidos en dicho sorteo, las pasamos a ocupar con fecha febrero del año 1971. Durante el lapso de tiempo transcurrido debimos soportar una serie de inconvenientes que sintéticamente pasamos a detallar: Motivos: techos con filtraciones y goteras, humedades en pisos y paredes con formación de agua. Se realizaron las gestiones tendientes a la solución de esto y se nos dijo: Inve se responsabiliza sin cargo alguno.

Como las paredes son de bloques de hormigón, se puso un revestimiento de ladrillos en forma de canto y se realizó un tratamiento en los techos a base de pinturas al agua. Resultado: todo negativo. Continuó la humedad en techos, pisos y paredes, además éstas acusan rajaduras debido al movimiento de los techos y al ser sacados los encofrados respectivos con cuatro (4) días de haber sido llenados. Fuimos conminados a ocuparlas o dejarlas y las pasamos a ocupar en la fecha citada. Entonces formamos una Comisión, para estudiar en forma detenida y serena los errores cometidos, o por Inve o por la empresa constructora.

Por tal motivo, hacemos las siguientes puntualizaciones dirigidas concretamente al señor Presidente de Inve, Arq. Horacio Terra Arocena:

1º) Sabía el señor Presidente que las viviendas fueron entregadas sin portones, sin cercos, sin celosías o persianas protectoras, sin revoques (ni exterior ni interior), placares sin puertas, ni estantes, sin pared divisoria, sin piletas exteriores de lavar, sin puertas interiores, salvo el dormitorio matrimonial y el baño?

2º) Sabía que el contrapiso es de arena y no cascotes y que por ello filtra la humedad y que los mismos son de portland y no de baldosas?

3º) Sabía que la desastrosa calidad de los materiales de puertas y ventanas que ahora a 4 meses de habitarlas están oxidadas sus cerraduras y las maderas de las dos puertas todas combadas, algunas ya ni cierran?

Todo esto es atentatorio para la salud de niños y adultos y desdibuja los discursos que hablan de comodidad, confort, etc., pues en Fray Bentos no se cumplió la doctrina de la vivienda decorosa y en nuestro concepto este procedimiento castiga despiadadamente a un grupo de gente modesta y que no están en condiciones de solventar una erogación del orden de los $ 120.000 para acondicionarlas, máxime con un alquiler que en la generalidad de los casos absorbe el 30 % de la entrada de cada uno.

En conclusión Inve como instituto social ha retrocedido 20 años. Y la empresa constructora por la ineficacia puesta de manifiesto en quienes debieron responsabilizarse por los errores cometidos merece ser eliminada de los registros de empresas constructoras del país y comenzar ya una investigación para constatar si hubo fraude, affaire o algo más...

Ya se han dispuesto una serie de medidas tendientes a buscar de una vez por todas, y por el medio que sea, la solución a estos importantísimos problemas que afectan a éstas, nuestras viviendas.

Fray Bentos, julio de 1971.

REMITIDO DE INVE:

Diario del 31 de julio de 1971.

Con respecto a publicaciones hechas sobre el estado de las viviendas del Barrio J-3 de Fray Bentos, y a la actitud de protesta adoptada por sus ocupantes, se hace saber:

1º) Que los informes técnicos pedidos expresamente por el Directorio no coinciden con las informaciones publicadas ni justifican la mencionada actitud.

2º) Que Inve ha atendido todas las reclamaciones razonables realizando importantes complementos de obras adicionales, no comprendidos en los planos iniciales del Barrio, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad y que solamente no se han realizado dichas mejoras, allí donde los promitentes compradores se han opuesto.

3º) Que la frase atribuida con origen desconocido, al Presidente del Instituto sobre el uso de los bloques de cemento, y que en su oportunidad dio lugar a aclaración pública, no expresa por su simplismo la opinión técnica que al Presidente del Instituto le merece el problema complejo del uso de los bloques en la construcción de viviendas económicas.

4º) Que en todo caso no puede referirse esa frase al estado actual del Barrio J-3 después de las mejoras agregadas.

5º) Que el Directorio de Inve está dispuesto a seguir prestando atención preferente a los problemas que puedan afectar a los promitentes compradores en relación con la misión del Instituto, aceptando toda sugerencia o información constructiva y procedente así como la colaboración inspirada por la buena voluntad hacia la obra de interés social que el Instituto realiza.

6º) Que en cambio no está dispuesto a entrar en polémicas a propósito de campañas cuyos fines, cualesquiera sean, no coinciden con el carácter social y apolítico de la obra.

7º) Que quienes sometiéndose a una campaña organizada, resuelven no pagar las cuotas correspondientes a la compraventa de las viviendas, lo hacen en cada caso bajo su responsabilidad.

8º) Que por otra parte, quienes no deseen seguir ocupando las viviendas, están en libertad de rescindir sus compromisos.

El Secretario del Directorio, debidamente autorizado: Esc. Rodolfo Pérez Turri.

Telegrama de la Junta Departamental a Inve denunciando situación de promitentes compradores del Barrio J-3 de Inve.

SEÑOR MICHELINI. — No tengo el texto pero se basó en las denuncias hechas en Sala por los vecinos.

TELEGRAMA REMITIDO POR INVE:

Ante pedido de esa Junta Departamental técnico de Inve informa Directorio de manera no coincidente con informaciones Junta sobre insalubridad atentatoria salud niños y adultos Barrio J-3 por tanto ruego a usted se sirva precisar cada caso concreto de vivienda donde eso ocurra indicando número, registro y descripción avería amenaza la salud. Colaciónese. Horacio Terra Arocena, Presidente Directorio.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Repartido Nº 68.

Fray Bentos, 17 de agosto de 1971.

Señor Presidente de la Comisión Especial designada por la Junta Departamental para estudiar los problemas

planteados en el Barrio J-3 de Inve ubicado en esta ciudad, Edil don Jacinto Garate.

De mi mayor consideración:

Ante la solicitud de esa Comisión se ha procedido a inspeccionar las viviendas del mencionado barrio. Se realizó una primera visita (8 viviendas) en la que se procedió a inspeccionar las viviendas señaladas por los vecinos.

En una segunda visita, se inspeccionaron otro grupo de viviendas tomadas al azar a efectos de obtener una visión más general del problema.

Dado que se anota la repetición de problemas semejantes en la mayoría de las viviendas inspeccionadas, se ha buscado un agrupamiento de los mismos reuniendo en grupos, problemas similares. Dichos grupos son los siguientes:

1) Fisuras en las juntas de bloques. Estas fisuras, en muros exteriores donde no hay revestimiento, provocan filtraciones de agua.

2) Fisuras en ángulo de la losa del techo (fisura a 45º a unos 50 cmts. del ángulo); estas fisuras provocan filtraciones.

3) Otras fisuras en losa del techo.

4) Fisuras en las uniones de tabiques interiores con exteriores.

5) Desprendimiento de los ladrillos del revestimiento exterior.

6) Desprendimiento de suplementos de cornisas.

7) Como consecuencia de las deficiencias anteriores, se anotan humedades en paramentos interiores.

Juan J. Aguiar. (3) (7) y goteras.

Martín Estigarribia. (3) (2) (1).

Artigas de Freitas. (3) (7) (4). Se insinúan nuevas fisuras.

Arsenio da Silva. (1)

Washington Martínez. (2) Goteras. Se anotan grandes humedades.

Olga S. de de Vicenzi. (2) Goteras.

Miguel Angel Olariaga. (4) Humedad general en el cielorraso.

Ruben Chavez. (3) Goteras.

Juan C. Clivio. (6) (7) (4) Pisos húmedos.

Juan A. Martínez. (6) (4) (1)

Alberto Aguiar Sosa. (4) (6) (7)

Víctor Laquintana. (6) (1) (4)

Jorge Peralta. (6) (1) (4) (7) Pisos húmedos.

Alfredo Olivera. (6) (1) Pisos húmedos.

Eldo Portela. (3) (6) (1) Pisos húmedos. Goteras.

Héctor González. (4) (6) Goteras y pisos húmedos.

Carlos Machado. (6) (4) (7)

Jorge Dure. (1) (4) (7)

Rogelio Pastrana. (6) (4) Pisos húmedos.

Oscar Inderkun. (6) (7) (1)

Lucio González. (6) (1) (4)

Alfredo Latorre. (6) (7) Goteras y pisos húmedos.

Julio Casaretto. (6) (3) (1)

María E. González de Ojeda. (1) (4) (6)

Manuel Cóceres. (6) (1) Pisos húmedos.

René Barboza. (6) (1)

Julio Andrioli. (3) (1) (6) Pisos húmedos.

José Pedro Rodríguez. (1) (4) (6) Goteras.

Artigas de Fleitas. (6) (4) Pisos húmedos.

Pablo Aguiar. (6)

La relación que antecede pretende dar un panorama general de las observaciones que se anotan en las mencionadas viviendas.

No se incluye ninguna consideración sobre posibles orígenes y soluciones de los defectos de referencia, dado que estos aspectos están en manos del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, organismo técnico competente.

Saluda a usted muy atentamente. (Fdo.) Arquitecto Omar J. Britos.

Fray Bentos, 7/VIII/71.

Sres. Ediles Jacinto Garate y Carlos Rosendo.

Presente.

Atento a vuestra nota 2/8/971 de fecha 5 de agosto de 1971, cúmpleme informar, según vuestro pedido sobre la visita efectuada al grupo habitacional Barrio J-3 en lo referente a las condiciones de salubridad e higiene de la misma.

En efecto el día 7/8/71 en horas de la tarde, acompañado por el Sr. Edil Jacinto Garate y un numeroso grupo de vecinos del Barrio J-3, se pudo comprobar;

1º) Un porcentaje elevado de viviendas presenta humedad de techo, paredes, etc.

2º) Las condiciones de ventilación y aereación son insuficientes en épocas invernales.

3º) Por lo expuesto, se infiere que dichas condiciones son factores negativos para la salud de los habitantes de dicho grupo habitacional, y muy especialmente para los niños.

Esto es lo que debo informar y reiterar mi colaboración, estando a vuestra disposición con la mayor consideración. — (Fdo.): Héctor Rodrigo, Médico Municipal Interino.

Nómina de casas visitadas:

Flia. Aguilar, Senda F 3846; Flia. De Freitas, Sen. F 3837; Flia. Berón Sen. F 3842, 3 niños bronquitis; Flia. Da Silva, Sen. F 3826, 1 niño; Flia. Inderkun, Sen. F 3814, 2 niños; Flia. Martínez, Sen. F 3818; Flia. Caggiano, Sen. A 1488, 2 niños; Flia. Basilio, Sen. A 1484, 2 niños; Flia. Olariaga, Sen. A 1471, 2 niños; Américo Ferreira, Sen. D 3831, 2 niños; Flia. Martínez, Sen. D 3828, 4 niños; Flia. Tesoro, Sen. D 3827, 3 niños; Flia. Peralta, Sen. D 3815, 4 niños; Flia. Caballero, Sen. D 3816, 2 niños; Flia. González, Sen. D 3807, 4 niños.

Fray Bentos, 3 de agosto de 1971.

Al Sr. Director del Hospital Fray Bentos, el Oficial Sanitario del Centro de Salud Fray Bentos.

En cumplimiento de órdenes expresas, me corresponde informar que en el día de la fecha inspeccioné 20 de

las viviendas del Barrio J-3 de Inve, constatando importantes manchas de humedad en las paredes y en el techo observando además goteras y fracturas en las planchadas de hormigón en los techos.

En varios casos los muros muestran rajaduras visibles en ambos lados de la pared.

Quiero destacar en forma expresa que los techos y paredes son permeables al agua de lluvia.

Sigue la lista de las casas inspeccionadas.

Ramón Ojeda; F Arsemio Da Silva; F 3826 Ulises López; G Angel Basilio; A Ricardo Caggiano; A Juan C. Berón; F Arcangel Cruz; A Pablo Aguilar; F Leonidas Tesoro; D Manuel Cóceres; G José Pedro Rodríguez; G 3845 Benigno Acuña; D (rajaduras en plancha), Angel Timote; G Oscar Pulido; F Ruben Chavez; G Ramón Rosso; A Israel Delgado; D Juan José Aguiar; F 3846 Artigas De Freitas; F 3837 (fracturas de plancha), Oscar Inderkun; F 3814 Olga De Devicensi; Miguel Olarriaga A.

Es todo cuanto debo informar. — (Fdo.): Raúl Lespada, Oficial Sanitario del C. de Salud.

A LA OPINION PUBLICA EN GENERAL

La Agrupación Vecinal Pro Mejoras del Barrio J-3 de la ciudad de Fray Bentos, en respuesta al Remitido de Inve (Inst. Nal de Viv. Económicas), publicado en los diarios de la Capital,

MANIFIESTA:

1º) Que llama poderosamente la atención que Inve declare estar en posesión de "informes técnicos", en virtud de que el Ente no ha practicado ninguna inspección posterior a la entrega de las viviendas.

2º) Que no es cierto que Inve haya realizado "importantes complementos de obras adicionales". Tampoco "ha atendido todas las reclamaciones razonables" ni mucho menos ha mejorado "las condiciones de habitabilidad". Por el contrario: se han realizado ante Inve múltiples gestiones, hemos concurrido ante el Directorio acompañados por autoridades departamentales y nacionales, ante todo ello y exceptuando un revoque exterior de 1/2 cts. de espesor "a la bolsa" (llamado vulgarmente), lo único obtenido se resume en dos palabras: promesas incumplidas.

3º) La frase atribuída al Sr. Presidente de Inve fue pronunciada por éste en ocasión de la inauguración de otro barrio similar en Young (Río Negro).

4º) Que el remitido de Inve se guarda muy bien de controvertir nuestras apreciaciones de fondo, que reiteramos una vez más: no hay portones, ni cercos, ni celosías, ni persianas protectoras, ni piletas de lavar, ni puertas interiores, ni revoques interiores, etc., etc. Lo que sí hay, y mucho, son humedades, filtraciones, rajaduras, goteras, placares, sin puertas, etc., etc. Sobre esto el Remitido de Inve guarda el más absoluto silencio.

5º) Que confiando en la buena voluntad, que según el Remitido de referencia hace mención en el numeral 5º, hacia las obras de interés social que el Instituto encara, esta Agrupación solicita la presencia del Directorio en pleno en este Barrio, a los efectos de verificar en forma directa las tremendas deficiencias de construcción y falta de salubridad que dicho block habitacional padece.

6º) Rechazamos de plano el numeral 6º de dicho Remitido, por cuanto no deseamos en ningún instante, entrar en polémicas inútiles, sino que pacíficamente pretendemos defender nuestro techo, que a pesar de sus serias irregularidades, no pensamos abandonar, por cuanto de alguna manera surgirán soluciones para este delicado problema.

7º) No podemos admitir, de ningún modo los pobres argumentos expresados en los numerales 7º y 8º del Remitido de Inve, teniendo como base el espíritu de concreción que parece animara a sus Directores (por más viviendas económicas en el País) y que si hemos ocupado el Barrio J-3 ha sido únicamente por una sentida necesidad y no porque seamos personas con el poderío económico suficiente para la adquisición de nuestro definitivo hogar.

8º) Nos ha llamado poderosamente la atención, que teniendo conocimiento de las frecuentes visitas realizadas por Directores de Inve a casi la totalidad de los barrios construídos por el Ente en el País y ya habitados, no hayan hecho acto de presencia —sin justificar causas— en éste, el Barrio J-3 de la Ciudad de Fray Bentos.

Fray Bentos, agosto 11 de 1971"

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Otro problema que quería plantear, se relaciona con un memorándum de la Asociación de Agentes Oficiales de Lotería —con personería jurídica— formulado con respecto a una situación que mucho les preocupa.

Voy a leer parte de él: "La Asociación de Agentes Oficiales de Lotería (Adaol) ha tomado conocimiento, con profunda preocupación, de distintos procedimientos efectuados por orden del Ministerio de Hacienda que llevados a cabo sin las debidas garantías establecidas por la Ley y la Constitución de la República, agravian la esencia misma de un estado de derecho. Estos procedimientos son: A) Exigencia de otorgar recibo debidamente timbrado de acuerdo con la Ley de Sellos por la "Comisión" que la ley otorga al Agente de Lotería como única remuneración por el servicio público que cumple siendo de su exclusiva cuenta la totalidad de los gastos que la colocación origina. Es la primera vez que se exige, a lo largo de siglo y medio de funcionamiento de Lotería. B) Retiro a varios Agentes del reparto de Lotería y de la autorización de recepcionar jugadas de quinielas por supuestos ilícitos en operaciones cambiarias, sin especificar en qué consiste la infracción, sin fundamentar la sanción y sin permitir ejercer el derecho de defensa no obstante los gravísimos daños materiales y morales que la sanción implica".

Y sigue, luego, una serie de consideraciones jurídicas, establecidas sobre este tema.

Es importante precisar que hay casas, que han sido sancionadas, que vienen funcionando desde más de 65 o 70 años.

Solicito, señor Presidente, que se pasen las palabras que acabo de pronunciar, a la Comisión de Hacienda, para que ésta considere el punto, citando, naturalmente, al señor Ministro de Economía y Finanzas a los efectos correspondientes.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

7

Tiene la palabra el señor senador Zabalza.

SEÑOR ZABALZA. — Rogaría al señor Presidente que, en cuanto llegara a la Mesa un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, por el que se eleva a Pueblo Soca a la categoría de ciudad, se declarara

grave y urgente su consideración y se tratara sobre tablas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 17. **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Señor Presidente: quiero referirme —muy brevemente— a un acontecimiento realmente auspicioso para el país.

Nosotros hemos estado, casi siempre, criticando la forma en que se han llevado las cosas en el ámbito agropecuario. Y en esta actitud, hemos marcado, entre otros, los desaciertos de la Coprin y del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Pero hoy, señor Presidente, queremos hacer notar algo verdaderamente importante y auspicioso para la República.

Los señores senadores conocerán lo que significa el Movimiento de la Juventud Agraria. Yo digo que, a pesar de que de él se ha hablado poco, es particularmente trascendente. A su frente, y como su iniciador, se encuentra un hombre profundamente dedicado a su labor, con vocación y con afecto: el ingeniero agrónomo Alfredo Weiss. Este ha realizado, a través de muchos años, creo que son 23, una labor silenciosa y anónima, —podría llamarse así— en defensa de la juventud que trabaja en el agro, enseñando y alentando su labor.

La filosofía del Movimiento de la Juventud Agraria es sumamente ilustrativa y no resistimos, señor Presidente, la tentación de leer el primero de los numerales sobre los que está asentada: "Promover a través de la juventud el bienestar de la población del medio rural elevando su nivel moral, cultural, social y económico para que pueda ser factor preponderante en el desarrollo de la República".

Pero no sólo es esto.

El Movimiento de la Juventud Agraria realiza importantes concursos, en el campo de la actividad a que se dedica. Uno de los últimos ha tenido resultados sorprendentes.

En un momento de la vida del país en que vemos cuan intensamente decrecen los rendimientos del agro, la Juventud Agraria marca, en un concurso realizado recientemente, cifras en verdad asombrosas en cuanto a lo que ellas traducen. Así, en relación con la producción de la papa —a cuyo respecto el promedio corriente anual es de 6.500 quilos por hectárea— en este certamen se ha logrado conseguir (a través de la actividad del señor Roberto Gallareto ganador del concurso) nada menos que un rendimiento de 27 mil quilos por hectárea. Esto es algo, sin lugar a dudas, notable. En instancias en que la producción papera está en absoluta decadencia, este Movimiento efectúa competencias entre sus asociados y logra nada menos que estos resultados, nunca vistos en el país.

Y algo similar ocurre en otros renglones. Así, tuvo lugar un concurso en relación con la producción de maíz, y se alcanzó a fijar una marca que constituye un record increíble: 7.500 quilos de promedio.

Por todo esto, señor Presidente, me permitiré leer el juramento que lleva a cabo esta Juventud Agraria de profundo significado patriótico en el sentido de que, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, se le haga llegar a este Movimiento, cuando menos, la voz y el aliento de un senador que muchas veces ha criticado la política de la producción agropecuaria, por el descuido y el abandono del gobierno, alentándolos en la obra tan destacable que están llevando a cabo, que marca un jalón trascendental en el porvenir de la producción agropecuaria nacional.

El juramento a que me he referido dice así: "Cada uno de nosotros, y todos en conjunto, nos comprometemos a realizar diarios esfuerzos para mejorar nuestra condición personal, la de nuestros familiares y la de nuestra comunidad, para que ellos influyan en bien de nuestra Patria, el Uruguay. Haremos todo lo que esté a nuestro alcance para defender la justicia y la libertad, y nos comprometemos a que nuestra indiferencia no sea causa de males comunes que puedan provenir del descuido de nuestros deberes ciudadanos en perjuicio de nuestra ejemplar democracia. Mantendremos lo honestidad moral y enseñaremos a practicarla. Obedeceremos las leyes y nos esforzaremos por crear y acrecentar el sentido de la responsabilidad personal de cada uno. Procuraremos el progreso individual y social de nuestras comunidades y de nuestros hogares. Haremos lo posible por legar a los que nos sucedan iguales propósitos para que todos juntos formemos una Nación más libre, más justa y más feliz de este Uruguay en el que nacimos, en el que hemos de vivir y al que amamos hondamente".

Señor Presidente: en circunstancias en que el pueblo está tan descreído del gobierno, y en que el productor agrario está totalmente desanimado en quiebra y de brazos caídos, el que exista este Movimiento de este tipo —con su deseo tremendo de trabajar y de mejorar, batiendo records no solamente nacionales sino mundiales, en la materia— es algo que debe ser prevalentemente comentado y estimulado desde el Parlamento.

De ahí que —reitero— solicito que, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, pasen estas palabras al Movimiento de la Juventud Agraria, junto con mis felicitaciones, por la obra tenaz, esforzada y brillante que están realizando, hombres tan excepcionales como el ingeniero Alfredo Weiss y el propulsor de la obra, publicista Juan Edmundo Miller que han contribuído en forma valerosa y desinteresada durante varias décadas en procura de este fin, tan loable que merece nuestro más cálido estímulo, señor Presidente. ¡Así se hace Patria!

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

9

No hay ningún otro orador inscripto.

SEÑOR ARMSTRONG BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARMSTRONG BRUM. — La Comisión de Fomento en el día de hoy resolvió —todos los integrantes de la misma— solicitar una sesión extraordinaria para el día miércoles de la próxima semana a efectos de tratar el problema de la adquisición por parte del Estado del Frigorífico Anglo y también, si es posible, el de la adquisición del Frigorífico Sudamericano S. A.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

10

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es para solicitar que se amplíe por treinta días más el plazo de que dispone para expedirse la Comisión Investigadora del CGIOR, Escuela de Enfermería "Carlos Nery" y Cim.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

11

A consideración el asunto que figura en primer término de la orden del día por el que se establecen normas reglamentando la ejecutividad e interpretación de disposiciones constitucionales referidas a actos administrativos. (Carp. 1983. Rep. 379).

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Tiene informe, señor Presidente?

SEÑOR FA ROBAINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FA ROBAINA. — De este tema que el Senado entra a considerar no hay informe escrito, señor Presidente, porque hace prácticamente pocos instantes que la Comisión respectiva estuvo reunida y acordó una nueva fórmula que no ha habido tiempo material de poner sobre las bancas de los señores senadores.

Si el Senado quiere entrar a considerar el tema, lo haremos; pero adelantamos que no se trata del proyecto que había venido con sanción de la Cámara de Representantes, sino que existe un texto sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, parecería mejor esperar a que se haga el repartido del texto sustitutivo.

No puedo formular mociones...

SEÑOR FA ROBAINA. — Yo estoy a lo que el Cuerpo resuelva.

SEÑOR ZABALZA. — Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si una vez que se haga el repartido se escucha el informe de los miembros informantes y las motivaciones que han llevado a la Comisión a la sustitución del proyecto a estudio por el nuevo propuesto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pero me preocupa, señor Presidente, que quede claro que el tema sigue en primer término de la orden del día, que sólo esperaremos unos minutos hasta que llegue el repartido de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador. Lo que sugerí fue que se pospusiera la consideración del asunto —y así lo interpretó el señor senador Zabalza, que formuló moción—, hasta que el proyecto sea repartido.

SEÑOR ZABALZA. — Es evidente, porque viene otro proyecto de la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sugeriría otro procedimiento. Si sólo se trata de pasar a máquina o mimeografiar unos cuantos artículos, todos sabemos que es cosa de 15 o 20 minutos. Entonces, propongo que, entretanto, los señores miembros informantes que han discutido exhaustivamente el asunto, vayan informándonos sobre los puntos vitales. Algunos son de trámite, pero tengo entendido que hay dos o tres que son vitales, controvertidos y que han motivado la presentación de artículos aditivos o distintos. Mientras se va haciendo el repartido, podríamos escuchar las exposiciones sobre los temas concretos y las diferentes soluciones que se han adoptado en Comisión. Esto facilitaría el trabajo puesto que en Comisión ya ha habido debate y el que se realice aquí ilustrará a los demás señores senadores, que podrán tener un punto de mira más concreto cuando se considere el articulado.

Hay aspectos que no tienen que ver directamente con una coma de la redacción de un artículo, sino con el concepto general y los temas más fundamentales que se han discutido.

Por ello solicitaría que se realice un informe verbal. Supongo que va a haber interrupciones, puntos de vista diferentes y entretanto llegará a nuestras manos el repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. —De acuerdo con las normas reglamentarias, se puede hacer lo que solicita el señor senador; pero también de acuerdo con ellas puede haber informe y discusión sobre un texto que se tiene a estudio. Como el texto sustitutivo no está aquí, ¿sobre qué podemos realizar debate? No podemos discutir sobre un texto que ha sido sustituído por otro. Total, señor senador, no nos vamos a morir y vamos a seguir mucho tiempo acá como para poder considerarlo.

Vamos a emplear el mejor de los procedimientos, que es el que ha propuesto el señor senador Zabalza.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor senador Zabalza, en el sentido de postergar la consideración de este asunto hasta que se haga el repartido, para estudiarlo entonces con seriedad y en la forma adecuada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 21. **Afirmativa.**

12

Se pasa a considerar el segundo punto de la orden del día por el que se establecen ajustes salariales para diversos sectores laborales. (Carp. 2.003. Rep. 408).

Si no hay quien informe...

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: recién conversaba con el señor senador Beltrán, que regresa a Sala, sobre que este texto que ha sido sometido a consideración del Senado, el que se refiere a ajustes salariales en la industria y el comercio, que interpreta y pretende resolver una vieja dualidad de criterios que ha motivado muy laboriosas sesiones de la Comisión pertinente, tendría que ser objeto de un ajuste de redacción.

En consecuencia, parecería que lo apropiado fuera que este proyecto volviera a Comisión, para que ésta pudiese darle una mejor redacción, teniendo en cuenta, además, que a la misma se le ha solicitado audiencia para exponer opiniones, con respecto a este mismo asunto, por parte de instituciones interesadas a las que, antes de aprobar cualquier texto, sería útil y conveniente escuchar.

Esa doble situación me lleva a considerar apropiado solicitar al Senado el regreso de este asunto a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

No sé si de este modo interpreto también el pensamiento del otro miembro informante, señor senador Beltrán, que ahora está en Sala...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese sería el criterio a seguir, según un memorándum que recibimos hoy...

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Quiero acompañar la proposición del señor senador Cigliuti, por las siguientes circunstancias.

Del punto de vista jurídico entiendo, como lo hice desde el principio, que la interpretación del Decreto 529 del año 1968, es la que legítimamente pretenden los sectores afectados por el mismo, es decir, los distintos núcleos de obreros. Con desenfado de derecho a percibir un salario que les correspondía, les ha sido negado.

Pero, evidentemente, con el aumento del 27 % decretado por el Poder Ejecutivo, más el 28 % a que vastos sectores tendrían derecho a cobrar, en estos instantes se descargaría sobre las empresas un lote muy alto de responsabilidades, por un motivo que no es atribuible a ellas, sino al Estado.

Entonces, queremos buscar una fórmula en la que el beneficio de los trabajadores, que hay que consagrar, no se traduzca simultáneamente en un perjuicio consiguiente por la paralización de actividades, o sea, la desocupación.

Con ese propósito, señor Presidente, acompañamos la moción del señor senador Cigliuti.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — También acompaño, señor Presidente, la moción de los señores senadores que han hecho uso de la palabra con anterioridad, pero solicitaría que se integrara la Comisión con dos miembros de la de Fomento, porque el proyecto va a tener repercusiones económicas que es necesario prever en un ajuste total, ya que de acuerdo con la opinión de distinguidos asesores en la materia —técnicos en el campo de la economía— se cree que en el próximo año los concordatos y las quiebras se sucederán en un número mayor que el de los dos últimos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: estoy en inferioridad de condiciones con respecto a los dos miembros informantes y me parece que también con respecto al señor senador Zabalza. Sin embargo, entiendo que este problema debe ser uno de los que más se ha discutido y debatido y que ha contado con un asesoramiento serio en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR BELTRAN. — En realidad, hubo falta de asesoramiento, porque cuando se llamó a los Ministerios respectivos, los dos representantes de esas Carteras se desligaron de la responsabilidad. Recordará el señor senador que el Poder Ejecutivo no quiso intervenir y que el asesoramiento corrió por cuenta de los miembros de la Comisión.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — El problema planteaba dos aspectos, uno de los cuales, el jurídico, no fue abordado en forma adecuada por el Poder Ejecutivo. Con respecto a la interpretación jurídica del decreto y a la manera de ajustar los salarios, no dio sino una referencia muy superficial en media hoja de papel redactada por un asesor letrado de no sé que Ministerio.

Ahora, con relación al otro aspecto, es decir, en lo que tenía que ver con el fondo mismo del asunto, con la justicia del reclamo, la solución era opinable.

En la Comisión estuvieron los dos Ministros y se limitaron a decir que había un aspecto jurídico que era necesario analizar. En mi opinión, en lo fundamental, es cierto, no hubo asesoramiento suficiente por parte del Poder Ejecutivo.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Continúo.

Yo quisiera recibir algún asesoramiento más. Lo que han dicho los señores senadores Cigliuti y Beltrán es rigurosamente cierto, en el sentido de que no hubo asesoramiento por parte del Poder Ejecutivo. Pero yo creo que eso habla en favor de la Comisión y no me parece que hayamos perdido nada por el hecho de que el Poder Ejecutivo haya querido desligarse de este asunto.

No quiero entrar en el juego de las travesuras políticas, pero el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, que sabe mucho de estas cosas, dio su opinión y dijo que la cuestión pertenecía a Coprin. El Directorio de Coprin manifestó que algo tenía que ver pero que no se acordaba bien y le pasó el asunto al Ministerio de Industria y Comercio, porque es en la órbita del mismo que gira esta Comisión. Se le pidió a Coprin que enviara asesoramiento y mandó unos lamentables tres cuartos de carilla de papel escrito, no diciendo absolutamente nada. La Comisión realizó reuniones sucesivas con los Ministros y con delegados de Coprin y no pasó nada.

Entonces, señor Presidente, la Comisión, que tiene en su seno muy calificados técnicos en esta materia —y hay que destacar la asidua y fundamental participación del señor senador Beltrán, cosa que es justo reconocer— tomó el asunto en sus manos y lo resolvió de la única manera que podía hacerlo.

Además, hay que destacar que fuimos ampliamente asesorados por distinguidos juristas que pertenecen a las asociaciones patronales más poderosas del país: a la Cámara de Comercio y a la Asociación Comercial. Ellos dieron su interpretación de los Decretos del 68 y del 69.

Asimismo expusieron motivos jurídicos por los cuales sustentaban que el Poder Ejecutivo no tenía razón. Sin embargo, no tuvieron más remedio que aplicar lo que el Poder Ejecutivo decía, y que ahora se ha demostrado que es erróneo.

Señor Presidente: este no es un asunto que no hayamos estudiado, que no conozcamos hasta en las entretelas. Hemos sido muy bien asesorados por Fueci, quien nos hizo exhaustivas exposiciones sobre la materia. Además, la Comisión nombró a dos miembros informantes altamente calificados y que conocen muy bien el problema. Quizás, de los que hemos intervenido en esto, el que menos lo conoce, sea yo. Confío en esos miembros informantes y, además, sobre lo esencial, tengo opinión formada. Pero ahora desde la Mesa nos dicen que hay organizaciones que quieren ser escuchadas. A mí me parece que la Comisión agotó los términos hábiles.

La Comisión esperó durante 15 días que el Ministro de Industria y Comercio se dignara dar su opinión. La Cámara de Comercio y la Asociación Comercial dieron su parecer: en fin, los interesados, las partes obreras y patronal, fueron escuchadas ampliamente. No conozco ninguna nota refutando este proyecto, así como ningún pedido de audiencia. Entonces, por lo menos, señor Presidente, quisiera saber quien pide la audiencia. De otra forma, vamos a entrar en una acción que va a conducir a dilatar la consideración de un tema sobre el cual todos tenemos opinión formada desde hace un mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hoy, entre otras cosas, la Mesa dio cuenta de un asunto entrado, una nota, que creo que venía de la Cámara de Comercio y de la Asociación Comercial, firmada, entre otros, por los doctores Lerena Acevedo y Vilaró Rubio.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Ya lo hemos escuchado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Allí está exhaustivamente documentado este asunto en sus proyecciones de carácter jurídico —desde el punto de vista constitucional— y en sus repercusiones sobre el plano económico. La Mesa se limitó a darle entrada y pasarlo a la Comisión respectiva. Como el señor senador quería saber quiénes pedían audiencia, le acabo de informar que hay una nota.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR BELTRAN. — El señor senador sabe con qué calor he defendido este asunto. Lo estudié a fondo. Le agradezco el reconocimiento que él ha hecho del empeño que puse en sacar adelante este proyecto de ley. Y reitero que, desde el punto de vista jurídico, la posición que he sostenido y que sostiene la Comisión, es absolutamente incontrovertible.

Pero hay consecuencias de orden económico que deben tenerse en cuenta y las empresas y los propios delegados obreros lo reconocieron así: Las empresas no dieron los aumentos debidos porque el Poder Ejecutivo las forzó a pagar a los trabajadores, salarios por debajo de los que les correspondía abonar. Con esta ley interpretativa obligamos a un aumento de salarios que, sumado al decretado en este momento por el Poder Ejecutivo, totaliza el 62 % mensual. De ese 62 %, la mayor parte es atribuible únicamente a la responsabilidad del Estado. Jamás he visto actuar con un grado de inconciencia tal con el fin de eludir el texto claro de un decreto y escamotear así el derecho de los trabajadores. Pero lamentablemente, el hecho se produjo y los trabajadores fueron perjudicados.

La responsabilidad integral ha sido del Estado, pero tengo miedo que por la redacción del proyecto castiguemos a las empresas creándoles condiciones y costos imposibles de absorber y que, en última instancia, sean lesionados los intereses de los trabajadores.

El Estado tiene que contribuir a solucionar en parte la situación que él mismo creó, ya sea por la vía de exoneraciones impositivas, ya sea por la vía de ajustes estrictamente imprescindibles en los costos, con la incidencia debida en los precios, ya sea con una evaluación de funciones o por cualquier otro procedimiento.

Esta ley interpretativa tiene que salir; pero no quiero que la responsabilidad de las consecuencias caiga sobre quienes no fueron omisos y que, en cambio, se libere al gran causante de esta situación.

(Apoyados.)

(Ocupa la Presidencia el señor senador Mastalli.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quisiera agregar lo siguiente, señor Presidente: los mismos argumentos que acaba de formular el señor senador, ya fueron expresados. Si los argumentos fueron nuevos, entonces aceptaría que hay una nueva situación. Pero en realidad ya fueron exhaustivamente formulados en la Comisión. Más aún, recuerdo que la delegación de la Asociación Comercial, forzando un poco la nota —como corresponde, porque ellos defienden sus intereses— decía que habría tres incidencias salariales y no dos.

Una de ellas, señor Presidente, sería ésta, en las condiciones que aquí, en su artículo 3º se resuelve por una fórmula muy ingeniosa y absolutamente jurídica, que fue festejada por los más altos juristas de este país; la segunda, sería el aumento salarial que estaba gestándose en esos días en el seno del Poder Ejecutivo y que, ahora, ha resultado ser de un 27.20 %. A éstas, ellos agregaban forzadamente —porque una vez investigado el hecho no tiene ni tendrá, y menos aún en los plazos que se aseguraba, una gran incidencia— la llamada evaluación de tareas, que se supone es un reacondicionamiento general de categorías. Esto tiende por lo general a elevar las categorías de los trabajadores, que han sido mal tratados desde todo punto de vista, y así aumentar sus sueldos.

Sobre este tercer asunto me he informado bien —y quería hacer la precisión en el caso de que se hiciera este argumento— y sé que no rige actualmente, no regirá por un largo período y siempre habrá posibilidad de estudiarlo de manera diferente.

Recuerdo que el doctor Lerena Acevedo, en la Comisión esgrimió un aumento del 25 %. Quiere decir, que lo que habría cambiado con respecto a la situación prevista en la Comisión, solamente sería de un 2.20 %.

Por lo tanto pienso que, si con estos elementos de juicio la Comisión igual decidió elaborar el proyecto y traerlo a Sala porque creía, como expresó el señor senador Beltrán, que los únicos que no tenían responsabilidad en todo esto eran los trabajadores, lo más justo sería aprobarlo de inmediato. Además existe un agravante para el Poder Ejecutivo, en dos sentidos: primero, los propios juristas de la Asociación Comercial habían aconsejado a los patronos que pagasen el aumento, porque desde el punto de vista jurídico era inobjetable que había que hacerlo y, segundo, tuvieron que atenerse a un decreto del Poder Ejecutivo que dijo: no paguen aunque estén convencidos de que deben pagar, con lo cual crearon un problema de retroactividad que se resuelve, felizmente sin daño para nadie, con el artículo 3º porque, naturalmente, una ley interpretativa tiene retroactividad. Si por una diferencia de un 2 % volvemos atrás todo el proceso, me parece que no le hacemos bien a nadie y, además, no sé qué solución van a proponer los señores senadores.

El señor senador Beltrán insinúa, como solución, que el Poder Ejecutivo se haga cargo, por la vía de desgravaciones, de una parte de los daños causados; yo sé que eso se puede hacer, pero tengo el temor de que, como estamos a 15 de setiembre y el Parlamento termina sus funciones, indefectiblemente, el 15 de octubre, esto quede en la nada. Como sé que el señor senador Beltrán ha puesto mucho empeño en este asunto, le llamo la atención de que podemos caer en una trampa, no saliendo absolutamente nada y, en definitiva, la parte que nada tiene que ver y que es la que más sufrió, sea la más perjudicada.

Dejo esta constancia a los efectos de dejar salvada mi posición.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción del señor senador Cigliuti.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero advertir al Cuerpo que el pase de este asunto a Comisión significa, prácticamente, la liquidación del tema. No debemos engañarnos; estamos a un mes del cierre del período, pero solamente quedan cuatro sesiones ordinarias y en la orden del día figuran asuntos muy importantes para considerar como son: el problema de los destituídos, el juicio político, la Rendición de Cuentas, el proyecto de ley que trata la compra del Frigorífico Anglo, así como otro por el que sugiere la expropiación del Frigorífico Sudamericano y muchas otras leyes también importantes.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Quiero decirle al señor senador que yo sugiero el pase de este asunto a Comisión y que el martes que viene sea tratado en el Senado. También puede figurar en la orden del día de la sesión especial a realizarse el próximo jueves.

SEÑOR BELTRAN. — Con el compromiso de la Comisión de expedirse sobre el tema.

SEÑOR CIGLIUTI. — En definitiva, como el miércoles 22 se ha fijado una sesión extraordinaria, voy a mocionar para que este asunto figure en primer término de la orden del día de dicha sesión, ya que seguramente no dará lugar a discusión porque va a venir informado por la Comisión.

SEÑOR MICHELINI. — Yo preferiría que el asunto se votara en la sesión de hoy, porque suscribo totalmente las manifestaciones del señor senador Rodríguez.

SEÑOR CIGLIUTI. — Sucede que sería conveniente efectuar algunos ajustes de redacción y agregar un artículo que el señor senador Beltrán ha pensado y que no se puede improvisar en Sala.

SEÑOR MICHELINI. — Entonces, lo más prudente sería colocarlo en primer término de la orden del día de la sesión de mañana, citándose a la Comisión para la hora 16.

Como este es un asunto muy conocido y muy discutido, habiendo venido, tanto los Ministros como los trabajadores, muchas veces, a Comisión, si se trata solamente de un ajuste de redacción, repito, lo más prudente sería que mañana se reuniera la Comisión y el asunto figurara en primer lugar de la orden del día.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Mañana hay tiempo si algún señor senador lo desea, de pedir un nuevo pase del asunto a Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Apoyado.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: a través de las manifestaciones de varios señores senadores me entero de que este asunto ha sido largamente meditado y discutido y objeto de diversos asesoramientos importantes. Celebro que así sea, pero lo cierto es que todo ese trabajo de elaboración intelectual no figura en el informe de la Comisión. Lo que tenemos encima de la mesa son cuatro artículos pelados y me asalta la duda, por ejemplo, de si se puede, por vía de una ley, interpretar un decreto con efecto retroactivo. Esta es una duda que se me plantea y quisiera que se me aclarara.

También me gustaría conocer mejor la incidencia económica de presente y de futuro, que podría tener la aplicación de esta disposición.

Por lo tanto, aspiro que, si el Senado va a tratar este asunto en una próxima sesión, sea con una información más abundante de la que hoy disponemos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Aunque el informe es verbal, debo informar al señor senador Gil que existe versión taquigráfica muy prolija de las exposiciones efectuadas por Fueci, la Asociación Comercial, la Cámara de Comercio y de la argumentación efectuada en esas reuniones —aparte de los editoriales que escribió en el diario "El País"— por el señor senador Beltrán. Quiere decir que material escrito con las diversas posiciones existe y sobre él se expidió la Comisión por unanimidad. Este es un argumento interesante, pero es posible que el señor senador Gil tenga razón en cuanto a que no ha habido una sistematización.

Por lo tanto, voy a solicitar a la Mesa que haga llegar, a los senadores que se interesen por la parte jurídica y económica de este asunto, la versión taquigráfica de todas las sesiones de la Comisión que han sido mimeografiadas y que son muy extensas y muy prolijas.

SEÑOR MICHELINI. — Formulo moción para que este asunto sea incluido en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — En primer lugar, corresponde votar la moción del señor senador Cigliuti en el sentido de que este asunto pase a Comisión y figure en primer término de la orden del día de la sesión del próximo miércoles 22.

(Apoyados.)

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Con la sugerencia del señor senador Rodríguez en el sentido de que la versión taquigráfica de todas las sesiones de la Comisión sean repartidas a los demás señores senadores, porque es elemental que nosotros también conozcamos el asunto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción del señor senador Cigliuti, complementada por el señor senador Enrique Rodríguez.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—18 en 21. **Afirmativa.**

13

Se pasa a considerar el tercer punto de la orden del día: Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se introducen modificaciones a la Ley Nº 13.108, relacionadas con el Seguro de Paro para trabajadores gastronómicos de Montevideo, Maldonado, Rocha y Canelones. (Carp. 2079. Rep. 377).

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 2079).

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Déjase sin efecto para la temporada 1970/71 la exigencia del artículo 5º y parte final del artículo 8º de la Ley Nº 13.108, de 23 de octubre de 1962, para los trabajadores gastronómicos de los departamentos de Montevideo, Maldonado, Rocha y Canelones, afectados por la desocupación derivada de la mala temporada turística, a los efectos de obtener los beneficios de Seguro de Paro instituidos por la Ley Nº 12.570, de 23 de octubre de 1958 y sus complementarias.

Art. 2º — El derecho a los citados beneficios se alcanzan, cumpliendo las condicionantes que se expresan: haber iniciado la temporada 1970/71, o figurar actuando en la de 1969/70.

Art. 3º — El jornal a considerar a los efectos de esta ley será el establecido en función de las actuales disposiciones legales, debidamente registrado para la temporada 1970/71, referido a las actividades que el trabajador desempeñaba al cesar.

Art. 4º — Fíjase un plazo de 30 días a contar del día 1º del mes siguiente a la aprobación de esta ley, para que los trabajadores amparados por este beneficio, soliciten la prestación correspondiente.

Vencido ese término se consideran caducados los derechos a la percepción del Seguro de Paro.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de agosto de 1971.

JORGE L. VILA
Presidente

G. Collazo Moratorio
Secretario"

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

Léase el artículo 3º.

(Se lee.)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

Léase el artículo 4º.

(Se lee.)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden. Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR MICHELINI. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes)

14

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: el asunto que figura en cuarto término de la orden del día es po-

lítico, y por lo tanto, va a dar lugar a mucha polémica ya que se trata del juicio político al señor Presidente de la República.

Los otros días, y con mucha razón, a mi juicio, el señor senador Ferreira Aldunate, había hecho especial hincapie en que debía tratarse el asunto que figura en décimo término de la orden del día por el cual se establecen normas conducentes a la conservación del patrimonio histórico, artístico y cultural de la República.

Creo que este asunto no va a dar lugar a discusión y en cambio seguimos corriendo el riesgo, ya destacado en diversas oportunidades, de que el país se vea perjudicado en sus patrimonios culturales.

Por lo tanto, voy a mocionar para que este asunto se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Grauert.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

15

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Existe un problema planteado con carácter de urgente, por lo menos angustioso, para una cantidad de gente que ocupa, actualmente, viviendas de Ancap. Se trata de ex-funcionarios de ese organismo que están bajo intimación de desalojo

Aunque no ha llegado aún el lanzamiento, la fecha del mismo está próxima.

Hemos presentado un proyecto de ley que, según se nos informa, ha sido ya aprobado por la Comisión respectiva, para facilitar la adquisición, por parte de los ocupantes de esas viviendas.

Solicitaría que este asunto se declarara grave y urgente, y se tratara en la sesión de hoy, —porque creo que no va a dar lugar a discusión—, luego de las preferencias votadas.

(Apoyados.)

16

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Internacionales tiene incluido en la orden del día, informado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, los convenios que figuran en los puntos 19, 20, 21 y 22, que no creo den lugar a discusión. Hay mucha urgencia en aprobar uno de estos convenios, en particular por ser el Uruguay el único país no adherido al Convenio Interamericano de Sanidad Vegetal. Por otra parte, en estos días se realiza un Congreso relacionado con este asunto.

Solicitaría que, luego de tratarse las preferencias votadas, se consideraran estos 4 asuntos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se van a votar las mociones formuladas por los señores senadores Vasconcellos y Carrere Sapriza.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

17

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Está entendido, en todos los casos, que en cuanto esté pronto el repartido del asunto que figura en primer término se suspenden todas estas aclaraciones de urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Sí, señor senador.

18

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — En el numeral octavo de la orden del día figura un proyecto que está detenido desde hace mucho tiempo en el Senado y que no va a dar lugar a ningun tipo de discusión.

Solicitaría que se tratara este asunto luego de las preferencias votadas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

19

Se pasa a considerar el asunto que figura en el numeral 10 de la orden del día: proyecto de ley por el que se establecen normas conducentes a la conservación del patrimonio histórico, artístico y cultural de la República. (Carp. 1740. Rep. 150/971).

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor Presidente: la Comisión ha trabajado intensamente en este proyecto, efectuando algunas modificaciones al proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes y en ocasión en que el señor senador Felipe Gil, como es de pú-

blico conocimiento, estaba en uso de licencia y no podía concurrir al Senado.

En esas circunstancias, ya aprobado por la Comisión el proyecto modificado, el señor senador Gil tuvo la gentileza de solicitarme una audiencia y me hizo algunas observaciones muy importantes, —como habitualmente son las que él formula en este tipo de asuntos—, que complementan, a mi juicio, el proyecto de ley.

Declaro que no pude consultar a la Comisión por falta de tiempo, pero, tanto los artículos 1º como 2º, 15, 16 y 17, propuestos por el señor senador Gil, los hago míos. Es decir, que, en artículos sustitutivos debería constar los que he mencionado, propuestos por el señor senador Gil, que considero mucho más adecuados en su redacción, a la finalidad que se propone la ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Léase el proyecto.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión general y particular.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 19. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carp. 1740).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Cultura

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de febrero de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto E. Abdala.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a la Asamblea General el Proyecto de Ley que estatuye las normas para la conservación de los bienes culturales de la Nación. Los esfuerzos en favor del desarrollo educacional deben ser complementados por una política que ponga en valor el acervo de nuestra tradición cultural y la enriquezca con la incorporación de los testimonios necesarios para la investigación histórica y la creación estética; para satisfacer toda inquietud por el conocimiento y el estudio de aspectos esenciales relacionados con el pasado, el presente y el futuro del país.

El artículo 34 de la Constitución de la República establece: "Toda la riqueza artística o histórica del país, sea quien fuere su dueño, constituye el tesoro cultural de la Nación; estará bajo la salvaguardia del Estado, y la ley establecerá lo que estime oportuno para su defensa".

Para la observancia de este precepto constitucional, el Estado debe adoptar las disposiciones más eficaces. Son muy importantes los trabajos realizados con el objeto de conservar los monumentos representativos del pasado nacional. Muchos de ellos han sido ya restaurados y destinados a fines adecuados con su carácter. Bastaría recordar al respecto la obra efectuada en las Fortalezas de Santa Teresa y San Miguel y en el edificio del Cabildo de Montevideo; en las casas de los Generales Fructuoso Rivera y Juan Antonio Lavalleja; en la Capilla de Farruco, casa de Montero, de los Ximénez y fachada lateral de la Catedral de Montevideo, para poner de manifiesto el propósito de preservar de la destrucción nuestros monumentos históricos. Confirman la política realizada en tal sentido la adquisición por el Estado de las casas de Julio Herrera y Reissig, Raúl Montero Bustamante y Eduardo Fabini; la quinta del gobernador Viana, la casa destinada al museo regional de San Carlos, la capilla de Narbona, la de la Calera de las Huérfanas y la casa posta del Chuy. Por este proyecto de ley se proponen los medios para preservar nuestra riqueza artística e histórica, para acrecer el caudal de los repositorios culturales e impedir la evasión del país de bienes que, por su carácter integran el patrimonio de la República. Las adquisiciones realizadas por el Estado de la obra de nuestros artistas con destino a los museos oficiales; de importantes colecciones de documentos, de las bibliotecas especializadas reunidas por Juan Carlos Gómez Haedo, Buenaventura Caviglia, Benigno Ferrario, José Pereira Rodríguez, Elzeario Boix, Raúl Montero Bustamante y Daniel Martínez Vigil, así como la recepción de los legados efectuados por Pablo Blanco Acevedo, Fernando García, Alejandro Gallinal, de valiosos conjuntos de obras históricas, artísticas y piezas de arqueología por ellos reunidas, y la donación realizada por la familia de D. Félix Ortiz de Taranco, constituyen un índice de la política observada hasta el presente a fin de impedir que bienes ya incorporados a nuestra tradición cultural e identificados con el proceso de nuestra formación histórica, fueran extraídos del país. El interés que en las últimas décadas se ha manifestado en los grandes centros europeos y de los Estados Unidos de Norte América por el conocimiento del pasado y de la actualidad de las nacionalidades latinoamericanas, ha sido acompañado de una demanda para adquirir fuentes de consulta, testimonios originales y obras artísticas representativas que, cada país, celoso de su riqueza espiritual, debe conservar porque ella está consustanciada con su propio destino. En este proyecto de ley el Poder Ejecutivo ha recogido la experiencia de los trabajos realizados para dar cumplimiento a la disposición constitucional vigente. Considera que la integración de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación es la que mejor se adecua a las funciones que se le confían y que los recursos que se le asignan, sin perjuicio de que puedan ser acrecidos en el futuro, le permitirán desarrollar con eficacia una acción inmediata.

Al someter este proyecto de ley a la ilustrada consideración de la Asamblea General, el Poder Ejecutivo aguarda que el mismo merecerá su preferente estudio.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Luis Hierro Gambardella. Justino Carrere Sapriza. César Charlone.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Créase la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación la que funcionará bajo la dependencia del Poder Ejecutivo en la órbita del Ministerio de Cultura.

La Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación estará integrada en la siguiente forma: el Director del Museo Histórico Nacional; el Director del Archivo General de la Nación; el Director de la Biblioteca Nacional; el Director del Museo Nacional de Bellas Artes y un representante del Ministerio de Cultura.

Art. 2º — Los cometidos de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación serán los siguientes:

1º Asesorar al Poder Ejecutivo en el señalamiento de los bienes a declararse monumentos históricos.

2º Velar por la conservación de los mismos.

3º Proponer la adquisición de la documentación manuscrita e impresa relacionada con la historia del país que se halle en poder de particulares, las obras raras de la bibliografía uruguaya, las de carácter artístico, arqueológico e histórico que por su significación deban ser consideradas bienes culturales que integran el Patrimonio Nacional.

4º Proponer el plan para realizar y publicar el inventario del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

5º Cuando lo considere conveniente, la Comisión propondrá modificar el destino de los bienes culturales que integran el acervo de los organismos oficiales en ella representados y estará a lo que, en cada caso, decida el Poder Ejecutivo.

Art. 3º — Constitúyese un Fondo Especial mediante la apertura en la Cuenta Tesoro Nacional de una Sub-Cuenta denominada "Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación", cuyos recursos serán:

1º El 4 % (cuatro por ciento) de la utilidad líquida que obtengan los Casinos que explote el Poder Ejecutivo, el que se calculará previo a toda distribución de beneficios.

2º La partida que le asigne el Presupuesto General de Gastos.

3º Las herencias, legados y donaciones que se efectúen a favor del Estado y que sean destinados a las finalidades de esta ley.

4º Los proventos que pudieran originarse en las actividades de la Comisión.

Art. 4º — La disposición de los recursos del citado Fondo será realizada por la Comisión, previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 5º — Para el cumplimiento de sus cometidos, la Comisión podrá contratar, con la aprobación del Poder Ejecutivo, el personal que juzgue indispensable. Para tales efectos, no obstante, no podrá disponerse de más del 5 % (cinco por ciento) de los ingresos previstos en el artículo 3º.

Art. 6º — Podrán ser declarados monumentos históricos, a los efectos de esta ley, los bienes muebles o inmuebles vinculados a acontecimientos relevantes, a la evolución histórica nacional, a personajes notables de la vida del país o a lo que sea representativo de un estilo o de la cultura de una época nacional.

Art. 7º — La declaración de monumento histórico se hará por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Comisión. En la resolución respectiva, deberá señalarse el régimen de servidumbre a aplicarse.

Art. 8º — Los bienes inmuebles que sean declarados monumentos históricos, y cuyos propietarios no soliciten la expropiación, quedan afectados por las servidumbres que en cada caso resulten impuestas por la calidad, características y finalidades del bien.

Estas servidumbres serán:

1º La prohibición de realizar cualquier modificación arquitectónica que altere las líneas, el carácter o la finalidad del edificio.

2º La prohibición de destinar el monumento histórico a usos incompatibles con las finalidades de la presente ley.

3º La obligación de proveer a la conservación del inmueble y de efectuar las reparaciones necesarias para ese fin.

La Comisión fiscalizará la realización de tales obras y podrá contribuir, cuando las circunstancias lo aconsejen, con hasta el 50 % (cincuenta por ciento) del valor de las mismas.

4º La obligación de permitir las inspecciones que disponga la Comisión, a los fines de la comprobación del estado de conservación del bien, y del fiel cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones consagradas por la presente ley.

Art. 9º — La Comisión de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación podrá convenir con el propietario, y el ocupante en su caso, un régimen de visitas públicas al inmueble declarado monumento histórico.

Art. 10. — Los inmuebles propiedad del Estado declarados monumentos históricos y ocupados por reparticiones públicas, serán conservados mediante la utilización de los recursos propios de tales reparticiones, y subsidiariamente con los recursos señalados en el artículo 3º.

Art. 11. — La Comisión comunicará a los Gobiernos Departamentales los bienes inmuebles que hayan sido o sean declarados monumentos históricos.

No se dará trámite a ninguna solicitud de permisos para obras o demoliciones referentes a dichos bienes, sin que conste la aprobación previa por parte de la Comisión.

Art. 12. — La Comisión propondrá al Poder Ejecutivo la adquisición o expropiación de los monumentos históricos que fueran de propiedad particular, toda vez que a su juicio existiere necesidad o conveniencia que lo justificare.

Declárase de utilidad pública la expropiación de los bienes designados monumentos históricos. Los propietarios de los inmuebles declarados monumentos históricos, y como tales sometidos a las servidumbres establecidas en el artículo 8º podrán solicitar en cualquier momento la expropiación de los mismos al Poder Ejecutivo, el que deberá acceder a lo solicitado, disponiendo para decretarla del plazo de ciento veinte días. Vencido ese plazo sin que el Poder Ejecutivo se pronuncie, se tendrá por decretada la expropiación de pleno derecho, siguiéndose los trámites de oficio.

Art. 13. — Las restauraciones que se emprendan en los monumentos históricos, así como las obras de consolidación o mejoras, podrán ser realizadas por administración. En tal caso, para prescindir de la licitación pública, la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación deberá obtener la previa autorización del Poder Ejecutivo, acompañando su solicitud de los precios unitarios vigentes en la zona y de un circunstanciado historial de las causas que motivan el pedido. Las obras serán proyectadas y dirigidas por el técnico o técnicos contratados por la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, y realizadas bajo la supervisión de éstos, sin perjuicio de que se pidan cuando se juzgue del caso, los servicios de los organismos técnicos del Estado.

Art. 14. — Queda absolutamente prohibida la salida del país de los siguientes objetos:

A) Material lítico y de alfarería proveniente de sus primeros pobladores.

B) Muebles y objetos de uso, hasta 1910.

C) Objetos de plata y/o de oro, de antigüedad no menor de cincuenta años.

D) Obras plásticas realizadas por artistas dentro o fuera de la República, de antigüedad no menor de treinta y cinco años.

E) Manuscritos históricos y literarios, cualquiera sea la época a que pertenezcan o personajes con el que se relacionen, e impresiones de antigüedad no menor de ochenta años.

F) Piezas de numismática nacional cuyo curso legal haya caducado por ley y colecciones numismáticas y filatélicas.

G) Piezas de la bibliografía nacional y antiguas o raras y conjuntos bibliográficos cuya unidad deba ser conservada bajo el dominio del Estado.

Las antigüedades que se expresan serán apreciadas en todos los casos con referencia al año en que se pretenda la exportación o salida del país de los objetos aludidos. Para la salida temporal de los objetos a que se refiere este artículo, será necesaria la previa autorización de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación. Esta autorización deberá ser acordada por unanimidad de los miembros de la Comisión.

Art. 15. — En el caso de remate público, subasta o almoneda, de objetos comprendidos en lo preceptuado por el artículo anterior, la reglamentación de esta ley fijará el procedimiento a seguirse para que la Comisión tenga conocimiento previo de aquel acto.

Art. 16. — Facúltase a la Comisión para designar, con carácter honorario, a ciudadanos con funciones de conservadores de monumentos históricos.

La reglamentación de esta ley fijará los cometidos y las atribuciones de que gozarán tales ciudadanos.

Art. 17. — El incumplimiento de las obligaciones previstas por la presente ley y establecidas en cada caso en virtud de las resoluciones o reglamentaciones que se dictaren, será sancionado con multas cuyo monto oscilará entre $ 50 (cincuenta pesos), y $ 5.000 (cinco mil pesos), según la gravedad de la infracción, la reincidencia y demás circunstancias que concurran.

Art. 18. — La multa será aplicada por la Comisión y será impugnada mediante los recursos de revocación y jerárquico en subsidio. Este último se interpondrá para ante el Poder Ejecutivo. Ambos recursos tendrán efectos suspensivos.

Art. 19. — La resolución que imponga las sanciones pertinentes será título ejecutivo a los efectos de su cobro.

Art. 20. — Los bienes inmuebles declarados monumentos históricos y que sean de propiedad particular, quedarán exonerados de los adicionales de la Contribución Inmobiliaria, en tanto sus propietarios se ajusten a las obligaciones y prohibiciones consagradas por la presente ley, y a lo establecido para el caso por la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

Art. 21. — La declaración de monumento histórico será inscripta en la Sección Reivindicaciones del Registro General de Inhibiciones a los solos fines informativos.

A esos efectos, el Ministerio de Cultura comunicará a dicho Registro la declaración efectuada, dentro del plazo de setenta y dos horas.

Art. 22. — El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los noventa días a partir de su fecha de promulgación, debiendo solicitar al respecto, previamente, la opinión de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

Art. 23. — Derógase el artículo 13 de la Ley Nº 11.473, de 10 de agosto de 1950.

Art. 24. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 8 de febrero de 1968.

Luis Hierro Gambardella. Justino Carrere Sapriza. César Charlone.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Créase la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación la que funcionará bajo la dependencia del Poder Ejecutivo en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura.

La Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación estará integrada en la siguiente forma: el Director del Museo Histórico Nacional; el Director del Archivo General de la Nación; el Director de la Biblioteca Nacional; el Director del Museo Nacional de Bellas Artes; un representante del Ministerio de Educación y Cultura; un delegado de la Facultad de Arquitectura; un delegado de la Intendencia Municipal de Montevideo; un delegado de las Intendencias del interior, y un delegado del Instituto Histórico y Geográfico.

Art. 2º — Los cometidos de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación serán los siguientes:

1º Asesorar al Poder Ejecutivo en el señalamiento de los bienes a declararse monumentos históricos.

2º Velar por la conservación de los mismos.

3º Proponer la adquisición de la documentación manuscrita e impresa relacionada con la historia del país que se halle en poder de particulares, las obras raras de la bibliografía uruguaya, las de carácter artístico, arqueológico e histórico que por su significación deban ser consideradas bienes culturales que integran el patrimonio nacional.

4º Proponer el plan para realizar y publicar el inventario del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Nación.

5º Cuando lo considere conveniente, la Comisión propondrá modificar el destino de los bienes culturales que integran el acervo de los organismos oficiales en ella representados y estará a lo que, en cada caso, decida el Poder Ejecutivo.

Art. 3º — Constitúyese un Fondo Especial mediante la apertura en la Cuenta Tesoro Nacional de una Sub-Cuenta denominada "Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación", cuyos recursos serán:

1º El 4 % (cuatro por ciento) de la utilidad líquida que obtengan los casinos que explote el Poder Ejecutivo, el que se calculará previo a toda otra distribución de beneficios.

2º La partida que le asigne el Presupuesto General de Gastos.

3º Las herencias, legados y donaciones que se efectúen a favor del Estado y que sean destinados a las finalidades de esta ley.

4º Los proventos que pudieran originarse en las actividades de la Comisión.

Art. 4º — La disposición de los recursos del citado Fondo será realizada por la Comisión, previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 5º — Para el cumplimiento de sus cometidos, la Comisión podrá contratar, con la aprobación del Poder Ejecutivo, el personal que juzgue indispensable. Para tales efectos, no obstante, no podrá disponerse de más del 5 % (cinco por ciento) de los ingresos previstos en el artículo 3º.

Art. 6º — Podrán ser declarados monumentos históricos, a los efectos de esta ley, los bienes muebles o inmuebles vinculados a acontecimientos relevantes, a la evolución histórica nacional, a personajes notables de la vida del país o a lo que sea representativo de la cultura de una época nacional.

Art. 7º — Declárase patrimonio histórico, a los efectos de esta ley, la ruta seguida por el Precursor de la Nacionalidad Oriental, General José Artigas, en el éxodo del pueblo oriental hasta el Campamento del Ayuí.

Esta ruta se denominará Ruta del Exodo o de La Redota.

El Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario para proceder a la delimitación, señalamiento con leyendas alusivas y aperturas de los tramos no definidos en el terreno, previo informe fundado en asesoramiento competente, de acuerdo con los alcances del artículo 6º.

Art. 8º — La declaración de monumento histórico se hará por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Comisión. En la resolución respectiva, deberá señalarse el régimen de servidumbre a aplicarse.

Art. 9º — Los bienes inmuebles que sean declarados monumentos históricos, quedan afectados por las servidumbres que en cada caso resulten impuestas por la calidad, características y finalidades del bien.

Estas servidumbres serán:

1º La prohibición de realizar cualquier modificación arquitectónica que altere las líneas, el carácter o la finalidad del edificio.

2º La prohibición de destinar el monumento histórico a usos incompatibles con las finalidades de la presente ley.

3º La obligación de proveer a la conservación del inmueble y de efectuar las reparaciones necesarias para ese fin.

La Comisión fiscalizará la realización de tales obras y podrá contribuir, cuando las circunstancias lo aconsejen, con hasta el 50 % (cincuenta por ciento) del valor de las mismas.

4º La obligación de permitir las inspecciones que disponga la Comisión a los fines de la comprobación del estado de conservación del bien y del fiel cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones consagradas por la presente ley.

Art. 10. — La Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación podrá convenir con el propietario, y el ocupante en su caso, un régimen de visitas públicas al inmueble declarado monumento histórico.

Art. 11. — Los inmuebles propiedad del Estado declarados monumentos históricos y ocupados por reparticiones públicas, serán conservados mediante la utilización de los recursos propios de tales reparticiones y, subsidiariamente, con los recursos señalados en el artículo 3º.

Art. 12. — La Comisión comunicará a los Gobiernos Departamentales los bienes inmuebles que hayan sido o sean declarados monumentos históricos, sin perjuicio de lo establecido por la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935.

No se dará trámite a ninguna solicitud de permisos para obras o demoliciones referentes a dichos bienes, sin que conste la aprobación previa por parte de la Comisión.

Art. 13. — La Comisión propondrá al Poder Ejecutivo la adquisición o expropiación de los monumentos históricos, toda vez que, a su juicio, existiere necesidad o conveniencia que lo justificare.

Declárase de utilidad pública la expropiación de los bienes designados monumentos históricos. Los propietarios de los inmuebles declarados monumentos históricos podrán solicitar, en cualquier momento, la expropiación de los mismos al Poder Ejecutivo, el que deberá acceder a lo solicitado, disponiendo para decretarla del plazo de ciento veinte días. Vencido ese plazo sin que el Poder Ejecutivo se pronuncie, se tendrá por decretada la expropiación de pleno derecho, siguiéndose los trámites de oficio.

Art. 14. — Las restauraciones que se emprendan en los monumentos históricos, así como las obras de consolidación o mejoras, podrán ser realizadas por administración. En tal caso, para prescindir de la licitación pública, la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación deberá obtener la previa autorización del Poder Ejecutivo, acompañando su solicitud con los precios unitarios vigentes en la zona y con un circunstanciado historial de las causas que motivan el pedido. Las obras serán proyectadas y dirigidas por el técnico o técnicos contratados por la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, y realizadas bajo la supervisión de éstos, sin perjuicio de que se pidan, cuando se juzgue del caso, los servicios de los organismos técnicos del Estado.

Art. 15. — Queda absolutamente prohibida la salida del país de los siguientes objetos:

A) Material lítico y de alfarería proveniente de sus primeros pobladores.

B) Muebles y objetos de uso, hasta 1910.

C) Objetos de plata y/o de oro, de antigüedad no menor de cincuenta años.

D) Obras plásticas realizadas por artistas nacionales dentro o fuera de la República, de antigüedad no menor de treinta y cinco años.

E) Manuscritos históricos y literarios, cualquiera sea la época a que pertenezcan o el personaje con el que se relacionen, e impresos de antigüedad no menor de ochenta años.

F) Piezas de numismática nacional cuyo curso legal haya caducado por ley.

G) Piezas de la bibliografía nacional antiguas o raras y conjuntos bibliográficos cuya unidad deba ser conservada bajo el dominio del Estado.

Las antigüedades que se expresan serán apreciadas, en todos los casos, con referencia al año en que se pretenda la exportación o salida del país de los objetos aludidos. Para la salida temporal de los objetos a que se refiere este artículo será necesaria la previa autorización de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación. Esta autorización deberá ser acordada por unanimidad de los miembros de la Comisión.

Por resolución fundada, otorgada por la unanimidad de sus miembros y refrendada por el Poder Ejecutivo, la Comisión podrá autorizar la enajenación de los objetos aludidos a adquirentes extranjeros, siempre que éstos sean museos u otras instituciones acreditadas y que ella consista en el canje de dichos objetos por otros de valor y calidades equivalentes.

Art. 16. — En el caso de remate público, subasta o almoneda de objetos comprendidos en lo preceptuado por el artículo anterior, la reglamentación de esta ley fijará el procedimiento a seguirse para que la Comisión tenga conocimiento previo de aquel acto.

Art. 17. — Facúltase a la Comisión para designar, con carácter honorario, a ciudadanos con funciones de conservadores de monumentos históricos.

La reglamentación de esta ley fijará los cometidos y las atribuciones de que gozarán tales ciudadanos.

Art. 18. — El incumplimiento de las obligaciones previstas por la presente ley, y establecidas en cada caso en virtud de las resoluciones o reglamentaciones que se dictaren, será sancionado por la Comisión con multas cuyo monto oscilará entre $ 2.500 (dos mil quinientos pesos)

y $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), según la gravedad de la infracción, la reincidencia y demás circunstancias que concurran.

Art. 19. — La multa será aplicada por la Comisión y podrá ser impugnada mediante los recursos de revocación y jerárquico en subsidio. Este último se interpondrá para ante el Poder Ejecutivo. Ambos recursos tendrán efectos suspensivos.

Art. 20. — La resolución que imponga las sanciones pertinentes será título ejecutivo a los efectos de su cobro.

Art. 21. — Los bienes inmuebles declarados monumentos históricos y que sean de propiedad particular, quedarán exonerados de los adicionales de la Contribución Inmobiliaria, en tanto sus propietarios se ajusten a las obligaciones consagradas por la presente ley, y a lo establecido para el caso por la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

Art. 22. — La declaración de monumento histórico será inscripta en la Sección Reivindicaciones del Registro General de Inhibiciones a los solos fines informativos.

A esos efectos, el Ministerio de Educación y Cultura comunicará a dicho Registro la declaración efectuada, dentro del plazo de setenta y dos horas.

Art. 23. — De los recursos que constituyen el Fondo Especial a que se refiere el artículo 3º, se destinará una partida anual a la Biblioteca del Poder Legislativo, con el objeto de proceder a la impresión o reimpresión de trabajos históricos y mantenimiento del acervo de que dispone en todo lo vinculado con la gestión cumplida en la actividad parlamentaria.

Regirá lo mismo en las cantidades estrictamente necesarias para terminar la ornamentación del Palacio Legislativo de acuerdo con lo previsto en el proyecto de las obras, para darle la magnificencia acorde con su jerarquía edilicia.

Art. 24. — El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los noventa días a partir de su fecha de promulgación, debiendo solicitar al respecto, previamente, la opinión de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

Art. 25. — Derógase el artículo 13 de la Ley Nº 11.473, de 10 de agosto de 1950, y el inciso E) del artículo 3º de las Leyes Nos. 13.314, de 17 de diciembre de 1964 y 13.453, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 26. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de octubre de 1970.

FERNANDO ELICHIRIGOITY
Presidente

Andrés M. Mata
Secretario

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Instrucción Pública

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Créase la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación la que funcionará bajo la dependencia del Poder Ejecutivo en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura.

La Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación estará integrada en la siguiente forma: el Director del Museo Histórico Nacional; el Director del Archivo General de la Nación; el Director de la Biblioteca Nacional; el Director del Museo Nacional de Bellas Artes; un representante del Ministerio de Educación y Cultura; un delegado de la Facultad de Arquitectura; un delegado de la Intendencia Municipal de Montevideo; un delegado de las Intendencias del Interior; un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores y un delegado del Instituto Histórico y Geográfico.

Art. 2º — Los cometidos de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación serán los siguientes:

1º Asesorar al Poder Ejecutivo en el señalamiento de los bienes a declararse monumentos históricos.

2º Velar por la conservación de los mismos.

3º Proponer la adquisición de la documentación manuscrita e impresa relacionada con la historia del país que se halle en poder de particulares, las obras raras de la bibliografía uruguaya, las de carácter artístico, arqueológico e histórico que por su significación deban ser consideradas bienes culturales que integran el patrimonio nacional.

4º Proponer el plan para realizar y publicar el inventario del patrimonio histórico, artístico y cultural de la nación.

5º Cuando lo considere conveniente, la Comisión propondrá modificar el destino de los bienes culturales que integran el acervo de los organismos oficiales en ella representados y estará a lo que, en cada caso, decida el Poder Ejecutivo.

Art. 3º — Constitúyese un Fondo Especial mediante la apertura en la Cuenta Tesoro Nacional de una Sub-Cuenta denominada "Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación", cuyos recursos serán:

1º El 4 % (cuatro por ciento) de la utilidad líquida que obtengan los Casinos que explote el Poder Ejecutivo, el que se calculará previo a toda otra distribución de beneficios.

2º La partida que le asigne el Presupuesto General de Gastos.

3º Las herencias, legados y donaciones que se efectúen a favor del Estado y que sean destinados a las finalidades de esta ley.

4º Los proventos que pudieran originarse en las actividades de la Comisión.

Art. 4º — La disposición de los recursos del citado Fondo será realizada por la Comisión, previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 5º — Para el cumplimiento de sus cometidos, la Comisión podrá contratar, con la aprobación del Poder Ejecutivo, el personal que juzgue indispensable. Para tales efectos, no obstante, no podrá disponerse de más del 5 % (cinco por ciento) de los ingresos previstos en el artículo 3º.

Art. 6º — Podrán ser declarados monumentos históricos, a los efectos de esta ley, los bienes muebles o inmuebles vinculados a acontecimientos relevantes, a la evolución histórica nacional, a personajes notables de la vida del país o a lo que sea representativo de la cultura de una época nacional.

Art. 7º — Declárase patrimonio histórico, a los efectos de esta ley, la ruta seguida por el Precursor de la Nacionalidad Oriental, General José Artigas, en el éxodo del pueblo oriental hasta el campamento del Ayuí.

Esta ruta se denominará Ruta del Exodo o de La Redota.

El Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario para proceder a la delimitación, señalamiento con leyendas alusivas y aperturas de los tramos no definidos en el terreno,

previo informe fundado en asesoramiento competente, de acuerdo con los alcances del artículo 6º.

Art. 8º — La declaración de monumento histórico se hará por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Comisión. En la resolución respectiva, deberá señalarse el régimen de servidumbre a aplicarse.

Art. 9º — Los bienes inmuebles que sean declarados monumentos históricos, quedan afectados por las servidumbres que en cada caso resulten impuestas por la calidad, características y finalidades del bien.

Estas servidumbres serán:

1º La prohibición de realizar cualquier modificación arquitectónica que altere las líneas, el carácter o la finalidad del edificio.

2º La prohibición de destinar el monumento histórico a usos incompatibles con las finalidades de la presente ley.

3º La obligación de proveer a la conservación del inmueble y de efectuar las reparaciones necesarias para ese fin.

La Comisión fiscalizará la realización de tales obras y podrá contribuir, cuando las circunstancias lo aconsejen, con hasta el 50 % (cincuenta por ciento) del valor de las mismas.

4º La obligación de permitir las inspecciones que disponga la Comisión a los fines de la comprobación del estado de conservación del bien y del fiel cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones consagradas por la presente ley.

Art. 10. — La Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación podrá convenir con el propietario, y el ocupante en su caso, un régimen de visitas públicas al inmueble declarado monumento histórico.

Art. 11. — Los inmuebles propiedad del Estado declarados monumentos históricos y ocupados por reparticiones públicas, serán conservados mediante la utilización de los recursos propios de tales reparticiones y, subsidiariamente, con los recursos señalados en el artículo 3º.

Art. 12. — La Comisión comunicará a los Gobiernos Departamentales los bienes inmuebles que hayan sido o sean declarados monumentos históricos, sin perjuicio de lo establecido por la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935.

No se dará trámite a ninguna solicitud de permisos para obras o demoliciones referentes a dichos bienes, sin que conste la aprobación previa por parte de la Comisión.

Art. 13. — La Comisión propondrá al Poder Ejecutivo la adquisición o expropiación de los monumentos históricos, toda vez que, a su juicio, existiere necesidad o conveniencia que lo justificare.

Declárase de utilidad pública la expropiación de los bienes designados monumentos históricos. Los propietarios de los inmuebles declarados monumentos históricos podrán solicitar, en cualquier momento, la expropiación de los mismos al Poder Ejecutivo, el que deberá acceder a lo solicitado, disponiendo para decretarla del plazo de ciento veinte días. Vencido ese plazo sin que el Poder Ejecutivo se pronuncie, se tendrá por decretada la expropiación de pleno derecho, siguiéndose los trámites de oficio.

Art. 14. — Las restauraciones que se emprendan en los monumentos históricos, así como las obras de consolidación o mejoras, podrán ser realizadas por administración. En tal caso, para prescindir de la licitación pública, la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación deberá obtener la previa autorización del Poder Ejecutivo, acompañando su solicitud con los precios unitarios vigentes en la zona y con un circunstanciado historial de las causas que motivan el pedido. Las obras serán proyectadas y dirigidas por el técnico o técnicos contratados por la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, y realizadas bajo la supervisión de éstos, sin perjuicio de que se pidan, cuando se juzgue del caso, los servicios de los organismos técnicos del Estado.

Art. 15. — Queda absolutamente prohibida la salida del país de los siguientes objetos:

A) Material lítico y de alfarería proveniente de sus primeros pobladores.

B) Muebles y objetos de uso, hasta 1910.

C) Objetos de plata y/o de oro, de antigüedad no menor de cincuenta años.

D) Obras plásticas realizadas por artistas nacionales dentro o fuera de la República, de antigüedad no menor de treinta y cinco años. Esta misma prohibición se aplicará a las obras realizadas por artistas extranjeros, que sean propiedad de particulares radicados en el país.

E) Manuscritos históricos y literarios, cualquiera sea la época a que pertenezcan o el personaje con el que se relacionen, e impresos de antigüedad no menor de ochenta años.

F) Piezas de numismática nacional cuyo curso legal haya caducado por ley.

G) Piezas de la bibliografía nacional antiguas o raras y conjuntos bibliográficos cuya unidad deba ser conservada bajo el dominio del Estado.

Las antigüedades que se expresan serán apreciadas, en todos los casos, con referencia al año en que se pretenda la exportación o salida del país de los objetos aludidos. Para la salida temporal de los objetos a que se refiere este artículo será necesaria la previa autorización de la Comisión del Patrimonio Hstórico, Artístico y Cultural de la Nación. Esta autorización deberá ser acordada por unanimidad de los miembros de la Comisión.

Por resolución fundada, otorgada por mayoría absoluta de sus miembros y refrendada por el Poder Ejecutivo, la Comisión podrá autorizar la enajenación de los objetos aludidos a adquirentes extranjeros, siempre que éstos sean museos u otras instituciones acreditadas y que ella consista en el canje de dichos objetos por otros de valor y calidades equivalentes.

Autorízase la salida temporaria al exterior del país, de obras consideradas de patrimonio artístico, al solo efecto de realizar exposiciones de interés nacional.

Art. 16. — En el caso de remate público, subasta o almoneda de objetos comprendidos en lo preceptuado por el artículo anterior, la reglamentación de esta ley fijará el procedimiento a seguirse para que la Comisión tenga conocimiento previo de aquel acto.

Art. 17. — Facúltase a la Comisión para designar, con carácter honorario, a ciudadanos con funciones de conservadores de monumentos históricos.

La reglamentación de esta ley fijará los cometidos y las atribuciones de que gozarán tales ciudadanos.

Art. 18. — El incumplimiento de las obligaciones previstas por la presente ley, y establecidas en cada caso en virtud de las resoluciones o reglamentaciones que se dictaren, será sancionado por la Comisión con multas cuyo monto oscilará entre los mínimos y máximos que fije el Ministerio de Economía y Finanzas para sancionar contravenciones a leyes fiscales, según la gravedad de la infracción, la reincidencia y demás circunstancias que concurran.

Art. 19. — La multa será aplicada por la Comisión y podrá ser impugnada mediante los recursos de revocación y jerárquico en subsidio. Este último se interpondrá para ante el Poder Ejecutivo. Ambos recursos tendrán efectos suspensivos.

Art. 20. — La resolución que imponga las sanciones pertinentes será título ejecutivo a los efectos de su cobro.

Art. 21. — Los bienes inmuebles declarados monumentos históricos y que sean de propiedad particular, quedarán exonerados de los adicionales de la Contribución Inmobiliaria, en tanto sus propietarios se ajusten a las obligaciones consagradas por la presente ley, y a lo establecido para el caso por la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

Art. 22. — La declaración de monumento histórico será inscripta en la Sección Reivindicaciones del Registro General de Inhibiciones a los solos fines informativos.

A esos efectos, el Ministerio de Educación y Cultura comunicará a dicho Registro la declaración efectuada, dentro del plazo de setenta y dos horas.

Art. 23. — De los recursos que constituyen el Fondo Especial a que se refiere el artículo 3º, se destinará una partida anual a la Biblioteca del Poder Legislativo, con el objeto de proceder a la impresión o reimpresión de trabajos históricos y mantenimiento del acervo de que dispone en todo lo vinculado con la gestión cumplida en la actividad parlamentaria.

Regirá lo mismo en las cantidades estrictamente necesarias para terminar la ornamentación del Palacio Legislativo de acuerdo con lo previsto en el proyecto de las obras, para darle la magnificencia acorde con su jerarquía edilicia.

Art. 24. — El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los noventa días a partir de su fecha de promulgación, debiendo solicitar al respecto, previamente, la opinión de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

Art. 25. — Derógase el artículo 13 de la Ley Nº 11.473, de 10 de agosto de 1950, y el inciso E) del artículo 3º de las Leyes números 13.314, de 17 de diciembre de 1964 y 13.453, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 26. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 17 de mayo de 1971.

INFORME

Al Senado:

El patrimonio histórico y cultural de la República, pese al cuidadoso empeño de autoridades, instituciones y aún personas privadas ha sufrido un irrecuperable deterioro porque hasta el presente se ha carecido de la instrumentación legal que organizara efectivamente su defensa y su custodia.

Si bien el país cuenta con una verdadera conciencia nacional que ha logrado defender y conservar muchas valiosas expresiones de su pasado, histórica, social y artísticamente considerado como expresamente lo ha manifestado el Poder Ejecutivo en su Mensaje de 8 de febrero de 1968, así como en los de anteriores fechas, cierto es también, que la desaprensión y la falta de respeto por valores superiores ha hecho a veces su obra desvastadora, lamentablemente irreparable: Obras de arte, documentos históricos, construcciones características de la sociabilidad de una época se han perdido para siempre, y si bien la acción del Estado ha protegido y aún reconquistado muchos valores de esta naturaleza, nada puede impedir cuando no existe cultura o sentimiento nacional, la evasión o la simple desaparición de algunos elementos que pueden pasar desapercibidos a la acción vigilante del Estado o de las instituciones que han honrado a la cultura nacional defendiendo su patrimonio.

El legislador no ha sido insensible a este fenómeno y en varias ocasiones, a través del tiempo, ha procurado instrumentar una ley que complemente con rotunda y definitiva eficacia los esfuerzos de defensa del patrimonio histórico y cultural de la República.

En 1959, 1961 y 1963, el Poder Ejecutivo tomó iniciativa al respecto y esta última fue aprobada por la Cámara de Representantes y por la Comisión de Instrucción Pública del Senado, quien redactó el informe correspondiente. Pero éste no fue tratado por el Cuerpo.

En 1968, el Poder Ejecutivo volvió a plantear el tema y, finalmente, la Cámara de Representantes lo sancionó el 13 de octubre de 1970. La Comisión de Instrucción Pública del Senado en su última sesión, ha estudiado este texto y aconseja su sanción, con las modificaciones y ampliaciones que oportunamente se expondrán.

El proyecto de ley cuya aprobación se aconseja recoge el mandato del artículo 34 de la Constitución de la República, que establece: "toda la riqueza artística o histórica del país, sea quien fuere su dueño, constituye el tesoro cultural de la Nación; estará bajo la salvaguardia del Estado; la ley establecerá lo que estime oportuno para su defensa".

Este proyecto de ley constituye una Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, le fija expresamente sus cometidos de asesoramiento, seguramente eficiente por la jerarquía funcional e institucional de sus integrantes; la dota de recursos especiales para sus funciones específicas, recursos que provienen de leyes e ingresos pre-establecidos; define con la deseable precisión los delicados cometidos de asesoramiento que quedan confiados a su actividad.

Del texto aprobado por la Cámara de Representantes, que en general se considera eficaz para las finalidades perseguidas, Vuestra Comisión sólo se permite proponer las siguientes modificaciones, que se incorporan al texto que se somete a la consideración del Cuerpo.

1º En el artículo 1º se propone ampliar la Comisión con un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores, a efectos de que esta incorporación facilite las búsquedas que deberán hacerse en museos, archivos y colecciones públicas o privadas radicadas en el exterior.

2º En el artículo 15 se propone la inclusión de las obras de autores extranjeros que sean propiedad de particulares radicados en el país; es obvio que ellas, por su propia universalidad, integran el patrimonio artístico del país donde están radicadas.

En el mismo artículo, y en su inciso final, se opta por el criterio de la mayoría absoluta, referida a los votos de la Comisión para aconsejar la autorización de enajenaciones por el de unanimidad establecido en el texto aprobado por la Cámara de Representantes, teniendo en cuenta precisamente, que se trata de una función de asesoramiento y no de una resolución firme, que queda a cargo del Poder Ejecutivo. Se establece un régimen que autoriza la salida temporaria de obras de nuestro patrimonio artístico, que permitirá la deseable política de hacer conocer la labor de nuestros creadores en el exterior del país.

En el artículo 18 se eliminan las cifras establecidas como límites para las sanciones económicas, teniendo en cuenta las oscilaciones monetarias, optándose por el criterio de homologarlas a las mínimas y máximas que fije el Ministerio de Economía y Finanzas para sancionar las contravenciones a las leyes fiscales.

Con esas modificaciones, que tienden a flexibilizar y, en algunos casos a enriquecer el texto proveniente de la

Cámara de Representantes, elevamos el proyecto a consideración del Cuerpo.

Sala de la Comisión, a 17 de mayo de 1971.

Luis Hierro Gambardella, Miembro informante. **Mario Durán Rubio. Martín R. Echegoyen. Enrique Rodríguez.** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — En primera discusión general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tengo la impresión, señor Presidente, de que más de una vez nos enfrentamos con proyectos cuyo contenido no conocemos. A mí me ha ocurrido votar proyectos de cuyos textos he tenido conciencia después de haber sido aprobados, por falta de percepción clara y visible acerca de lo que votamos.

Por eso es que no voto con mucho amor la supresión de la lectura de los proyectos. Aparentemente, esto nos abrevia el tiempo, pero no sé si no nos abrevia el acierto.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

En consideración el artículo 1º.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — De acuerdo a lo que expresé, debe agregarse "un delegado del Museo de Historia Nacional, un delegado de la Sociedad Amigos de la Arqueología y un delegado del Instituto Nacional de Numismática".

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º con la modificación propuesta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 6º.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Solicitaría que se reconsiderara el artículo 5º.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No voy a votar el artículo 5º tal como está redactado, porque aquí se faculta a la Comisión a tomar funcionarios. Creo que la opción que debe darse a cualquier Comisión de este tipo que se cree —es importante que se establezca en esta ley una finalidad concreta para una Comisión determinada y especializada— es la de disponer, entre los funcionarios de la Administración Pública, de aquellos que sean útiles para este tipo de actividades. Y los hay. Seguramente, en toda la Administración Pública hay gente especializada en las actividades a que se refiere esta ley.

Crear, por esta vía, cargos en la Administración, me parece absolutamente inconveniente. Además, no sé si este proyecto tiene iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Con la creación de cargos?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Aún así, señor senador, creo que la norma debe ser que la Comisión puede disponer de funcionarios, con la aprobación del Poder Ejecutivo pero sacados de las planillas de funcionarios que ya están actuando en la Administración Pública.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo coincido con lo que viene exponiendo el señor senador Vasconcellos,

pero agrego que, según lo establecido en la Constitución, dentro del año anterior a la realización del acto electoral, este artículo no puede aprobarse tal como viene redactado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No recordaba eso, en este momento. Señalaba que era necesario contar con la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La disposición a la que me refiero no surgió con la Constitución naranja sino que ya viene de anteriores Constituciones. Un año antes de la realización del acto electoral no se pueden crear cargos.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se podría hacer llegar a la Mesa la redacción del artículo sustitutivo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Podría suprimirse este artículo, porque esto puede obviarse en la tarea presupuestal, y, en el interín, la Comisión dispondrá, naturalmente, de funcionarios de la Administración Pública.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — ¿La Comisión mantiene el artículo?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No, señor Presidente, porque nuestro interés es la aprobación del proyecto que, si mantuviéramos este artículo, no se lograría.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar el artículo 5º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—0 en 21. **Negativa.**

En consideración el artículo 6º, que pasaría a ser 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 7º, que pasa a ser 6º.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En este artículo se habla de una servidumbre, que, según creo, hasta ahora no se ha denominado por ningún lado ni tampoco se dice en qué consiste.

Recuerdo otros proyectos en los que especificaba, con alguna atención, el contenido de las servidumbres. Y, después de eso, se establecía el régimen. Aquí empezamos por hablar de las servidumbres sin determinar en qué consisten, por lo que hay que adivinar de qué se trata. Se habla del régimen a aplicar pero parece que antes debería establecerse de qué servidumbre se está hablando.

Recuerdo que, en algunos otros proyectos, se establecían gravámenes optativos, que podía ser o no aceptados por los propietarios. Y, valgan mis recuerdos, los regímenes eran unos u otros. Ahora, no sé en qué situación queda esto.

En el artículo, se dice: "las servidumbres que en cada caso resulten impuestas por la calidad, características y finalidades del bien".

¿Son todas estas que estan en los 4 artículos siguientes o puede haber otra más? No sé.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Señor senador Echegoyen: estamos considerando el artículo 7º y usted se está refiriendo al 9º.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido excusas, señor Presidente.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El señor senador Echegoyen estuvo bien porque el artículo 8º del proyecto, pasa a ser 7º. La delimitación de servidumbres está en el 9º, que pasa a ser 8º.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Nosotros nos referimos a la numeración del proyecto primitivo.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — En el proyecto primitivo no se habla nada de servidumbre.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Exactamente.

Se va a votar el artículo 7º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 22. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 9º.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 23. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 23. **Afirmativa.**

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es para un pequeño detalle.

En el artículo pertinente, donde dice: "Esta ruta se denominará "Ruta del Exodo o de La Redota", debería estar entre comillas, porque se trata de una denominación que tiene un valor histórico distintivo. En el inciso anterior, está bien en minúscula, porque es, simplemente, la referencia a un hecho. Cuando ese hecho se configura con valor histórico, debe ir entre comillas.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — En consideración el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 23. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 12.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 23. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 13.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 23. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 14.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Este artículo tiene varios defectos.

La disposición prohibe la salida del país de determinados objetos. Algunos, se explica perfectamente bien, pero hay otros que no.

Por ejemplo dice: "D) Obras plásticas realizadas por artistas nacionales, dentro o fuera de la República, de antigüedad no menor de 35 años". Hay algunas obras plásticas que haríamos un gran negocio con venderlas fuera del país. Depende de qué obra se trate. Acá no hay ningún elemento calificador.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Estamos considerando el artículo 14, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es éste.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Ese es el 15.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es la Comisión la que realiza la calificación, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si es así, está bien; pero no dice eso. Simplemente expresa: "Queda absolutamente prohibida la salida del país de los siguientes objetos:.....". En estos incisos no se expresa, al final del artículo, que hay necesidad de la autorización previa para la salida temporal.

Quiere decir, entonces, que ninguna obra plástica realizada en el país por artistas, dentro o fuera de la República, de antigüedad no menor de 35 años, puede salir del país en el futuro.

Eso, como primer punto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Confieso que el señor senador tiene razón, que eso es debido a un defecto de redacción, no sé de quién, porque fui yo el que proyecté esto, después pasó a Diputados y ahora ha vuelto a este Cuerpo.

La intención era —y podemos corregirlo de inmediato— de que sea la Comisión la que la establezca.

Por consiguiente, al comienzo del artículo se podría decir: "Queda absolutamente prohibida la salida del país, por resolución fundada de la Comisión, de los siguientes objetos...".

SEÑOR VASCONCELLOS. — También se podría agregar al final: "Cuando exista prohibición expresa...", o algo similar.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Acepto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — La Mesa ha padecido un error en cuanto a la numeración.

Nosotros seguimos con la numeración del proyecto primitivo, sin tener en cuenta la supresión del artículo 5º.

Cuando consideramos el artículo 14, es el que aparece con ese número y no el que después va a ser 13.

Ahora estamos considerando el artículo 14, que, posteriormente, tendrá el número 13. Vamos a seguir con esta numeración que ya tenemos, a los efectos de evitar confusiones.

Repito que ahora estamos discutiendo el artículo 14 que aparece en la última parte de la página cuatro del repartido.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Estamos manejándonos con varios repartidos, ¿qué dice el artículo 14?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Es el sustitutivo.

El artículo dice: "Las restauraciones que se emprendan en los monumentos históricos, así como las obras de consolidación o mejoras".

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 24. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 15.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

—Pienso que ahora tendríamos que considerar el artículo propuesto por el señor senador Gil, que la Comisión aprobó, que dice: "La Comisión tendrá a su cargo la preservación de los sitios arqueológicos, como paraderos, túmulos, vichaderos y tumbas indígenas, así como los elementos petrográficos y pictográficos del mismo origen. Su autorización será requerida para toda exploración y prospección de dichos sitios; en caso de ser acordada, se extenderá con relación a un solo yacimiento y por un plazo determinado, debiendo ser ejecutada de acuerdo a directivas precisas y bajo la dirección de personal especializado designado por la Comisión.

Si en el curso de trabajos de movilización de terrenos se descubriera algún sitio de los referidos, dichos trabajos deberán ser suspendidos y notificada la Comisión, serán reanudados una vez tomadas las medidas de preservación necesarias.

Al mismo régimen previsto en el presente artículo estarán sometidos los yacimientos paleontológicos".

Eso es lo que establece el artículo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar con el número 15, el artículo leído por el señor senador Hierro Gambardella.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 24. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 16.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Aquí vendría la observación del señor senador Vasconcellos, que yo acepto, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para otra observación?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Se establece, además, que no pueden salir del país, muebles y objetos de uso, hasta 1910; pero no se prevé, en ningún lado, el sistema por el cual se va a impedir que personas que tengan que ausentarse del país y disponer de cosas de su propiedad, sean despojadas de las mismas. Es decir, que personas que viven en nuestro país, que tengan o compren cosas anteriores a 1910, muebles u objetos en uso, —que pueden ser de cualquier naturaleza porque es muy amplio el término— no pueden sacarlas de la República. Si se van, deben prescindir de ellas. ¿Qué hacen con las mismas? ¿El Estado las compra o las expropia?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El Estado las expropia. Ese es el criterio.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Eso no se establece en ningún lado.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es la defensa rigurosa de bienes que se considera que integran el patrimonio artístico o histórico del país.

Si una familia en las condiciones descriptas por el señor senador Vasconcellos debe retirarse del país, esos bienes pertenecen al patrimonio nacional y, naturalmente, los expropiará y comprará. Ese es el criterio que ha tenido la Comisión al aconsejar la presente disposición.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que se comete el mismo error que en el apartado D), —que ahora va a ser corregido— porque se establece, indiscriminadamente: "Muebles y objetos de uso, hasta 1910".

Pueden haber cosas que realmente tengan que ver con el patrimonio artístico e histórico, pero pueden haber otras que sean, simplemente valiosas afectivamente.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Podríamos incorporarlas, también, en este inciso la disposición de la opinión previa de la Comisión, anteriormente sugerida por el señor senador.

Quiero explicarle al señor senador que existe un defecto de mecanismo en esta disposición, porque se entendió que el artículo siempre iba a funcionar con la opinión de la Comisión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Se podría resolver este aspecto, agregando la palabra "permanente" donde dice: "Para la salida temporal (o permanente), de los objetos a que se refiere este artículo, será necesaria la previa autorización...".

Pienso que con esto podría quedar resuelto el problema, para no andar extremando el ajuste de la redacción.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Acepto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — A los efectos de aclarar un poco el panorama, el señor senador se está refiriendo al artículo 16 del proyecto venido de Comisión —no del proyecto sustitutivo— que se refiere, justamente, al artículo 15. El artículo 15 del proyecto establece que queda absolutamente prohibida la salida del país de los objetos que enumera; y también hay un artículo 16 que dice lo mismo, con algunas modificaciones.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pido disculpas al Senado porque la fatiga y el apresuramiento me han obligado a cometer un error.

En realidad, debe trabajarse sobre el artículo 16, que está en la página 5ª del repartido sustitutivo. Este artículo está mucho mejor redactado que el otro y contempla todas las observaciones hechas por el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar el artículo 16 del proyecto sustitutivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18. **Afirmativa.**

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me parece que este artículo 16 que acabamos de votar mejora grandemente la redacción. El otro prohibía la salida de las cosas, no por su calidad, sino exclusivamente por su edad; de manera que indirectamente estábamos declarando que una gran cantidad de colchones elásticos que andan por ahí y desvencijados, se transformaban en patrimonio de la nación. Según el otro texto, todo lo anterior a 1910 no podía salir del país.

Sin embargo, el texto inicial tenía una virtud, que era la de prohibir la salida, con carácter general, y luego autorizar a la Comisión a establecer las excepciones. En cambio, en este caso, lo dice, pero el criterio no surge de ninguna definición objetiva. Cuando decíamos que todo lo anterior a 1910 no puede salir, luego podía autorizarse la salida y, en principio, el contralor funcionaba. Ahora decimos que lo que no puede salir son los objetos que se distingan por su excepcional singularidad, antigüedad o rareza; de modo que, en principio, sale todo, porque determinar que algo es excepcional por su rareza requiere una resolución positiva, concreta.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Al final de la página 6 del repartido que usted está leyendo, se establece la excepción.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La Comisión puede autorizar la salida de aquello que está prohibido exportar, pero cuando se llega a la Aduana quién es el que dice que esto es de excepcional rareza o aquello es de elevada categoría artística? Disminuye la posibilidad de contralor.

En realidad, no temo mucho, porque se va a trabajar con objetos conocidos detrás de los cuales andará la Comisión, pero, de cualquier modo, no nos hagamos la ilusión de que esto va a funcionar así. En los hechos funcionará prohibiendo la exportación de aquello que expresamente prohibe la Comisión. No va a darse esta inversa que técnicamente parece emerger del proyecto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No hay que temerle mucho a eso porque son circunstancias muy excepcionales.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Continúa la discusión del repartido sustitutivo distribuido 237.

En consideración el artículo 17.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 18.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 19.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 20.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 21.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 22.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 23.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

No creo que sea muy brillante la redacción del artículo 21; podría terminar en "título ejecutivo". Lo que trae efectos...

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — ¿El señor senador pide la reconsideración del artículo 21?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar si se reconsidera el artículo 21.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

Se va a votar el artículo, con la supresión de "a los efectos de su cobro".

SEÑOR BELTRAN. — Propongo también la sustitución de la palabra "será" por "constituirá".

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar el artículo con las modificaciones propuestas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 22. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 24.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 22. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 25.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 22. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 26.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 22. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley que vuelve a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — Créase la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación la que funcionará bajo la dependencia del Poder Ejecutivo en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura.

La Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación estará integrada en la siguiente forma: el Director del Museo Histórico Nacional; el Director del Archivo General de la Nación; el Director de la Biblioteca Nacional; el Director del Museo Nacional de Bellas Artes; un representante del Ministerio de Educación y Cultura; un delegado de la Facultad de Arquitectura; un delegado de la Intendencia Municipal de Montevideo; un delegado de las Intendencias del Interior; un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores; un delegado del Instituto Histórico y Geográfico; un delegado del Museo de Historia Natural; un delegado de la Sociedad de Amigos de la Arqueología; y un delegado del Instituto Nacional de Numismática.

Art. 2º — Los cometidos de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación serán los siguientes:

1º) Asesorar al Poder Ejecutivo en el señalamiento de los bienes a declararse monumentos históricos.

2º) Velar por la conservación de los mismos, y su adecuada promoción en el país y en el exterior.

3º) Proponer la adquisición de la documentación manuscrita e impresa relacionada con la historia del país que se halle en poder de particulares, las obras raras de la bibliografía uruguaya, las de carácter artístico, arqueológico e histórico que por su significación deban ser consideradas bienes culturales que integran el patrimonio nacional.

4º) Proponer el plan para realizar y publicar el inventario del patrimonio histórico, artístico y cultural de la nación.

5º) Cuando lo considere conveniente, la Comisión propondrá modificar el destino de los bienes culturales que integran el acervo de los organismos oficiales en ella representados.

Art. 3º — Constitúyese un Fondo Especial mediante la apertura en la Cuenta Tesoro Nacional de una Sub-Cuenta denominada "Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación", cuyos recursos serán:

1º) El 4 % (cuatro por ciento) de la utilidad líquida que obtengan los Casinos que explote el Poder Ejecutivo, el que se calculará previo a toda otra distribución de beneficios.

2º) La partida que le asigne el Presupuesto General de Gastos.

3º) Las herencias, legados y donaciones que se efectúen a favor del Estado y que sean destinados a las finalidades de esta ley.

4º) Los proventos que pudieran originarse en las actividades de la Comisión.

Art. 4º — La disposición de los recursos del citado Fondo será realizada por la Comisión, previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 5º — Podrán ser declarados monumentos históricos, a los efectos de esta ley, los bienes muebles o inmuebles vinculados a acontecimientos relevantes, a la evolución histórica nacional, a personajes notables de la vida del país o a lo que sea representativo de la cultura de una época nacional.

Art. 6º — Declárase patrimonio histórico, a los efectos de esta ley, la ruta seguida por el Precursor de la Nacionalidad Oriental, General José Artigas, en el éxodo del pueblo oriental hasta el campamento del Ayuí.

Esta ruta se denominará "Ruta del Exodo o de la Redota".

El Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario para proceder a la delimitación, señalamiento con leyendas alusivas y aperturas de los tramos no definidos en el terreno, previo informe fundado en asesoramiento competente, de acuerdo con los alcances del artículo 5º.

Art. 7º — La declaración de monumento histórico se hará por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Comisión. En la resolución respectiva, deberá señalarse el régimen de servidumbre a aplicarse.

Art. 8º — Los bienes inmuebles que sean declarados monumentos históricos, quedan afectados por las servidumbres que en cada caso resulten impuestas por la calidad, características y finalidades del bien.

Estas servidumbres serán:

1º) La prohibición de realizar cualquier modificación arquitectónica que altere las líneas, el carácter o la finalidad del edificio.

2º) La prohibición de destinar el monumento histórico a usos incompatibles con las finalidades de la presente ley.

3º) La obligación de proveer a la conservación del inmueble y de efectuar las reparaciones necesarias para ese fin.

La Comisión fiscalizará la realización de tales obras y podrá contribuir, cuando las circunstancias lo aconsejen, con hasta el 50 % (cincuenta por ciento) del valor de las mismas.

4º) La obligación de permitir las inspecciones que disponga la Comisión a los fines de la comprobación del estado de conservación del bien y del fiel cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones consagradas por la presente ley.

Art. 9º — La Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación podrá convenir con el propietario, y el ocupante en su caso, un régimen de visitas públicas al inmueble declarado monumento histórico.

Art. 10. — Los inmuebles propiedad del Estado declarados monumentos históricos y ocupados por reparticiones públicas, serán conservados mediante la utilización de los recursos propios de tales reparticiones y, subsidiariamente, con los recursos señalados en el artículo 3º.

Art. 11. — La Comisión comunicará a los Gobiernos Departamentales los bienes inmuebles que hayan sido o sean declarados monumentos históricos, sin perjuicio de lo establecido por la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935.

No se dará trámite a ninguna solicitud de permisos para obras o demoliciones referentes a dichos bienes, sin que conste la aprobación previa por parte de la Comisión.

Art. 12. — La Comisión propondrá al Poder Ejecutivo la adquisición o expropiación de los monumentos históricos, toda vez que, a su juicio, existiere necesidad o conveniencia que la justificare.

Declárase de utilidad pública la expropiación de los bienes designados monumentos históricos. Los propietarios de los inmuebles declarados monumentos históricos podrán solicitar, en cualquier momento, la expropiación de los mismos al Poder Ejecutivo, el que deberá acceder a lo solicitado, disponiendo para decretarla del plazo de ciento veinte días. Vencido ese plazo sin que el Poder Ejecutivo se pronuncie, se tendrá por decretada la expropiación de pleno derecho, siguiéndose los trámites de oficio.

Art. 13. — Las restauraciones que se emprendan en los monumentos históricos, así como las obras de consolidación o mejoras, podrán ser realizadas por administración. En tal caso, para prescindir de la licitación pública, la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación deberá obtener la previa autorización del Poder Ejecutivo, acompañando su solicitud con los

precios unitarios vigentes en la zona y con un circunstanciado historial de las causas que motivan el pedido. Las obras serán proyectadas y dirigidas por el técnico o técnicos contratados por la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, y realizadas bajo la supervisión de éstos, sin perjuicio de que se pidan, cuando se juzgue del caso, los servicios de los organismos técnicos del Estado.

Art. 14. — La Comisión tendrá a su cargo la preservación de los sitios arqueológicos como paraderos, túmulos, vichaderos y tumbas indígenas, así como los elementos petrográficos y pictográficos del mismo origen. Su autorización será requerida para toda exploración y prospección de dichos sitios; en caso de ser acordada, se extenderá con relación a un solo yacimiento y por un plazo determinado, debiendo ser ejecutada de acuerdo a directivas precisas y bajo la dirección de personal especializado designado por la Comisión.

Si en el curso de trabajos de movilización de terrenos se descubriera algún sitio de los referidos, dichos trabajos deberán ser suspendidos y notificada la Comisión, serán reanudados una vez tomadas las medidas de preservación necesarias.

Al mismo régimen previsto en el presente artículo estarán sometidos los yacimientos paleantológicos.

Art. 15. — Queda prohibida la salida del país de los siguientes objetos:

A) Piezas raras o singulares de material arqueológico o paleantológicos provenientes de sus primeros pobladores.

B) Muebles y objetos de uso o decorativos que se distingan por su excepcional singularidad, antigüedad o rareza.

C) Obras plásticas de artistas nacionales o extranjeras cuya conservación en el país sea necesaria a juicio de la Comisión; para prohibir la extracción del territorio, se tendrán en cuenta el valor estético de la pieza, la abundancia o escasez de otros similares y toda otra circunstancia que la dote de singularidad en el conjunto de la obra del artista.

D) Manuscritos históricos y literarios, cualquiera sea la época a que pertenezcan o el personaje con el que se relacionen, e impresos de antigüedad no menor de ochenta años.

F) Piezas antiguas o raras de la numismática nacional.

G) Piezas antiguas o raras de la bibliografía nacional, así como conjuntos bibliográficos de valor excepcional.

Por mayoría absoluta de votos, la Comisión podrá autorizar la salida temporaria de las piezas a que se refiere este artículo; en tal caso, deberá establecerse la fecha de su reintegro al país, así como garantías a satisfacción de la Comisión respecto al fiel cumplimiento del plazo.

Art. 16. — En el caso de remate público, subasta o almoneda de objetos comprendidos en lo preceptuado por el artículo anterior, la reglamentación de esta ley fijará el procedimiento a seguirse para que la Comisión tenga conocimiento previo de aquel acto. El Estado tendrá preferencia para la adquisición, igualando la oferta más alta.

Art. 17. — Facúltase a la Comisión para designar, con carácter honorario, a ciudadanos con funciones de conservadores de monumentos históricos.

La reglamentación de esta ley fijará los cometidos y las atribuciones de que gozarán tales ciudadanos.

Art. 18. — El incumplimiento de las obligaciones previstas por la presente ley, y establecidas en cada caso en virtud de las resoluciones o reglamentaciones que se dictaren, será sancionado por la Comisión con multas cuyo monto oscilará entre los mínimos y másimos que fije el Ministerio de Economía y Finanzas para sancionar contravenciones a leyes fiscales, según la gravedad de la infracción, la reincidencia y demás circunstancias que concurran.

Art. 19. — La multa será aplicada por la Comisión y podrá ser impugnada mediante los recursos de revocación y jerárquico en subsidio. Este último se interpondrá para ante el Poder Ejecutivo. Ambos recursos tendrán efectos suspensivos.

Art. 20. — La resolución que imponga las sanciones pertinentes constituirá título ejecutivo.

Art. 21. — Los bienes inmuebles declarados monumentos históricos y que sean de propiedad particular, quedarán exonerados de los adicionales de la Contribución Inmobiliaria, en tanto sus propietarios se ajusten a las obligaciones consagradas por la presente ley, y a lo establecido para el caso por la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

Art. 22. — La declaración de monumento histórico será inscripta en la Sección Reivindicaciones del Registro General de Inhibiciones a los solos fines informativos.

A esos efectos, el Ministerio de Educación y Cultura comunicará a dicho Registro la declaración efectuada, dentro del plazo de setenta y dos horas.

Art. 23. — De los recursos que constituyen el Fondo Especial a que se refiere el artículo 3º, se destinará una partida anual a la Biblioteca del Poder Legislativo, con el objeto de proceder a la impresión o reimpresión de trabajos históricos y mantenimiento del acervo de que dispone en todo lo vinculado con la gestión cumplida en la actividad parlamentaria.

Regirá lo mismo en las cantidades estrictamente necesarias para terminar la ornamentación del Palacio Legislativo de acuerdo con lo previsto en el proyecto de las obras, para darle la magnificencia acorde con su jerarquía edilicia.

Art. 24. — El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los noventa días a partir de su fecha de promulgación, debiendo solicitar al respecto, previamente, la opinión de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

Art. 25. — Derógase el artículo 13 de la Ley Nº 11.473, de 10 de agosto de 1950 (1), y el inciso E) del artículo 3º de las Leyes números 13.314, de 17 de diciembre de 1964 y 13.453, de 2 de diciembre de 1965 (3).

Art. 26. — Comuníquese, etc.

20

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — A consideración el proyecto presentado por el señor senador Vasconcellos y aprobado por la Comisión de Constitución y Legislación...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Habíamos quedado en que una vez que estuviera a disposición de los señores senadores el repartido correspondiente, entraríamos a considerar el asunto referente a los destituidos, sustitutivo del punto primero de la orden del día. Es el Distribuido 501.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — A consideración el proyecto de ley a que hace referencia el señor senador.

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 1983)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

Artículo 1º — (Ejecutividad de los actos administrativos). La impugnación administrativa o jurisdiccional de un acto administrativo no suspende su ejecución.

Exceptúanse de este principio:

A) Los actos determinativos de un crédito fiscal, que se regirán por el artículo 378 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y disposiciones concordantes;

B) Los actos que importen la cesantía de un funcionario que no sea de particular confianza o de carácter político, o que tengan un contenido punitivo, los cuales no podrán ejecutarse mientras no hayan quedado firmes por vencimiento del plazo para recurrir o por caducidad de la acción de nulidad o por confirmación jurisdiccional, sin perjuicio de lo que dispone el artículo siguiente;

C) Los actos cuya ejecución quede suspendida con arreglo a leyes o reglamentos especiales, tales como los previstos en el artículo 58 de la Ley número 12.549, de 16 de octubre de 1958;

D) Los demás actos, mientras su ejecución esté suspendida por decisión del órgano que haya de resolver un recurso administrativo pendiente o por providencia cautelar, de conformidad con el artículo 4º de la presente ley.

Art. 2º — (Ejecución provisional del acto definitivo). En los casos comprendidos en el apartado B) del artículo anterior, la autoridad competente para expedir el acto confirmatorio que agote la vía administrativa, podrá incluir en este o dictar posteriormente una orden de que se solicite judicialmente la ejecución provisional del acto confirmado.

El Juez, vista la demanda y el expediente administrativo que deberá acompañarla, autorizará la ejecución provisional del acto, con citación del interesado, siempre que resulte de autos:

A) Que el interesado ha tenido razonable oportunidad de presentar prueba de descargo y de articular su defensa, luego de habérsele comunicado el expediente en que conste qué hechos se aducían como motivo de posible cesantía o sanción y obren las pruebas respectivas.

B) Que se hayan diligenciado las probanzas que hubiese solicitado el interesado en tiempo y forma, si fueran admisibles y pertinentes.

C) Que no sea manifiesta la ilegitimidad del acto.

Art. 3º — (Caso especial). Tratándose de cesantías o sanciones disciplinarias de funcionarios de Entes Autónomos, la orden prevista en el artículo anterior sólo podrá expedirse si se hubiese constituido una Comisión Representativa del personal, de conformidad con el Estatuto de sus funcionarios, y ella hubiese sido oída, estableciéndose en actas formales la referida opinión.

Autorízase la constitución de las Comisiones previstas en el inciso primero del artículo 65 de la Constitución, en todos los Entes Autónomos. Su integración y competencia se fijarán en el respectivo Estatuto (artículos 63 y 204 de la Constitución).

(Disposición transitoria). El presente artículo entrará en vigencia noventa días después de promulgada la ley.

Art. 4º — (Suspensión provisional de la ejecución del acto). El interesado o el Ministerio Público podrán ejercitar la acción cautelar de suspensión de la ejecución de un acto expedido por la Administración, cuando éste fuere susceptible de ser ejecutado en vía administrativa.

Esta acción pertenecerá al titular de un derecho subjetivo lesionado por el acto de que se trate o que resultaría lesionado por la ejecución del mismo. Si el acto fuese susceptible de impugnación ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, no podrá ejercitarse si el actor no ha impugnado o se encuentra en plazo para impugnar —administrativa o jurisdiccionalmente— el acto cuya ejecución solicita se suspenda.

El Juez decretará la medida cautelar de suspensión de la ejecución del acto, cuando éste apareciere como manifestante ilegítimo, o su ejecución fuere susceptible de causar un perjuicio grave o irreparable y no fuere evidente la legitimidad de aquél.

Art. 5º — (Comunicación inmediata). Las providencias del artículo anterior se comunicarán de inmediato, directa y simultáneamente, al órgano que dictó el acto cuya ejecución se suspende y a los funcionarios que pudieren ejecutarlo. Al efecto, podrá utilizarse cualquier vía eficaz, como cuando se ordena poner en libertad a una persona.

Sustitúyese el inciso final del artículo 62 de la Ley Nº 13.355, de 17 de agosto de 1965, por el siguiente:

"Para hacer cumplir las medidas cautelares, los Jueces o los funcionarios comisionados por los Jueces podrán dirigirse directamente a cualquier autoridad o funcionario público, los cuales deberán acatar las órdenes judiciales de conformidad con la parte final del artículo 5º del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda".

Art. 6º — (Levantamiento de la medida de suspensión). La autoridad cuyo acto haya sido objeto de una medida cautelar de suspensión de su ejecución puede en todo momento comparecer en los autos en que se dispuso la medida y solicitar su alzamiento, total o parcial, acompañando u ofreciendo prueba de los elementos de juicio que tiendan a desvirtuar la apariencia de ilegitimidad del acto y a demostrar que su ejecución no causaría perjuicio grave ni irreparable.

El Juez, resolverá, previa vista al actor.

Art. 7º — (Conversión pecuniaria de la suspensión). Cuando la ejecución del acto sea urgentemente necesaria al interés público y se encuentre suspendida, la autoridad que lo dictó podrá solicitar judicialmente que la suspensión se convierta en el pago periódico de una compensación provisional que fijará el Juez de tal manera que sirva para cubrir los daños y perjuicios materiales y morales que la ejecución del acto entre tanto pueda causar al interesado.

El Juez resolverá, oído el Ministerio Público.

Art. 8º — (Competencia). Tendrán competencia concurrente para conocer en las acciones cautelares previstas en esta ley, a opción del demandante, los Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo, el Juzgado Letrado de 1ª Instancia del lugar de ejecución del acto, y el Juzgado Letrado de 1ª Instancia del lugar de sede de la autoridad que lo expidió.

CAPITULO II

Artículo 9º — (Garantías sobre irrogación de sanciones). Declárase, interpretando los artículos 66, 72 y 168 de la Constitución de la República:

A) Que el artículo 66 de la Constitución de la República es aplicable en todos los casos de imputación de una irregularidad, omisión o delito, sin que la notoriedad objetiva del hecho imputado exima a la autoridad respectiva de dar al interesado la oportunidad de presentar prueba de descargo sobre los aspectos objetivos o subjetivos del caso y de articular su defensa aduciendo circunstancias atenuantes de responsabilidad o causas de justificación u otras razones.

B) Que siendo las medidas previstas en el ordinal 17 del artículo 168 de la Constitución, medidas de seguridad, no pueden tener por contenido la irrogación de sanciones ni la autorización para irrogarlas.

C) Que siendo las medidas previstas en dicho ordinal medidas prontas, deben reunir los caracteres de provisionalidad y urgencia, y no pueden contener disposiciones cuyos efectos perduren más allá de su levantamiento.

D) Que siendo aquellas medidas de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo —sin perjuicio de la sujeción ulterior a lo que resuelva la Asamblea General o la Comisión Permanente— ninguna autoridad distinta del Poder Ejecutivo puede, ni aun invocando una medida pronta de seguridad anteriormente expedida, asumir poderes jurídicos que no le competan según el orden constitucional, legal y reglamentario vigente, ni ejercer las atribuciones de su competencia sin atenerse a la Constitución, las leyes y los reglamentos; todo sin perjuicio de la delegación de atribuciones.

Art. 10. — (Garantías sobre protección del salario). La retención del salario (Convenio Nº 95 de la Organización Internacional del Trabajo, aprobado por la Ley número 12.030, de 27 de noviembre de 1953) en caso de suspensión preventiva de un funcionario, no podrá exceder en ningún caso del 50 % (cincuenta por ciento) ni de 6 meses en el año civil.

Las sumas retenidas se documentarán en una orden de transferencia que se entregará al funcionario conjuntamente con el salario no retenido, y que el funcionario podrá depositar en el Banco de la República Oriental del Uruguay, para lo cual este Banco abrirá una cuenta a nombre del funcionario y a la orden de la Administración, contra la cual sólo podrá girar la misma Administración o el Poder Judicial.

CAPITULO III

Artículo 11. — (Huelgas anteriores a la Ley Nº 13.720). Declárase que, hasta la entrada en vigencia de la Ley Nº 13.720, de 16 de diciembre de 1968, el ejercicio del derecho gremial de huelga, inclusive en los servicios públicos administrados directamente o por concesionarios, no estaba sujeto a ninguna formalidad previa, obrando como causa de justificación del delito previsto en el artículo 165 del Código Penal.

Art. 12. — (Transitorio). La ejecución de los actos comprendidos en el apartado B) del artículo 1º, cuya impugnación administrativa o jurisdiccional se encuentre en trámite a la fecha de vigencia de esta ley, quedará automáticamente suspendida, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2º.

Derógase el artículo 347 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964. Los incidentes de suspensión planteados ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, se remitirán de oficio en el estado en que se encuentren al Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo cuyo turno corresponda a la fecha del acto cuestionado, el cual los resolverá aplicando, si correspondiere, el artículo 4º de la presente ley, pudiendo constituirse en la sede de la Administración o del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo o de la Procuraduría del Estado en lo Contencioso-Administrativo, si lo considerase necesario para mejor proveer.

Art. 13. — (Disposición especial y transitoria). El conflicto colectivo mantenido entre las autoridades de los Entes Autónomos y sus respectivos funcionarios, acerca de la amnistía administrativa por los hechos que dieron lugar a sanciones y acerca de la reincorporación de los funcionarios que fueron destituidos o declarados cesantes entre el 13 de junio de 1968 y la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, será sometido a un Tribunal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con los artículos 57 inciso segundo y 65 inciso segundo de la Constitución.

El Tribunal podrá proponer fórmulas conciliatorias, y si éstas no fueran aceptadas por las partes, podrá disponer su ejecución provisional, total o parcial, bajo las condiciones siguientes:

A) La aceptación por las partes de una fórmula conciliatoria en el conflicto colectivo pondrá fin a éste, pero dejará a salvo los recursos o acciones que cada empleado u obrero haya entablado o pudiere entablar individualmente si entendiere que la fórmula aceptada o la manera de ser cumplida resulta lesiva de sus derechos o intereses legítimos.

B) La ejecución provisional dispuesta por el Tribunal también dejará a salvo los recursos o acciones respectivos, y deberá cumplirse mientras no se llegue a un convenio que ponga fin al conflicto colectivo.

El Tribunal de Conciliación y Arbitraje estará integrado de la siguiente manera:

Un miembro designado por el Poder Ejecutivo.

Un miembro designado por la respectiva autoridad legal del Ente Autónomo.

Un miembro designado por la organización gremial más representativa del Ente en el que esté planteado el conflicto colectivo al que se hace referencia anteriormente.

Un miembro designado por la Suprema Corte de Justicia.

Un miembro designado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Serán convocados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a pedido de la organización gremial más representativa del Ente respectivo. Dicho Ministerio solicitará la designación de los miembros del Tribunal a los Organismos que lo integran, quienes dispondrán de un plazo no mayor de 15 días para efectuar las designaciones.

Art. 14. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1º de junio de 1971.

Jorge L. Vila, Presidente. **G. Collazo Moratorio**, Secretario".

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Constitución y Legislación (Integrada)

Artículo 1º — Los funcionarios de la Administración Central, de Entes Autónomos o Servicios Descentralizados que hayan sido destituidos o declarados cesantes por aplicación directa o indirecta del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 383, de 13 de junio de 1968 o posteriores de Medidas Prontas de Seguridad, podrán reclamar ante el Tribunal Extraordinario que se crea por esta ley.

Art. 2º — Créase un Tribunal Extraordinario con el cometido de entender en las reclamaciones a que se re-

fiere el artículo anterior, el que tendrá la facultad de resolver la restitución del funcionario, teniendo en cuenta razones de legalidad, de fondo o de forma y/o de vidente conveniencia pública.

El Tribunal se compondrá de cinco miembros designados: uno por el Poder Ejecutivo, uno por la Cámara de Senadores, uno por la Cámara de Representantes, uno por la Suprema Corte de Justicia y uno por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Art. 3º — Los cargos serán honorarios y para ser miembro del Tribunal será necesario reunir las condiciones previstas por el artículo 242 de la Constitución.

El Tribunal fijará el procedimiento a seguirse en los asuntos sometidos a su decisión, a pedido del interesado abrirá a prueba por término suficiente, actuará en papel común y las actuaciones no devengarán costas y funcionará en el Palacio Legislativo. El Presidente de la Asamblea General le proveerá el personal y útiles necesarios.

Art. 4º — El Tribunal se constituirá dentro de los 10 (diez) días de promulgada la presente ley y será convocado por cualquiera de sus miembros, una vez integrado totalmente. En su primera sesión designará su Presidente.

Los interesados, dentro de los 60 (sesenta) días de la integración del Tribunal, deberán presentarse por escrito formulando su reclamación y articulando los hechos en que la fundan.

El Tribunal, dentro de los 60 (sesenta) días de entablado el reclamo, declarará si el reclamante tiene derecho a reintegrarse a su cargo. La declaración se adoptará por tres votos conformes y causará estado.

Art. 5º — Resuelta por el Tribunal favorablemente la reclamación del funcionario, la comunicará al Instituto al cual pertenecía, el que deberá reintegrarlo a su cargo en un plazo de veinte días.

Sala de la Comisión, a 14 de setiembre de 1971.

Martín R. Echegoyen, Miembro Informante. **Juan C. Fá Robaina,** Miembro Informante. **Washington Fenocchi. Edwin Armstrong Brum. A. Francisco Rodríguez Camusso,** Discorde. **Héctor A. Grauert,** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — En primera discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: nosotros no vamos a votar este proyecto sustitutivo, esencialmente, porque no repone a los destituídos.

Quiero formular algunas consideraciones con respecto al trámite que a este asunto ha correspondido. El mismo tiene una larga historia. En su origen, este tema está planteado como consecuencia del atropello, de la actitud abusiva y arbitraria cometida por distintos organismos, muchos de ellos inconstitucionalmente integrados, al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad. Fue el tiempo de la militarización de las salvajadas cometidas en las calles, por ejemplo frente al edificio de Ute. Fue la época en que, en una sucesión de tropelías muy conocidas, el gobierno dejó destituídos, declaró cesantes, trasladó, sancionó arbitrariamente a muchos cientos de funcionarios.

Desde el comienzo, tanto en esta como en la otra Cámara, diversos sectores políticos presentaron proyectos tendientes a obtener la restitución de estos trabajadores arbitrariamente separados de sus cargos, sin que en ningún caso se pudiera conseguir la aprobación ni de las iniciativas propuestas ni de otras que las sustituyeran.

Finalmente, en el curso del año 1969, aproximadamente dos años atrás, la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes se abocó al estudio del tema. Tenía a su consideración diversos proyectos de amnistía, de restitución, etc. Todos ellos, estaban directamente vinculados con el tema, y ofrecían dificultades para su aprobación, habida cuenta de las salvedades de distinto orden que la mayor parte de los diputados le oponían. Ante esta situación, la Comisión de Legislación del Trabajo, llamó a su seno a dos especialistas en la materia, los profesores Cassinelli Muñoz y Aníbal Barbagelata, catedráticos ambos de Derecho Constitucional, a efectos de oir su opinión sobre el tema y buscar soluciones, que con el respaldo técnico adecuado pudieran, en definitiva, superar las objeciones que a las iniciativas presentadas se oponían.

Fue a solicitud de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados, que el profesor Cassinelli Muñoz redactó un proyecto que fue sometido a su consideración, en noviembre de 1970 y luego aprobado por ella, tras un pormenorizado informe que llevó dos largas sesiones, en las cuales el Decano de la Facultad de Derecho, doctor Real, examinó puntillosa y cuidadosamente cada uno de los aspectos contenidos en él.

La Comisión de Legislación del Trabajo fue integrada con miembros de la de Constitución y Códigos de la Cámara de Diputados que le formularon algunas observaciones, concretamente, los señores diputados Rompani y Enrique Beltrán, quienes hicieron algunas de carácter jurídico que fueron recogidas. El proyecto inicial se modificó y obtuvo la aprobación de la Comisión. Fue a consideración de Diputados y luego de un largo proceso fue aprobado casi por unanimidad, sin que se formulara, prácticamente, ninguna observación importante al mismo. Cada uno de sus artículos obtuvo, solamente, cuatro, cinco, a lo sumo seis votos en contra. Mereció en esa rama, en mayo de este año, luego de un trámite que llevó muchos meses, la aprobación casi unánime de Diputados, prácticamente, de todos los sectores políticos representados en la Cámara. El proyecto fue, así, pasado al Senado. Aprobado por la Cámara de Representantes el 1º de junio, la Comisión respectiva del Senado inició su estudio, solicitó nuevos asesoramientos del profesor Cassinelli Muñoz, autor del proyecto inicial, del doctor Bayardo Bengoa, del doctor Aparicio Méndez, del doctor Justino Jiménez de Aréchaga, examinó detenidamente el proyecto y hubo a su respecto, dos clases de observaciones. Unas, que discrepaban con algunos de los aspectos contenidos en el proyecto y otras que atendían, fundamentalmente, a la circunstancia de que se trata, evidentemente, de un proyeco muy vasto, que enfrenta temas de resolución muy compleja y cuyo estudio, naturalmente, determinaría un trámite que podría resultar prolongado en momentos en que la legislatura se encuentra próxima a su finalización.

En definitiva, la Comisión, por mayoría, consideró que este proyecto, en su totalidad, no era viable. Planteamos entonces, la posibilidad de que se recogieran, siquiera, algunos de los artículos del proyecto, dejando para una posterior oportunidad, los elementos de carácter general contenidos en él y que tienden, con acierto o con error, —éste es otro problema— a dar solución a lagunas importantes que existen en nuestro Derecho Administrativo. Tampoco esto fue posible, porque no tuvo apoyo en la mayoría de la Comisión.

Nosotros presentamos un proyecto sustitutivo que recogía dos de los artículos fundamentales del anteriormente votado por la Cámara de Diputados, intentando que se mantuviera el criterio principal, apoyado en el otro Cuerpo del Parlamento por todos los sectores políticos, prácticamente, reduciéndolo al mínimo indispensable para que, en definitiva, pudiéramos subsanar, corregir, en el más breve lapso, la barbaridad cometida por el Poder Ejecutivo con estos trabajadores, tres años atrás.

Surgió en la Comisión una fórmula sustitutiva que ha dado base al proyecto que su mayoría presenta ahora a consideración de este Cuerpo.

(continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 265 — Montevideo, Jueves 28 de Octubre de 1971 — Núm. 18668

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 40.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 100.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 90.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 170.00
Matrimonios del interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960.00
" año	" 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.800.00
" año	" 3.600.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$ 15.00
Atrasados	" 40.00
De más de 15 días ...	" 70.00
De más de 1 año	" 100.00
De más de 3 años ...	" 200.00
De más de 5 años ...	" 300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

la página

Hasta un año	$ 100.00
De más de un año	" 130.00
De más de tres años ..	" 170.00
De más de cinco años .	" 240.00
De más de diez años .	" 350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 500.00
1939	" ...	" 500.00
1940	" ...	" 500.00
1945	" ...	" 500.00
1954	" ...	" 500.00
1955	....	" 500.00
1969	....	" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00

Encuadernados

1956	....	$ 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	.... $ 10.500.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	.... " 12.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	.... " 13.500.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	.... " 15.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	.... " 16.500.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	.... " 18.000.00	" "

Incrementandose en $ 1.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRINA BUONOMI DUARTE (S|456|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20314 Oct.27-v.nov.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO BRANDI (S|474|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20313 Oct.27-v.nov.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE KUCHARSKI o KUCHARSKY (S|390|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20316 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA o MARIA ANGELA SALERNO de CIOCCA (S|376|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20319 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENZO DOMESTICO KABREGU o VINCENZO DOMESTICO CUCCI, (S 448|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 10|pub. 20141 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CADEMARTORI RISSETTI, (S 452|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20140 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE VICENTE BORZONI o BORZONI RODINO. (S 442|971). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20056 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS JOSEFINA CORONA RUSSOMANO o RUSSOMANNO de LOPEZ. (S 322|971). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20057 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELIA BLANCO de ISABELLA o MARIA ELIA BLANCO, (S 372|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20087 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CESAREO COMESAÑA PEREZ (S|296|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19676 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO MARIO CALCAGNO (S 352|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19930 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BAFICO o BAFFICO CAMPANELLA de RODRIGUEZ (S|344|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19929 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORA LAVAGNA de ROSSETTI (S|404|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1971. -- Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19932 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIA PIRIA de CABIRO (S|354|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19680 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA GARCIA o GARCIA PAYTA. (S|328|971). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19678 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ELIAS (S|420|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19677 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUANA SALABERRY SALABERRY (S|254|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.00 20|pub. 15830 Set.3-v.set.16.
Oct.19-v.nov.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORESTES u ORESTES CORNELIO BUZZINI YORIO. (S 360|971). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19422 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA HELGUE de GRECCO. (S 434|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19424 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN PONTE de SAAVEDRA, (S 436|971). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1971. -- Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19425 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA INOCENCIA SAINZ de ZAS o SAENZ HENDERSON o ENDERSON o ANDERSON o INDERSON de ZAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19223 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA o ILONA BEKES o BEKER. (S 314|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $3.600.00 30|pub. 17958 Set.29-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BALETA de LABRUNA o MARIA ROSA BALETTA CORTAZZO o ROSA BALETTA de LABRUNA (Ficha E 2.464|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20312 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MANINI RIOS (Ficha E|2.470|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20322 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICANOR AREZZO BALADON, (Ficha E 2.678|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1971. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20058 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA YAMICELI de SANZO o ANGELA MIGUELA o ANGELINA IAMICHELI o IAMICCELI o YAMICELLI de SANZO o SANZON (Ficha E|2.602|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19928 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AURELIA o AURELIA FRANCHINI de PESSINA (Ficha E|1.996|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19933 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ESTANISLAO EUGENIO VALDES OLASCOAGA (Ficha E|2.768|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19938 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SOBREDO o SOBREDO RODRIGUEZ (Ficha E|2.766|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19683 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA LOPEZ de GAMARRA (Ficha E|2.336|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19682 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAMIAN CABRERA (Ficha E|2.606|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19681 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NEJEMIE MAUTNER o NCHENIE o NECHAMIE o NECHEMIE o NEHEMIAS o NEJEMIAS MAUTNER, (Ficha E 2.456|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19629 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA QUINTELA o QUINTELA BOLON de BLANCO, (Ficha E 2.686|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200 — 10|pub. 19631 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLELIO URBANO RODRIGUEZ, (Ficha E 2.502|71), citándose a hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19632 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ALVAREZ PRIETO, (Ficha E 2.684|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19427 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ARAÑA de PINTADO (Ficha E|2.668|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19225 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA OLHABERRY de RUGGIERI (Ficha E|2.322|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $3.000.00 30|pub. 17733 Set.27-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SEVERO REPETTO (198|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20338 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO LANSOT o LANSOT DUPRE (416|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20337 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PEREZ CODURI (370|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20336 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL GUAYCOCHEA o GUAYCOCHEA GONZALEZ (414|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.600.— 30|pub. 20335 Oct.27-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA o MARIA ISOLINA VARELA de ANDRADE, (396|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200. — 10|pub. 20158 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS BRONZINA, LIRIA BRONZINA o BRONZINA de FOLCO y MARIA ISABEL PESALOVO de BRONZINA (212|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 4.800.— 30|pub. 20277 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SPARANO o ROSA MARIA SPARANO BONOMI, (384|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20162 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO SOLARI y JOSEFA IRAZU de SOLARI (296|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19721 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILA FERNANDEZ, (Ficha 310|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20037 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GOMEZ de CERVANTES, (286|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20038 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO FEDERICO HUBER MUÑOZ, (380|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20039 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO WALTER MAINO BALBUENA, (Ficha 340|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20040 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA CAMPOS de HERNANDEZ (322|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19893 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PICCO PEROTTI (354|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19896 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FRANCO ETCHART de GIODA (218|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19898 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO TOMAS DEL CIOPPO (390|1971). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) 1.200.— 10|pub. 19725 Oct.20-v.nov 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA MANUELA MARTINEZ ESCARAY de ALONSO (318 1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19724 Oct.20-v.nov 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO FANTAUZZI DILACIO (360|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19723 Oct.20-v.nov 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO WALTER GUGGERI PALESE (364|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19722 Oct.20-v.nov 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA GOMEZ o GOMEZ de de la CRUZ y GREGORIO FIDEL de la CRUZ o de la CRUZ GOMEZ (226|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tiene auxiliatoria de Pobreza concedida — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) (R.20|4|55) 10|pub 32693 Oct 20-v nov 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE AITA LAGUARDIA, (316|1971), citándose a los herederos acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19370 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA BRITOS de IMBRIAGO, (374|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19371 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO FERNANDO COLLAZO, (376|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19372 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ ALVAREZ (67|55) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19286 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RIVAS o RIVAS PUJOL o PUYOL (185|1971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10 pub. 19288 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ GAMBIN (S|354|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20339 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL RAIJ TRLZ (S.294|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20276 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BARREIRA o BARREIRA ANDRADE (Ficha S.332|71), citándose a herederos, acreedores y especialmente a Olga Renée Barreira Martín y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 4.800.— 30|pub. 20279 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BARREIRA o BARREIRA ANDRADE (S|332|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 19892 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ERNESTO DOMINGUEZ ARAGONES, (S 364|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20061 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOMAS MARKEVICIUS, (S 330|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20062 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDO ROZADOS, (S 306|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20064 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS CAMPOS SILVA (S|334|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19891 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER RODRIGUEZ MASSERA (S|338|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19940 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ROBERTO de ALONSO (S|320|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19847 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA SABATE RIERA, (S 276|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19595 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA de MATTOS DE de VASCONCELLOS (S 442|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19428 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TAVIOS u OCTAVIO ROSSENBLAT (S|324|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 1.200 10|pub. 19038 Oct.18.-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR HOMERO MUIÑOS BIDONDOGARAY citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19944 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREIRA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 3.600— 30|pub. 19848 Oct.20-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LOCKHART de ALONSO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19687 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FEDERICO LENZ HOLPPNER y OTILIA PRITSCH o PRISTCH o PRITCHS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deucir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19686 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA de la ENCARNACION o ENCARNACION CARRIL FERNANDEZ de CAPELAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29| 971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19827 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE SANTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19832 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUCIANA PEREZ de CABRERA, DOMINGO BERNARDINO JUSTO, SEGUNDA, ROGELIO MAXIMO PIO AGUSTIN, JUAN y LORENZA CABRERA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19837 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEUTERIO FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11| 971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19843 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO AMADEO CARISSIMI CALVI citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11|971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19844 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA LAURA CASSARINO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11| 971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19845 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO GREGORIO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 19161 Oct.19-v.nov.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAELA ALGRAIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 17445 Set.22-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERANIO JULIO FABREGAS, (S 298|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20053 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE NOGUEIRA o NOGUEIRA GUAZZO o GUAZZONI (S 302|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19821 Oct.20-v nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL KLUGHAUPT de EISENBERG (S 306|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 11 de 1971 — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19822 Oct 20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FERRARI de TORTI (S 500|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 11 de 1971. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19830 Oct 20-v.nov 3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALINA LEITE o LEITES CARDOZO o CARDOSO de MILAN o MILAN ALONSO, (A 382|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 1.o de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10 pub. 20031 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES SALA de VICTORICA, (A 400|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20041 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GONZALEZ FERRARI de FAILACHE, (A 210|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20042 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAZZULI ROSSI o RUSSI, (A 510|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20081 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EGIDIO de GRANDI SMANIA, (A|392|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19730 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO AMBROSIO ROVEGNO o FEDERICO ROVEGNO GUELFI, (A 394|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10 pub. 19365 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LORENZO de MONTEAGUDO (A.132|79) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto
1) $ 1.200.— 10|pub. 19293 Oct 15 v oct 28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERVANDO ALBERTO DOMINGUEZ LOPEZ (F. 334|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20324 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FERNANDEZ GONZALEZ, (F 660|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20142 Oct.25-v nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA CALAN MACIER, (F 654|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20065 Oct 22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELO EIENDO, (F 666|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20066 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA AMANDA BONORA de ESTEVEZ (F. 502|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19945 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINO o JOSE SEFERINO PEREZ (F. 466|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19948 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO AMERICO FOSSATI CAUBARRERE, (F. 656|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1971. — Albetro Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19689 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINO ALANIS PEREZ (F. 366|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19826 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PASCUAL o SEGUNDO PASCUAL SCHIAVE TOPPE, (F 164|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200 — 10 pub. 19639 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALVINA o BALBINA ELVIRA FONT CAPELLINI (F-454|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $3 600.00 30|pub. 17070 Set.20-v. nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO ESPONDA, (A 276|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20067 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA CELESTE MOREIRA de GUTIERREZ, (A 206|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20068 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUVIGES FLORENTINO DIAZ (A|92 971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19691 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ACQUAVELLA de LAUDISIO (A.248|971) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, julio 27 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19241 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERMELINA CASTRO de FAGGIANI (A| 296|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 27 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 1.200.— 10|pub. 19242 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO TOMAS DE PAULA (278|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
1) $ 1.200.— 10|pub. 19243 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENY GUEM CHIG BENY o BENY GINO CHIG o GUEM CHIG BENY o GUEM CHIG BENY o GUEN CHING BENY o BENY LUIZ (A|286|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19246 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS ARSENIO CALVO (S|275|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19931 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GONZALEZ PALMA (S|205|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1 200.— 10|pub. 19679 Oct.20v.nov.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA BENZANO MOULIA o MONLIA (S|333|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 — 10|pub. 19675 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ELIAS ESPOSITO o JUAN ELIAS EXPOSITO o ELIAS ESPOSITO, (S 249|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1 200.— 10|pub. 19423 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA ROJI VILLOLAS o VILLOLA, (S 335|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19426 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARCELINA SOSA de CHARQUERO (S|213|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19224 Oct15.v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLONDINA BOESEL o BOSEL de SCARABELLO (Ficha E|2.091|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20321 Oct.27-v.nov.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JULIA GERALDE o GHELARDI ROBERT o RUPERTO o RUBERTO DE REY (Ficha E|2.565|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1971. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 3.600.— 30|pub. 20431 Oct.27.v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARQUIMEDES DAISSON (Ficha E. 2.499|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 9 de setiembre de 1971. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20059 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO PODESTA LATRE. (Ficha E 2.273|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20060 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURA SOCA o SOCCA HERNANDEZ o HERNANDEZ de RODRIGUEZ (Ficha E|2.575 71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19934 Oct.21.v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE BAUTISTA VICENTE BELLINI PIFFARETTI, (Ficha E 2.027|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19630 Oct.19v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA REIMUNDEZ (Ficha E 575|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de setiembre de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19226 Oct.15.v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCY ANNA CHARLOTTE LAHUSEN de BOOTH o LUCY CALVERT BOOTH o ANNA CHARLOTTE LUCY LAHUSEN de BOOTH (Ficha E|2.501|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1971. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $4.800.00 30|pub. 17714 Set.27-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DEL DUCA o DERDUCA DAMIANI, (381|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20157 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MURAVSKI o MURAVSKY o MURAOSKI CELKO (Ficha 99|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19729 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANTURIO ALVAREZ de FLEITAS (359|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19728 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO BATTUT (375|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200. —10|pub. 19727 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO BERNARDO RECALDE o RECALDE OTERO (385|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19726 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERAU ALTUNA (287|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19599 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA LARTIGAU REMEDIOS de LUTZ, (347|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19598 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO LOPEZ JOAQUINA, (367|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19373 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ANGELA RIVAS o RIVAS PUYOL (Ficha 443|1970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19292 Oct.15.v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BIANCHI LINDER de SOTO (S|369|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20340 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GABRIELA RODRIGUEZ de VIGLIONE, (S 289|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20063 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado GITA PUSZNER SZKULNIK de REINGEWERTZ, (S 227|71), emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentezcos ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 4). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 9 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 4.000.00 20|pub. 16765 Set.16-v.set.29. Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO LENDLE (S|425|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19685 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTANA CABRIS DE LEON o SANTANA WASHINGTON CABRIS DE LEON (S|417|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus de-

rechos. — Montevideo, octubre 11 de 1971 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19684 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE EDUARDO GREENWOOD MILBURN (S|287|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19720 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE BARTOLO LOPEZ, (S 295|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 1.200.— 10|pub. 19597 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NEBENKA KRSUL de BOBROVICH o NEVENKA KRSUL de BOBROVICH o BOBROWICH, (S 413|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1971. — Alvaro Castellanos, Actuario.
1) $ 2.040 10|pub. 18372 Oct.19-v.nov.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ INFANTE, (S 197|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19367 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARNE o ARNO HUGO ARNOLD HACKEBEIL, (L.o 50, F.o 146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1971. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19368 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO o MODESTO ARNOLIO ARON CASTILLO, (S 273|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1971. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub, 19369 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNO CALVO (S|401|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19227 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE CAYO DUBRA PEREZ (S|405|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19228 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PISTONE (S| 459|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19239 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que en autos: JOSE COMPANY MONTES, "Sucesión". (Ficha S 93|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Enrique Company Bás, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio curador de bienes, (artículo 1.069 del C. P. Civil). — Montevideo, setiembre 16 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $4.800.00 30|pub. 17895 Set.30-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ERCOLI o PEDRO ERCOLI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20079 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BORRAZAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20080 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ALTMAN ROSENHOLZ o ALTEMAN ROSENHOLZ o PEJSAK ALTMAN ROSENHOLZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20082 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LEONTINA MENDEZ de GAZZANI o GAZAUIE y MAHFUZ GAZZANI o GAZAUIE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19942 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILDA o GILDA LAURA MIGUENS LEMOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19638 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BRAULIO TEJEDOR ESOLK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19833 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DE LEON ALTUNA o MARIA ELENA DE LEON de GONZALEZ CONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11|971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19834 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA CARTOLANO de D'APOLITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11|971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19846 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO RODRIGUEZ o RICARDO RODRIGUEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19340 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA MANUELA o CELIA RUSSI DE REYNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub 19338 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO MAZZA o MAZZA BADO, (S 433|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20074 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LAMANCHA de HERNANDEZ, (S 379|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20078 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIO RUGLIO, (S 127|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20083 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS ARAUJO, (S 425|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20090 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COLON REGULES o REGULES ARRASCAETA, (S 347|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20093 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON GONZALEZ PIEDRAS (S|473|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 11 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19823 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO BELOQUI DELBONO (S|431|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 11 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19828 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CASTRO de FERNANDEZ (S|363|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 11 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19831 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIO GADEA (S 329/971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19145 Oct.19-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO BRUN ROMBOLI (S|587|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10 pub. 19351 Oct.15_v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA HAYPEKIAN o KAYPEKIAN de KUYUMLLIAN y NICHAN KOUYOUNMIAN o KAYUMLLIAN o KOUYOUMDJIAN o KUYUMLLIAN o KUYULIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19352 Oct.15_v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO ALEJANDRO o EDMUNDO TIRABOSCHI o TIRABOSCHI CERVI (S|341|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 1.200.— 10|pub. 19350 Oct.15_v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELO o ANGEL D'ELIA o D'ELIA LOPRETE (S|443|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 1.200.— 10 pub. 19349 Oct.15_v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIO SANTOS FERREIRA (S|449|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19345 Oct.15_v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION JUNCAL RAÑA de BELLO (S|299|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10 pub 19341 Oct.15_v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA o MARIA LOPEZ de BERDIÑA o VERDINA (S|[illegible]|971) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30, de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ [illegible].200.— 10|pub. 19342 Oct.15_v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN FRANCISCO MORE GUTIERREZ, (A 501|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20163 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO INDAR o INDAR GIACHETTA (A|481|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10 pub. 19899 Oct.21_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO TEODORO REGALADO FIRPO (A|507|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19900 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES SUAREZ de SANTOS o de los SANTOS (A|535|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10 pub. 19902 Oct.21_v.nov 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAMBRA o MANUEL CAMBRA RODRIGUEZ (A|527|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19901 Oct.21_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CLADERA, (A 361|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19731 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA PEREZ VALENCIA de SARTOR, (A 553|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19366 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DAPELO o JUAN DAPELO o JUAN BAUTISTA DAPELO CARTASEGNA o GIAMBATTISTA DAPELO, (A 447|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 13 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 4.800.00 30|pub. 18368 Oct.4-v.nv.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA FEDULLO CAPAZZA de ROTTA (F. 475|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20326 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. —, El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE BLANCO CANDOCIA (F. 577|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20523 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ABEL CARBONE, (F 1.037|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20073 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE NICOLAS VACCA PAGANINI, (F 587|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20084 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ACUÑA LABRAGA, (F 419|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20086 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA DE MELLO LISTA (F. 605|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19946 Oct.21_v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FORTUNY SANCHO (F. 447|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19947 Oct.21_v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZOILA o ZOILA CORINA GUTIERREZ de LECOUNA, (F 89|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 1.200.— 10|pub. 19690 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATEO SILVANO D'AMATO o MATEO D'AMATO, (F 543|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19633 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO DANIEL DE MARTINO o DE MARTINI COLMAN, (F 579|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200 — 10|pub. 19634 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE EVARISTA HERNANDEZ de ITHURRALDE, (F 593|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19635 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LAUREIRO CASTIGLIONI, (F 525|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19636 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR LUIS PALMER PEREZ, (F 491|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19637 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR SANTIN DE ANNA, (F 465|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19638 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA CASALONGUE VIGNAU, (F 535|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19429 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA CASTRO BARRETO de BEZZATO, (F 529|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub 19430 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO DAVID, (F 87|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19431 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA PERDOMO de MORTOLA, (F 467|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19432 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA RIMOLDI de CARSOLIO, (F 461|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1971 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19433 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA CRATZMAR de BLUM (F. 523|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19240 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE CHIAZZARO DECIA, (F 515|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 18487 Oct.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO ROSTCOVSKY MOSAK (F-455|7-), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 17071 Set.20-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO ROBERTO GONZALEZ (A|119|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20328 Oct.27-v.nov.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA GUINDELSKI o GUINDELKIDE de MILSTEIN (A|527|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20326 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES DIAZ de LOPEZ (A| 383|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20327 Oct.27-v.nov.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JORGE VIERA IVALDI (A| 417|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20348 Oct.27-v.nov.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JACINTO OSCAR TABAREZ y MARIA del PILAR SANCHEZ de TABAREZ (A|529|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20347 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTA ESPERANZA BATISTA de CAMPAGNA o CAMPANA, (A 485|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20187 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DIEGO ELIA ROSTANZA, (A 515|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20188 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA FOJO CAMINITI de GARCIA, (A 559|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.— 30|pub. 20054 Oct.22-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN PABLO GONZALEZ PIEDRAS o JOAQUIN GONZALEZ o JOAQUIN GONZALEZ PIEDRA (A|547|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub.- 19949 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO RODRIGUEZ (A|519'71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19950 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANCIO RAFAEL INZAURRALDE DE TRIAS (A|563|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 11 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19988 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA REY CENOZ o CELIA REY de FERNANDEZ, (A 319|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19693 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELINO VILLAMIL PRIETO, (A 423 971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19694 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR FRANCISCO PASCUAL NICASTRO SENA, (A 525|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19669 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMAN JEGERLEHNER LIDLOFF, (A 509|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19692 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIZABETH WEIS de DREIFUS, (A 505|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1971 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19835 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MERCEDES CARBALLADA de OUTEIRO y de CESAREO OUTEIRO GARCIA, (A 397|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19824 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ROYBAL VARELA, (A 567|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19640 Oct.19-v nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS MARIA CABEZAL GONZALEZ, (A 475|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19434 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO JOSE MARTI LINARES, (A 361'71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 6 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19435 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de POSODENTE o POSODENTE INDUNI, ALBERTO, (A 545|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19436 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA SERRANO GALLARDO de TAGLIORETTI (A|443|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19310 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO NICOLETTI o RICARDO NICOLETTI (Hijo) (A|495|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19247 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA FERRI de MIGLIONICO (A|489|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19290 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVADOR JOSE MARTINS MILANS, (A 511|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.— 30|pub. 18916 Oct.13-v.nv.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OSSEFERA BERSABEA ROSSI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — César Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30|pub. 17072 Set.20-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de octubre de 1971. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20128 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, agosto 24 de 1970. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20017 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMIRA ROCHA de de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, noviembre 4 de 1970. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19664 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, setiembre 17 de 1971. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19587 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS OSVALDO PAIVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de junio de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19278 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LIMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, setiembre 1.o de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19279 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES PEREIRA DOS SANTOS de LAGREGA y GREGORIA LAGREGA PEREIRA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, setiembre 20 de 1971. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20131 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber, la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ BARBOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, julio 21 de 1971. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19280 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SOCA de BURIANI o BORRIANI (Ficha Civil N.o S|157|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20306 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROMULO LANFRANCONI MELOGNO (Ficha Civil N.o S|146|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20305 Oct.27-v.nov.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA IGNACIA LARRAÑAGA de LARRAÑAGA (Ficha Civil N.o S|153|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20304 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ CAMPOS o CAMPO (Ficha Civil N.o S|143|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 6 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20303 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEÑA (Ficha Civil N.o S|142|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20302 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO RODRIGUEZ GONZALEZ (Ficha Civil N.o S|124|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de setiembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19941 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO CASIANO RODRIGUEZ, (Ficha civil N.o S 128|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de setiembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19560 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BENTANCOR PEÑA, (Ficha civil número S 127|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de setiembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19559 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA GARCIA de FALERO, (Ficha civil N.o S 126|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de setiembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19558 Oct.19-v.nv.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO JUVENAL BARRETO (Ficha V N.o 308|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de octubre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20369 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o MARIA JOSE RIGAMONTI o RIGAMONTI RUIZ (Ficha V N.o 300|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de octubre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20368 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VIAZZI (Ficha V. N.o 302|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 19 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20265 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ROBERTO BAPTISTA CALDARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 11 de octubre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 20249 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ELVIRA ROSSI de DE LA TORRE (Ficha V. N.o 275|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 11 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20250 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSTANCIO RIVERO y SABINA FUENTES de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 11 de octubre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20248 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALMERIS VARELA POEYLAUD (Ficha V. N.o 259|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 11 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20247 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GASPAROVICH (L. 10, F.o 344, N.o 897), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 7 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) (Dto. 21|7|34) 30|pub. 32761 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HOSNER RIEPHOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 11 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20251 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO CORNALINO BERTOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 11 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200. 10|pub. 20252 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MONTES, (Ficha 310|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 8 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20115 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO BRUZZONE o BRUZONE FALCONE y CARMEN BRITOS ALVAREZ de BRUZZONE, (Ficha V N.o 297|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 19 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20124 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BONO (Ficha V número 261) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: — Las Piedras, 29 de setiembre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19873 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA o EUDOXIA NATALIA BLANGERO BLANGERO de BURZACO (Ficha V N.o 196|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 1.o de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19872 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS PEREZ PEREZ, (Ficha V 246|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras setiembre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10,pub. 19548 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO VENECIA o VENESIA PATETTA, (Ficha V 280|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 4 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19549 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO NICOLAS FATIGATTI RETTA o RETA, (Ficha V 216|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19547 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR CARLOS MALNATTI VIÑOLY, (Ficha 292|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 8 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19546 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o TRIFON JACINTO GORRIA CARAMBULA, (Ficha V 271|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 4 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19545 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ORSI VEZZOSO, (Ficha 301|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 14 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19544 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOVIO DELPIANO, (Ficha V 291|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 4 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19589 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELIA CAMILA MONTAÑO de AMANDOLA (L.o 10, F.o 153) citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 15 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10,pub. 19359 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO JUAN PEDRO SUETTA ANGUILLA (Ficha V|248|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19360 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO PEREZ HERNANDEZ (Ficha V|199|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10.pub. 19274 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO CAMPOS FREIRIA (Ficha V|239|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19275 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO AVERO (Ficha 241|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, setiembre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19276 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GRIEGO, (Ficha 101, letra V, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 13 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19657 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA AGUSTINA CAPPI de GIACUSA o GIACUSSA o GIACOSA, (Ficha 156, letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 5 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19229 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BITANCURT, (Ficha 282, letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 18 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19231 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o STJEPAN SCHNEIDER, (Ficha 132, letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 17 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19232 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINA HERNANDEZ FERNANDEZ de SUAREZ o MARTINA HERNANDEZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de octubre de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19994 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URUGUAY PEREZ CORONEL o URUGUAY PEREZ MARINO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de setiembre de 1971 — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19995 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALCIDES SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de octubre de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 — 10|pub 19997 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GARCIA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19400 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL HONORIO GONZALEZ o GONZALVES o MANUEL AMORIN GONZALEZ o GONZALVES y LEONARDA CALVETTI o CALVETTE de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de octubre de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19291 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMABILIO RODRIGUEZ, (F.a 352|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de octubre de 1971. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19993 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de setiembre de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19399 Oct.18-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA SILVA DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 8 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20035 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEDO o LEDO LINO RICCA TOUR o TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 8 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20036 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO GAUDENCIO PILATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 8 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $1.200.— 10|pub. 19537 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 8 de 1971 — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19538 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BUSQUIAZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 8 de 1971 — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19539 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PEREZ RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 8 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19536 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MALVINA o MALVINA ISAC DE LA QUINTANA NEVES y de ATANASIO o ATANACIO DE LA QUINTANA NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 30 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19535 Oct.19-v.nv.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR SUAREZ GAONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de setiembre de 1971. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20256 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ZAMORA de MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, setiembre 9 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20255 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, setiembre 30 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20254 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ENRIQUE FORTETE BALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, setiembre 9 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20253 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA JAUREGUI o JAUREGUY de RAMIREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, octubre 4 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19311 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN ACKERMANN WALLER (Ficha C. N.o 436|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de octubre de 1971. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20280 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO MARIO MORGAN CONSTENLA y de ARMINDA o IGNACIA ARMINDA COLLAZO de MORGAN, (Ficha C N.o 292|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de setiembre de 1971. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20145 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA OCHOGARAY de RISSO (Ficha C. número 321|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de febrero de 1971. — Escribana Martha Cano Irazábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400 10|pub. 5298 Oct.20.-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA EMILIA VIGNA GONNET (Ficha C. Nº 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de setiembre de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 10|pub. 17706 Oct.20.-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMUALDO FERNANDEZ MARTINEZ, (Ficha C N.o 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de setiembre de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19540 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ANDREON, (Ficha C número 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de setiembre de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19220 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de LONGINO PEDRO GONZALEZ MERLO; LORENZO GONZALEZ MERLO y ROSA GONZALEZ MERLO, (Ficha C número 347|971), respectivamente, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1.o de octubre de 1971. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19219 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO RIBERO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de setiembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20143 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JACINTO BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de agosto de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19557 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAIR GURIDI BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de setiembre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19556 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO ZACARIAS GURIDI CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de setiembre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19555 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ALBA TRUJILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de setiembre de 1971. — R. Landoni, de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200 — 10|pub. 19554 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de setiembre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19649 Oct.19-v.nv.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ERRA o ERRO ABATE de DILANDRO o DI LANDRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 1.o de octubre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20242 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBIN SALUSTIANO PEDREIRA TRAVIESO o ALBIN SALUSTRIANO PEDREIRA TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de octubre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20241 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA O'NEIL u O'NEILL INDA de LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 29 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20240 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA PATIÑO de PENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 16 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20239 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA JOSEFINA GARCIA de ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 20 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20238 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA CALLORDA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20237 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA DURAN HORNOS o MARIA TERESA DURAN de SALLABERREMBORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20236 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO ANDRES FERNANDEZ RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 16 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20235 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMA ABAD de BARREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 24 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20234 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CONRADO OLIVERA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 8 de octubre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20055 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de VIRGINIA ELENA NALIN de PEREZ o ELENA NALIN de PEREZ o ELENA VIRGINIA NALIN ONORATTI de PEREZ y de ALCIDES SANTIAGO PEREZ o SANTIAGO PEREZ o ALCIDES SANTIAGO PEREZ VEGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19303 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO RODRIGUEZ CUELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 8 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19304 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SORIA PLAZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 6 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19305 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o JUAN ARTURO VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 2 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19306 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DE LEON o de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19991 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de julio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19992 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CARMEN GONZALEZ de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de octubre de 1971 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19784 Oct.20-v.nv 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PECORA o PECORA MACCITELLI o MACITELLI o MACCHITELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de octubre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10 pub. 19785 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO FRANCISCO o FRANCISCO SATURNINO OLVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de octubre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19786 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS CANUTO SAVIOZ MONTAÑO o SALVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de octubre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19787 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA EVARISTA MARTINEZ CORTELEZZI o CORTALEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de agosto de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19789 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RODRIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de agosto de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19790 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LELLAPIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19791 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO JUSTO PERDOMO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19792 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ACELA BERROA AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de setiembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 — 10|pub. 19793 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HELDA MARY MYERS HARKNESS de PEACOCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 5 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19794 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de AVEDIS SAHAGIAN o SAHAKIAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida setiembre 15 de 1971 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19795 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GIOVANELLI o GIOVANELLI FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de julio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19788 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA BARLOCO de SANTOS o BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de setiembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19783 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GEREDA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 10|pub. 19195 Oct.18.-v.oct 29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NOEL RODRIGUEZ o JULIO NOEL RODRIGUEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de octubre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19380 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de octubre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19381 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA NOGUES de CABRERA ó CARLOTA NOGUEZ de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de octubre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19382 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA SOSA de CASTRO o ALZIRA o ALCIRA GUSMAN o GUZMAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de setiembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19383 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELAIDA MARTIRENA de ESTEFAN y CRISELDO VENANCIO ESTEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de octubre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub 19386 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MAIDANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de setiembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19387 Oct.18-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CLIVE DUNCAN THOMPSON (materno: PLEWS), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 5 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.— 30|pub. 20261 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MAXIMO UGALDE PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 6 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.— 30|pub. 20260 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA BRUNA GUTIERREZ (TEJERA) de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 20 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19461 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GEORGALIS BALCUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 21 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19462 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL HUGO PARGAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 20 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19463 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO BOSTIANCIC o BOSTJANCIC o BISTIANCIC o BOSTIANCICH, (materno: PETERLIN), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 27 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19464 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA EVANGELIA o EVANGELIA GARCIA (PEREIRA) de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 29 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19465 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO EMILIO RODRIGUEZ LAFFERRANDERIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 30 de 1971. — Mario Fígoli Guera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19466 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO BONILLA GRIFOL o GRIFFOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 28 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19467 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA ISIDORA FERNANDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 28 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19468 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 27 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19469 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA CABRERA TEJERA de DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 30 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19470 Oct.18-v.oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ALEN o ALEM, (materno: ANTONINI), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 28 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19471 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ITURRALDE CHINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 22 de 1971. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 18016 Set.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA GLADYS RIVERO o IRMA GLADYS RIVERO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 26 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30|pub. 17612 Set.24-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO HONORIO FERRARI FERRARI (L.o 27, F.o 140, N.o 837), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de setiembre de 1971. — Oscar Casas Hartman, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20225 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIONISIO SARLO (L.o 27, F.o 159, N.o 912), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de octubre de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20224 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA INNELLA CASALETTO de FRACCHIA o FRACHIA (L.o 27, F.o 149, N.o 871), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an este Juzgado. — Paysandú, 8 de octubre de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20223 Oct.26-v.nov.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO AGUIRRE BRAVO, (L.o 27, F.o 122, N.o 761), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de setiembre de

1971. — Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19812 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA QUIROGA de TECHEIRA, (L.o 27, F.o 26, N.o 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19811 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RODRIGUEZ PINTOS, (L.o 27, F.o 134, N.o 812), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de setiembre de 1971. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600 — 10|pub. 19810 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA o HILDA BASILIA BRITOS MAGARIÑOS de DE OLIVEIRA, (L.o 27, F.o 122, N.o 760), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de setiembre de 1971. — Escribano Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19809 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o GILBERTO OSCAR UNAMUNZAGA LEUNDA, (L.o 27, F.o 113, N.o 728), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de setiembre de 1971. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600. — 10|pub. 19808 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO MARTEGANI (L.o 17, F.o 642, N.o 963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de octubre de 1971. — Esc. Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20228 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ESTANISLAO NORIEGA (L.o 17, F.o 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de octubre de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20227 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO LUIS CASTELL (L.o 17, F.o 647), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de octubre de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20226 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO DONATO SANCHEZ PONS (L.o 17, F.o 635) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de setiembre de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19324 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO ALEJANDRO LOPEZ MALHER, (L.o 17, F.o 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de setiembre de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19325 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO SPARKOV o SPARKO o SPARK KUSNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 8 de 1971. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20258 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PEREIRA de REY o MARGARITA MARCELINA PEREYRA de REY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 30 de 1971. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19895 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PIEROTTI de BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 29 de 1971. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19250 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA COSSIO o COSSIO de NIEVES o DIOLINDA COSIO o COSSIO o COSSIO de NEVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de setiembre de 1971. — Amelia da Rosa. Actuaria.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19868 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de WILMA RODRIGUEZ FERREIRA o WILMA RODRIGUEZ de GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de setiembre de 1971. — Amelia da Rosa. Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19866 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMES SOUSA o SOUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de agosto de 1971. — Amelia da Rosa. Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19865 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ESPALTER o ESPALTER BELMONTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de mayo de 1971. — Amelia da Rosa. Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19863 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LAUNAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 21 de 1971. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19862 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "CASIMIRO ZUCARET. Sucesión". (Libro 35. Folio 728), se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental solicitando la misión en posesión de la herencia, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes, artículos 1145 y 1044 inciso 2 del Código de Procedimiento Civil. — Rivera 30 de agosto de 1971. — Amelia da Rosa. Actuaria.
1) (D. 21|7|34) 20 pub. 32322 Set.15.-v.set.28. Oct.18.-v oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINO CLAVIJO y MARCOLINA ALVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 20 de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19861 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ALMEIDA LOPEZ o JULIO CESAR ALMEIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 24 de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19864 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO DE LEON OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 7 de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19867 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON EDGAR COLA PIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 1.o de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19296 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA JUSTINA MARTINEZ de MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 1.o de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19297 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SABATINO de MAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 5 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.200 — 10|pub. 19298 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO ROCHA o MARCELO SABAS ROCHA o ROCHA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 28 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19263 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TORRECILLAS GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 21 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19264 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA CASELLA de BRAÑAS o RAFAELA CASELLA ZAPATTINO o ZAPATINO de BRAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 22 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19265 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE SERRA o SERRA SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 21 de 1971 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19266 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TERRA GARCIA o TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 21 de 1971 — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19267 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ENSEÑAT LARGHERO de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 10 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19268 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO-CASIMIRO SOSA MOREIRA o LUCIO CASIMIRO HOMERO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 23 de 1971. — José R Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19269 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA LANUSSE de NUÑEZ o ALBA LANUSSE PALARIN de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, setiembre 28 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19270 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de octubre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20150 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENDA NUMA RUIZ GUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de octubre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta
1) $ 1.200.— 10|pub. 20149 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MIRTA MIRANDA de IRIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria — Salto, 30 de junio de 1971. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20148 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELADIO VIERA y ARCELINA VIERA CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de agosto de 1971. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19878 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA DIEGA RATTIN de LOMBARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de agosto de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19877 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BRUNO TRIPODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria judicial menor al sólo efecto de esta publicación. — Salto, julio 16 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20147 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GALVALISI de PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 7 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19874 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO ANGEL MINATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 13 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19875 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA CARBONE de GALBARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 10 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19876 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELENA BRITOS de ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 1.o de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19490 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ANTONIO FERNANDEZ ARDAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 9 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19491 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN CLARA o CLARA MORENO: citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 1.o de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19492 Oct.18-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN PABLO ARCAUS citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 7 de octubre de 1971. — Escribana Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19996 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMERICO LOPEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19859 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGE WALTER ERRO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de setiembre de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19922 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROQUE PASCASIO GIL ARANA o ROQUE PASCASIO GIL, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de octubre de 1971. — Escribana Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19921 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO SEVERO OLIVERI OLIVERI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de junio de 1967. — Escribana Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19920 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CASTILLO RAMIREZ o JUAN BAUTISTA CASTILLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de octubre de 1971. — Escribana Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19919 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PREIONE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de octubre de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19913 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FERNANDO HERMINIO RAMOS y de LEONOR SANTOS de RAMOS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 8 de octubre de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19914 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONCEPCION DODINO de MOLINA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de octubre de 1971. — Escribana Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19915 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO FERMIN MUZZIO o MUZZIO FACCIO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de agosto de 1971. — Escribana Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19916 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TOMAS o TOMAS de AQUINO FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de setiembre de 1971. — Escribana Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19917 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JULIA BLANCO de VIVAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de octubre de 1971. — Escribana Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19918 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BLANCA CLAVIJO de BARATE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de setiembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19716 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA MARIA CASTRO de ACOSTA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con

término de treinta días. — Mercedes, 13 de setiembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.— 10.pub. 19741 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HORACIO OSORES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de setiembre de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19740 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña NATALICIA ROSARIO de MACHADO o NATALICIA ROSARIO DOS SANTOS de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 8 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20135 Oct.25-v.nv 8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN AYSA o JUAN AYSA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 1 200.— 10|pub. 20134 Oct.25-v.nv.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña GREGORIA GERONCIA GUTIERREZ COLINA de SLUSARCZYK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 8 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20133 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don CONSTANTINO BEREYCHIK y de doña EUDOXIA ZOLUBOV o GOLOGOFF o GOLUBOFF de BEREYCHIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 8 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19638 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JACINTA BERTIZ de FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 30 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19667 Oct.20-v.nv 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO JACINTO FAGUAGA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 30 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10.pub. 19405 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN CARLOS DE MATTOS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 4 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19406 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TITO PEREIRA FORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 30 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10.pub. 19404 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ULISES GALLARDI CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, octubre 4 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10.pub. 19407 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIAN MACHADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10.pub. 19403 Oct.18-v.oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GERMAN ALBERTO ANTELO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, octubre 4 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10.pub. 19401 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMON PRESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 2 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10 pub. 19402 Oct.18-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SIRI de BARTOLOMUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 6 de octubre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20046 Oct.22-v.nv.5.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO SANTA ANA

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años, sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores, que se detallan a continuación, así como a sus cesionarios, herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (Art. 10 de la ley N.o 9.099), de las promesas referentes a los siguientes solares de terreno, sitos en el Balneario Santa Ana Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Colonia:

Solar N.o 6 de la manzana N.o 77 prometido en venta a Rudiber Fontes.

Solar N.o 2 de la manzana N.o 38 prometido en venta a Arturo Leiva.

Solar N.o 8 de la manzana N.o 44 prometido en venta a Ernesto Piana.

Solar N.o 9 de la manzana N.o 24 prometido en venta a Gualberto Zaugg Vila.

Solar N.o 4 de la manzana N.o 67 prometido en venta a Mario Boujour.

Solar N.o 5 de la manzana N.o 71 prometido en venta a Jenny O. Benchimol y Arlette Benchimol de Molho.

Solar N.o 3 de la manzana N.o 27 prometido en venta a Iris Estela Gago.

Solar N.o 8 de la manzana N.o 34 A, prometido en venta a Ernesto Héctor e Inés Piana de Viola.
2) $ 10.800.— 15|pub. 18707 Oct.7-v.oct.29.

BALNEARIO EL PINAR S. A.

Conforme al artículo 10, ley N.o 9.099 transcurrido el término legal, avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, Séptima Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas respectivas:

Nelson Agustín Dilema Hernández: solar 5, manzana F 4 padrón 18.882, antes 18 953 mayor área:

Delfina Mautón de Bonomi: solar 13 manzana 60 A, padrón 24.661, antes 18.056 mayor área.
2) $ 5.400.— 15 pub. 19797 Oct.20-v.nv 10.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a los siguientes prometientes compradores:

ATILIO GUILLERMO MOSCA VIBERTI, solar 13, manzana 359.

MARIA ANGELICA MARTINEZ HERNANDEZ, solar 12, manzana 293C.

ANTONIO GIRES BAPTISTA y GONZALO SERGIO BUSTILLO GONZALEZ, solar 23, manzana 556.

ALFREDO VARELA COUTO, solar 15, manzana 458.

ELBIO MARIA GUADALUPE ESQUIVEL y ODORICO VENANCIO FONSECA MARTINEZ, solar 14, manzana 474.

JUAN FRANCISCO GAZAÑOL, solar 13, manzana 442.

FEDERICO CARASSUS VIDAL, solar 8, manzana 434.

JUANA SILVA PEREYRA, solar 4, manzana 297 A.

HUBERTO EWALD ALFREDO HARLINGHAUSEN SCHWARZ, solar 3, manzana 521.

URSULA SABINA LORENCIO BORDON de CABRERA solar 10, manzana 506.

PERLA MARENALES CAPOTE, solar 23, manzana 513.

RILLEN MARENALES CAPOTE, solar 22, manzana 513.

RODOLFO BEYER ROSSNER, solar 8, manzana 360.

ELSA GHIRINGHELLI RUGGIERO, solar 4, manzana 374.

LUIS ALFREDO JUAN RIVERA SILVERA, solar 12, manzana 532.

CONRADO ALFREDO MITROVICH ROVIRA y ANA MARIA RIENZI FERNANDEZ, solar 11, manzana 355.

RENE LEHMANN PROBST y VRENY URSCHELER RUTTIMANN, solar 1, manzana 417.

EVANGELISTA RODRIGUEZ RAMALLO, solar 12, manzana 503.

HELMUTH GRUNOW LEIKYS, solar 2, manzana 547.

HECTOR GUILLEN CERRUTI, AUGUSTO ANTONIO BRAGAGNOLO DELFRARO y HUGO ROQUE LOMBARDI BIANCULLO, solar 5 manzana 395.

ISRAEL LEAL MACHADO, solar 12, manzana 445.

PEDRO ROMEO STASI ANDUANO, solar 7, manzana 445.

JUAN JOSE RIVERO MONTES DE OCA, solar 7 manzana 365.

NICOLASA ELENA CURZIO ORTEGA de ARZENO, solar 2, manzana 561.

DESIDERIO ALFARO CAMEJO, solar 2, manzana 467.

ALFREDO KORBA SVANSHITZ y MARIELA KORBA KULINSKY, solar 11, manzana 490.

WALTER y EDISON MERCAPIDE DIEGUEZ, solar 7, manzana 142.

ROMULO DANTE FERNANDEZ SPOTURNO y MARIA LUISA SAGGIORATTO, solar 8, manzana 150.

WASHINGTON RAUL CHARBONNIER DURANA solar 13, manzana 440.

MANUELA PEREZ DAVIES de LAMBERTI, solar 7, manzana 491.

ANGELICA PONCE de SERANTES y TERESA E. PONCE, solar 4, manzana 510, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas fueron inscriptas con el número 1.213, L.o 44; N.o 2.289, L.o 51; número 448, L.o 62; N.o 554, L.o 64; N.o 3.208, L.o 64; N.o 1.614, L.o 66; N.o 3.068, L.o 65; N.o 2.331, L.o 67; N.o 373, L.o 78; N.o 558, L.o 83; N.o 390, L.o 83; N.o 589, L.o 83; N.o 542, L.o 87; N.o 647, L.o 106; N.o 215, L.o 106; N.o 502, L.o 107; N.o 1.265, L.o 101; N.o 1.706, L.o 101; N.o 1 424, L.o 117, número 2.107, L.o 117; N.o 2.132, L.o 122; número 2.131, L.o 122; N.o 3.631, L.o 123; número 8 418, L.o 128; N.o 4.589, L.o 130; N.o 5.549, L.o 130; N.o 1.786, L.o 62; número 1.280, L.o 47; N.o 7.451, L.o 128; número 1.276, L.o 101; N.o 403, L.o 83.

CARLOS ABRAHAM AMCHITE ABUT, JORGE WALTER AMCHITE ABUT, JUANITA CALAFAT PONDEILEK, LUIS CIRIZOLA y MARIA ELENA HAHN y MARIA de los ANGELES SUSANA CIRIZOLA HAHN, solar 24, manzana 68.

MIGUEL RODRIGUEZ SANTOS, solar 12, manzana 78.

ALCIDES EMILIANO PITTALUGA ROBLEDO, solar 22, manzana 60.

CARLOS WAGNER RIVAS LA CRUZ, solar 22, manzana 78.

RUBEN BRAULIO GARCIA FERREIRA, solar 29, manzana 86, todos del Balneario "Costa Azul", 8.a Sección Judicial de Canelones, cuyas promesas fueron inscriptas con el N.o 6.070, L.o 124; N.o 4.194, L.o 126; N.o 4.394, L.o 130; N.o 5.277, L.o 130 y número 8.492, L.o 130, y se hace saber también a WALTER A. VARELA MICHELENA, solar 1, manzana 399 del Balneario "Parque del Plata" y a JORGE BARREIRO

SANSONE y ENRIQUE KATZ SUSTER, solar 30, manzana 68 del Balneario "Costa Azul", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra venta referentes a esos solares.
En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $ 39.150.— 15|pub. 20129 Oct.25-v.nv.15.

BALNEARIO SHANGRILA

CARLOS DE LA HOZ, conforme al artículo 10, ley N.o 9.099 y por haber transcurrido más de cuatro años sin pagar, comunica al promitente comprador ANGEL ALBERTO GIANNONI y sucesores a cualquier título, la caducidad de su promesa de compra del solar 21, manzana 38, padrón 4.602, 7.a Sección Judicial, Departamento de Canelones. Administra actual propietario. Dr. Carlos de la Hoz, Sarandí 444, Esc. 4, Montevideo.
2) $ 4.050.— 15|pub. 20116 Oct.25-v.nv.15.

3-Convocatorias Comerciales

FINANCIERA MONTY S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los accionistas de Financiera Monty S. A. a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1971 a la hora 11 en el local de la Av. 18 de Julio 1455, Esc. 703, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o) Disolución de la sociedad, por haberse acabado la empresa que fue objeto especial de su formación; 3.o) Régimen de liquidación y encargado de la misma; 4.o) Consideración y ratificación de lo actuado en la asamblea extraordinaria del 23 de setiembre último.
Se previene a los accionistas: a) Que para asistir o hacerse representar en la asamblea, deben depositar las acciones o certificado de depósito bancario de las mismas en el ya indicado local, hasta tres días antes del señalado para la asamblea; y b) Que quedan advertidos de que se estará a lo que resuelvan los concurrentes (Ley N.o 2.230, Art. 7.o Inc. 2). — El Directorio.
3) $ 21 600.— 30|pub. 18894 Oct.8_v.nov.23.

Cía. DYLCOR S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Cía. Dylcor S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 1971, a las 9.30 horas, en el local de la calle Rincón 438, piso 3.o, escritorio 52, Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general de situación y balance de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970, y resolver sobre el destino de los resultados obtenidos (artículo 12); 2) Elección de Directores y Síndico para el ejercicio 1.o enero 1971 al 31 diciembre 1971 (Arts. 6 y 18).
Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios, o de casas financieras, nacionales o extranjeras, en la oficina de la Sociedad antes del acto de la asamblea (artículo 15). — El Directorio.
3) $ 700.— 10|pub. 19273 Oct.15-v.oct.28.

BALNEARIO PARQUE SANTA TERESA DE LA CORONILLA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 1.o de noviembre de 1971, en el local de la calle Río Negro 1354 P. 5 Esc. 31, para considerar el siguiente orden del día, hora 11:
Disolución y liquidación de la sociedad.
Depósito de acciones con cinco días de anticipación.
3) $ 1.500.— 5|pub. 20075 Oct.22-v.oct.28.

LIMETAS Cía. COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 29 del corriente mes, a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, Esc. 14, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1971; 2.o) Ratificación del nombramiento de un Director; 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, octubre de 1971. — El Directorio.
3) $ 4.200.— 6|pub. 19643 Oct.21-v.oct.28.

PLAYAS Y TIERRAS DEL URUGUAY S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 1.o de noviembre de 1971 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Río Negro 1354 P. 5 Esc. 31 para considerar el siguiente orden del día:
Disolución y liquidación de la sociedad.
Depósito de acciones con cinco días de anticipación.
3) $ 1.500.— 5|pub. 20076 Oct.22-v.oct.28.

ARROZAL "33" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15 al 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 4 de noviembre de 1971, a las 10.00 horas, en la sede social, Camino Santos 4900, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Artículo 25 de estatutos; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, al 31 de diciembre de 1970; 3.o) Fijar remuneración del Síndico; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos, en la sede social hasta tres días antes de la fecha establecida. — Montevideo, octubre de 1971. — El Directorio.
3) $ 4.000.— 5|pub. 20121 Oct.25-v.oct.29.

LA FINANCIADORA AGRARIA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de noviembre de 1971 a las 11 horas, en el local de la calle Río Negro 1354 P. 5 Esc. 31, para considerar el siguiente orden del día:
Disolución y liquidación de la sociedad.
Depósito de acciones con cinco días de anticipación.
3) $ 1.500.— 5|pub. 20077 Oct.22_v.oct.28.

ARROZAL "33" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15 al 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 4 de noviembre de 1971, a las 10.30 horas, en la sede social, Camino Santos 4900, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Artículo 25 de estatutos; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, al 31 de diciembre de 1970; 3.o) Fijar remuneración del Síndico; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos, en la sede social hasta tres días antes de la fecha establecida. — Montevideo, octubre de 1971. — El Directorio.
3) $ 4.000.— 5|pub. 20122 Oct.25-v.oct.29.

CREDITO COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo día 5 de noviembre, a las 16 horas, en el local de la calle Cerrito 440, piso 3, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, el balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1971; 2.o) Elección de miembros del Directorio; y 3.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
Se previene a los señores accionistas, que para concurrir al acto, deberán inscribir hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, las acciones o certificado de depósito de las mismas. — Montevideo, octubre de 1971. — El Directorio.
3) $ 3.500.— 5|pub. 20171 Oct.25-v.oct.29.

FABRICA TITAN S. A.

De conformidad a lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Titán S. A." a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 24 de noviembre de 1971, a las 15 y 30 horas, en la calle Juan José de Amézaga (Ex Cuñapirú) N.o 2225, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1971, e informe del Síndico; 2.o) Fijación por parte de la asamblea del número de Directores para el período 1971|73; 3.o) Elección de Directores y Suplentes; 4.o) Elección de Síndico Titular y Suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en el domicilio citado con tres días de anticipación a la celebración del acto (Artículo 15 de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) $ 2.700.— 3|pub. 20392 Oct.27-v.oct.29.

JUAN PONS S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Juan Pons S. A." para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 9 de noviembre de 1971 a la hora 11 en el local social, calle Vilardebó 1152, para tratar el siguiente orden del día;
1.o) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1971; 2.o) Informe de la Sindicatura; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.
Se recuerda a los accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones, mediante su entrega o la del certificado del depósito bancario correspondiente, con tres días de anticipación. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas poder, según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.
3) $ 2.100.— 3|pub. 20282 Oct.26-v.oct.28.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MAURICIO ACOSTA y LARA y ANA MARIA PAREJA, (V|178|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19952 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR MONTEDO y HORTENSIA del PUERTO GARCIA (V-92|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 17 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18719 Oct.7-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SANTIAGO AGUSTIN MICHELINI y CLARA JULIA GERCAR (V|180|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 18348 Oct.4_v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN EDUARDO AZZINI y MATILDE INES DOSIL LOPEZ (Ficha C|2.132|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1971. —
5) $ 3.200.— 20|pub. 20351 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS DE LA MANO PIÑEIRO y CARMEN MIGUEZ DOMINGUEZ. (Ficha B 1.800|71). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 1.o de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19337 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE ANTONIO ALEJANDRO PAGNOTTA Y LIRA MOREIRA KRAMER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha D-104), dentro de sesenta días. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, octubre 8 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19095 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN CARLOS ZABALETA y NANCY LILIAN BERNOTTI (D|444|971) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20044 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HUGO ADRIANO y BLANCA VERZI (402'71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19439 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GUMERSINDO SARAVIA GRAÑA y MARIA ELOISA DAMELE AROCENA (D|274|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19441 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NICOLAS STORACE ARROSA y MARIA IMELDA MARIANA MONTES LENGUAS (418|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20'pub. 19442 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BLANCA E. RODRIGUEZ y DEMOFILO VAZQUEZ. (D 264|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19301 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NORMA MARIA ESPERON CASTRO y JORGE AICARDI AGGIRRE. (306|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 16144 Set.30-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ARISTEO OMAR MAINARDI y MIGUELINA ASONDA FILPI, (308|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 21 de 1971. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 17973 Set.29-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO GONZALEZ FERRANDO y MARIA ADELAIDA RODRIGUEZ MILHOMENS (Ficha 188|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20101 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA PARODI y VENTURA RUBIO CRANWELL, (Ficha 274|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19820 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON HECTOR NOBLE y MARIA CRISTINA VIANES, (Ficha 58|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19840 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLARA ROSA DASSO y JOSE CASIMIRO JUAN DIVITO, (Ficha 278|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 15 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19841 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO PAGES MAÑAY y ALICIA JUANA PINEDA RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha 290|V|1971), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19157 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NERIS EDELMA GONZALEZ URRUTIA y CARLOS ALBERTO da SILVA (Ficha 182|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 24 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18651 Oct.6-v.nv.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto, de fecha 31 de agosto de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL RUBINI GOMEZ y ELBA MARIA PERNAS FERNANDEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 21 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 18182 Set.30-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto, de fecha 2 de agosto de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELEUTERIO WASHINGTON QUIROZ PEREIRA y BLANCA ESTHER DURE LISTA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 21 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) 3.200.00 20|pub. 18181 Set.30-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER BARRIOLA y OMAR NELSON GARCIA (Ficha C|728|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20100 Oct.22-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos VANDAELE GUY E.A.C. contra GABARAIN ELENA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A|346|71), se cita y emplaza a doña Elena Garabain para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 6|971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 30|pub. 19041 Oct.13-v.nov.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ISAAC ESPINOLA PEREZ y SILVIA MARIA o MARIZ BENITEZ PEREZ. (A 304|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19294 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PEDRO CIERI y TERESA FRANCISCA CHINEPPE o CHINEPPI (A|240|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 18377 Oct.4-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIGNALI ALZA, JULIO y RIERA, MARY NOEL. (Ficha E 414), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19850 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GLADYS LUCIA MASARINO con PABLO REY BOISO, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F 504|969), se hace saber que con fecha julio 24 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Pablo Rey Boiso y Gladys Lucía Masarino.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783. Art. 7.o). — Montevideo, 6 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $4.000.00 20|pub. 18157 Set.30-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó

la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR PABLO MIGUEL CAETANO GUADALUPE y AUGUSTA D'ACUNA MARA (Ficha E.374|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20352 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOUGLAS PAGARDOY y AIDA MENDEZ, (Ficha E 528|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20190 Oct.25-v.nv.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por UMBERTO LAMORTE y NELLY RUSSO MANNO, (Ficha E|368|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19951 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO BORDOLI y NORMA SUSANA BONNET (Ficha 266|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 18263 Oct.1.o-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL ROSARIO GALINDEZ SANCHEZ y BRUNO CAROSELLA DI CAVE. (Ficha E 306|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 10 de setiembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 18142 Set.30-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANTONIO PEDRO PORTA y MARIA MATILDE RUSSO (V|243|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20357 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V 213|970) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUANA ANTONIA FERRO y SALDINIO OMAR PACCIO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 7 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19096 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FERNANDO FONTES y GLADYS MARINA HERNANDEZ. (V 407|70), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 18528 Oct.5-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EDGAR EDUARDO LAGURARA y MARIA ANGELICA SANTOS (V-231|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 18265 Oct.1.o-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OTILIA PISCIOTTANO y RAUL MOUTA, (V 143|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 18140 Set.30-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIKRAN APRAHAMIAN y LUISA ZAKARIAN (Ficha C|3.001|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20349 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO MARTINEZ y BLANCA NELLIS CABANA, (Ficha D 3.365|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20189 Oct.25-v.nv.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO JOSE GARRIDO y DELFINA LIA OLASO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.1663|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 7 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 19094 Oct.14-v.nov.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIEGFRID GERARDO EFFA y ROSEMARIE EDITH MAUS, (Ficha C 2.403|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 18511 Oct.5-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y Liq. de la sociedad conyugal integrada por DANTE CESAR FERRANDO e IRMA RAMOS RAMIREZ, (Ficha C 1.745|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 23 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 18179 Set.30-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "ARTUS WILLI y DALMAS IRIS EDITH. Liquidación de sociedad conyugal" (D. 395|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Willi Artus e Iris Edith Dalmas, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19132. Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges VICTOR ANTONIO TOMEO y ANGELA o ANGELES MARIA OYOLA (305|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19413 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HILARIO VIDAL SOSA y RITA BOARINO (375|71) y que cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19444 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges AVEGNO JOSE y BOLAND OLGA LINA (247|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo octubre 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19440 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JULIO FRANCISCO MAXIMO CARRAU OCHOA y VIVIANE VIOLETA MARIA JUANA GRUSS (371|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 18349 Oct.4-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESA CALDERAZZO y EDUARDO GOMEZ (Ficha 151|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 9 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20094 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR MIGUEL SILVA BERENGUER y ALICIA LEONIDAS ASPE, (Ficha 19|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de marzo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19842 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO GUIDO y ANGELICA SONIA SALOM, (Ficha 97|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19354 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE PEDRO CARRAU CASARAVILLA y MARGARITA HAYDEE CARNELLI COMPTE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha 213|V|1971), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 21 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19159 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEOPOLDO GARRIDO VIDINHA y STELLA ALICIA FERNANDEZ REZOLA, (por auto de 27 de setiembre de 1971), (Ficha B 1.127|71), y

que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19248 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 22 de setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALFREDO FORJAN FREITA o FREITAS y FREDA OLIVIA WEBSTER CASTRO o Webster Castro. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 6 de octubre de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4 000.00 20|pub. 19133 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO o EDUARDO MARIO MARTINEZ y MARIA JULIA MORGANTI (por auto de 19|5|71). (Ficha B.515|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18718 Oct.7-v.nov.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE CORTINAS DIAZ y DORA ELVIRA ROCCO (Ficha C|1.265|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200 — 20|pub. 20095 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA NUÑEZ y ARIEL BORDON, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.751|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Manuela Fallache, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19139 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS VIOLETA COUTO y WALTER ARIEL DEAMBROSIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C 427|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Manuela Fallache, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 19156 Oct.14-v.nov.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ROSARIO RAO y MARIA LUISA BARTOLOMEO BARATTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C. 857|971), dentro de sesenta días. — Montevideo octubre 6 de 1971. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19165 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MABEL ESCILDA BONE y HUGO NELSON BARAGIORTE, (Ficha C 745|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18650 Oct.6-v.nv.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE VIGOUROUX y MARIA TERESA ANDRE, (A. 499|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — María Inés Muníz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20275 Oct 26-v nv.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CRESCENCIANO MARTINEZ e ISAURA CUADRADO (A 411|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — María Inés Muníz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200 — 20|pub. 20164 Oct.25-v.nv.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO BAEZA y JUANA MARIN, (A|245|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 13971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19903 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAVIER ABAYUBA JESUS RODRIGUEZ y LIDIA JOAQUINA CAVANI (A|351|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 4 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200 20|pub. 18740 Oct 13.-v.nov.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE PIQUE FIGUERAS y NORMA FARIÑA MONTIJO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A. 399|71) dentro de sesenta días. Montevideo, octubre 8 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200 20|pub. 19173 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRNA SUSANA PALMER y WASHINGTON RAUL CRISTIANI (A| 547|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18820 Oct.8-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MENDEZ, ARIOSTO RICARDO y LABORDE, VIOLETA, (Ficha E 365), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 21 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub 19704 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EGAÑA ESPONDA, ISMAEL IGNACIO y LABARTHE, DORYS, (Ficha E 107), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19851 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORALES, SANTIAGO MILTON con RUGGIERO, LUJAN MYRTA, (Ficha E 207), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparecan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub 19852 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TUCCI BIANCHI, JORGE MARCOS y AROCHA, OLGA (Ficha E-381), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18725 Oct.7-v nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GIANERO, JOSE PEDRO y TORRANO, GLORIA RENEE (Ficha E-341), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 13 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18700 Oct.7-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAREMINSKI, BERTA y SLONIMCZYK LUIS (Ficha E 295) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 18347 Oct.4-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO MARTINEZ C|. TERESA CELESTE LOPEZ (Ficha E|427|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 8 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20356 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILDA MARIA PEREYRA contra LUIS ERNESTO BAZZANO (Ficha E 179|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub 19648 Oct.19-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CABRERA contra ADA PODESTA, (Ficha E 413|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19438 Oct.18-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ MORIXE y HAROLDO GALEANO, (Ficha E 207|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18608 Oct.6-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRIS NORMA BOTTA o VOTTA y MONSERRATE WALTER SOLER, (Ficha E 505|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de setiem

bre de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200,00 20|pub 18518 Oct.5-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO POLLA PERERA y MARIA GUERENDIAIN (Ficha E 349|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 17968 Set.29-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña NATALIA BANCOFF y don JUAN PEDRO GUERIZOLI, (Ficha 464|971), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, setiembre 7 de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19281 Oct.15-v.nv.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESMERALDA REMEDIOS y RAUL MARIA GUTIERREZ, (Ficha civil N.o 255|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Canelones, 24 de setiembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20271 Oct.26-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER RAUL PEREDA CASTRO y TERESITA NIDIA ALBO LALINDE. (Ficha Civil N.o 259), y se cita a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Canelones, 1.o de setiembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
5) $ 4.000,00 20|pub. 18472 Oct.5-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVA NELIDA ALFONSO y ARISTE LARRAÑAGA, (Ficha civil 260|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Canelones, 24 de setiembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 18172 Set.30-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA SUSANA RODRIGUEZ y JORGE ALFREDO LEDESMA GUDACH, (Ficha V. N.o 264|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, octubre 6 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19552 Oct.19-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO WASHINGTON SILVA e ISABEL MORALES. (Ficha V N.o 339|69) citándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, noviembre 20 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
5) $ 2.400 — 20|pub. 19484 Oct.18-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA BERTA LARRAÑAGA y DAVID ARIEL GUARNERIO (Ficha V. N.o 220|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, agosto 31 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18765 Oct.8-v.nov.9.

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELESTINO ALVAREZ y MARIA MATILDE GONZALEZ, (V 163|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, agosto 11 de 1971. — María S. López Morand. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18562 Oct.6-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESPERANZA RODRIGUEZ DENTONE y ERNESTO MANUEL VIEIRA. (Ficha V. N.o 236|71) y que se cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a intervenir en ella, dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, setiembre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 18198 Oct.1.o-v.nov.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos caratulados VIRGILIO SABINO ITURRALDE y SANTA ANACLETA LAMARNE LOPEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 423|971), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los nombrados, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, octubre 20 de 1971. — Edis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20427 Oct.27-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: IRIS GARCIA c/ MANLIO ZAMORA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (427|971) se hace saber que por decreto de fecha 20 del corriente, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Iris García y Manlio Zamora, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Melo, setiembre de 1971. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.— 20|pub. 19998 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MARIANO MONTERO contra MARIA LUISA PEREYRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (385|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, existente entre Mariano Montero y María Luisa Pereyra, citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, setiembre de 1971. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19410 Oct.18-v.nv.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que con fecha 17 de agosto de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre EDUARDO ESTANISLAO MARICHAL y LUDER MARIEL MONTES DE OCA, (Ficha 345 C|71), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley N.o 10.783. — Carmelo, 15 de setiembre de 1971. — Ricardo Garibotti. Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20257 Oct.26-v.nv.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de mayo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO MANUEL CASTRO CASTRO — NELLY EDELWEIS SUAREZ ALVAREZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 19 de agosto de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.— 20|pub. 18578 Oct.6-v.nv.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: CARLOS RAUL CAMI y VIOLETA EUSTAQUIA MARENCO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C 521|71), se hace saber al público que con fecha 13 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Carlos Raúl Camí y Violeta ustaquia Marenco, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, setiembre 24 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) $ 4.000.— 20|pub. 19408 Oct.18-v.nv.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: OTEGUI de ALONSO, TERESA contra DOMINGO ALONSO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.o 656, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 16 de setiembre de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Domingo Alonso y Teresa Otegui de Alonso, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 27 de setiembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 19437 Oct.18-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: VILLAR de GUERRA, MARINA AMADA contra TITO ALFONSO GUERRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.o 588, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 23 de agosto de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Tito Alfonso Guerra y Marina Amada Villar de Guerra, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 3 de setiembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19390 Oct.18-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos GOMEZ SERRATO, ZOILO e IRMA MARGARITA UMPIERREZ IRIGOIN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.o 698, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 20 de setiembre de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Zoilo Gómez Serrato e Irma Margarita Umpiérrez Irigoin, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 4 de octubre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 19384 Oct.18-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ARGENCIO SANTOS, RICARDO ANGEL y MARIA de los ANGELES GORRIARAN MONTAÑO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.a 679, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 14 de setiembre de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Ricardo Angel Argencio Santos y María de los Angeles Gorriarán Montaño, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 21 de setiembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $4.800.00 20|pub. 18082 Set.20-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena dictada el 11|III|971, en autos: MORENO ELEUTERIO A. contra ACOSTA de MORENO, ELBA G. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha N.o 212|71), se hace saber al público que se ha declarado disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes de los esposos Eleuterio o Eleuterio Anacleto Moreno y Elba Gloria Acosta, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto por ley nú-

mero 10.783, (Art. 7.o) — Maldonado, 8 de junio de 1971. — Esc. Nolly Noble Alves. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19473 Oct.18-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada el 30 de junio de 1971, se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos DOMINGO MANUEL ROLANDO VEIRA y MARIA del CARMEN PILAR VERDE GONZALEZ (Ficha N.o 770|71), citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 9 de setiembre de 1971. — Nolly Noble Alvez Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 18350 Oct.4_v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: MUSANTE COSTENARO, ALBINO c| SANCHEZ GONZALEZ ELSA J. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 1.029|71) se hace saber que el 20 de agosto de 1971 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos Albino Musante Costenaro y Elsa Josefina Sánchez González, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7 o de la ley número 10.783. — Maldonado, 7 de setiembre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 18329 Oct.4-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 16 de marzo de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los esposos CARLOS MARIA TABEIRA e IDALIA ESTHER FERNANDEZ (F. 193|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 11 de junio de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 18328 Oct.4_v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: CAMINADA de RAMADE, JULIETA NELLY contra RAMADE, RAUL ALBERTO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 27, F.o 87, N.o 622), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julieta Nelly Caminada de Ramade y Raúl Alberto Ramade, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de agosto de 1971. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $4.800 00 20|pub. 17990 Set.29-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ERNESTO CONRADO DI PASCUA y MARGARITA LEONCIA PERALTA, (Ficha C N.o 693|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 17 de setiembre de 1971. — Carlos María Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20259 Oct.26-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JUAN ANDRES PAIS y ALBORINDA GOMEZ de PAIS, (Ficha C, N.o 672|971) debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 17 de setiembre de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19252 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos HECTOR VICENTE DELISSAGUE y EVELIA NILDA ALASIO, (Ficha C número 605|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 23 de agosto de 1971. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19253 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos LUIS ALBERTO VILLALBA y ANA MARIA ACOSTA de VILLALBA (Ficha "C" N.o 667|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 17 de setiembre de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18703 Oct.7-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos IRMA MYRIAM MONTALDO de CORDATTI y JUAN CARLOS CORDATTI (Ficha N.o 629|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 23 de agosto de 1971. — Carmelo M. Salaberry Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 18214 Oct.1.o.-v.nov 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos RICARDO ALBERTO VILLALBA y GLADYS SUSANA RODRIGUEZ, (Ficha C 723|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 17 de setiembre de 1971. — Carlos M. Mazzilli Actuario Adjunto.
5) $3.200 00 20|pub. 18094 Set.30-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ANTONIO ROMEO VELOSO y MARIA BERNARDINA RODRIGUEZ, (Ficha A 248|1971), citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, en el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento, (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Rivera, 21 de setiembre de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $4.000.00 20|pub. 18004 Set.29-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran OLIVERA RAUL OSCAR y SENA DOMINGA DELICIA. (Ficha 919|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 30 de setiembre de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19300 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NIEVES ALONSO, FRANCISCO ANTONIO y SILVERA PEREZ, ELDA JULIA, (Ficha 794|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 30 de agosto de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19299 Oct.15-v.nv.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: URTARAN (JUAN JOSE) y ARACELIS RIVAS (OLGA). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A. Fa. 615|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan José Urtaran y Olga Aracelis Rivas, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 5 y 7, ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 5 de octubre de 1971. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19881 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: FONTORA REGUEIRA, (APARICIO) y CHIAPPA ALONSO, (NERY MABEL). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.a A F.a 308|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Aparicio Fontora Regueira y Nery Mabel Chiappa Alonso y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 9 de junio de 1971. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
5) $4.800.00 20.pub. 18011 Set.29-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 20|8|971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges IVO o IBO LIMA y ELBA MUSMANO (Letra A, Ficha N.o 547, Año 1971), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, setiembre 16 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.— 20 pub. 19880 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 24|6|971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUSTINO ENRIQUE BERTIZ y WANDA YISBEY NAN (Letra A, Ficha 381), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, agosto 19 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.— 20 pub. 19882 Oct.21-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JORGE ROSARIO RIVERO y SONIA MARTHA GOUX. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 532 año 1971) se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, setiembre 23 de 1971. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18762 Oct.8-v.nov.9.

EDICTO. — En autos: AMILCAR RUIZ RIVAROLA c| IRIS NAIR KUNZE. "Disolución de sociedad conyugal", (Ficha número 558, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 21 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, setiembre 29 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18761 Oct.8_v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre OSWALDO ISIDRO RODRIGUEZ ETCHEVARNE y MIRTA LIRA ALDERETE PINTOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, setiembre 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 18923 Oct.13-v.nv.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 15 de setiembre de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, de ALDAMIR MUÑIZ y LILIANA RIVERO, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 7 de junio de 1971. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 19108 Oct.14_v.nov.11.

EDICTO. — Por resolución del 16 de agosto de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JESUS de DIOS GRAN y ALIDA ANGELICA LAGO, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 10 de setiembre de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 18283 Oct.1.o-v nov.1.o.

6-Disoluciones de Sociedades

GIOIA BETOLAZA HNOS.
En fecha 31 de diciembre de 1970 se disolvió totalmente la sociedad GIOIA BETOLAZA HNOS. en el ramo de panad quedando a cargo de Juan José Gioia Betolaza, el activo y pasivo.
Acreedores presentarse en Roosevelt 867. — Mercedes, Dpto. Soriano. — JULIO CESAR GIOIA BETOLAZA. — JUAN JOSE GIOGIA BETOLAZA.
6) $ 5.400.— 20|pub. 19923 Oct.21-v.nov.18.

Se hace saber que con fecha 25 de los corrientes se procedió a la disolución de la sociedad "Cataldi y Berrutti" con comercio en esta ciudad, calle 18 de Julio esq. Zorrilla de San Martín.
Acreedores presentarse Escribanía Diego A. Fort, Dr. Luis A. de Herrera 1010, Durazno, (Ley 26 setiembre de 1904). — Diego A. Fort, Escribano.
6) $ 5.400.— 20|pub. 20533 Oct.27-v.nov.24.

7-Divorcios

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Aminta Arrivillaga contra RAMON VALERIO BLANCO Divorcio unilateral" (B 2.950), y "Aminta Arrivillaga contra Ramón Valerio Blanco. Auxiliatoria". (B 3.208), se cita y emplaza al demandado Ramón Valerio Blanco, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. P. 2.o. a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32707 Oct.20-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en autos caratulados: María del Carmen Gudiño c| sucesores de CLEMENTE SOUSLOAGA "Investigación de paternidad" (Ficha C|1.616|1971) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Clemente Sousloaga, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio y en el de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, que lo represente
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32394 Set.21-v. nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos Keller Gert Erico con PATT NANCY NILDA CAROLINA "Divorcio por causal" (Ficha D|94|71), se cita, llama y emplaza a Nancy Nilda Carolina Patt para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.— 30|pub. 20341 Oct.27-v.dic.9.

JUZGADO LETDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en los autos María Iberia Rocha contra JULIO BENTANCOURT "Div S|Voluntad" (Ficha AB. 142|971), se cita llama y emplaza a Julio Bentancourt para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 10 de 1971 — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto
7) $6.000.00 30|pub. 16766 Set.16-v. oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: Zlotogorski Bibiacka, Rosa con CURBELO ALVAREZ, FRANKLIN RABINDRANATH "Divorcio" (Ficha E|424 71) se cita, llama y emplaza a don Franklin Rabindranath Curbelo Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 18292 Oct.4-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Vitarella, Paulina contra DANTE EUGENIO CALABRIA. Divorcio Unilateral". (D 333|971), se cita, llama y emplaza a Dante Eugenio Calabria, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 1.600.— 10|pub. 19695 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Peralta, María Julia c| CARLOS DAVILA. "Divorcio Unilateral" (D|307|971) se cita, llama y emplaza a Carlos Dávila, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30 pub. 32562 Oct.8-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Kradjian Asnif c| SANTIAGO JACOBO BAKCHELLIAN. "Divorcio por causal" (D|251|971), se cita, llama y emplaza a Santiago Jacobo Bakchellian para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo setiembre 1.o de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $6.000.00 30|pub. 17085 Set.20-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos "Andrés Cabral Martínez contra JULIA RAMIREZ MARCILLI, Divorcio" (B|2137) se cita y emplaza a la demandada Julia Ramírez Marcilli, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 9 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.00 30|pub. 19126 Oct.19-v.nov.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Quevedo, Elvira contra PACHECO LUIS. Divorcio s|v." (L.o 66, F.o 692), se cita, llama y emplaza a Luis Pacheco, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, setiembre 13 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) $ 4.800.— 30|pub. 19445 Oct.18-v.nv.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Saviotti Astengo, Oscar René contra VILAR HUTTON, MARIA LUISA. Divorcio causal", (D| 107|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Luisa Vilar Hutton para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.— 30|pub. 18659 Oct.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Caporale, Carlos Humberto c| BARBOZA, NOEMIA IDAMAR. "Divorcio por causal" (D|5|71) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Noemia Idamar Barboza, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los trámites. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — Manuela Failaché, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32460 Set.28.v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Silvera, Justina Teresita contra NUÑEZ, GUILLERMO. Divorcio por causal". (Ficha D 227|70). se cita, llama y emplaza a Guillermo Núñez, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 1.o de 1971. — José T. Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32413 Set.23-v.nov.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos "Borges Cleida con ROCHA, AECIO VANER" "Divorcio" se cita, llama y emplaza a Aecio Vaner Rocha, para que comparezca a estar a derecho, en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 27|971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 3.600.— 30|pub. 19953 Oct.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos González Rudeli con SILVA, ABRELINO "Divorcio" (Ficha E|317|71). se cita, llama y emplaza, a don Abrelino Silva, para que comparezca en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 20 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 3.600.— 30|pub. 19954 Oct.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos Bobelka, Edith con SEEBACHER, MAX "Divorcio" (Ficha E|195|70), se cita, llama y emplaza a don Max Seebacher, para que comparezca en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ofico. — Montevideo, agosto 18 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $3.600.00 30|pub. 17282 Set.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Savio, Daisy Amalia c| PINHEIRO TRINDADE CLEBER. "Divorcio" (Ficha E|323|71) se cita, llama y emplaza a Cleber Pinheiro Trindade para que comparezca en los referidos autos, dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 2 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $4.800.00 30|pub. 17086 Set.20-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados Mariana Lencina c| CASTOR JORGELINO RODRIGUEZ "Divorcio sola voluntad" (Ficha E|143|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Castor Jorgelino Rodríguez, a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.— 30|pub. 19986 Oct.21-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: Osvaldo Alberto Melgar c| MARIA LUISA SANCHEZ "Divorcio" (294|971), se cita, llama y emplaza a la señora María Luisa Sánchez, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Melo, octubre de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32728 Oct.22-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Carro, Malvina contra REYNALDO PAGALDAY. Divorcio por causal", (F. C. 446|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Reynaldo Pa-

galday a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, junio 25 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) $ 3.600.— 30|pub. 19214 Oct.15-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "López, Rogelio contra ZULMA ALMADA. Divorcio por causal" (F. C. 139|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Zulma Almada, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 4.763, de fecha junio 22 del año en curso. — Colonia, setiembre 9 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) R: 20|4|55 30|pub. 32520 Oct.5-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "García Menéndez, Mirtha Elida con FLORES, CARLOS ABEL. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, como asimismo para llenar el requisito de la conciliación, a Carlos Abel Flores, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rosario, 6 de setiembre de 1971. — Marta M. Pecranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
7) $4.800.00 30|pub. 17707 Set.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos Bernardi de Gil, María Estela c|. DIXON ENRIQUE GIL "Divorcio" (Ficha 260|1971), se ha dispuesto emplazar al demandado señor Dixon Enrique Gil, para que dentro del plazo de noventa días comparezca para llenar el requisito de la conciliación conocer de esta acción, comparecer en el juicio, denunciar domicilio o constituir apoderado, contestar la demanda y discutir, de considerarlo justo, la petición de guarda del hijo menor Dixon Alejandro Gil Bernardi. — Rosario, 16 de agosto de 1971. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
7) $6.000.00 30|pub. 17291 Set.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a YURACY CABRAL para que comparezca a estar a derecho en los autos que por Conversión en divorcio (Ficha A 166|1971), le ha iniciado Mario Fornari, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 26 de agosto de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $4.800.00 30|pub. 17477 Set.22-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Olivera, Luis Alberto contra MARIA DELFINA COSTA, Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Delfina Costa, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. El interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, agosto 30 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 32692 Oct.20-v.nv.3.

8—Emplazamientos

A. F. E.

Se emplaza al señor GARVACIO ARTIGAS GARCIA VALDES, funcionario de Gerencia de Explotación a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 5|pub. 32755 Oct.26-v.nv.1.o.

Se empliza al funcionario señor OSCAR RIVAS, perteneciente a la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 32756 Oct.26-v.nv.1.o.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se emplaza al funcionario señor JORGE ERGUI, para que se reintegre al cumplimiento de sus funciones dentro del tercer día, bajo apercibimiento de declarársele renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en decretos de 29 de octubre de 1929 y 241|69, de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Alcides A. Rodríguez. Director General del Ministerio.
8) (C.C.) 3|pub. 32754 Oct.26-v.oct.28.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

Se emplaza al señor CARLOS ALCIDES RIVERO, funcionario del H. C. de las FF.AA., por el término de tres días a fin de que comparezca en su horario habitual de trabajo, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le ha de configurar el abandono de cargo según las normas legales y reglamentarias vigentes. — La Dirección.
8) (C.C.) 3|pub. 32757 Oct.26-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Segismundo Goliger contra JULIO CHONICHEDKY BAINSTENAS y otro. Acción Pauliana", (Ficha B 206|971), se cita, llama y emplaza a don Jaki Konichekis Bialockis, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
8) $ 3.600.— 30|pub. 20266 Oct.26-v.dc.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: "Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) contra sucesores de CARLOS REBUFFELLO y CATALINA PEÑA de REBUFFELLO. Juicio de expropiación". (375 C|1971), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Carlos Rebuffello y doña Catalina Peña de Rebuffello, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. El bien expropiado, se encuentra ubicado en la 14.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 93, (Villa San Jacinto), con el siguiente deslinde: por el Noreste, una línea recta de 42 metros 95 centímetros que la separa de los padrones N.os 266, 329 y 681; por el Noroeste, una línea recta de 24 metros de longitud que la separa del terreno padrón N.o 97; por el Suroeste, 42 metros 95 centímetros lindando con padrones N.os 99 y 612 y por el Sureste, 24 metros de frente a la calle Pando. — Pando, 21 de setiembre de 1971. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
8) $ 10.800.— 30|pub. 18925 Oct.13-v.nv.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se emplaza por el término de noventa días, a ALEJANDRO CIRIACO CARABALLO HERNANDEZ, (Ficha A N.o 9, año 1970), para que se presente ante este Juzgado a efectos de manifestar si acepta o repudia la herencia de Candelaria Caraballo, bajo apercibimiento de tenérsela por repudiada. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, setiembre 14 de 1971. — Isabel O. Pedret. Actuaria.
8) $4.800.00 30|pub. 17793 Set.27-v.nov.10.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien, por decreto del 28 de julio de 1971, fracción de terreno propiedad de la Sucesión de don Raúl Previtali, sita en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Padrón número 5.151 (parte), con una superficie total de 2.516 metros cuadrados 7.517 centímetros cuadrados, para el emplazamiento del Depósito de Distribución de Agua Potable del "Sistema Central Laguna del Sauce" Exp. N.o 3.659|71.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle José Martí 3379 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, modificada por Decreto-ley número 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 11 de octubre de 1971.
9) (C.C.) 8|pub. 32781 Oct.27-v.nov.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble, sito en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 103.875, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la ampliación del local que ocupa la Escuela N.o 64 de Segundo Grado de Montevideo, según decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 23 de setiembre de 1971, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón, según plano del agrimensor señor Alcides Aldama, (h.), inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 65.691, tiene una superficie de 482 metros cuadrados 06 decímetros cuadrados y es propiedad del señor Bartolo Laguna.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o, de la ley de 28 de marzo de 1912 y decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal Soriano 1045. — Carlos M. Argone. Abogado.
9) (C.C.) 8|pub. 32762 Oct.26-v.nv.5.

10—Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos MOYANO ALLENDE, CELICO ERASMO "Incapacidad" (F|C|146|67), se hace saber que por auto de fecha 16 de junio de 1969, N.o 3.373, fue declarado en estado de incapacidad Moyan Allende, Celico Erasmo designándose curadora a su esposa Blanca Celeste Medina. Se hace constar que tramita con Auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 32734 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO .— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BORSANI MOIANA MARGARITA JUANA. "Incapacidad", (F 96|68), se hace saber que por resolución N.o 7.473, de fecha 2 de diciembre de 1970, se declaró en estado de incapacidad mental a Margarita Juana Borsani Moiana y se designó curadora propietaria a su hermana LYDIA TERESA BORSANI MOIANA. — Montevideo, 15 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
10) $ 1.200.— 10|pub. 20203 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO .— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: MARIA R. ESTECHE SILVEIRA, "Incapacidad", se hace saber que por decreto de fecha agosto 23 de 1971, se declaró en estado de incapacidad a María Rosa Esteche Silveira, designándose curadora a su madre Carmen Silveira de Esteche. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
10) $ 1.600.— 10|pub. 20199 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha febrero 25 ppdo., se declaró en estado de incapacidad a MABEL MIRTA FERRER GONZALEZ, designándose curadora a su madre legítima, Benita María González. — Montevideo, marzo 5 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
10) $ 1.200.— 10|pub. 19849 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: AIDA MALCOLM. "Incapacidad", (L.o 64, F.o 101), que por resolución de fecha 16 de abril de 1971, se declaró en estado de incapacidad a doña Aida Malcolm, designándose curadora a la misma a su hermana Pilar Elvira Malcolm — Montevideo, setiembre 21 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
10) $ 1.600.— 10|pub. 19259 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos GONZALEZ GERARDO ROGELIO. "Incapacidad", (F 832|969), se hace

saber que por resolución de fecha 16 de agosto de 1971, se declaró a Gerardo Rogelio González, en estado de incapacidad y se designó curadora a María Esther González de Beltrán. — Canelones, octubre 8 de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
10) $ 1.200.— 10|pub. 19563 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que en los autos: CLAVIJO FITIPALDI RAMON y ANASTASIO. "Incapacidades" (Ficha civil 833|71), por resolución N.o 2.495 del 16 de junio de 1971, se declararon en estado de incapacidad a Ramón y Anastasio Clavijo Fitipaldi, designándose curador de los mismos a su madre legítima Filomena Fitipaldi de Clavijo. — Canelones, 1.o de setiembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
10) $ 1.600.— 10|pub. 19562 Oct.19-v.nv.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos: JOSE MARIA LUNA SANCHEZ. "Presunto incapaz", (Ficha C N.o 438|970), se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 14 de setiembre de 1971, se declaró el estado de incapacidad de José María Luna Sánchez, designando curadora a María Haydée Sánchez de Luna, a quien se le discernió el cargo por resolución del 30 de setiembre de 1971. — Trinidad, 1.o de octubre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
10) $ 1.600.— 10|pub. 20243 Oct.26-v.nv.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: JUAN AMADO SALVADOR DE AGUSTINI LA CAVA, "Solicitud de incapacidad", (L.o 17, F.o 5, N.o 476), se hace saber que por sentencia, se declaró en estado de incapacidad a Juan Amado Salvador De Agustini La Cava, designándose curador a su hermano Raúl Erico Antonio De Agustini La Cava, a quien se le discernió el cargo. — Paysandú, 4 de octubre de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
10) $ 1.600.— 10|pub. 19326 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ROSA GALEANO de COMUNALE. Solicita incapacidad de Vilma Teresita Comunale Galeano (Ficha N.o 523, año 1970), se hace saber: Que por resolución de fecha 26 de agosto de 1971 se declaró en estado de incapacidad a Vilma Teresita Comunale Galeano, habiéndose designado curadora de la misma a la madre Rosa Galeano de Comunale. — Mercedes, setiembre 14 de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
10) $ 1.200.— 10|pub. 19860 Oct.21-v.nov.4.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — AURORA GORI PISTONE, domiciliada en Misiones 1371, piso 5.o, escritorio 41, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a la señora María Cristina Olaso de Sotelo, y al señor Belter Garré Copello acerca de mi honradez y costumbres morales. — Aurora Gori Pistone. — Belter Garre Copello, Abogado". — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20070 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "JORGE OMAR CARRION LAGEARD, (Ficha D|298|71), con domicilio en Avda. 18 de Julio 841 digo que: Para cumplir con el artículo 3.o, Inciso C) ley N.o 13.925, se interrogue a los señores Raúl Elgue y Juan José Karawacki con domicilio en 25 de Mayo 455, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Jorge Carrión. — José Righetti, Escribano". — Montevideo, 22 de octubre de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20343 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN JOSE TORRES, (F. D|202|71), con domicilio en Avda. 18 de Julio 841, digo que: Para cumplir con el Art. 3.o inciso C) ley N.o 13.925 se interrogue a los señores Raúl Elgue y Juan José Karawacki con domicilio en 25 de Mayo 455, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Juan José Torres. — José Righetti, Escribano. — Montevideo, 22 de octubre de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20344 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MANUEL PAPANTONAKIS, (Ficha D| 366|71), con domicilio en Avda. 18 de Julio 841, digo que: Para cumplir con el Art. 3.o inciso C) ley N.o 13.925 se interrogue a los señores: Raúl Elgue y Juan José Karawacki con domicilio en 25 de Mayo 455, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Manuel Papantonakis. — José Righetti, Escribano". — Montevideo, 22 de octubre de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20345 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIAN PEREZ FRANCHIZ, (Ficha D| 204|71), con domicilio en Avda. 18 de Julio 841, digo que: Para cumplir con el Art. 3.o inciso C) ley N.o 13.925 se interrogue a los señores: Raúl Elgue y Juan José Karawacki con domicilio en 25 de Mayo 455, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Julián Pérez Franchiz. — José Righetti, Escribanos". — Montevideo, 22 de octubre de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20346 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ENZY ALBERTO CHARBONNIER (F| D|278|71), domiciliado en Ituzaingó 1409, solicita, para obtener del título de procurador, se sirva recibir información de vida y costumbres de Wáshington Ramírez y Martín Gualberto Machado Latorre, expidiéndoseme testimonio. — E. A. Charbonnier. — Ricardo L. Kuster, Abogado". — Montevideo, 22 de octubre de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20342 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — GERT MANFRED JUST, con domicilio en Almería 4667, Ap. 2, digo: Que para inscribirme como Despachante de Aduana (Dec. 391|971, Art. 2.o), pido se interrogue a Hugo Alonso Arizaga y Héctor Cúneo, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Gert Just. — Hugo Chocho Vicens, Abogado". — Montevideo, 11 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 19955 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno. — PABLO CARLOS PLAISANCE INNELLA, (V|273|971), constituyendo domicilio en calle Bacacay 1328, Esc. 3, al señor Juez digo: Que optando a la inscripción en la matrícula del título de Procurador, ofrezco testimonio de los señores Mario S. Fernández Nuñez (C. I. 395.282) y Raúl A. Caputti Menéndez (C. I. 25.309, San José) quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — P. C. Plaisance. — Dr. Reymondo Aita Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
11) $ 2.400.— 10|pub. 20069 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — WALKER FOCH ICHAZO DUHALDE, optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco el testimonio de Mabel García y Mac. Gómez, sobre mi vida y costumbres y constituye domicilio en Treinta y Tres 1334, escritorio 4, expídaseme testimonio. — W. Foch Ichazo Duhalde. — Yara López Alvez, Escribana". Montevideo, octubre 18 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20358 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. ROBERTO EDUARDO BERNOTTI MARCHAND, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 16 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y de Escribano Público, solicito se tome declaración al señor Pedro Señorale y al señor Carlos Fielitz sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Roberto Bernotti Marchand. — Ronald Herbert, Abogado". — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000. — 10|pub. 20107 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALBA CRISTINA FERRARI COCCARO, (Ficha D|91|71), constituyendo domicilio en la calle San José 1146, Apto. 602, al señor Juez digo: Que queriendo optar al título de Escribano, vengo a deponer sobre mi vida y costumbres, presentando las declaraciones de los señores Martín Vidal Tolosa Simeán y Herman Vergara Olazábal, domiciliados ambos en la calle San José 1146, Apto. 602. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — A. C. Ferrari Cóccaro. — Raúl Luis Real Capurro, Abogado". — Montevideo, 11 de octubre 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.200.— 10|pub. 20102 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "MARTIN VIDAL TOLOSA SIMEAN, (Ficha D 85|71), constituyendo domicilio en la calle San José 1146, Apto. 602, al señor Juez digo: que queriendo optar al título de Escribano y Procurador, vengo a deponer sobre mi vida y costumbres, presentando las declaraciones de los señores Herman Vergara Olazábal y Cristina Ferrari Cáccaro, domiciliados ambos en la calle San José 1146, Apto. 602. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Martín V. Tolosa. — Raúl Luis Real Capurro, Abogado". — Montevideo, 11 de octubre de 1971 — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.400.— 10|pub. 19521 Oct.18-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados ALVARO BERRETA HEGUITO "Título de Procurador" (Ficha D| 493|70), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno: Alvaro Berreta Heguito, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1393, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, ofrezco la información de los señores Gustavo Ferrés y Juan A. Ramírez sobre mi vida y costumbres, y solicito que se expida testimonio. — Alvaro Berreta Heguito. — Rafael H. Noboa. — Montevideo, 9 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20105 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: MABEL GARCIA MERCADER "Información de vida y costumbres" (Ficha D|187|71), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — Mabel García Mercader, domiciliada en Juan Paullier 1722, al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador y Escribana ofrezco la declaración de las señoritas Marta Sturini Irigaray y Lourdes Quiñones Piñeiro, para que informen acerca de mi honradez de vida y costumbres. — Mabel García Mercader. — Blanca Eva Bruel Canel, Escribana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 2.400.— 10|pub. 19956 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados LOURDES QUIÑONES PIÑEIRO "Información de vida y costumbres" (Ficha D|185|971), se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — Lourdes Quiñones Piñeiro, domiciliada en Acevedo Díaz 1467, al señor Juez digo: Que optando al Título de Procuradora y Escribana, ofrezco la declaración de las señoritas Marta Sturin Irigaray y Mabel García Mercader, para que informen acerca de mi honradez de vida y costumbres.

— L. Quiñones. — Blanca Eva Bruel Canel. Escribana". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 2.400.— 10|pub. 19957 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: GARAT OTERO, OLGA M. "Información de vida y costumbres", (Ficha C N.o 321 971), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la gestionante, en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario. Olga M. Garat Otero, Escribano, constituyendo domicilio en la casa N.o 181 de la calle Rincón, al señor Juez, digo: que para obtener el título de Procurador corresponde realice información de vida y costumbres, recibiéndose declaración a Dr. Ramiro Julio Borrás Arboleya y Esc. Dilton Bonjour Giachoro, domiciliados en la casa N.o 460 de la calle Ituzaingó de esta ciudad, quienes depondrán al tenor del interrogatorio de estilo. Por lo expuesto solicito: que en definitiva se me expida testimonio". — Rosario, 4 de octubre de 1971. — Julio Abelenda Placenza, Actuario.
11) $ 2.800.— 10|pub. 19218 Oct.15-v.oct.28.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.729. — 150 parantes de hierro y accesorios, para distribuidores de Centrales Telefónicas. — Apertura: 26 de noviembre de 1971, hora 16 (segundo llamado): 3 de diciembre, hora 9. — Precio del ejemplar: $ 300.—.

N.o 6.640. — Accesorios para cable de acero galvanizado, grampas, grilletes con perno y seguros, bloques de puesta a tierra, ganchos, piezas de unión, matrices, etc. — Apertura: 10 de diciembre de 1971, hora 9 (segundo llamado): 16 de diciembre, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 700.—.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, octavo piso, Sección Licitaciones en el horario de 14 a 18, los días hábiles. — Montevideo, 25 de octubre de 1971. — Depto. de Adjudicaciones y Plan. de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 32764 Oct.26-v.nv.1.o.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1.477

Apertura: 8|11|71 a la hora 15.

Contratación de un servicio de limpieza, para el Centro de Computación, calle Tacuarembó 1586|90.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones: sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 20 de octubre de 1971.
12) (C.C.) 10|pub.32731 Oct.22-v.nov.5.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA N.o 5|971

Fecha de apertura: lunes 8 de noviembre de 1971, a las 15 horas.

Licitación pública para la construcción de dos carrocerías.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187, en el horario de 13 a 18 horas. — Montevideo, octubre 15 de 1971.
12) (C.C.) 8|pub. 32687 Oct.19-v.oct.28.

ESCUELA MILITAR
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2|971
Primero y segundo llamado

La Escuela Militar, llama a licitación pública (Primero y Segundo llamado), para la adquisición de 60 guardarropas especiales, de un solo cuerpo, construído en chapa decapada N.o 22.

Los pliegos de condiciones, particular y general, se encuentran a disposición de los interesados en la sede del Instituto. Dpto. de Canelones, Localidad de Toledo Sección Habilitación en el horario de 8 a 12 horas de lunes a viernes.

La apertura de propuestas se fija para el día 2 de diciembre de 1971 a la hora 9.30. En caso de declararse desierto el primer llamado, se convoca a un segundo llamado a efectuarse el mismo día a las 11 horas. — Toledo, 21 de octubre de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 32741 Oct.25-v.nov.8.

HABILITACION
Licitación Pública N.o 1|971
Primero y Segundo Llamados

La Escuela Militar, llama a licitación pública, (primero y segundo llamados), para la adquisición de muebles varios de madera.

Los pliegos de condiciones, particular y general, se encuentran a disposición de los interesados en la sede del Instituto, Departamento de Canelones, localidad de Toledo, Sección Habilitación, en el horario de 8 a 12 horas, de lunes a viernes.

La apertura de propuestas, se fija para el día 22 de noviembre de 1971, a la hora 9.30. En caso de declararse desierto el primer llamado, se convoca a un segundo llamado a efectuarse el mismo día a las 11 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 32620 Oct.15-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DIRECCION DE TRANSITO
Primer llamado

Llámese a licitación pública para la provisión de 15.300 juegos de placas para matrículas de vehículos automotores de tamaño uniforme, deferenciados por cinco colores a determinar. Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Tránsito Público, debiendo los proponentes mencionar en sus propuestas los materiales que utilizarán en la construcción de las referidas placas. Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 5 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en la Dirección de Secretaría, de la Intendencia Municipal, debiendo de extenderse la misma en los sellados y timbres de ley, correspondientes.

Los ofertantes indicarán en sus propuestas, los plazos de entrega, que se contará a partir de la fecha de notificación de aceptación de propuestas, pudiéndose tomar la mayor brevedad como elemento de juicio para su adjudicación. — Maldonado, 5 de noviembre de 1971. — Urbano Corbo, Director de Tránsito.
12) (C.C.) 8|pub. 32751 Oct.26-v.nv.5.

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública N.o 31|971
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la adquisición de 6.000 metros de tela para camisas, 12.000 metros de brin azul, 16.000 metros de tela tipo vaquero, 1.000 pares de botas de agua y 1.000 capotes de agua.

La apertura del primer llamado, se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza 5553, el día 4 de noviembre de 1971, a la hora 10.

En caso de declararse desierto éste, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 8 de noviembre de 1971, en el lugar y hora establecidos para el primer llamado. — Montevideo, octubre 8 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 32626 Oct.15-v.oct.28.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 4|971
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición máquinas de escribir y de calcular impresoras eléctricas, de acuerdo con el pliego de Condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones, 25 de Mayo 279, Planta Baja, los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de noviembre a las 15 horas y 17 horas respectivamente, en el local de la Sección Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — El Jefe del Departamento Administrativo.
12) (C.C.) 10|pub. 32711 Oct.21-v.nov.4.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Licitación N.o 5

Llámase a licitación pública para la adquisición de 640 uniformes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Intendencia de la Dirección Nacional de Aduanas.

Las propuestas se recibirán hasta la hora 15 del día 15 de noviembre de 1971; el acto de apertura de las mismas se efectuará a la hora 16 del mismo día; cualquiera sea el número de asistente a dicho acto.
12) (C.C.) 2|pub. 32774 Oct.27-v.oct.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIARIO OFICIAL
Venta de Papel Viejo

Se dispone para la venta, aproximadamente 5.000 kilos de papel viejo.

La apertura de las propuestas serán el 3 de noviembre de 1971, a las 16 horas. Florida 1178. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 32682 Oct.21-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 810
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para el "Otorgamiento de permiso para extracciones de canto rodado en el río Uruguay con destino a la exportación", de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego: $ 5.000.00 (cinco mil pesos).

Apertura de propuestas: día 15 (quince) de diciembre de 1971, a las 10 (diez) horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo.

Si no concurriere el número de oferentes mínimos en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 17 (diez y siete) de diciembre de 1971, a las 10 (diez) horas en el lugar indicado precedentemente. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32765 Oct.27-v.nv.5.

Licitación pública N.o 809
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un torno universal, un compresor de aire y una máquina de arenado seco, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego: $ 150.00 (ciento cincuenta pesos).

Apertura de las propuestas: día 14 de diciembre de 1971 a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo.

Si no concurriere el número de oferentes mínimos en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 16 de diciembre de 1971, a las 10 horas en el lugar indicado precedentemente. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32766 Ot.27-v nv.5.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: "Liceo de Río Branco, Cerro Largo", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.600.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de octubre de 1971. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32776 Oct.27-v.nv.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 50
Primer y segundo llamado

Artículos: 1.550 metros paño militar de 1.40 metros de ancho aproximado.
800 metros de tartán.
120 metros de entretela de cuello.
500 broches de poncho.
4.000 botones de 18 milímetros.
25 conos de hilo mercerizado N.o 40.
10 carreteles de hilo N.o 16.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 29 de noviembre de 1971 a las 10 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 29 de noviembre de 1971 a las 10 30 horas. — Montevideo, octubre 25 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 32775 Oct.27-v.nv.10.

Licitación pública N.o 80
Primer y único llamado

Para Cantinas Militares.

Artículos: 1.000 metros de cotín, varios gustos.
1.000 metros de género de lienzo.
800 metros de franela lisa.
1.000 metros de madrás.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. calle Guaraní 1599.

Apertura: 26 de noviembre de 1971, a las 10 horas. — Montevideo, octubre 22 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 32752 Oct.26-v nv.9.

Licitación pública N.o 81
Primer y único llamado

Para Cantinas Militares.

Artículos: 2.400 encendedores varios tipos.
2.400 manteles de nylon varios gustos.
2.000 sobres plásticos, tipo escolar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 26 de noviembre de 1971, a las 10.30 horas. — Montevideo, octubre 22 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 32753 Oct.26-v.nv.9.

Licitación Pública N.o 78
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares
Artículos: 1.000 sábanas de crea, para cama de 2 plazas.
600 Fundas de crea, para 2 plazas.
600 Fundas de crea, para 1 plaza.
400 Fundas de lienzo, de 2 plazas.
900 Fundas de lienzo, de 1 plaza.
800 Metros de género de crea, para 2 plazas de 2.20 metros de ancho aproximadamente.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 24 de noviembre de 1971 a las 10 horas. — Montevideo, octubre 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 32725 Oct.22-v.nov.5.

Licitación Pública N.o 79
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares
Artículos: 300 Colchas, para cama de 1 plaza; en varios colores y gustos.
500 Colchas, para cama de 2 plazas, en varios colores y gustos.
10.000 bobinas o carretes de hilo blanco para coser.
10.000 bobinas o carretes de hilo negro para coser.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 24 de noviembre de 1971 a las 11 horas. — Montevideo, octubre 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 32723 Oct.22-v.nov.5.

Licitación pública N.o 83
Primer y segundo llamado
Artículos: Confección de 15.000 Polles en tela lisatel para uniforme de paseo del personal de tropa.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 18 de noviembre de 1971, a las 10 horas. — En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 18 de noviembre de 1971 a las 10.30 horas. — Montevideo, octubre 15 de 1971.
12) (C.C.) 10,pub. 32678 Oct.19-v.nv.1.o.

Licitación pública N.o 77
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares.
Artículos: 60.000 pomos de pasta dentífrica en varias calidades y tamaños.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 17 de noviembre de 1971, a las 11 horas. — Montevideo, 14 de octubre de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 32629 Oct.18-v.oct.29.

Licitación pública N.o 76
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares.
Artículos: 3.600 pilas chicas, para radio a transistor.
600 tazas con platillo, para té, en loza, melamina o similar.
2.400 calentadores a queroseno, tipo Primus o similar con boquilla silenciosa.
240 coladores para pasta, de aluminio de 24 centímetros.
600 torteras de aluminio en varios tamaños.
600 budineras en varias medidas.
600 embudos de plástico.
5.000 perchas para ropa.
3.000 tapones con pico, para termos de base grande.
1.200 tarros de cocina varios tamaños.
1.200 catres de campaña.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 17 de noviembre de 1971, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de octubre de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 32628 Oct.18-v.oct.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"
Sección Compras
La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas en primer y segundo llamado:
HC N.o 1.548. — Registradora eléctrica y manual, plaza. — Primer llamado: 29 de noviembre de 1971, hora 10. — Segundo llamado: 20 de diciembre de 1971, hora 9.
Los segundos llamados de cada licitación, tendrán lugar en caso de no presentarse tres oferentes por item, al primer llamado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe Sec. Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 32777 Oct.27-v.oct.29.

FACULTAD DE QUIMICA
Licitación pública N.o 4|1971
Revistas Científicas (Plaza).
La Facultad de Química, llama a licitación pública, para adquisición de suscripciones de revistas científicas para 1972.
Primer llamado: 18 de noviembre de 1971, hora 9. — Segundo llamado: 18 de noviembre de 1971, hora 9.30.
Los pliegos de condiciones particulares y generales se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Química, (Avda. Gral. Flores 2124), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32770 Oct.27-v.oct.29.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 43
Se llama a licitación pública para la adquisición de muebles metálicos, ficheros, modulares, sillas, etc., destinados a varios Servicios de la Facultad.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras de la Facultad, Avda. Gral. Flores 2125, dentro del horario de 14 a 18.
La apertura de propuestas se hará efectiva el día 15 de noviembre de 1971 a las 16.30 horas, en el local indicado anteriormente. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 32759 Oct.26-v.oct.28.

Licitación pública N.o 42
Se llama a licitación pública, para la adquisición de aparatos y equipos de laboratorio, refrigerador y aparatos de televisión para circuito cerrado, destinados a diversos servicios de la Facultad.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Sección Compras de la Institución, Avda. Gral. Flores 2125, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas.
La apertura de propuestas se hará efectiva el día lunes 15 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en el local arriba indicado. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 32758 Oct.26-v.oct.28.

Sección Compras
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
La Facultad de Medicina — Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" — llama a las siguientes licitaciones públicas en primer y segundo llamado:
HC N.o 1.496. — Cloranfenicol. Plaza.
Primer llamado: 15 de noviembre de 1971, hora 10.
Segundo llamado: 30 de noviembre de 1971, hora 9.
HC N.o 1.497. — Aceite comestible. Plaza.
Primer llamado: 15 de noviembre de 1971, hora 8.
Segundo llamado: 30 de noviembre de 1971, hora 10.
HC N.o 1.498. — Arroz carolina. Plaza.
Primer llamado: 15 de noviembre de 1971, hora 9.
Segundo llamado: 30 de noviembre de 1971, hora 11.
HC N.o 1.499. — Azúcar. Plaza.
Primer llamado: 15 de noviembre de 1971, hora 11.
Segundo llamado: 30 de noviembre de 1971, hora 12.
HC N.o 1.500. — Café. Plaza.
Primer llamado: 15 de noviembre de 1971, hora 12.
Segundo llamado: 1.o de diciembre de 1971, hora 9.
HC N.o 1.501. — Caseinato de calcio. Plaza.
Primer llamado: 15 de noviembre de 1971, hora 10.
Segundo llamado: 1.o de diciembre de 1971, hora 10.
HC N.o 1.502. — Fideos varios. Plaza.
Primer llamado: 16 de noviembre de 1971, hora 8.
Segundo llamado: 1.o de diciembre de 1971, hora 11.
HC N.o 1.503. — Frutas varias. Plaza.
Primer llamado: 16 de noviembre de 1971, hora 9.
Segundo llamado: 1.o de diciembre de 1971, hora 12.
HC N.o 1.504. — Harina de trigo. Plaza.
Primer llamado: 16 de noviembre de 1971, hora 11.
Segundo llamado: 2 de diciembre de 1971, hora 9.
HC N.o 1.505. — Huevos de chacra. Plaza.
Primer llamado: 16 de noviembre de 1971, hora 12.
Segundo llamado: 2 de diciembre de 1971, hora 10.
HC N.o 1.506. — Papas. Plaza.
Primer llamado: 17 de noviembre de 1971, hora 8.
Segundo llamado: 2 de diciembre de 1971, hora 11.
HC N.o 1.507. — Pan chico. Plaza.
Primer llamado: 17 de noviembre de 1971, hora 9.
Segundo llamado: 2 de diciembre de 1971, hora 12.
HC N.o 1.508. — Té. Plaza.
Primer llamado: 17 de noviembre de 1971, hora 10.
Segundo llamado: 3 de diciembre de 1971, hora 9.
HC N.o 1.509. — Verduras varias. Plaza.
Primer llamado: 17 de noviembre de 1971, hora 11.
Segundo llamado: 3 de diciembre de 1971, hora 10.
HC N.o 1.510. — Leche. Plaza.
Primer llamado: 17 de noviembre de 1971, hora 12.
Segundo llamado: 3 de diciembre de 1971, hora 11.
HC N.o 1.511. — Acarreo de productos lácteos. Plaza.
Primer llamado: 18 de noviembre de 1971, hora 8.
Segundo llamado: 3 de diciembre de 1971, hora 12.
HC N.o 1.512. — Queso rallado. Plaza.
Primer llamado: 18 de noviembre de 1971, hora 9.
Segundo llamado: 6 de noviembre de 1971, hora 9.
HC N.o 1.513. — Manzanas. Plaza.
Primer llamado: 18 de noviembre de 1971, hora 10.
Segundo llamado: 6 de noviembre de 1971, hora 10.
HC N.o 1.514. — Dulce de membrillo. Plaza.
Primer llamado: 18 de noviembre de 1971, hora 11.
Segundo llamado: 6 de noviembre de 1971, hora 11.
HC N.o 1.515. — Carne vacuna. Plaza.
Primer llamado: 18 de noviembre de 1971, hora 12.
Segundo llamado: 6 de noviembre de 1971, hora 12.
HC N.o 1.516. — Pescados varios. Plaza.
Primer llamado: 19 de noviembre de 1971, hora 8.
Segundo llamado: 7 de diciembre de 1971, hora 9.
HC N.o 1.517. — Oxígeno y carbógeno. Plaza.
Primer llamado: 19 de noviembre de 1971, hora 9.
Segundo llamado: 7 de diciembre de 1971, hora 10.
HC N.o 1.518. — Esponjas de acero y aluminio. Plaza.
Primer llamado: 19 de noviembre de 1971, hora 10.
Segundo llamado: 7 de diciembre de 1971, hora 11.
HC N.o 1.519. — Algodón. Plaza.
Primer llamado: 19 de noviembre de 1971, hora 11.
Segundo llamado: 7 de diciembre de 1971, hora 12.
HC N.o 1.520. — Bajalenguas, pinzetas y violines de vidrio. Plaza.
Primer llamado: 19 de noviembre de 1971, hora 12.
Segundo llamado: 9 de diciembre de 1971, hora 9.
HC N.o 1.521. — Cinta hilera. Plaza.
Primer llamado: 22 de noviembre de 1971, hora 8.
Segundo llamado: 9 de diciembre de 1971, hora 10.
HC N.o 1.522. — Cubre y porta objetos. Plaza.
Primer llamado: 22 de noviembre de 1971, hora 9.
Segundo llamado: 9 de diciembre de 1971, hora 11.
HC N.o 1.523. — Papel camilla y estraza. Plaza.
Primer llamado: 22 de noviembre de 1971, hora 10.
Segundo llamado: 9 de diciembre de 1971, hora 12.
HC N.o 1.524. — Esparadrapo. Plaza.
Primer llamado: 22 de noviembre de 1971, hora 11.
Segundo llamado: 10 de diciembre de 1971, hora 9.
HC N.o 1.525. — Pescaderas esmaltadas. Plaza.
Primer llamado: 22 de noviembre de 1971, hora 12.
Segundo llamado: 10 de diciembre de 1971, hora 10.
HC N.o 1.526. — Chatas esmaltadas o de acero y palanganas. Plaza.
Primer llamado: 23 de noviembre de 1971, hora 8.
Segundo llamado: 10 de diciembre de 1971, hora 11.
HC N.o 1.527. — Bocales de vidrio y jeringas. Plaza.
Primer llamado: 23 de noviembre de 1971, hora 9.

Segundo llamado: 10 de diciembre de 1971, hora 12.
HC N.o 1.528. — Equipos de suero. Plaza.
Primer llamado: 23 de noviembre de 1971, hora 10.
Segundo llamado: 13 de diciembre de 1971, hora 9.
HC N.o 1.529. — Gasa yodoformada. Plaza.
Primer llamado: 23 de noviembre de 1971, hora 11.
Segundo llamado: 13 de diciembre de 1971, hora 10.
HC N.o 1.530. — Escobas y cepillos. Plaza.
Primer llamado: 23 de noviembre de 1971, hora 12.
Segundo llamado: 13 de diciembre de 1971, hora 11.
HC N.o 1.531. — Cánulas para traqueotomía. Plaza.
Primer llamado: 24 de noviembre de 1971, hora 8.
Segundo llamado: 13 de diciembre de 1971, hora 12.
HC N.o 1.532. — Bolsas de agua caliente y hielo. Plaza.
Primer llamado: 24 de noviembre de 1971, hora 9.
Segundo llamado: 14 de diciembre de 1971, hora 9.
HC N.o 1.533. — Baldes de plástico. Plaza.
Primer llamado: 24 de noviembre de 1971, hora 10.
Segundo llamado: 14 de diciembre de 1971, hora 10.
HC N.o 1.534. — Alfileres de gancho y cabeza. Plaza.
Primer llamado: 24 de noviembre de 1971, hora 11.
Segundo llamado: 14 de diciembre de 1971, hora. 11.
HC N.o 1.535. — Papel mimeógrafo, engomado, etc. Plaza.
Primer llamado: 24 de noviembre de 1971, hora 12.
Segundo llamado: 14 de diciembre de 1971, hora 12.
HC N.o 1.536. — Vasos de papel. Plaza.
Primer llamado: 25 de noviembre de 1971, hora 8.
Segundo llamado: 15 de diciembre de 1971, hora 9.
HC N.o 1.537. — Lámparas eléctricas y tubos fluorescentes. Plaza.
Primer llamado: 25 de noviembre de 1971, hora 9.
Segundo llamado: 15 de diciembre de 1971, hora 10.
HC N.o 1.538. — Termómetros axilares. Plaza.
Primer llamado: 25 de noviembre de 1971, hora 10.
Segundo llamado: 15 de diciembre de 1971, hora 11.
HC N.o 1.539. — Guantes de cirugía y dediles. Plaza.
Primer llamado: 25 de noviembre de 1971, hora 11.
Segundo llamado: 15 de diciembre de 1971, hora 12.
HC N.o 1.540. — Guantes de limpieza. Plaza.
Primer llamado: 25 de noviembre de 1971, hora 12.
Segundo llamado: 16 de diciembre de 1971, hora 9.
HC N.o 1.541. — Hipoclorito de sodio. Plaza.
Primer llamado: 26 de noviembre de 1971, hora 8.
Segundo llamado: 16 de diciembre de 1971, hora 10.
HC N.o 1.542. — Papel higiénico y toallas Sanitas. Plaza.
Primer llamado: 26 de noviembre de 1971, hora 9.
Segundo llamado: 16 de diciembre de 1971, hora 11.
HC N.o 1.543. — Jabón en barra, en plancha y en polvo. Plaza.
Primer llamado: 26 de noviembre de 1971, hora 10.
Segundo llamado: 16 de diciembre de 1971, hora 12.
HC N.o 1.544. — Paños de piso y rejilla. Plaza.
Primer llamado: 26 de noviembre de 1971, hora 11.
Segundo llamado: 17 de diciembre de 1971, hora 9.
HC N.o 1.545. — Artículos de papelería. Plaza.
Primer llamado: 26 de noviembre de 1971, hora 12.
Segundo llamado: 17 de diciembre de 1971, hora 10.
HC N.o 1.546. — Nebulizadores de vidrio. Plaza.
Primer llamado: 29 de noviembre de 1971, hora 8.
Segundo llamado: 20 de diciembre de 1971, hora 10.
HC N.o 1.547. — Aparato de labortorio (ensimómetro). Plaza.
Primer llamado: 29 de noviembre de 1971, hora 9.
Segundo llamado: 20 de diciembre de 1971, hora 11.

Los segundos llamados de cada licitación tendrán lugar en caso de no presentarse 3 oferentes por item al primer llamado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja— todos los días de 8 a 12 horas.
12) (C. C.) 3 pub. 32763 Oct.26-v.oct.28.

13-Llamados a Acreedores

LLAMADO A ACREEDORES
Se emplazan acreedores al día 30 de setiembre de 1971 de VICTORIO GUILLERMO CHAPARRO con comercio en la calle Sarandí 321, Local 2 de la "Galería Chaparro", ciudad de Rivera. (Ley 26 de setiembre de 1904). Presentarse en Sarandí 321, apartamento 1, (Rivera). — Rivera, octubre 4 de 1971.
13) $ 5.400.00 20|pub. 19206 Oct.14-v.nov.11.

HOTEL EL DORADO
Se convoca a los acreedores de los señores Iser, Samuel, Mauricio y Jorge Lusin, Elías Yaffé y Diego Román García, en cuanto tenga relación con los muebles, útiles y alhajamiento del Hotel El Dorado, a presentar sus créditos en San José 1058, Esc. 102, de 14 a 16 horas. — Montevideo, octubre 15 de 1971.
13) $ 5.400.— 20|pub. 19839 Oct.20-v.nv.17.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, octubre 27 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

GUSTAVO RODRIGUEZ BALTAR, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Mercedes 1530 y MARIA ELENA LARRIERA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Uruguay 1530.
ITALO FRANCISCO TARASCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1717 y NACHA ANAHIR MARGARITA GONZALEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1717.

2.a Sección

NESTOR ILDEMAR CUENCA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1257, Apto. 9 y ESTELA MARY RUSSO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerro Largo 1257, Apto. 9.

5.a Sección

JULIO CESAR DECILLES, 52 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1363, Apto. 9 y CLARA FEVERSTEIN, 48 años, divorciada, rumana, domiciliada Gonzalo Ramírez 1363, Apto. 9.
LUIS RISSOTTO, 29 años, soltero, empleado, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Blanes 965 y ZULMA ESTEFANIA LIZARRAGA, 25 años, soltera, higienista dental, oriental, domiciliada Blanes 965.

6.a Sección

HECTOR ADOLFO LAMAS PAULOS, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Pablo de María 1137 y MARIA ISABEL ARROYO CHASE, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1275.
JUAN ANGEL HUBERT, 67 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1785 y YOLANDA ISABEL RODRIGUEZ, 64 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1785.

8.a Sección

SIXTO DAVID CASTILLO GIORDANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1955 y TERESITA SOFIA DE BERLINI MASSAFERRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colombia 1308.
LUIS ALBERTO MENENDEZ TABORDA, 38 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Cuaró 3154, y GLADYS ISABEL BALAY DURAÑONA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3154.

9.a Sección

JULIO CARLOS OLIVER, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, 19 de Junio 5742 y MARIA DEL ROSARIO FERRARI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 19 de Junio 5742.
JOSE RAUL DODERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Irigoyen 5012 y MARIA CRISTINA BERMUDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durán 5882.
OSCAR RAUL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Ernandi 6723 y GRACIELA FELICIA DELBUONO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 N.o 5264.

10.a Sección

DANIEL JOSE LIZARRAGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacurubí 1356 y MARIA ISMELDA SALVO 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guarambará 1392.
HUMBERTO WALTER RIZZO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Itú 1665 y CARMEN QUINTANS, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itú 1665.
JOSE LANGORTA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Valencia 1922 y DORA RAMIREZ, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Valencia 1922.

11.a Sección

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itazurubí 5229 bis y RITA GALLICCHIO, 21 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Itazurubí 5229, bis.
MANUEL PEREZ, 62 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4539 y MARIA ROSA BONI, 45 años, divorciada, feriante, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4539.

12.a Sección

RAMON AGUSTIN HEREDIA, 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Instrucciones Km. 22 1|2 y JULIA DOLORES NUÑEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2881, Apto. 4.
ANTONIO PATRICIO PALAPE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile y MIRTA CELIA PORTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Fernández 2993.
JORGE LUIS MERJER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Previsión 1071 y LAURA CARDOSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2066.
MIGUEL ANGEL OLMEDA, 26 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Pando 2869 y VIRGINIA SALAMONE, 26 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Pando 2869.
RUBEN HEBER GERMAN, 20 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Plá 2368 y CELICA POMPEYA TRAVELLA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2775.

14.a Sección

JOSE ANTONIO D'ALBORA, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ipiranga 1442 y ANA MARIA HELBLING, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ipiranga 1442.
CARLOS ALBERTO GRAMATICA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3514 y NELSA OBDULIA FERNANDEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3514.

15.a Sección

JORGE LUIS BOURSILLON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Scosería 2515 y ALICIA CHIESA GOMEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Scosería 2515.

16.a Sección

JULIO NICOLAS CAGGIANI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3489 bis y AIDA TEODORA PRELIASCO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Acrópolis 3489 bis.

BOGHOS BERJ KASSARDJIAN, 35 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Gronardo 3010 y MARY ANAHID BALEMIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3010.

FRANCISCO ENRIQUE BORRELLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Berro 4026 y MABEL ELIZABETH BURTRE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernardo Berro 3945.

WASHINGTON AGUSTIN PRADO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Tomás Núñez 4621 y MIRTHA BEATRIZ COLLAZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Tomás Núñez 4621.

GUSTAVO DENIS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alsacia 3743 y MARTITA YOLANDA TEJERIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alsacia 3743.

LUIS LEITAO, 36 años, soltero, chofer, español, domiciliado Carreras Nacionales 3698 y VIRGINIA MONTES, 22 años, soltera, comercio, española, domiciliada Carreras Nacionales 3698.

VICTOR EDUARDO URQUIZO, 64 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 4780 y LUZ del ALBA PINTOS, 46 años, soltera, nurse, oriental domiciliada Osvaldo Cruz 4780.

17.a Sección

HECTOR MERILEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Masoller 4968 y MIRTA ALVAREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitán Lacoste 4238.

GUILLERMO ARANGUREN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3073 y ROSALIA CAAMAÑO, 25 años, soltera, peluquera, española, domiciliada Casavalle 3073.

18.a Sección

AUGUSTO EDUARDO VICTORICA, 22 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1237 y CHRISTIAN BELL JUANA LUJAN ESPETRINI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada B. Blanco 1293.

GERARDO LOPEZ CASTILLA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Fco. Araúcho 1287 y PEPITA VILLAR MIGLIERINA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1287.

LUIS PEDRO DURAN, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guayaquí 3325, Apto. 001 y MARIA CRISTINA MOLINARI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3325, Apto. 001.

19.a Sección

MANUEL MUIÑO GARABAL, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carlos Anaya 2624, Apto. 5 y MARTA BEATRIZ COPELLO, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2624, Apto. 5.

DANIEL ISIDORO GUILLERMO, 26 años, soltero, músico, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3924 y MARIA TERESA GONZALEZ, 26 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Avda. Italia 3329, Apto. 1.

CLIBER RAMON MARTINEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aconcagua 5263 y MARIA LUISA BARREIRO, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Juan Ortiz 3174, Apto. 1.

20.a Sección

LUIS ADOLFO MARTINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4173 y MARIA del ROSARIO VAEZA, 25 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 4173.

EDUARDO RIOS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Artigas 7323 y MARIA ELENA NADAL, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Molina 564.

MIGUEL DELFINO ROBERTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 1142 e IRENE ALICIA MALODIS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 1142.

ARIEL EFRAIN PEREZ 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilar Costa 143 y SUSANA DEMATEY, 18 años, soltera empleada, oriental domiciliada Pilar Coste 143.

21.a Sección

MARIO FICUCIELLO, 36 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Laguna Merín 4308 y MARIA SUSANA HERNANDEZ, 38 años, viuda oriental domiciliada Laguna Merín 4308.

MILTON ENRIQUE SEXTO, 21 años, soltero panadero oriental domiciliado Pasaje "E" 5744 y LUCRECIA MARTA BARRIOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje "E" 5744.

AROLDO SILVA MARIÑO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4590 y MARIA DEL HUERTO MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4590.

JULIO CESAR MARRERO, 24 años, soltero, tornero repujador, oriental, domiciliado Calle A N.o 5319 y OLGA RENEE IRIBARNE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A número 5319.

MAXIMO ALBERTO LARROSA CARATTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1140 y MARIA TERESA VIOLANTE MACHADO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1140.

ROBERTO RODRIGUEZ VIERA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 1 N.o 5121 y ESTELA SONIA LOPEZ ROJAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 5419.

22.a Sección

RICARDO ANTONIO ZABALA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2926, Apto. 4 y MARTA NAIR PINTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3648.

MARIO BELLOTTI, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado A. Spikerman 4139 y MARIA TERESITA MOREIRA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Spikerman 4139.

LUIS RISSOTTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3666 Apto. 3 y RITA NAHIR SELLANES, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4082.

OBDULIO HEBER GARCES, 20 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Berlín 3525 y ALICIA BEATRIZ ALCOBA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cairo 3418 Apto. 3.

23.a Sección

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2768, Apto 1 y MARISA LILIAN BARBERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2768, Apto. 1.

LUIS ALBERTO DUARTE, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Mariscala 2035 y ELBIA RENEE LAVIANO, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Mariscala 2035.

CARLOS FONTANA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ágaces 3926 y MARIA de los ANGELES VIÑOTTI, 17 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Larravide 2663.

CARLOS ERNESTO RIZZO, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2304 y TERESA MONICA KACSAK, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada María S. de Munar 2304.

ARNALDO ALMAIR LEDESMA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2327 y PAULINA HAYDEE CASTILLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Pezza 2327.

FERNANDO PEDRO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4240 y ANGELA MAGDALENA VILA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4240.

ANTONIO CAETANO, 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Comercio 2162, Ap. 5 y JOSEFA LORENTE VEGA, 50 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2162.

RUBEN PEREZ MARQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1630 A y GLORIA GLADYS RUIBAL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1630 A.

FREDY EDINSON UBAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2580 y MIRTA NANCY DE VITA, 19 años, soltera, cantante profesional, oriental, domiciliada Pernas 2580.

ELBIO ANIBAL REGGIO, 30 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Avda. Italia 3882, Apto. 3 y JACQUELINE AUGUSTA PEDRO, 23 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada Avda. Italia 3882, Apto. 3.

JUAN LINO RUAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Castro 2426, Apto. 3 y MARIA ELISA VISCA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Castro 2370, Apto. 1.

CARLOS ALBERTO SALVATICO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1706 y MIRTA SHIRLEY OLAZABAL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1706.

ISAAC HECTOR YAHYA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Asamblea 4797 y ELENA GLORIA ROMANO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asamblea 4797.

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4294, Apto 3 y MARTA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 4294, Apto. 3.

JOSE GONZALEZ GONZALEZ, 37 años, soltero, zapatero, español, domiciliado F. Laborde 2528 y ANA CRISTINA PALACIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2528.

24.a Sección

RUBENS ALFREDO PREZIOSO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 4046 y ALBA LUCIA de LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1414.

GUSTAVO GUILLERMO STALKER, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 5409, Apto. 2 y ANA de LOURDES GUERRERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estivao 1825, Apto. 2.

HECTOR RAUL MARIÑO GARCIA, 28 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Calabria 4022 y FANNY CAÑAVERA MANZUL, 25 años, soltera, secretaria, colombiana, domiciliada Calabria 4022.

In Extremis

EDUARDO TELLECHEA, 68 años, divorciado, trámite jubilatorio, oriental, domiciliado Av. Centenario 3094 y LAURA ESTHER NEVES, 57 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2343, Apto. 5.

14) $ 170.00 3|pub. v.oct.29.

Montevideo, octubre 26 de 1971

1.a Sección

JULIO RUBEN SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1620 y MARIA CRISTINA CABRERA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 1773 bis.

JOSE HORACIO MIRABAL, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Uruguay 1718 y MARTA PIETRA, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Uruguay 1718.

JUAN PEDRO CID DE LA PAZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1884 y MARIA ELIZABETH CANTI DE LA LLANA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1884.

2.a Sección

JULIO FEDERICO GARCIA LAGOS, 27 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Colonia 993 P. 5 y ROSINA MARIA MERCEDES CARDOSO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 993 P. 5.

3.a Sección

PANAGIOTIS KANARIS, 39 años, soltero, comercio, griego, domiciliado Juncal 1514 Ap. 2 y MAGELA FERREIRA PADRON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1514 Ap. 2.

6.a Sección

CESAR BLANCO DEMARCO, 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Lavalleja 2357 y GILMA CLAIRE ARIAS GIRARD, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lavalleja 2357.

9.a Sección

JULIO CESAR LEAL, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado A. Saravia 5863 y MIRIAN ALVAREZ, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada A. Saravia 5863.

NELSON CESAR, 22 años, soltero, pescador, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 8273 y CLARA DOMINGUEZ, 23 años, soltera, feriante, española, domiciliada Oficial 1.o N.o 8273.

JULIO JORGE MARCHAND, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Garzón 2068 y MIREYA MODESTA ZUFFO, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Durán 5719.

EUGENIO RICO, 18 años, soltero, empleado, español, domiciliado A. Rodríguez 6744 y NELLY LILIAN SILVA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santos 5381.

10.a Sección

ALVARO ANIBAL ESTEVES, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Aconcagua 5091 y ELENA CAROLINA SASSI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Estrázulas 1466.

JOSE CARLOS RIAL, 24 años, soltero, perito mercantil, español, domiciliado S. Blixen 4076 bis y ZULLY MAIDANE DORREGO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada S. Blixen 4076 bis.

11.a Sección

VALENTIN ILLARRAMENDI, 42 años, divorciado, rematador, oriental, domiciliado Argerich 4458 y SUSANA ISABEL GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4458.

12.a Sección

VICTOR ANIBAL FERREIRA, 24 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado D. Torres 4666 y BEATRIZ SZPINIAK, 28 años, soltera, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliada San Martín 5519.

JESUS DANIEL COO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lafinur 2060 y ALBA ALAIDES HERMIDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1415.

13.a Sección

RODOLFO BARCELONA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 4105 y MARIA ISABEL DUFAU, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 4101.

ROBERTO EUGENIO FIERRO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cibils 6665 y MARIA SUSANA RIVERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cibils 6665.

RUBEN RENE SUAREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Beramendi 5219 y ALICIA RAQUEL RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pajas Blancas 8079.

ADOLFO SANLIS, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Turquía 4289 Ap. 3 y ERMINDA MARYNA MAQUEIRA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turquía 4289.

14.a Sección

JULIO CESAR VERDIER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huidobro 1375 y LIRIA FERREYRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Huidobro 1375.

WALTER EDGARDO GRISETI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Uruguayana 3388 Ap. 2 y DIANA ECHENIQUE, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguayana 3388 Ap. 2.

FRANCISCO TOMAS PEREIRA, 20 años, soltero, tallador, oriental, domiciliado Gil 815 Pasaje A 3440 Ap. 3 y MARY ISABEL LEIRA, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gil 815 Pasaje A 3440 Ap. 3.

18.a Sección

HECTOR REINALDO SUAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Rep. del Perú 1163 y MARIA TERESA GARCIA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla Rep. del Perú 1165.

CEZAR RACHETI, 29 años, soltero, contador, persa, domiciliado Guayaquí 3085 Ap. 301 y RAQUEL BLAUSHEIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3085 Ap. 301.

MIGUEL ANGEL SARMORIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. P. Laguna 3382 y LYNN IRMA BROWN, 16 años, soltera, estadounidense, domiciliada J. P. Laguna 3382.

19.a Sección

MARCO ANTONIO TEJERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. GLIESE, 17 años, soltera, oriental, domiciliado GLIESO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Campana 2834.

20.a Sección

JULIO CESAR REFFI, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Campichuelo 470 y MARIA CRISTINA MUÑIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Campichuelo 476.

LUIS ALBERTO UVIEDO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Concordia 4290 y MARIA GRACIELA DAMIRES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4491.

JULIO PEDRO RIVERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Faramiñan 190 y BLANCA MARIA SASIAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Faramiñan 160.

HERIBERTO PADROZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 3939 y NERYS YOLANDA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 3939.

NELSON WALTER SORIA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pública 209 y ELBIA GLADYS FACHOLA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 209.

21.a Sección

CONO GERARDO GARCIA, 19 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Lecocq 510 y ZULMA CONDE LUMAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lecocq 510.

LUCIO MARIO MARENCO, 23 años, soltero, chapista, italiano, domiciliado Laguna Merín 5395 y ELSA del VALLE TORRES, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Laguna Merín 5395.

22.a Sección

LUIS PEDRO RICARDO BERRUTTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. R. y Pons 4457 y GLORIA STAINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Meléndez 4021.

14) $ 170.— 3|pub. Oct.28.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: ELIDA URROZ de DIAZ. "Prescripón". (Ficha C. 1.070|71), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho, y a los señores Minas Quetzoian Karaglamian; Haygamich Ashyan Besnilian; Carlos Algibay González; Rafael Oliver; Juan Ramón Romero, sus sucesores o causahabientes, al siguiente inmueble: solar de terreno con sus accesorios, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 37.151 (después por segregación el N.o 156.699) con frente a la calle Diosinio Coronel N.o 933, con una superficie de 100 metros y 93 decímetros cuadrados. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 8.400.00 30|pub. 20194 Oct.25-v.dic.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimo Turno, dictada en autos: "CARDOZO, VICTORIA. Prescripción". (Ficha C-657|969) se hace saber que se presentó Victoria Cardozo, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo (antes 10.a Sección) empadronada con el N.o 67.423, con una superficie de 215 metros cuadrados con 10 metros de frente a la calle Cubo del Sur y 21 metros 50 centímetros de frente a la calle Andrés Bello.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente al propietario de los inmuebles linderos señor Víctor Suárez, y|o sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el actor, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $12.000.00 30|pub. 17222 Set.20-v.nov.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dra. Sara Broqua, se hace saber al público que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 2) se presentó ESTEBAN SRZENTICH "Prescripción" ficha D|855|971, iniciando acción sobre el siguiente bien: un solar de terreno con las demás mejoras que le antecede, sito en la 24a. Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 106.183, con una superficie de 362 mts. cuadrados, 46 decímetros cuadrados, con frente a la calle Ramón Anador, con puerta entrada señalada con el N.o 3839; en 12 mts. al Sur; 12 mts. 04 cmtro. al Norte, lindando con el padrón N.o 106.186; 30 mts. 68 cmts. al Oeste, limítrofe con el padrón N.o 166.184 y 29 mts. 73 cmts. al Este lindando con el padrón número 106.182, según plano del Agr. Joaquín Spinak, inscripto en la Dirección General de Catastro con fecha marzo 11 de 1971.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto, sus herederos y causahabientes a cualquier título por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárse le Defensor de Oficio. Asimismo déjase constancia que el bien padrón N.o 166.184 pertenece al señor Juan Crespo, domiciliado en Ramón Anador 3837; el padrón N.o 166 182 al señor Atilio Schetini domiciliado en Ramón Anador 3841 y el padrón N.o 106.086 a la señora Celia Bello de Pérez, domiciliada en Propios N.o 1893. — Montevideo, junio 11 de 1971 — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

16) $15.600.00 30|pub. 16233 Set.15-v.oct 28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: "ARNALDI NIEVES, RAUL CAMILO. Prescripción adquisitiva" (C 2145|70), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y especialmente a los linderos del inmueble; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción adquisitiva sin su intervención. El inmueble de referencia es el siguiente: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (antes 19.a), empadronado con el número 134.977, que según plano de mensura del agrimensor Julio H. Cerviño, de agosto de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales con el N.o 64.172 el 31 de agosto de 1970 se compone de 60 metros cuadrados, 64 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros 82 centímetros de frente al O. a la calle Acevedo Díaz, distando su punto medio 10 metros 56 centímetros de la esquina que forma con la calle Domingo Aramburú al N. O. 5 metros 97 centímetros, lindando con el padrón N.o 134.978, al E. N. E. 9 metros 81 centímetros lindando con el padrón N.o 19.851, y al S. E. 7 metros 75 centímetros lindando con el padrón N.o 19.855.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 15.600 30|pub. 19355 Oct.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: DUTRA JUAN FRANCISCO. "Prescripción adquisitiva". (C 1.261|71), se cita, llama y emplaza a:

a) Todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá a continuación, a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención;

b) Asimismo se cita, llama y emplaza a los linderos actualmente existentes: I) padrón N.o 90, sucesores de Cipriano Mendilazu, domiciliados en Capilla del Sauce, Depto de Florida; II) Padrón N.o 92, Alejo García, domiciliado en Capilla del Sauce, Depto de Florida; a los mismos efectos. El inmueble referenciado es el siguiente: empadronado con el N.o 91, ubicado en la manzana 14 de la localidad de Capilla del Sauce y|o Sauce del Yí, Séptima Sección Judicial del Departamento de Florida, con una superficie de metros cuadrados 1.844.70, decímetros cuadrados (fraccionado en 4 solares), según plano levantado por el agrimensor Ariel Cabrera (h.), en setiembre de 1967, aprobado por la Intendencia Municipal de Florida con el número 2.650 el 22|11|67, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 3.863; que se deslinda: metros 42.95 por el N. con padrón N.o 90 perteneciente a la sucesión de don Cipriano Mendilazu; metros 42.95 por el S., con la calle Rodríguez; metros 42.95 por el O., con el padrón N.o 92, perteneciente a Alejo García; metros 42.95 por el E., con la calle Sarandí.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

16) $18.000.00 30|pub. 16798 Set.16-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DANIEL FACCHIN, solicitando acción de prescripción treintenaria con respecto del siguiente bien: Un terreno con los galpones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo (antes decimoprimera), padrón N.o 88.214, que según plano del Agrimensor Walter Rossi, de mayo de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 41.136 se compone de una superficie de 436 metros 80 decímetros, con 10 metros cuarenta centímetros de frente a N.E. a la calle Arbolito entre Camino Cuchilla Grande y Osvaldo Cruz distando su

punto medio 70 metros 20 centímetros de la esquina formada con la última citada, por 42 metros de fondo lindando: al S.E. con padrón 88.215; al S.O. con parte del padrón 88.211, y al N.O. con padrón 109.531.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien referido y especialmente a los propietarios linderos Paula Coito y Pedro Aramburu, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $12.000.00 30|pub. 17022 Set.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que doña NATALIA GUTIERREZ de BIANCHI (Ficha B. 403|70) se presentó ante el este Juzgado, promoviendo acción de prescripción treintañal con respecto al inmueble padrón N.o 79.237, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 420 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al S.O. a Carreras Nacionales y 42 metros de fondo lindando con el solar 726.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que tengan interés, a cualquier título, sobre el bien descripto para que comparezcan a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 13 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $8.400.00 30|pub. 17002 Set.17-v.nov.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno recaído en los autos caratulados: APUD ELVIRA y otros. Prescripción. (C-1263|71), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: fracción de terreno con edificios y demás mejoras, ubicado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo antes 11.a empadronado con el N.o 88.984 y con una superficie de 1086 metros y 19 decímetros. — Montevideo, setiembre 10 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $6.00.00 30|pub. 17089 Set.20-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: PEREZ RIEPHOFF, MIRTHA MARGARITA y OTRO. "Prescripción" (L.o 14, F.o 107), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Mirtha Margarita y Domingo Pérez Riephoff en su carácter de herederos de sus padres don Domingo León Pérez y doña Ema Riephoff de Pérez, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno y casilla sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, padrón 25.123 con una superficie según plano del Agr. González Fonticelli de marzo de 1958, inscripto el 22 de marzo de 1958 con el N.o 35.439 en la D. G. de Catastro de 91 Mts. 21 Dms. 50 Cms. que se deslindan así: 5 Mts. 75 al S. de frente a calle Centro América, N.o de puerta 1664 (antes 124), al E. línea quebrada de 4 rectas de 3 Mts. 76, 2 M. 72, 20 Cms. y 4 M. 06, lindando con padrón 25.124 y 25.125, 6 metros caudrados al N. con padrón 25.122 15 M. 60 al O. con padrón 25.122.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el inmueble descrito en especial a Carlos Pérez García y sus causahabientes y a los linderos Caucio Anelo, Rodolfo Etcheverry e Hipólito Nieto así como a sus sucesores a cualquier título para que los deduzcan ante este Juzgado dentro del término mencionado, bajo apercibimiento de designárseles en conjunto un defensor de oficio que los represente en sus personas, derechos y acciones con el cual se regulará el juicio y se llenará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Obtuvo auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Nela Daguerre Valarino, Actuaria.
16) (R. 20|4 955) 30|pub. 32596 Oct.14-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE CANELONES

EDICTO — En los autos: LARRAYA TABARE por FELIPA DELGADO de BERGERO y otros. "Prescripción treintenaria" (L.o 6, F.o 246, N.o 31, año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a quien se considere con derecho a un campo padrón N.o 7.605 (Parte), del bien inmueble rural, situado en esta Sección Judicial y padrones N.os 7.607, 7.608 y 10.444 de esta Sección Judicial y al señor DOMINGO CASANOVA, sus herederos, o causahabientes a cualquier título, universal o particular, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio en estos autos. — Santa Rosa, 4 de agosto de 1971. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz de la Decimotercera Sección de Canelones.
16) $7.200.00 20|pub. 17337 Set.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: BENITO HERNANDEZ FERNANDEZ y otros. "Prescripción", (F 163|971), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los herederos de Pío Fernández sobre el siguiente bien: Un inmueble y sus mejoras, con un área de 499 metros, 85 decímetros, 10 centímetros, empadronado con el N.o 205 de la Primera Sección, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, 20 de setiembre de 1971. — Luis Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
16) $ 6.000.— 30|pub. 18834 Oct.8-v.nv.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en autos TEODORO FIGUEREDO. "Prescripción adquisitiva" se hace saber que ante este Juzgado se presentó Teodoro Figueredo, iniciando acción de prescripción terintenaria, sobre el siguiente bien: empadronado con el N.o 4.758 entre los siguientes límites: Al Norte linda con inmuebles de Nair R. de Antúnez, en una extensión de metros 1.033,30 y con inmueble de Ademar González en una extensión de metros 301,30; al Sur con el Río Tacuarí; al Este y en una extensión de metros 1.691 con inmueble de Teodoro Perdomo y al Oeste en una línea quebrada en una extensión de 2.232 metros, con Cañada de la Tropa Vieja.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente. — Melo, agosto de 1971. — Aramis Buonomo, Actuario Adjunto.
16) $ 9.600.00 30|pub. 18547 Oct.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CLEMENTE DOMINGO SELLANES. (F 376|971), promoviendo acción de prescripción treintenaria, contra todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre un inmueble y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 187 de la planta urbana de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 1.460, con una superficie de 452 metros, 34 decímetros.
En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Melo, 15 de setiembre de 1971. — Mario V Ventimiglia, Actuario.
16) $7.200.00 30|pub. 17832 Set.28-v.nov.11

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: TRAMONTIN, GINO. "Prescripción adquisitiva" (F. C. 726 1971) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble padrón N.o 878, sito en la manzana N.o 60 de la planta urbana de esta ciudad de Colonia, compuesto según el plano del Agrimensor Wáshington Prandi Agustoni de diciembre de 1968, inscripto el día 1.o del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 5.704, de una superficie de 361 Mts. y 17 decímetros, que confina así: 10 Mts. y 35 Cms. de frente al Norte sobre la calle Daymán; 35 Mts. y 15 Cms. al Este, también de frente a la calle Vicente P. García (antes Salto), por formar esquina; 10 Mts. y 20 Cms. al Sur con inmueble de Miguel Casero, padrón 879: y 35 Mts. y 15 Cms. al Oeste, con bien de Esteban Moreira, padrón 877. — Colonia, setiembre 23 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) $ 13.200.— 30|pub. 18658 Oct.6-v.nov.19

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictada en autos: SERPA MARIA ISABEL. "Prescripción treintenaria". (L.o 12, N.o 568, F.o 90), se cita, llama y emplaza a quien crea tener derecho por cualquier título sobre el bien que se describirá a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Un terreno ubicado en esta ciudad, zona urbana, manzana número 75, empadronado con el N.o 564, que tiene una superficie de 419 metros 50 centímetros, se deslinda así: 22 metros 20 decímetros de frente al Noroeste a la calle Bolívar, (ensanche), 18 metros 65 centímetros al Noroeste linda con los padrones 5.820 y 563 de Toribio Tomeo y Antonio D'Agosto, 23 metros 20 centímetros al Sureste linda con el padrón N.o 569, de sucesión Jaime Verdaguer, y 18 metros 31 centímetros al frente linda con el padrón N.o 565 de Angel M. Núñez Coll. — Durazno, octubre 22 de 1971. — Doctor Germán Iglesias López, Juez de Paz.
16) $ 10.800.— 30|pub. 20309 Oct.27-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: EUSTAQUIO ADRIAN GONZALEZ contra SIXTO SOSA. Sus sucesores o causahabientes a cualquier título. "Prescripción adquisitiva". (Ficha C N.o 290|971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eustaquio Adrián González, iniciando prescripción adquisitiva respecto del siguiente inmueble:
Una fracción de terreno, con sus construcciones, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, empadronada con el N.o 1.554, con un área de 922 metros 14 decímetros, lindando al Norte calle Paysandú; al Este calle Batlle y Ordóñez; al Sur con propiedad padrón N.o 1.553 y al Oeste propiedad padrón N.o 2.033.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, en todo o en parte del inmueble deslindado, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El gestionante está auxiliado de pobreza. — Trinidad, setiembre 8 de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32459 Set.28-v.nov.11

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Florida, dictada en autos: SINEIRO de MORENO, ZENEIDA VICENTA IRENE y otros. "Prescripción treintenaria". (L.o 7.o, F.o 53, N.o 93), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de una fracción de terreno ubicada en la Villa Casupá de esta Sección, padrón N.o 196, zona urbana, manzana 27, con un área de 2.000 metros cuadrados, dentro del término de noventa días, a que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio, con quien se les seguirán estos trámites. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor a tal fin. — Villa Fray Marcos, junio 8 de 1971. — Druibel Calmi López, Juez de Paz.
16) $7.200.00 30|pub. 16638 Set.15-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se presentó GLICERIO DE OLIVEIRA CAMARGO, (Ficha A 144|1971), iniciando acción de adquisición por prescripción treintenaria, respecto al siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno, con construcciones, y demás mejoras, ubicadas en la Primera Seción Judicial de Rivera, empadronadas con el N.o 1.433, las que, según plano del Agrimensor Albérico César Segovia, inscripto en Catastro de Rivera, el 11 de mayo de 1971 con el N.o 4.407, tienen las siguientes superficies: Fracción N.o 1, con área de 434 metros 6.365 centímetros cuadrados, lindando 10 metros 47 centímetros de frente al Sureste sobre calle Fructuoso Rivera; Fracción N.o 2, con área de 395 metros 4.500 centímetros cuadrados, con 11 metros de frente al Sureste sobre calle Fructuoso Rivera.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Rosalino Camargo, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 27 de agosto de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
16) $ 12.000.00 30|pub. 18219 Oct.1.o-v.nv.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron DEMETRIO GAMBOA e HILDA MACHADO LEAL de GAMBOA (Ficha A-89|971), promoviendo juicio de adquisición por prescripción treintenaria del siguiente inmueble: La quinta 14 y sus sobras ubicada en la 10.a Sección Judicial de Rivera, formada por los padrones 3737, 3638, 3645 y 5903 de las manzanas 425, 428 y 867, con un área total de 6 hás. 5673.90 metros cuadrados, la cual, según planos de los agrimensores Zoé Taroco inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 222 el 25 de noviembre de 1946 y Daniel Rigoli inscripto con el número 3409 el 9 de agosto de 1966 en la misma Oficina, tiene el siguiente deslinde total: 187,80 metros al Norte con Avenida Presidente Viera; 294,26 metros al Este con frente a calle Ansina; 120,30 metros también al Este lindando con suc. Pedro Camps; 248,60 metros al Sur con Perroni Hnos. y al Oeste 134 metros con sucesión De María, 58,60 metros con Setembrina Mazel y 184 metros con calle Vichadero.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Casimire Zucaret, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, a cualquier título y a los linderos del mismo para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 23 de agosto de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 15.600 30|pub. 19216 Oct.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ORLANDO BLANCO RODRIGUEZ, (Ficha A 87|1971), iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en Villa Tranqueras, Tercera Sección Judicial de Rivera empadronado con el N.o 243 en la manzana N.o 74 la que según plano del agrimensor Tito V. Roland, inscripto en Catastro de Rivera, con el N.o 786 el 15 de abril de 1971, tiene superficie de 948 metros, 97 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Noroeste el padrón 242, al Noreste calle Misiones, al Sureste calle María Abramo y al Suroeste padrón 245.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Manuel Vázquez de España, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien antes descripto, para que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $10.800.00 30|pub. 17479 Set.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha presentado FLORISBELO CAMPELO, (Ficha A 165|1970) iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria respecto al siguiente bien:

Fracción de terreno con construcciones ubicada en la Décima Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 1.910, formada por los solares 5 y 7 de la manzana 218 de la planta urbana de la ciudad y que, según plano del agrimensor Daniel Rigoli, inscripto en Catastro de Rivera, con el N.o 4.298, el 29 de junio de 1970, tiene área total de 1.844 metros 7.025 centímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 42,95 metros al Suroeste con frente a la calle José E. Rodó; la misma medida al Noroeste formando esquina con calle Amarillo; igual metraje al Noreste y Sureste lindando con los padrones 5.869 y 1.909.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Ulises Espalter, Raúl Evaristo Tal y Ramón Justo Iglesias, a sus herederos, acreedores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 29 de marzo de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $13.200.00 30|pub. 17478 Set.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado la INSTITUCION DEPORTIVA SOCIAL SARANDI UNIVERSITARIO (Ficha A|293|1970), iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble: dos fracciones de terreno, con sus construcciones y mejoras, empadronadas con los números 1573 y 1574, que forman el sector 5 de la manzana 181 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, Primera Sección Judicial y que, según plano del Agrimensor Albérico César Segovia inscripto en Catastro de Rivera con el número 4363 de 6 de noviembre de 1970, tienen un área total de 922 metros, 1365 centímetros cuadrados y, por estar contiguas, se deslindan así: la fracción señalada con el número 2 en el plano referido, padrón 1573, linda 42,95 metros al Norte con la fracción N.o 1; igual extensión al Sur con el padrón 1572; 23,32 metros al Este con padrón 7500 y la misma medida al Oeste de frente a la calle Atilio Paiva Olivera. La señalada con el N.o 1, padrón 1574, tiene 8,15 metros de frente al Oeste sobre calle Paiva Olivera; igual extensión al Este lindando con padrón 7497; 42,95 metros al Norte con padrón 1575 e igual longitud al Sur con la fracción 2 del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pilar Outon y Vicenta Vallejo Fernández, sus herederos, acreedores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derechos al bien antes descripto, para que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de febrero de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $18.000.00 30|pub. 17138 Set.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber que se presentó SELMA SCARAFFUNI DE PEREIRA (Ficha A-221|1970), iniciando acción de adquisición por prescripción treintenaria respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, parte del solar 8 de la manzana 180 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, 1.a Sección Judicial, empadronada con el N.o 1562 y que según plano de mensura del Agrimensor Albérico C. Segovia inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 4319 el 4 de agosto de 1970 tiene área de 212 metros 2190 centímetros cuadrados, lindando: al Sur con frente a la calle Mr. Vera 9 metros 70 centímetros; al Este una poligonal de cinco lados que lo separa del padrón 1561 y que miden: 5,55 metros, 0,60 metros, 6,60 metros, 0,60 metros y 9,32 metros al Norte y 9 metros 70 centímetros que separa del padrón 1560 y al Oeste 21 metros 47 centímetros que lo separa del padrón 1563.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Aguirre o Aguerre, a sus herederos, acreedores, causahabientes y todos los demás interesados que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de noviembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $14.400.00 30|pub. 17137 Set.20-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: BARBOZA ACOSTA, ESTEBAN EUSEBIO y BENITEZ de BARBOZA, ELIDA. Prescripción adquisitiva" (Ficha 767|971), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón 2019 (antes en mayor área 394) ubicado en la Manzana N.o 39 de la Ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de Rocha; señalado con la letra "A" en el plano respectivo de una superficie de 295 metros 1.524 centímetros lindando: 17 metros 18 centímetros al E. sobre calle "33"; 17 metros 18 centímetros al S. con la fracción letra B; 17 metros 18 centímetros al O. propiedad de Gervasio Páez e igual medida al N., con padrón de Pedro M. Sayanés. — Rocha, 18 de agosto de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ 9.600 30|pub. 19271 Oct.15-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: JOSE MARIA IRUSTA. "Prescripción treintenaria". (Letra A. Ficha N.o 570. Año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados y en especial a Domingo Scosseria, sus sucesores o causahabientes que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón N.o 3.747, Manzana Catastral 299 y Municipal N.o 413, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, con frente al Norte con el Padrón 3.748; al Este con la Avda. Rodó; al Oeste con AFE y al Sur con el Padrón 3.694, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, setiembre 9 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 8.400.— 30|pub. 20156 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: LIL ROSAMELIA PALACIO AMBROSONI y JOSE PEDRO ELADIO PALACIO AMBROSONI. "Prescripción adquisitiva". (Letra A. Ficha N.o 551, año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón número 1.705, ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por "San Antonio", con frente al Norte con el padrón N.o 4.395 y Ferrocarriles del Estado; al Sur: con padrones números 1.708, 1.707 y 1.706; al Oeste: con padrones N.os 1.709 y 4.395; y al Este: con padrones N.os 5.367, 5.366 y 1.703, y en especial a DIONISIO FLORES, JULIAN GONZALEZ y GREGORIO RAMOS, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, setiembre 8 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 9.600.— 30|pub. 19879 Oct.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: MATIAS REINA "Prescripción treintenaria" (Letra A, Ficha N.o 443), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble Padrón N.o 259, ubicado en la undécima (11.a) Sección Judicial del Dpto. de Salto (Constitución), Manzana Catastral N.o 84, con frentes al Norte con calle Canelones, al Sur con calle Uruguay, al Este con calle Colonia, al Oeste con calle Paysandú, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, agosto 3 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 7.200.00 30|pub. 18482 Oct.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: MARTIN BURGOS. "Prescripción adquisitiva". (letra A, ficha N.o 457), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón número 6.751, situado en la Primera Sección Judicial de este Depto. en calle Juan Carlos Gómez esquina Cervantes, manzana Catastral N.o 505 y municipal N.o 95, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, agosto 2 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $7.200.00 30|pub. 14139 Set.27-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ROMERO, LUIS GINES. Prescripción treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado ante este Juzgado iniciando acción prescriptiva sobre una fracción de terreno, ubicada en San Gregorio, 9.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 563, y compuesto de una superficie de 1797 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que dentro del término de 90 días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, setiembre 2 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $7.200.00 30|pub. 17108 Set.20-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: CARSIN EDUARDO. "Prescripción". (Ficha 610 C año 1968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos: Elsa Irigoin, Pedro L. Irigoin, Mirta Padula, Natalio L. Vergara y José Alvez Antúnez, así como a los sucesores de Francisco Sosa y a cualquiera que se considere con derecho, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación y continuarán los procedimientos sobre el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la villa de Vergara, Novena Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 53, de la manzana N.o 12 y que según plano del agrimensor don Antonio B. Zuluaga, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, el 6 de mayo de 1968, con el N.o 2.990, tiene una superficie de 800 metros y se deslinda: 20 metros de frente a calle Francisco Tajes, al Sureste; 40 metros

al Noreste, con Elsa Irigoin, Pedro L. Irigoin y Mirta Padula; 20 metros de fondo con Natalio L. Vergara, al Noroeste; y 40 metros, al Suroeste con José Alvez Antúnez. — Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
16) $ 14.800.— 30|pub. 20048 Oct 22-v.dc.3.

17-Propiedad Literaria y Artística

ANTONIO RUFINO SEQUEIRA y MIGUEL ANGEL BELMONTE solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Presente Juventud" y "Adorando Tu Recuerdo" de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 13 de octubre de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 1.000 10|pub. 19215 Oct.15.-v.oct28.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-184|971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS EDUARDO MACHADO ALFARO, pues donde dice "hijo de Alfaro" debe decir "hijo de Alba Alfaro". — Montevideo, setiembre 13 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32615 Oct.15.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA LAMOGLIE FALCO, (V 114|971), pues donde figura el apellido paterno como: "Lanoglie", debe decir: "Lamoglie" — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 4 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32563 Oct.8-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTEBAN RAUL JAVIER, (V 196|971), pués donde figura la madre como "Thelma Javiel", debe decir "Thelma Javier". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32544 Oct.7-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de SARAGOZA FLORES y ENELIDA GABRIELA MENDEZ, (L.o 53, F.o 615), pués donde dice "José Flores Chiape", debe decir "Saragoza Flores Chiape"; b) La de nacimiento de LUIS ALBERTO FLORES MENDEZ, pués donde dice "José Flores", debe decir "Saragoza Flores"; y c) La de nacimiento de SUSANA BEATRIZ FLORES MENDEZ, pués donde dice "José Flores", debe decir "Saragoza Flores". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32541 Oct.7-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "ALCIDES IRINEO LERETE. Rectificación de partida" (Ficha E. 2522|70) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alcides Irineo Lerete en el sentido de que donde su padre aparece como Pedro Irineo Serete debe decir "Pedro Irineo Lerete", por ser ello como corresponde. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 2.400 15|pub. 19261 Oct.15.-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EVANGELISTA OLIVERA, (Ficha B.123|971) en el siguiente sentido: Donde dice "nació una criatura del sexo masculino que es hijo natural del declarante y de madre desconocida", debe decir: "nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante y de Bacilicia Camargo" y donde dice: "que es nieto por línea materna de desconocidos", debe decir: que es nieta por línea materna de Bernardino Camargo y Juana María González. — Rivera, 21 de setiembre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $3.600.00 15|pub. 19207 Oct.14.v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ROSARIO SISCAR SENDRA (V|374|971), donde dice "Pascual Ciscar" debe decir "Pascual Siscar". — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 20166 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ISRAEL VISHEISKY (V|368|971), donde dice "Vischeisky" debe decir "Visheisky". — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 20167 Oct.25.v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de OTTORINO FRANCISCO ROSSATI y GLADYS MABEL LEMOS, (V 180|70), debe decir que el cónyuge que contrajo enlace se llama "Ottorino Francisco Rossati, hijo de Plácido Rossati y de Julia Castro, nacido el 2 de junio de 1935". — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 20045 Oct.22-v.nv.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AQUILES COUTO BLANCO, estableciéndose que en donde en la misma dice: "José Conto", debe decir "José Couto". — Montevideo, setiembre 7 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 1.800. 15|pub. 20114 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ANTONIO SIMONE y MARIA ELVIRA ALBORNOZ, (Ficha D 200|971), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo legítimo de ambos Gabriel Fabián Simone Albornoz, en el sentido que donde dice como nacido el: "30 del corriente", debe decir nacido el: "30 de agosto", que es como corresponde. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de octubre de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32553 Oct.8-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado RAMON DI GIOVANNI, (Ficha D 194|71), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde el apellido del padre del inscripto figura como: "Giovanni", debe decir: "Di Giovanni", que es como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de agosto de 1971. — María Inés Muníz Llano. Actuaria Adjunta.
19) $2.400.00 15|pub. 17896 Set.30.v.nov.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos MONICA JEROZOLIMSKI. "Rectificación de partida", (F. 422|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mónica Jerozolimski, pues donde el padre figura como "César Jerozolimsky", debe decir "Szabsaj Jerozolimski". — Montevideo, 24 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800 15|pub. 18946 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: FIGARI, ADELMA PETRONILA. "Rectificación de partida" (F. 302|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Adelma Petronila Figari pues donde el padre figura como "Blas Figare" debe decir "Blas Figari" y donde dice que es nieta por línea paterna de "Andrés Figare" debe decir "Andrés Figari". — Montevideo, 23 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 18644 Oct.6.v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos MARIA ESTHER SILVA. "Rectificación de partida" (D. 130|71), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de José María Estefán y María Esther Silva, en el sentido de que donde el nombre de la contrayente aparece como "María Esther Monaco", debe decir "María Esther Silva", eliminándose la mención a Paulina Peñaflor; b) de nacimiento de la hija en el sentido que donde dice "hija de María Esther Monaco" debe decir "hija de María Esther Silva"; y en la nota de legitimación y en la legitimación practicada en el Registro de Legitimaciones, donde dice: "María Esther Monaco" debe decir "María Esther Silva", por así corresponder. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 4.200.— 15|pub. 20193 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de VICENTE CONSOLI y MARTHA RAQUEL PEREZ, (V|217|971), pues donde dice "Vicente Consuli, Francisco Consuli y Catalina Lufrano" debe decir "Vicente Consoli, Francisco Consoli y Catalina Lofrano". — Montevideo, octubre 1.o de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.— 15|pub. 18945 Oct.13-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de MARIA ESTHER GOMEZ RIVERO y RUBENS CARLOS RIVERO y las de nacimiento de CARLOS ALBERTO, NELSA MYRIAM, HEBER DARIO y SILVIA MARGOT RIVERO GOMEZ, (V|235|971), pués en todas ellas, donde figura la contrayente y madre respectivamente como "María Esther Rivero", debe decir "María Esther Gómez Rivero". — Montevideo, setiembre 13 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.000.— 15|pub. 18720 Oct.7-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MEYER MALIS BUBER y RITA MAXIMA RODRIGUEZ (V|225|971), pues donde el contrayente figura como "Mario Malis" debe decir "Meyer Malis Buber"; donde dice "Buenos Aires" debe decir "Balta (Rusia)"; donde figura la contrayente como "Rita Rodriguez" debe decir "Rita Máxima Rodriguez"; donde figura la madre de la contrayente como "Eloísa Agriel" debe decir "Eloísa Agriela"; y donde dice "Minas" debe decir "Maldonado". — Montevideo, setiembre 21 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.000.00 15|pub. 18529 Oct.7-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: GRACIELA INMACULADA MITTICA MARCIANO, "Rectificación de partida", (Ficha E 2.666|71), se hace saber que se solicitó ante este Juzgado, la rectificación de la partida de nacimiento de Graciela Inmaculada Mittica Marciano, en el sentido de que donde se establece el apellido de su padre como "Mitticaciccia", debe decir "Mittica Ciccia" (separado) ya que Mittica es apellido paterno y Ciccia el materno del mismo", por así corresponder, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32720 Oct.21-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: ARMINDO GONÇALVEZ. Rectificación de partida" (Ficha E-1205|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del gestionante con Marlene Lemos (10.a Sección Judicial de Montevideo, Acta N.o 325, Año 1966) y de nacimiento de Lourdes Rosana y Washington Daniel Gonçalvez Lemos (14.a y 8.a Sección Judicial de Montevideo, Actas N.os 205 y 5649, Años 1967 y 1970 respectivamente), en el sentido de que donde el

apellido paterno figura como: "González" en las dos partidas primeramente referidas y como: "Gonzalves" la última, debe decir "Gonçalvez" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32616 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: BIBIANA NICOLASA CABRERA PANIAGUA. Rectificación de partida (Ficha E.2791|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde se estableció el apellido paterno de la madre de la inscripta como Pañiagua debe decir Paniagua, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 19098 Oct.14-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: CECILIA ANUNCIADA RASO. "Rectificación de partida" (Ficha E|2.167|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, en el sentido de que donde su padre figura como "José Roso" debe decir "José Raso"; y donde su abuelo paterno figura como "Luis Roso" debe decir "Luis Raso" por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32522 Oct.6-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de EUGENIO ERNESTO CASTAÑEDA y LEONOR PETRONA GANDINI, (V 237|971), donde dice: "Castañedas", debe decir: "Castañeda". Nacimiento de MARYLIN ALICIA CASTAÑEDA, donde dice: "Castañedas", debe decir: "Castañeda". — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 20278 Oct.26-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Defunción de TOMAS BELTRAN (V|233|971), donde dice "soltero" debe decir "casado". — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.200.— 15|pub. 20168 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de ROBERTO SERGIO ANGEL y ANGELA PERDOMO, (L.o 1, F.o 570), donde dice "María Angélica Perdomo" debe decir "Angela Perdomo"; Nacimiento de MARTA IVONNE, MARY ELIZABEHT y MARIA OLGA ANGEL, donde el nombre de la madre dice "María Angélica Perdomo", debe decir "Angela Perdomo". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 18 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32547 Oct.7-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó GUILLERMO REYES FILLAT, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde su fecha de nacimiento figura como: "26 de mayo de 1940", debe decir: "26 de abril de 1940", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.— 15|pub. 20104 Oct.22-v.nv.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de VALENTIN OCHOA y NATIVIDAD SANABRIA, estableciéndose que donde la contrayente figura como "Julia" debe decir "Natividad". — Montevideo, setiembre 8 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 19040 Oct.14-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de defunción de RAMON RENE LOPEZ, estableciéndose que en donde figura como: "casado", debe decir: "soltero". — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32561 Oct.8-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PRADEMAR SOSA, estableciéndose que donde el inscripto figura como de sexo: "femenino", debe decir: "masculino" — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32560 Oct.8-v.nv.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EMILIA RIVERO GARCIA, pués en la misma donde la misma figura como "hija de padres desconocidos", debe decir "hija legítima de Iriondo Rivero y Angela García". Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) (C.C.) 15|pub. 32783 Oct.27-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de MIGUEL ANGEL PEDRIDO y MARTA EUSEBIA OROÑO, pués en la misma donde no figura el nombre de la madre del contrayente, debe decir "hijo de Yolanda Pedrido". Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32712 Oct.21-v.nv.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada por EUSTAQUIO RENE DE LOS SANTOS y MARIA ESTHER BARRERA, (Ficha D|55|71), la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Eustaquio René de los Santos, donde la madre del inscripto figura como "Elodia" de los Santos, debe decir "Marcela Tomasa" de los Santos; y b) de matrimonio de Eustaquio René de los Santos y María Esther Barrera, donde la madre del contrayente figura como "Elodia de los Santos", debe decir "Marcela Tomasa de los Santos" que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de octubre de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32683 Oct.9-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos BRIZOLARA ALBERTO ANTONIO. "Rectificación de partida". (F.179|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alberto Antonio Brizolara Guardiola, pues donde la madre figura como "Ada Guardiola" debe decir "Ana Guardiola". — Montevideo, 9 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 20191 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos ESTELINA OLIVERA de CHILESI. "Rectificación de partida". (F. 425|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Alberto Chilese pues donde el difunto figura como "divorciado" debe decir "casado con Estelina Gertrudis Olivera" y donde figura como "oriental" debe decir "brasileño". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 24 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32744 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: AIDA VASSALLO de OLIVERA y otros. "Rectificación de partida". (F 773|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Aída Vassallo Natale, pués donde la recién nacida figura como "Ida", debe decir "Aída"; donde el padre figura como "Basallo", debe decir "Vassallo", y donde la madre figura como "Natal", debe decir "Natale"; b) de nacimiento de Marta Amabelina y Carlos Antonio Olivera Vassallo, pués donde la madre figura como "Vasallo", debe decir "Vassallo". — Montevideo, 7 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 19958 Oct.21-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: DOMINGO GONZALEZ SPOSITO. "Rectificación de partida", (F 381|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Domingo González Spósito, pués donde el recién nacido figura como "Domingo", debe decir "Daniel Domingo" — Montevideo, 22 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 18699 Oct.7-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber: Que en los autos caratulados: VICENTE PABLO PERDOMO y LUCIA SOSA. "Rectificación de partida" (Ficha D 97|71), se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De matrimonio entre Vicente Pablo Perdomo y Lucía Sosa en el sentido de que donde la contrayente figura como "Lucía Martínez" debe decir "Lucía Sosa"; y donde su padre figura como "Timoteo Martínez" debe de decir "hija de padre desconocido" por así corresponder; B) De nacimiento, de Lucía Sosa, en el sentido de que donde figura como de nombre "Lucía Sosa" debe de decir "Lucía" por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32703 Oct.20-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace que en los autos caratulados: "MIREYA ROCHA". Rectificación de partida. (Ficha D. 227|970), se ha solicitado, la rectificación de la partida de matrimonio de don Leopoldo Giles y doña Mireya Rocha, en el sentido que donde la compareciente figura como "Nelis Mireya González" debe decir "Mireya Rocha", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32624 Oct.15.-v.nov 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hahce, que en los autos caratulados: "SALVADOR DEL GAUDIO" Rectificación de partida (Ficha D-235|971), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Silvia María Egidia Del Gaudio, en el sentido que donde aparece "que es hija legítima de Salvador del Gandio", debe decir "Salvador Del Gaudio" y donde figura "Del Gandio Silvia María Egidia", debe decir: "Del Gaudio Silvia María Egidia", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32617 Oct.15.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ALBA GIMENEZ de PEREIRA. "Rectificación de partida" (Ficha D|251|971) se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ADEMAR PEREIRA y doña ALBA GIMENEZ, en el sentido que donde dice "Aldemar Pereira" debe decir "Ademar Pereira" por ser como corresponde; en la de defunción de ADEMAR PEREIRA, donde aparece como "Ademar Pereyra" corresponde que diga "Pereira"; y en la de nacimientos de DANIS YOLANDA PEREIRA, donde figura como hija de "Aldemar Pereira" debe decir "Ademar Pereira" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32589 Oct.14-v.nov 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: SENDER KOGAN y otros. "Rectificación de partida". (Ficha D 1571), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas; A) de matrimonio entre Sender Kigan e Hilda Bomsztein en el sentido de que donde figura el apellido del marido como Kogan e Hilda Bomsztein en el sentido de rresponder; B) de nacimiento de Moisés, Enrique y Myriam Susana Kogan Bomsztein, en

el sentido de que donde figura el apellido paterno como: "Kagan", debe decir: "Kogan", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 18872 Oct.8-v.nv.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña M.^.IA ISABEL ORTIZ (F. 551|971), promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde al margen dice "Cruz María Isabel", debe decir "Ortiz María Isabel". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 18 de octubre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32742 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos respectivos (Ficha 540|971), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ARIO OSVALDO DIAZ y doña CELINA DE SOUZA, promoviendo la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos legítimos: a) Edison Ariel, donde al margen dice "Díaz Edinson Ariel", debe decir "Díaz Edison Ariel"; donde dice "Celina Souza de Díaz", debe decir: "Celina de Souza de Díaz"; b) Nicasio Osvaldo, donde al margen dice "Díaz Nicasio Osvado", debe decir "Díaz Nicasio Osvaldo"; donde dice "Don Osvaldo Díaz", debe decir "Don Ario Osvaldo Díaz" y c) María del Carmen, donde dice "Celmira de Souza", debe decir "Celina de Souza". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 7 de octubre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32611 Oct.14-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 622|970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LAUDELINO GARCIA DA ROSA, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Ignacio García da Rosa Anzuatte en la siguiente forma; donde al margen dice "León García Ignacio Luis", debe decir "García Da Rosa Luis Ignacio"; donde dice "Laudelino García León", debe decir "Laudelino García Da Rosa León" y donde dice "de Isidro García", debe decir "de Isidro García Da Rosa". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, setiembre 30 de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32610 Oct.14-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ALBERTO da SILVA y TERESA RIBEIRO. "Rectificación de partida", (F 50'68), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, en la siguiente forma: donde dice: "Nolberta", debe decir: "Nolberto". Sexo: donde dice: "femenino", debe decir: "masculino" donde dice; "hija natural", debe decir: "hijo natural", donde dice: "nieta", debe decir: "nieto", donde dice: "Nolberta", debe decir: "Nolberto", por así corresponder. — Se les concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Artigas, 7 de noviembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32555 Oct.8-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los esposos ANDRES VARIETTI y NORBERTA RODRIGUEZ, (Ficha 454|971), promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Lourdes Marlene, en la siguiente forma: donde al margen dice: "Varietti Lurdin Marlen", debe decir: "Varietti Lourdes Marlene", y donde dice: "Lurdin Marlen", debe decir: "Lourdes Marlene". — Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, setiembre 13 de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32554 Oct.8-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 313|971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ARIEL DE LOS SANTOS, promoviendo la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con doña Nelí González, donde al margen dice "Mesquita Ariel y González Neli", debe decir "De los Santos Ariel y González Neli" y donde dice "Ariel Mesquita", debe decir "Ariel de los Santos"; de nacimiento de su hija Martha Nelly, donde dice "Reconocido por Ariel Mesquita", debe decir "Reconocido por Ariel de los Santos" y de nacimiento de su hija Fany Delfina, donde al margen dice "Mesquita Fany Delfina", debe decir "De los Santos Fany Delfina" y donde dice "hija de Ariel Mesquita", debe decir "hija de Ariel de los Santos. Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 4 de octubre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32618 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó esta ratificación de partida: Matrimonio de INDALECIA CIGLIUTTI y CAYETANO RIVERO, donde dice "nacida el 21 de mayo de 1907, en esta Sección", debe decir "nacida el 10 de octubre de 1908 en esta Sección". — Canelones, 7 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 20307 Oct.27-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que, ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción del causante GUMERSINDO GONZALEZ, en la cual el nombrado figura "Rodecindo debiendo decir "Gumersindo" que es como corresponde. — Canelones, setiembre 23|971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 19566 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RICARDO SILVANO PERRONE con CARMEN ROCCA a efectos de que donde dice: "Ricardo Silvano" debe decir "Ricardo Silverio" que es el verdadero. — Canelones, setiembre 22 de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 19036 Oct.14-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA ESTHER PALLEIRO ARBELO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido materno figura "Aberlo" debe decir "Arbelo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 16 de setiembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 19035 Oct.14-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA CELIA IGLESIAS GALO, solicitando la rectificación de partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "Celia Ancelma Anastacia", debe decir: "María Celia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32735 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIO ESTEBAN ALVES RISSO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: Donde figura el apellido paterno como "Alvez", debe decir "Alves"; y donde figura el apellido materno como "Rizzo", debe decir "Risso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 24 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 19551 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANILDE JOSEFINA PITTI de RAINERI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde figura su primer nombre como "Anilte" y el apellido paterno como "Pitti", "Anilte" y el apellido paterno como "Piti" debe decir "Anilde y "Pitti" respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, octubre 7 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 19550 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado: IVONNE SANTA CRUZ, solicitando la rectificación de partida de defunción de su madre Julia Isabel Soria de Santa Cruz, en sentido que donde figura "Julia García de Santa Cruz", debe decir; "Julia Isabel Soria de Santa Cruz". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, setiembre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 18783 Oct.8-v.nv.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: a) De nacimiento de MARIA ELOISA CARO de LEON (152|V|71), donde dice hija "legítima" debe decir "natural"; b) De defunción de ERNESTO CARO donde dice de estado civil "casado" debe decir "soltero". — Pando, setiembre 17 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 1.800.— 15|pub. 19659 Oct.20-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: a) De nacimiento de MARIA ROSA ROSSO CULAZZO (141|V|70), donde dice "María Rosa Rossi Colaso" debe decir "María Rosa Rosso Culazzo" hija de "Angela María Culazzo y Luis Rosso" siendo sus abuelos paternos "Juan Rosso y María Magliano" y sus abuelos maternos "Juan Culazzo y Teresa Reviglio". — Pando, agosto 18 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.— 15|pub. 19658 Oct.20-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: ALBA LUZ IBAÑEZ. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", (278|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Doris Raquel Rodríguez, en el sentido de que donde dice: "hija legítima de Ramón Modesto Rodríguez y Alba Luz Ibáñez", debe decir: "hija natural de Alba Luz Ibáñez". — Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Melo, octubre de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32726 Oct.22-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MARIA EDELFA PONCE de RIBEIRO. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", (329|971), se hace saber que se presentó María Edelfa Ponce de Ribeiro, solicitando la rectificación de la partida de defunción de José Basilio Ribeiro, en el sentido de que donde dice: "de estado soltero", debe decir: "de estado casado". — Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Melo, octubre de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32727 Oct.22-v.nv.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido IRENE RESK DE CALLABA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde aparece su apellido, el de su padre y el de su abuelo como "Rsk", debe leer "Resk". — Trinidad, 17 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 19308 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "MARIA ELINA ETCHECHURY DE SMITH. Rectificación de Partidas" (Ficha C. N.o 259|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde aparece: Al margen: donde dice Etchessuri María Elida, debe decir Etchechury María Elina y donde dice: comparece don Sinforoso Etchessuri, debe decir, Comparece don Sinforoso Etchechury y donde dice: se le ha puesto el nombre de María Elida, debe decir María Elina y donde dice: nieta por línea paterna de Fernando Etchessuri, debe decir: nieta por línea paterna de Fernando Etchechury. — Trinidad, 9 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 19309 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados "CARMEN MEANA, Rectificación de Partidas (Ficha C. N.o 301|971) se dispuso la siguiente rectificación de partida: Partida de Matrimonio de Carmen Meana y Juan Benito Laguna. Al margen donde dice Mendez Rosa: debe decir Meana Carmen; donde dice Rosa Mendez, debe decir Carmen Meana; donde aparece el padre como Jorge Mendez, debe decir Jorge Meana; donde aparece la madre como María Preide, debe decir María Braide". Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Trinidad, 1.o de octubre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32622 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado SEGUNDA DOLORES CARABALLO, solicitando la rectificación de partida de su matrimonio, donde se padeció el siguiente error, en el sentido que donde dice: "América Caraballo", debe decir: "Segunda Dolores Caraballo" que es el verdadero. Y a los efectos

legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 4 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 19203 Oct.14-v.nov 4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: PERDOMO DAVILA, ELBIO ROGELIO. "Rectificación de partida" (Fa. 666|971), se han presentado Julio Erving, Hilda Elisena y Héctor Manuel Bonomi del Puerto solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Elbio Rogelio Perdomo Dávila inscripto con el número noventa y seis al folio cuarenta y ocho vtas. del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde dice "Juan Eriverto Perdomo" debe decir "León Ildefonso Perdomo", nombre del padre, que es como corresponde. Y a los efectos legales del caso se hace esta publicación. — Minas, octubre 5 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $ 4.200.— 15|pub. 19389 Oct.18-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: VILLALBA ELOLA, MARIA LUISA. "Rectificación de partida" (Ficha 511|971), se han presentado don César Félix Villalba García y Blanca Carmen Elola Celentano de Villalba, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Luisa Villalba Elola, inscripta con el número doscientos treinta y nueve al folio veinte del libro respectivo llevado en el año mil novecientos sesenta y cuatro por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde dice "año 1964" debe decir "año 1960" y donde dice apellido de la abuela materna "Celentino" debe decir "Celentano", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, octubre 5 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $ 4.200.— 15|pub. 19388 Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: DUTRA ESQUIBEL, PILAR. "Rectificación de Partida". (Ficha N.o 274|71), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor Pilar Dutra Esquibel, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma con el sexo "femenino" en vez de "masculino" que es como corresponde. — Maldonado, 23 de setiembre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 19472 Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: CAIMI MESCIA, DORIS. "Rectificación de partida" (L.o 27, F.o 119, N.o 751), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Doris Caimi Mescia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error: Donde dice "sexo masculino" debe establecer "sexo femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, setiembre 29 de 1971. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.— 15|pub. 18593 Oct.6-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ADOLFO BAKST. "Rectificación de partida" (L.o 17, F.o 624), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Adolfo Bakst solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que la misma padece del siguiente error: Donde dice su apellido "Bacst" debe decir "Bakst" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 27 de setiembre de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 3.000.— 15|pub. 18594 Oct.6-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: AMELIA ACOSTA de FERALTA. "Rectificación de partida" (L.o 17, F.o 510), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, pues, aparece como "Micaela" cuando en realidad debe decir "Amelia" por así corresponder. — Paysandú, mayo 18 de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 18592 Oct.6-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

De nacimiento de MARIO POVVER CARDOSO FERREIRA, en el siguiente sentido: Al margen donde aparece "Cardozo Ferreira María Povver", debe decir "Cardoso Ferreira Mario Povver" y en el cuerpo del acta donde el nombre del inscripto figura como "María Povver", debe decir "Mario Povver";

De matrimonio de MARIO POVVER CARDOSO y ANDRA TERESA GULNARA LOUREIRO, en el siguiente sentido: donde el contrayente aparece como "María Power Cardozo", debe decir "Mario Povver Cardoso"; donde el padre del contrayente aparece con el apellido "Cardozo", debe decir "Cardoso" y donde el apellido de la contrayente y del padre de ésta, figura como "Laureiro", debe decir "Loureiro";

De nacimiento de los menores ANDRA TIARE, CESAR ALEJANDRO y GUSTAVO ENZO CARDOSO LOUREIRO, en el siguiente sentido: donde el padre figura como "María Povver Cardozo" o "María Povver Cardoso", debe decir "Mario Povver Cardoso" y donde el apellido del abuelo paterno aparece como "Cardozo", debe decir "Cardoso". — Rivera, 20 de setiembre de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $ 6.000 15|pub. 18218 Oct.22-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MARIO ADAN y JORGELINA de los SANTOS, en el siguiente sentido: Al margen, en el cuerpo del acta y en las firmas donde aparece el nombre "Néstor" el mismo debe ser excluído; De defunción de MARIO ADAN en el siguiente sentido: al margen y en el cuerpo del acta donde el causante aparece con el apellido "Neto" debe decir "Adán". Se hace constar que conjuntamente la interesada tramita auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 13 de octubre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32740 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: DAVID DE CAMPOS (CATALINA TERESA, JORGE LUIS, WALTER, RUBEN GARI). "Rectificación de Partidas" (La. A Fa. 585|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: Castro, Walter, en el sentido de que donde dice: "Reconocido por Severino David Campos", debe decir: "Reconocido por Severino David de Campos"; Castro, Ruben Jari, en el sentido de que donde dice "Jari" debe decir "Gari" y donde dice "Reconocido por Severino David Campos" debe decir "Reconocido por Severino David de Campos". Campos Catalina Teresa, donde dice "Ceferino Campos", debe decir "Severino David de Campos"; Campos, José Luis: en el sentido de que donde dice: "Severino David Campos", debe decir: "Severino David de Campos". Asimismo, en todas ellas, donde figura el apellido Campos, deberá ir precedido de "David de". — Salto, 5 de octubre de 1971. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
19) $4.800.— 15|pub. 20155 Oct.25.v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: MARIA ESTHER CAPO. "Rectificación de partida". (L.o 12, F.o 609) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Esther Capo, en el sentido de que donde dice: "Teófila", debe decir: "María Esther". — Salto, 5 de octubre de 1971. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.— 15|pub. 20154 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANGELA DIAZ DE STEFANO, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, ya que en la misma figura con el nombre de "Custodia" en lugar de "Angela" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, agosto 23 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.— 15|pub. 19493 Oct.18-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: FUENTES CANO, OCTAVIANA. "Rectificación de partida" (L.o 18, Fo. 513), se hace saber que ha comparecido la gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto su nombre figura como "Octaviano", debiendo decir "Octaviana", el sexo figura como "masculino" y es "femenino"; donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima" y en todas las partes en que aparece escrito "nieto" debe decir "nieta". — San José, junio 21 de 1967. — J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $ 3.000.— 15|pub. 19494 Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido WILME MARINO MIQUEIRO, solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Migueiro, Wilman Marina", y de "sexo femenino", debe decir "Miqueiro Wilme Marino", y "de sexo masculino", por ser los verdaderos. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, setiembre 24 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32743 Oct.25-v.noc.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARCELINO AZAMBULLO, en el sentido de que donde aparece como del sexo: "femenino", debe aparecer como del sexo: "masculino", por ser el verdadero. — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 20047 Oct.22-v.nv.12.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado ADAN DARIO SOSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice: Zenón Sosa; debe decir: Abdón Zenón Sosa. — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $1.800.00 15|pub. 19109 Oct.14-v.nov.4.

20—Remates

JOSE BALLESTEROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Terreros Giacosa, Dolcina contra GERONIMA ALVAREZ y otros. Intimación". (Ficha C 786|970), se hace saber que el día 22 de noviembre de 1971, a las 15.30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, (calle Zabala 1328), se procederá por el martillero señor José Ballesteros, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Los derechos a la promesa de compra venta a plazos de un solar de terreno situado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 69.197, con una superficie de 300 metros con 10 metros de frente al S.E. a la calle Enrique Aguiar. La promesa está inscripta en el Registro General de Inhibiciones, con los números 8.514 y 8.515 del libro 130.

Se previene; 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 |o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que demande la operación, salvo aquellos que por ley sean de cargo del vendedor con prohibición de traslado; 3.o) Que el hecho de hacer ofertas supone la aceptación de la bondad de los títulos; 4.o) Que la escritura de cesión de derechos deberá efectuarse dentro del plazo perentorio de treinta días a contar desde la fecha del remate o del auto aprobatorio del mismo; 5.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 9.000.— 15|pub. 20197 Oct.25-v.nv.15.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Martínez Méndez, Fernando y Josefa Vales de Martínez contra MARIO o MARIANO SOLER VILARDEBO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 534|969), se hace saber que el día 22 de noviembre de 1971, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Cuatro solares de terreno, sus edificios y demás mejoras que

le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona Punta del Este, empadronados con el N.o 510, señalados con los N.os 2, 3, 4 y 5 del plano de noviembre de 1929 del Agrimensor A. Mac Coll, por el cual la superficie de los dos primeros es de 250 metros 75 decímetros y la de los dos últimos de 330 metros, haciendo en total una superficie de 1.161 metros 50 decímetros, teniendo 17 metros de frente al Norte a la calle Veinte, por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 11.760.— 21|pub. 18722 Oct.7-v.nv.9.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: A.N.C.A.P. c ANTONIO MATO FERNANDEZ. "Juicio ejecutivo" (1.918|70), el 4 de noviembre próximo a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|5 partes de su tasación: 1 camión Thames Trader 1962 D 4, matrícula N.o 443.975, padrón número 185.192; 1 camión Thames Trader 1962 D 4, matrícula N.o 443.921, padrón número 184.164; 1 camión Thames Trader 1960|70, matrícula N.o 470.473, padrón número 174.559; 1 camión Thames Trader 1960|50, matrícula N.o 470.734, padrón número 181.209; 1 caja registradora National; 1 máquina de sumar Olivetti Electrosuma y 1 máquina de calcular Olivetti Divisuma 24. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de octubre de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

20) $ 3.200.— 10|pub. 19733 Oct.20_v.nov.3.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Creimer, Israel c' BRANSA S. A. "Juicio ejecutivo" (C| 842|69), el 4 de noviembre próximo a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|5 partes de su tasación: 1 balancín de cortar suela Bronner N.o 491.199. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de octubre de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.000.— 10|pub. 19737 Oct.20_v.nov.3.

ANTONIO BELLUCCI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Correale José E. contra PEÑA ROGELIO. Cesación de Condominio" (C. 974|68), se hace saber que el próximo 10 de noviembre de 1971 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Antonio Bellucci, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 520.000 (2|3 de su tasación del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y mejoras sito en la 10a Sección Judicial de Montevideo, padrón 68.741 (sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y uno) solar 30 de la fracción "D" en el primitivo plano del Barrio Garibaldi (3a Sec.) con una superficie de 231 metros 93 decímetros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al N. O. a la calle Magenta entre Camino Propios y Comercio, distando el punto medio del frente de la esquina formada con esta última 174 metros 14 centímetros; 27 metros de fondo lindando al N. E. con solar 31; al S. E. con partes de los padrones 68.765 y 68.766 y al S. O. con solar 29.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, a cuenta del precio y en su garantía. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos y comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien descripto se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana C|55|N.o 963). IV) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina del Actuario del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3o). V) Que de acuerdo al decreto 60 de 1971, se hace constar que este remate se realiza en virtud de tratarse de un juicio de Cesación de Condominio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Aída Lipovetski, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.800 15|pub. 19533 Oct.18.-v.nov.8.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Juan Ramón Irrazabal Pintos c| BOLSAS DE NYLON LIMITADA. "Juicio ejecutivo" (B|744|70), el 4 de noviembre de 1971 a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Cortadoras y máquinas de soldar nylon, juegos y vasos de plástico, bolsas y bobinas nylon, estanterías y demás bienes embargados. — Montevideo, 15 de octubre de 1971.

20) $ 1.600.— 10|pub. 19816 Oct.20-v.nov.3.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: SUCESION MIELE de ALTUNA, MARIA MIGUELA. "Cesación de condominio" (L.o 64, F.o 345), se hace saber que el día 4 de noviembre próximo a las 16 horas en el local de la Asociación Nal. de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 62.500.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 85.296, compuesto de una superficie de 201 Mts. 45 Dc., y según plano del Agr. Juan Gambini, de junio de 1966, tiene 202 metros 80 decímetros, con 8 metros 60 centímetros de frente al Este a la calle José L. Terra Nos. 3043_3045.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 5.o piso, a disposición de los interesados. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 7.200.— 15|pub. 18683 Oct.6_v.oct.28.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Herbert, Ronald c| VILA, FLORIAL. "Juicio ejecutivo" (Ficha B|240|70), se hace saber que el día 15 de noviembre próximo a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 485.533.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la décima sección judicial (hoy 26a.) de Montevideo, empadronado con el N.o 194.555, con una superficie de 972 metros 54 decímetros, con 18 metros 1 centímetro al Sur de frente a la Av. Italia 6977.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados e impuestos que la ley pone de su cargo; 3.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Urbana N.o 2.298 "AID" propuesta N.o 162.796, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 5.o piso a disposición de los interesados. Se hace constar que de acuerdo con el Art. 2.o del decreto 60|971, se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados, que motivó el presente juicio. — Montevideo, 16 de setiembre de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 7.800.— 15|pub. 18682 Oct.6-v.oct.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Angela Hernández Peña y otros contra MISAK TOPALIAN OHANIAN y otra. Ejecución de hipoteca" (B 992|70), se hace saber que el próximo 10 de noviembre, a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y edificios, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 83.411, con una superficie de 400 metros 6 decímetros con 10 metros 10 centímetros de frente al N. a la calle Gustavo Gallinal y cuyo número de puerta, es 1728 y 1730.

Se previene: 1) Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2) Que los gastos de escrituración y comisión del 3 o|o del rematador, serán de su cargo; 3) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria; 4) Que de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 60|971, se continúa esta ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por la deuda originaria de estos procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de setiembre de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $7.200.00 15|pub. 18728 Oct.13-v.nov.3

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "José Dante Tobler contra HILDA ISABEL LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes". (F. C. 976|965), se hace saber que el próximo 17 de noviembre de 1971 a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores sita en Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero señor Romeo Araújo Albornoz, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre las dos terceras partes de su tasación en autos o sea $ 1:933.330.00 de los siguientes bienes inmuebles:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 66.117 señalado con el N.o 28 en el plano del agrimensor Rosendo Díaz de enero de 1913, el cual tiene una superficie de 245 metros 74 decímetros cuadrados que se deslindan así:

9 metros 20 centímetros al Noroeste de frente a la calle Dalmiro Costa por donde el edificio tiene el N.o 4298; 25 metros 44 centímetros al Noreste a la calle Lallemant formando esquina con la anterior donde el edificio lleva el N.o 1591 y 1593; 10 metros 40 centímetros al Sureste lindando con el padrón N.o 125.034 y 24 metros 64 centímetros al Suroeste lindando con el padrón número 66.116.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) La comisión del señor Rematador será la legal; C) Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de setiembre de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Act.

20) $9.000.00 15|pub. 19136 Oct.14-v.nov.4.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Simones Bayarres María c| MANUEL B. MARTINEZ FRACCHIA. "Cobro ejecutivo de pesos" (346. 71), el 4 de noviembre de 1971 a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 cocina Premier Volcán, 1 máquina de café Express y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 15 de octubre de 1971.

20) $ 1.600.— 10|pub. 19734 Oct.20_v.nov.3.

ENRIQUE GOMENSORO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "NARDONE CETRULO de VECINO VARELA, YOLANDA". Cesación de condominio. (C|216|70), se hace saber que el próximo 24 de noviembre a las 15 horas, en Piedras 318, se procederá por el martillero Enrique Gomen-

soro (de la firma "Gomensoro y Castells"), asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, con la base de los 2|3 de la tasación practicada ($ 1:504.000), y al mejor postor del siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 96.038, sito en la calle Obligado N.o 1139, ubicado en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, el cual según plano de los Agrimensores José Luis González Fonticelli y Oscar Weistal, de agosto de 1971, consta de una superficie de 301 metros cuadrados 05 decímetros cuadrados.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de cargo del comprador así como la comisión del martillero. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
20) $ 7.200 15|pub. 19448 Oct.18.-v.nov.8.

JUAN ARTURO BOUZA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: Deyme González de Da Silveira contra MIRTA BEATRIZ DA SILVEIRA. Cesación de Condominio. (Ficha C|B|580|70). se hace saber al público que el próximo 9 de diciembre del corriente año, a las 10 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su evaluación del siguiente bien: Unidad 405 del Edificio "Bancarios" construído en el terreno situado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 92.901, compuesto dicho terreno de una superficie según título, de 1272 metros 72 decímetros y según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, de 1274 metros 47 decímetros. Deslinde del terreno: 25 metros 40 centímetros al Este de frente a la calle Yaro; 5 metros al S. Este ochava con la calle Lauro Muller; 44 metros 63 centímetros al Sur de frente a la calle Lauro Muller; 5 metros al S. O. ochava de esta última calle con Avenida Horacio Abadie Santos; 42 metros 34 centímetros al N. O. de frente a Avenida Horacio Abadie Santos; 13 metros 12 centímetros al N. E. con el padrón N.o 171.158 y parte del 171.159 y 13 metros 35 centímetros al Norte con parte del padrón número 171.159. La unidad 405 padrón propio N.o 218.264 situado en el 4º Piso a cota vertical más 13 metros 9 centímetros. Superficie: 63 metros 7748 centímetros de frente a calle Yaro; al Este vacío frente a calle Yaro; al Sur terraza y cuatro Y escalera G cuatro; al Oeste con palliers I cuatro y H cuatro, ascensores E cuatro, departamento 406 y ducto U cuatro y por el Norte con padrón N.o 171.159.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, 2.o) Que los títulos de la propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 525, Piso 7º 3.o) Que los gastos de escrituras, impuestos, tasas así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, y demás cargas que la ley pone a su cargo. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 12.600 15|pub. 19374 Oct.20.-v.nov.10.

BENJAMIN J. BENADERET
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fausto Damián Miguez contra MARTINEZ de MIGUEZ, JUAN Y OTROS. Cesación de condominio". (Ficha C. B. 224|969). se hace saber al público que el día 3 de diciembre del corriente a la hora 10, se procederá por el martillero Benjamín J. Benaderet, asistido del señor Alguacil del Juzgado, en remate público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su evaluación, o sean $ 429.266.67, en la Asociación de Rematadores sita en la calle Zabala Nº 1328, del siguiente bien:
Un solar de terreno y las mejoras que le acceden, ubicada en la 19.a Sección Judicial de Montevideo.
Superficie: 215 metros teniendo 8 metros, 60 centímetros de frente al Este a la calle Cabildo (antes Fe), entre las de Arroyo Negro y Coquimbo, por 25 metros de fondo al Oeste; por el Norte con el solar 17 y por el Sur con los solares 1, 2 y 3.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos de la propiedad a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso; 3.o) Que los gastos de escrituras, impuestos, tasas así como también la comisión del rematador, serán de cargo del comprador y demás cargas que la ley pone a su cargo.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1971. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 9.000 15|pub. 19174 Oct.18.-v.nov.8.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Montero Sapriza, Blanca R. contra MARIA SILVIA R. BESANA MAURO. Ejecución hipotecaria" (Ficha B 1.502|970), se hace saber: Que el día 24 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero señor Amado Galmés asistido del Alguacil; por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno y edificio, ubicados en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón actual números 50.517 y 50.517, señalados con las letras "A" y "B" en el plano del Agrimensor Pedro J. Gómez Antía, de noviembre de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 23.743, el 26 de marzo del año siguiente y por el cual el solar "A" tiene una superficie de 600 metros y el solar "B" una superficie de 673 metros 71 decímetros con 30 metros de frente y 40 metros de frente respectivamente, ambos a la Avenida Millán y al Suroeste.
Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; B) Que son de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en el Juzgado, en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 8.400.— 15|pub. 20359 Oct.27-v.nv.17.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "García de Vila, Uruguaya Germana contra RAFAELA BOSCO de VILA. Cesación de condominio". (Ficha B. 1590|970), se hace saber: Que el día 22 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero señor Romeo Araújo, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente bien:
Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, manzana N.o 764, padrón N.o 103.708, superficie de 61 metros 86 decímetros con 6 metros de frente al Sur, a la calle Caridad, por donde la puerta del edificio allí existente tiene el N.o 1239, según plano del ingeniero Luis Caselli de 1.o de abril de 1924.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; B) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, impuestos, y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado, en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 22 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $7.200.00 15|pub. 19133 Oct.14.-v.nov.4.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Sánchez Deprado Fernando y otros contra PEDRO HAROLDO ALFONSO y otra. Ejecución hipotecaria" (Ficha C 2.254|70), se hace saber que el día 9 de noviembre a las 15 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien:
Un solar con los edificios accesorios y demás mejoras, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 96.518, el cual tiene una superficie de 279 metros 70 decímetros, con 7 metros 47 decímetros de frente al Norte, a la calle Yaguarí, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier cuya puerta está señalada con el N.o 2030.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 30 o|o de su oferta en efectivo: II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de registros, honorarios del Escribano Autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Montevideo, 20 de setiembre de 1971 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
20) 9.000.00 15|pub. 18379 Oct.8-v.nov. 1.o

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados: María Elena Galañena c| JUAN ANTONIO POMI FORESTIER. "Ejecución hipotecaria" (F. C. 240|71) se hace saber que el próximo día 24 de noviembre a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de campo y demás mejoras que le acceden, ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, zona rural, paraje "Joanicó", empadronadas actualmente con el número veinte mil setecientos diecisiete en más área y antes en mayor área con el número diecinueve mil setecientos diez, que se compone de una superficie de dos mil ciento nueve metros y dos mil metros cuadrados respectivamente y en conjunto cuatro mil ciento nueve metros, que se deslindan así; en conjunto por estar unidas: cincuenta y tres metros de frente al Oeste a Carretera Nacional, Ruta Cinco; al Suroeste ochava de diez metros por ser esquina de frente a Ruta Cinco Carretera Nacional ya citada y Calle Pública; sesenta y cinco metros setenta y siete centímetros al Sur de frente a Calle Pública; cincuenta y cinco metros sesenta y cuatro centímetros al Este lindando con parte del solar número siete; y setenta y un metros veintiocho centímetros al Norte con solar número ocho.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (Cerrito 586) a disposición de los interesados. — Montevideo, 26 de agosto de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
En fe de ello y para constancia se expiden tres ejemplares de los presentes que siento, signo y firmo en Montevideo a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y uno. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 10.880.— 17|pub. 18586 Oct.6-v.nov.1.o.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Banco de la República O. del Uruguay c| OHANES KAZARIAN KAJLANIAN. "Cobro ejecutivo de pesos" (B|166|970), el 4 de noviembre próximo a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, Máquinas para la industria del calzado deformadora, pegadora, de aparar, de rebajar suela, balancín y rebajar contrafuertes. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de octubre de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 2.000.— 10|pub. 19738 Oct.20-v.nov.3.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Sabino Figueroa c| SHIRLEY LEITES. "Disolución y Liq. Soc. Conyugal" (E.32|68), el 4 de no-

viembre próximo a las 15 horas en Gene- ral Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 televisor "Clevelan", 1 refrigerador "General Electric", 1 radio "Hitachi", muebles, ropa blanca y demás bienes inventariados. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de octubre de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 2.000.— 10|pub. 19739 Oct.20-v.nov.3.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Azezian, Antonio c| JUAN KASERIAN. "Medidas preparatorias" (C|1.053|969), se hace saber que el día 4 de noviembre del Cte. año a las 15 horas y en el local de la calle Gral. Fraga 2175 se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, a la venta en remate público y con las bases que se estipularán, de los siguientes bienes: A) Base $ 27.000.00, una rebajadora de cortes Skiver N.o 823 con mesa y motor; y B) Base $ 10.000.00, una máquina de coser suela marca Singer 29 K 73 E5 142017.
Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 3.200.— 10|pub. 19732 Oct.20-v.nov.3.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en los autos caratulados: "Pérez Haydée D. contra VOLMER LIMITADA. CARLOS A. BONAVITA DONAZAR y RAUL T. MANZINO. Medidas preparatorias", (Ficha C 943|967), se hace saber que el día 10 de noviembre de 1971, a las 15 horas y en el local de la calle Durazno 1384, se procederá por el martillero señor Damián Melgarejo, a la venta en remate público y con las bases que se estipularán de los siguientes bienes:
a) Base: $ 40.000.00, una máquina Tournett marca "Valenti Milano", con motor; b) Base: $ 1.232.00, una máquina para círculos y óvalos marca "Valenti Milano"; c) Base pesos 23.332.00, una máquina Chafladora marca "Hittley"; y d) Base: $ 30.000.00, una máquina Fresadora marca "Hittley Grau", con motor S S.U.
Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 15 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.000.— 10|pub. 20110 Oct.22-v.nv.5.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Pampinella Esposto Pablo A. y otros contra PUCCIANO DARIO RAFAEL y otros. Intimación", (Ficha C 681|70), se hace saber que el próximo 17 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Julio Rodríguez Baldelli, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 443.593.32, (2|3 de su tasación), del siguiente bien: Inmueble sito en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos, (56.800), que consta de una superficie de 183 metros 49 decímetros cuadrados y se deslinda: 11 metros 41 centímetros al Noreste de frente a la calle Infantes: 17 metros 91 centímetros de frente al Noroeste a la calle Francisco Gómez, por ser esquina y por donde la puerta de entrada se señala con el número 774; 9 metros 3 centímetros al Suroeste lindando con Antonio Rossi y 18 metros 22 centímetros al Sureste con Enrique Escoz.
Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, los certificados de los Registros, los impuestos a la transmisión (con excepción de los que la ley pone de cargo de los enajenantes) y demás de práctica, así como la comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto precedentemente, así como los autos en que se decretó la presente venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o); IV) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto N.o 60, de 1971, se hace constar que la presente ejecución, se continúa en virtud de adeudarse, además de la deuda originaria, los intereses devengados por la misma desde setiembre de 1969. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 12.000.— 15|pub. 18721 Oct.7-v.oct.29.

LUIS DE LA PLANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Muinelo Renée y otros contra BORSANI CUDICINI PEDRO L. y otra. Ejecución de prenda", (C 2.289|70), se hace saber que el próximo 23 de noviembre de 1971 a las 15 horas, por intermedio del martillero don Luis de la Plana, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:
Un solar de terreno con su edificio, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, zona urbana y suburbana, paraje conocido por Toledo, empadronado actualmente con el N.o 512, antes en mayor área con los números 234 y 310, señalado con el N.o 190 de la manzana "L" en el plano del agrimensor Juan J. López Fernández, de setiembre de 1959; que se compone de una superficie de 543 metros 8 decímetros que se deslinda: 15 metros al Noroeste de frente a Camino Las Tropas; 36 metros 28 centímetros al Noreste limitando con solar N.o 189; 15 metros al Sureste linda con el lote N.o 185, y 36 metros 13 centímetros al Suroeste confinando con solar N.o 191.
Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, compromiso, certificados, comisión del rematador, etc.; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3); IV) Que de acuerdo a lo dispuesto por decreto 60|1971, se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud de que además de la deuda originaria se adeudan los intereses por ella devengados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.880.— 17|pub. 20272 Oct.26-v.nv.18.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Luis Alberto Rafuls c| RUBENS MANCEBO URRUTY. "Prenda" (435|70), el 4 de noviembre de 1971 a las 17 horas, en General Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor: 1 automóvil marca Oldsmóbile, padrón número 115.975, matrícula N.o 282.727. — Montevideo, 15 de octubre de 1971.
20) $ 1.600.— 10|pub. 19735 Oct.20-v.nov.3.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Edificio Norma's contra BENIGNO LEMES MEDINA. Ejecución de hipoteca", (1.049|70), se hace saber que el próximo 19 de noviembre, a las 15 horas, en Zabala 1328, (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate por los 2|3 del valor real fijado o sea la suma de $ 1:026.666.66. Unidad 101 del Edificio Norma's, ubicado en esta ciudad, 19.a Sección Judicial, padrón matriz 72.586, con una superficie del terreno de 441 metros 180 centímetros con 27 metros 12 centímetros de frente al Oeste a Bvr. Artigas 2208, formando esquina con la calle Francisco Vidiella, según plano del Agrimensor Juan S. Canavesi, de octubre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 6 de los mismos con el N.o 31.253. La referida unidad ubicada en el primer piso, cota vertical 4 metros 27 centímetros, según plano del mismo Agrimensor, de febrero de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 34.373, el 30 de agosto de 1957, empadronado con el número 72586.101 (antes 20.441), tiene una superficie de 55 metros 6.500 centímetros y se deslinda: por el S.E. con espacio de aire, luz y terraza balcón F. 1; frente a la calle Francisco Vidiella; por el S.O. con terraza balcón G. 1 y apartamento 102; por el N.O. con escalera y Pallier A. 1 ducto E. 1 y pozo de aire y luz C. 1 y por el N.E. con el padrón 86.983. Corresponde este apartamento el uso de la terraza balcón F. 1 con una superficie de 4 metros 6.300 centímetros.
Se previene: 1) Que el comprador, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2) Que los gastos de escrituración y comisión del 3 o|o del rematador, serán de su cargo; 3) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria. A efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Se hace constar, que la presente ejecución, proviene de la falta de pago de gastos comunes derivado de la hipoteca recíproca. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 10.800.— 15|pub. 20432 Oct.27-v.nv.17.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos caratulados: "Eduardo Giffoni contra BARBARA CURSIO de MARTIRENA y otro. Cobro ejecutivo". (Ficha B N.o 305|969), se hace saber que el día 10 de noviembre de 1971, a la hora 14.30, en Mercedes 1449 y por intermedio del martillero Romeo Araújo, se rematará una Rebajadora de suela, marca "Jordan", N.o 2.039, con motor eléctrico "Urumesa", serie 3, N.o 538, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 23.334.00. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que la presente ejecución está comprendida dentro de las disposiciones del artículo 2.o del decreto 60|71. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 2.400.— 10|pub. 20390 Oct.27-v.nv.10.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Fernández, Fernando y otros contra CHURI, JUSTINIANO y otros. Ejecución de hipoteca", (Ficha A 625|71), se hace saber al público que el día 16 de noviembre próximo a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por el martillero David Goldberg, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:
Una fracción de terreno y sus construcciones ubicada en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 105.520, y según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, del 18 de octubre de 1921 inscripto en la Dirección de Topografía, el 25 de octubre, está señalado con el N.o 29 y se compone de una superficie de 451 metros 83 decímetros que se deslinda así: 10 metros 53 centímetros de frente al Sureste a la calle Lancaster (antes Guillapí) N.o 3739, entre Propios y Bruno Méndez; 10 metros 51 centímetros al Noroeste con el lote N.o 42; 42 metros 95 centímetros al Noreste con el N.o 30 y la misma dimensión al Suroeste con Salvador Fernández.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de certificados de los Registros Públicos, honorarios y accesorios de la escrituración, así como los impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 5.o, a disposición de los interesados; 4.o) Que la presente ejecución se continúa en virtud de existir mora en el pago de los intereses.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de octubre de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 8.400.— 15|pub. 20198 Oct.25-v.nv.15.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Cechini Alberto c| LEMA OMAR. "Juicio ejecutivo" (C|749|71), el 4 de noviembre de 1971 a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: 1 heladera Kraft Imesa de 4 puertas y máquinas y accesorios de panadería. — Montevideo, 15 de octubre de 1971.
20) $ 1.600.— 10|pub. 19815 Oct.20-v.nov.3.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de Decimosexto Turno, en autos: Carlos E. Dubra c| JULIO MORENO. "Ejecución de prenda" (383|70), el 4 de noviembre próximo a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: 1 automóvil marca Citroen padrón número 113.515, matrícula N.o 140.620. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de octubre de 1971. — Esc. Julio Maia, Actuario.
20) $ 1.600.— 10|pub. 19736 Oct.20-v.nov.3.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Szelman Siskin y otro contra EDISON BALBI ANDREATTA y otra. "Ejecución de hipoteca", (Ficha C. C. 289|971), se hace saber que el próximo día 15 de noviembre a las 16 horas en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Eduardo I. Corbo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón número 1.323, con una superficie de 326 metros 2.800 centímetros, según plano inscripto del agrimensor Joaquín Spinak; 13 metros 04 centímetros de frente al Sur a la calle Soriano N.os 1547 y 1549.

Se previene que: 1) El mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina actuaria, (calle 25 de Mayo 523, piso 7). — Se hace constar que esta ejecución se realiza por cobro de intereses adeudados. — Montevideo, 27 de setiembre de 1971. — Julio Maia. Actuario.
20) $ 6.000.— 15|pub. 18870 Oct.8-v.nv.1.o.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Sierra Sánchez, Jorge Antonio contra HUGO HECTOR RUBIOLO CICERI y otros. "Ejecución hipotecaria" (Ficha C-1.597|70), se hace saber: Que el día 15 de noviembre a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Gerónimo Romero, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo contiguas, con las mejoras que contienen, empadronadas con el N.o 977, sitas en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Paysandú, con una superficie total de 414 hectáreas 6.900 metros. Las mismas se encuentran señaladas con los N.os "Uno" y "Dos" en el plano del Agrimensor Rafael Thévenet, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 1.o de abril de 1948 con el N.o 40 y tienen: la fracción N.o 1: 200 hectáreas 2.009 metros con metros 1.457 al E. sobre la carretera nacional Montevideo a Salto —Ruta 3—, y la fracción N.o 2: 214 hectáreas 4.000 metros 40 centímetros al E. sobre la Ruta N.o 3.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 35 o|o de su oferta en efectivo; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros, honorarios del Escribano Autorizante y demás erogaciones que demante la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante; III) Que el deudor no está al día en el pago de los intereses devengados por el préstamo que se ejecuta; IV) Que los títulos de propiedad de los inmuebles y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, agosto 31 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $23.800.00 35|pub. 17004 Set.17-v.nov.9.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos: "Ressia Sclavi, Ortensia G. contra DANTE ALFREDO, DESDEMONA BEATRIS Y ARIEL AGUSTIN RESSIA SCLAVI, Cesación de condominio" (Ficha C 941.70; se hace saber: que el día 18 de noviembre próximo, a las 14y30 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras ubicado en la decimonovena sección judicial, empadronado con el N.o 94.519, compuesto de una superficie de 430 mts.2, 60 dms.2, con 8 mts. 60cms. de frente al Oeste a la calle Defensa, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 2376. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 30 o|o de su oferta en efectivo. II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, y demás gastos correspondientes, como asimismo, que el hecho de hacer oferta supone aceptar la bondad de los títulos, y que serán de su cargo lo que pudiere adeudarse por colector, pavimento, vereda, arrimos, si los hubiere. III) Que el título de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 7.800.00 15|pub. 19344 Oct.15-v.nov.5

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Stolfi Lioi, Donato contra MANUEL FERNANDEZ IGLESIAS y otra. Ejecución hipotecaria", (Ficha C 2.241|70), se hace saber que el día 10 de noviembre, a las 14 y 30 horas, en el Hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 111.970, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie total de 336 metros con 12 metros de frente al NO. a la calle Brazo Largo N.os 3616|18, entre Pernas y La Coruña.

Se previene: I) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 20 o|o de su oferta en efectivo; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros, honorarios del Escribano autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquéllos que las normas legales vigentes, ponen expresamente a cargo del enajenante; III) Que el título de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $7.800.00 15|pub. 18730 Oct.13-v.nov.3.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: Caviglia, Orlando Rodolfo c| OLIVERO BIANCO, ALEJANDRO RAUL y OTRA "Ejecución hipotecaria" (C|1.127|71) se hace saber que el día 25 de noviembre a las 15 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586 se procederá por intermedio del martillero don Carlos Villalba Acosta, asistido del señor Alguacil al remate público, sin base, al mejor postor del bien empadronado con el N.o 8.295 ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado (Balneario Piriápolis) con sus mejoras y edificios. Consta de una superficie de 693 metros y 75 Dmts. con 16 Mts. frente al Bulevar Gral. Artigas formando esquina con la calle Vilardebó por la que tiene 31 Mts. 46 Cms. según planos del Agrm. Juan A. Nicola de marzo de 1955 inscriptos con el N.o 2.192.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo; 2.o) Que las mejoras existentes están pagas pero si algo se adeudara serán de cuenta del comprador, así como los certificados, gastos y honorarios de escrituración, impuestos y tasas municipales y la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes del juicio se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 10.080.— 21|pub. 19697 Oct.20-v.nov.18.

SATURNINO RIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos Martelletti Juan Modesto, María Elida Chavasco de Martelletti y Rufino Martelletti c|. DANTE GUIDICI MARIA TERESA VITALE DE PEREZ y JOSE PEDRO PEREZ "Ejecución de Hipoteca" (Ficha Civil número 307|1971), se hace saber que el día 18 de noviembre próximo a las 14 y 30 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Saturnino Ríos, presidido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo con las mejoras que le acceden ubicado en zona rural de la Tercera Sec. Judicial del Depto. de Canelones, empadronado con el número 15.597 señalado con la fracción Letra A en el plano del agrimensor Lionel Lema, suscrito en enero de 1969 e inscripto en la Oficina Departamental de Castastro de Canelones con el N.o 5.522 compuesto de una superficie de 11 Há. (once hectáreas) 7.476 metros cuadrados 17 dm., que se deslinda: Al Noreste cuatrocientos diez y siete metros 63 cm. lindando con Guzmán Rodríguez y en parte con Juan Estábile, al Sureste 281 metros 87 centímetros lindando con la fracción "B" del plano, al Suroeste una línea quebrada en tres tramos, que a partir del límite anterior miden 269 metros 78 centímetros, 85 metros 90 centímetros y 168 metros 86 centímetros, orientados a partir del límite anterior citado, la primera y tercera de Sureste a Noroeste y la segunda de Suroeste a Noreste y lindando la primera parte con Manuela Pedrazzi y de Santurio en parte con José A. Mansilla y los dos restantes con Aladino Vanoli y al N.O. 243 metros 87 centímetros lindando con Aquilino Pérez.

Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada consignación que será eximida la parte ejecutante en caso de resultar la adquirente; 2) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos, inscripción y comisión del Rematador son de cargo del comprador salvo que éste resulte ser la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o) Si existiere otras cargas sobre la propiedad, serán igualmente de cargo del comprador, con la única excepción de aquella que la legislación vigente ponga de cargo del enajenante; 4) Que los títulos planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar, que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|971, la presente ejecución se efectúa en virtud de avengarse intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Canelones, 14 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet Actuario.
20) $ 13.800.00 15|pub.19565 Oct.19-v.nov.9.

MARIANO JARDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos Boldi Toja Juan Ubaldo y otro contra AMILCAR BAUTISTA CAMPI LUGANO y Otra. "Ejecución de hipoteca" (Fa. C. N.o 724|1970), se hace saber que el próximo 12 de noviembre de 1971, a las 14 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Dr. Baltasar Brum N.o 583, por intermedio del martillero señor Mariano Jardas asistido del señor Alguacil de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, con todas las mejoras y accesorios que contiene, ubicada en zona rural de la 1.a Sección Judicial de este Dpto. de Canelones, empadronada actualmente con el N.o 8.054, antes con los Nos. 148 y 2.309 en mayor área, señalada con el N.o 3 en el plano del Agr. Leonel Lema de enero de 1955, inscripto en la Of. Departamental de Catastro de Canelones el 17 de marzo siguiente con el N.o 1.517, compuesta según títulos y dicho plano de una superficie de 9 Hás. 5.102 metros 53 decímetros, que se deslinda así: al Norte 257 mts. 32 centímetros, lindando con las fracciones 1 y 2 del mismo plano; al Este, una línea quebrada en tres tramos, uno de Norte a Sur de 148 metros 32 centímetros, lindando con la fracción 1 del mismo plano; otro formando ángulo entrante hacia el Oeste de 51 metros 35 centímetros y otro cerrando el perímetro, que forma ángulo hacia el Sur de 867 metros 65 centímetros, lindando en estos dos últimos con la sucesión de Joaquín Espino; por el Sur, 207 metros 55 centímetros con María Marenco de Peluffo; y por el Oeste, una línea quebrada en dos tramos, uno de Sur a Norte de 318 metros 75 centímetros, lindando con Juan Carlos y Valentín Raviolo; y otro también de Sur a Norte de 108 metros 14 centímetros, lindando con la fracción 4 del mismo plano. Esta fracción tiene salida a Camino Vecinal mejorado por servidumbre de paso de 10 metros de ancho, demarcada en el plano mencionado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serl eaceptada, consignación de que será eximida la parte ejecutante en caso de resultar la adquirente; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, inscripción y comisión del Rematador son de cargo del comprador, salvo que éste resulte ser la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o) Si existieren otras cargas sobre la propiedad serán igualmente de cargo del comprador con la única excep-

ción de aquelas que la legislación vigente pone de cargo del enajenante; 4.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar, que de acuerdo con el Art. 2.o del decreto N.o 60|971, la presente ejecución se efectúa en virtud de adeudarse intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Canelones, 8 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

20) $ 15.600.— 15|pub. 19564 Oct.19-v.nov.9

ADEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c| NILO BERRIEL BORZANI. "Medidas preparatorias" (2|B| 67) se hace saber que el día 18 de noviembre de 1971 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, el martillero Ademar Onesti asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Fracción de campo y sus mejoras sito en la 8.a sección judicial de Canelones, zona rural, empadronado con el N.o 11.833 de frente a la Ruta 80 a la altura del Km. 75.500 con una superficie de 6 Hás. 5.766 Ms. 60 Dms. cuadrados; señalada con la letra A en el plano del Agr. R. Balléfín Galeano de agosto de 1958 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.085, con el siguiente deslinde: 128 metros de frente al Noreste a la Ruta N.o 80; 679 metros al Sur lindando con la fracción letra "B" del referido plano; 102 metros al Norte, confinando con el padrón once mil quinientos noventa. Con una base de $ 60.000.00; B) Hora 15 y 30. Un solar de terreno sito en Balneario San Luis, 8.a sección judicial de Canelones, zona urbana empadronado con el número 2.462 señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 362 con una superficie de 322 metros cuadrados 14 Dm. y tiene el siguiente deslinde: 14 metros al Oeste a la calle 25 de Agosto; quince metros con 18 Cm. al Noreste limitando con parte de los solares 49 y 48; 20 M. 9 Cms. al Norte con el solar 2; y 25 M. 95 al Sur con el solar 4. Con una base de $ 61.386.22.

Se previene: I) Que el ofertante deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 20 o|o de su oferta en efectivo; II) Que son de cargo del comprador, la comisión del martillero, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley impone preceptivamente al comprador; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria así como los títulos de propiedad, a disposición de los interesados. — Pando, octubre 8 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 11.400.— 15|pub. 19660 Oct.20-v.nov.10

ROMULO J. BONAVOGLIA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "Banco de Crédito contra JUAN VIÑOLES PEREIRA. Reconocimiento de firma" (380| 969), se hace saber que el próximo 10 de noviembre a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor martillero don Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes empadronados con los números 7193, 4524, 6779 y 4794 ubicados en la 5ª Sección Judicial de este departamento (Padrón N.o 4524 con una superficie de cincuenta hectáreas, cero cuatrocientos cuarenta metros) padrón N.o 6779 con una superficie de ocho hectáreas, nueve mil cuatrocientos treinta y seis metros; padrón N.o 7193 con una superficie de siete hectáreas, ocho mil trescientos dieciocho metros, diecinueve decímetros; padrón número 4794 con una superficie de 13 hectáreas 3800 metros, y de la parte que le corresponde de los bienes en condominio: padrones 4751 con una superficie de 12 hectáreas, 1427 metros; padrón N.o 5961 con una superficie de 18 hectáreas 2289 metros, también ubicados en la 5ª Sección Judicial del Departamento.

Se hace constar que el mejor postor deberá depositar en el momento que se le acepte su oferta, el 20 o|o del precio en efectivo, la comisión e impuestos del remate. Los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, setiembre de 1971. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.

El suscripto Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, Certifica: que la ejecución referida no está comprendida en los decretos de moratoria por haber sido iniciada por una institución Bancaria a raíz de una deuda contraída con dicha institución. — Melo, 13 de octubre de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.

20) $ 7.800 15|pub. 19409 Oct.13.-v.nov.8.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Leonardo Rodolfo Prantl y otros contra ALCIDES PEREZ DIAZ. "Ejecución de hipoteca" (L.o 26, F.o 594, N.o 1.161), se hace saber que el día 28 de octubre de 1971 a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del rematador Elbio M. Fernández, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, ubicado en la 11.a sección judicial de Paysandú, empadronado con el N.o 890, señalado con el N.o 1 en el plano del Agr. Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Paysandú con el N.o 120 el 13 de junio de 1951, según el cual tiene una superficie de 54 Hás. 6.282 Mts.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 15 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; C) Que el comprador deberá consignar también en el acto el 2 o|o de Imp. Municipal y 3 o|o de comisión del rematador; D) Que los títulos de propiedad, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que la presente ejecución no está comprendida en el decreto N.o 623|970. — Paysandú, 27 de setiembre de 1971. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

20) $ 7.850.— 15|pub. 18595 Oct.6-v.oct.28.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Cullati, Bernardo contra XAUBET PIRIZ, RODOLFO y OLIVERA CULÑEV de XAUBET, FRANCIS MARIA. Ejecución de hipoteca" (L.o 27, F.o 169, N.o 953), se hace saber al público que el día 25 de noviembre de 1971, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que comprende, ubicada en la manzana 90 de la planta urbana de esta ciudad, Decimosegunda Sección Judicial de este Departamento de Paysandú, y que según plano consta de una superficie de 318 metros cuadrados 9.885 centímetros cuadrados, con 11 metros 75 centímetros al Sur, dando frente a Avenida España.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía; B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la Ley; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, octubre 7 de 1971. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

20) $ 6.600.— 15|pub. 20229 Oct.26-v.nv.16.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: AFARICIO LUCAS VILLARREAL y OTROS. "Subasta pública" (L.o 17, F.o 60, N.o 685) se hace saber al público que el día 11 de noviembre p.v. a las 15 y 30 horas, en el hall de este Juzgado, por intermedio del rematador don Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público con la base de $ 86.000.00 (2|3 de su valor real) del siguiente bien: Terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 12.a sección judicial de Paysandú, padrón N.o 4.314 de la manzana N.o 5, que según plano del Agr. Adolfo O. Musso, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Paysandú con el N.o 21 en febrero de 1932, está señalado con el N.o 9 y tiene una superficie de 400 Mts., con frente al Sur sobre calle Oriente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, 2 o|o de impuesto municipal y 3 o|o de comisión del rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración serán solventados por las partes de acuerdo a la ley; y C) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que este remate se realiza por cese de condominio a pedido de sus copropietarios. — Paysandú, 20 de setiembre de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 7.850.— 15|pub. 18596 Oct.6-v.oct.28.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: María Josefina Charvet de Ressio y Juan Francisco González c| NARCISO FERNANDEZ y HOSMIDE ELSA DE LEON HERRERA de FERNANDEZ. "Ejecución de hipoteca" (L.o 17, F.o 341, N.o 927) se hace saber que el día 30 de noviembre p.v. a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del martillero José Artigas Sosa, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles hipotecados: 1.o) La unidad (apartamento) número "cero-cero-dos" y la cuota ava parte indivisa correspondiente, a los bienes comunes del edificio construído; a) Al amparo de la ley N.o 10.751, b) De acuerdo con el permiso municipal de construcción N.o 41 del año 1949; en el terreno ubicado en la 12a. sección judicial de este Depto., manzana N.o 282, padrón número 1.990, superficie 478 Mts. 853 Cmts. ubicada en la planta baja, sito en calle Charrúas 933 y Setembrino Pereda; 2.o) Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial del Depto. de Río Negro, manzana N.o 107 de la ciudad de Young, empadronada en mayor área con el N.o 533 y tiene una superficie de 904 Mts. con 20 Cts. al Este, de frente a calle Canelones.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o; B) Que serán de su cargo los gastos de honorarios, impuestos, comisión del rematador y demás que demanden las escrituras de traslaciones de dominio; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de octubre de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 9.600.— 15|pub. 19813 Oct.20-v.nov.10.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos caratulados: MARIA TERESA CANEPA LANDO de NUÑEZ o MARIA TERESA DE LOS ANGELES CANEPA LANDO de NUÑEZ. "Sucesión (Testamentaria)", (L.o 21, Folio 427, N.o 455|963), se hace saber que el día 9 de diciembre de 1971, a las 10.30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el martillero Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Oficial Alguacil, a la venta en remate público, por separado, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de las cuotas partes indivisas correspondientes a las señoras Blanca María Doris Olazábal de Ochs y Marta Nybia Roxana Olazábal de Nocetti, de los bienes siguientes: 1.o) Un solar de terreno y sus construcciones, padrón N.o 631, superficie 922 metros cuadrados 35 decímetros, frente 21 metros 47 a calle Rivera N.o 1279. Base: $ 408.500.00; 2.o) Un solar de terreno y sus construcciones, padrón N.o 633, superficie 461 metros cuadrados 17 decímetros, frente 10 metros 737 a calle Rivera N.o 1269. Base: $ 235.950.00; 3.o) Un solar de terreno y sus construcciones, padrón N.o 820, superficie 1.085 metros cuadrados; frentes 21 metros 45 al NE. sobre calle Italia y 60 metros al SE. sobre calle 19 de Abril por ser esquina. Base: pesos 231.484.00; 4.o) Un solar de terreno y sus construcciones, padrón N.o 1.545, superficie 453 metros cuadrados 28 decímetros, frente 10 metros 97 a calle España N.o 1785. Base: $ 163.400.00. Dichos inmuebles se hallan todos ubicados en la 1.a Sección Judicial de Río Negro.

Se previene: a) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados; b) Que los mejores postores, deberán consignar el 20 o|o de sus ofertas, en el acto del remate, a los efectos legales; y c) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador, serán por cuenta de los compradores.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 15 de octubre de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
20) $ 9.600.— 15|pub. 20408 Oct.27-v.nv.17.

WASHINGTON B. SIERRA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos caratulados: "Sensión, Valentín contra LERENA, ROSIRIS NOEL y otra. Ejecución de Hipoteca" ("A" 1001|971), se hace saber que el día 17 de noviembre de 1971 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador designado don Washington B. Sierra asistido del señor Alguacil sacará a la venta sin base y al mejor postor: 1.o) Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras ubicada en esta ciudad, 1ª Sección Judicial de San José empadronada con el N.o 5867 la que según títulos tiene una superficie de 870 metros y según Plano del Agrimensor Manuel D. Rodríguez inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el número 109 el 8 de setiembre de 1938 de 879 metros 2722 centímetros y linda al Suroeste calle Rivera; al Este Suc. José Scavino; al Norte Máximo González y al Sur Miguel Larriera. 2.o) Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras, ubicada en la ciudad de Trinidad 1ª Sección Judicial de Flores, empadronada con el N.o 4903 antes con el N.o 1265 en mayor área, señalada con el N.o 2 en el Plano del Agrimensor Policrates C. Braida de noviembre 20 de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el N.o 242 el 3 de enero de 1953, con una superficie de 307 metros 23 decímetros que linda al Norte calle Inés Durán entre las calles Batlle y Ordóñez y República Española; al Sur Galo Ibargure; al Este fracción N.o 3 y al Oeste fracción N.o 1.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá entregar en el acto de la aceptación de su oferta el 25 o|o; b) Que los inmuebles se venden libres de gravámenes; c) Que la comisión legal del Rematador, gastos de escritura y certificado, serán de cargo del comprador; d) Que los títulos de propiedad, objeto de estas medidas, se hallan depositados en este Juzgado.

Se hace constar que la presente ejecución se debe al no pago de los intereses pactados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 4 de octubre de 1971. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
20) $ 14.440 19|pub. 19495 Oct.18.-v.nov.12.

VICENTE ALFONSO ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Banco del Litoral contra CARLOS E. SANGUINETTI y MARIA GERVASIA NAVIA". (Ficha N.o 381, año 1970), el día 14 de noviembre próximo, a la hora 10, en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Vicente Alfonso Zardo, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 2.500.000.00, del siguiente bien: Inmueble padrón N.o 3.156 de Dolores, manzana N.o 221, con superficie de 103 metros 8 decímetros con las construcciones que le acceden, teniendo al Noreste en 8 metros de frente a Avenida Grito de Asencio.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, siendo de cargo del comprador, los gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan, estando los títulos en este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar, que se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, octubre 7 de 1971. — Escribana Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $ 5.400.— 15|pub. 19926 Oct.21-v.nv.11.

ATILIO CAFFERA LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: "JUANA JOSEFA LASARTE ALBERRO y otra. "Cesación de condominio". (Ficha N.o 696, año 1969), el día 14 de noviembre de 1971, a las 10 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se sacarán a la venta, por el martillero Atilio Caffera Lanza, con la base de las dos terceras partes de su tasación, al mejor postor, y por su orden, los siguientes bienes inmuebles, sitos en la planta urbana de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, a saber:

a) Una fracción de terreno y sus mejoras, sito en la manzana 297, padrón 3.893, la que según plano del Agrimensor Mario Bellini, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano, con el N.o 4.199, tiene una superficie de 1.011 metros, 77 decímetros; con frente al Norte a la calle Casagrande, en 25 metros 85 centímetros, y frente al Oeste a la calle 19 de Abril en 38 metros 60 centímetros. Base: $ 134.902.00;

b) Fracción de terreno, sus construcciones y demás mejoras, sito en la manzana 197, padrón en mayor área 2.660, lote "Uno" del plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Mario Bellini, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano con el N.o 4.307, según el cual se compone de una superficie de 183 metros 30 decímetros; con frente al Este a la calle Artigas en 8 metros 63 centímetros. Base: $ 702.172.00;

c) Fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras, sita en la manzana 197, padrón en mayor área, 2.660, lote "Dos" del plano citado anteriormente, del Agrimensor Bellini, según el cual se compone de una superficie de 275 metros 50 decímetros; con frente al Este a la calle Artigas, en 13 metros 30 centímetros. Base: $ 920.732.00;

d) Fracción de terreno —baldío— sito en la manzana 218, padrón en mayor área, 2.984, lote "Uno" del plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Mario Bellini, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano, con el N.o 4.215, según el cual se compone de una superficie de 338 metros 17 decímetros; con frente al Norte a la calle Dr. Manuel Ferrería, en 10 metros 26 centímetros. Base: $ 450.892.00; y

e) Fracción de terreno, sus construcciones y demás mejoras, sito en la manzana 218, padrón en mayor área, 2.984, lote "Dos" del plano de mensura y fraccionamiento anteriormente citado del Agrimensor Bellini, según el cual se compone de una superficie de 793 metros 24 decímetros; con frente al Norte a la calle Dr. Manuel Ferrería, en 42 metros 37 centímetros, y frente al Este a la calle Artigas, en 17 metros 90 centímetros. Base: $ 4.057.652.00.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, y que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan, encontrándose los títulos en este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar, que se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, octubre 6 de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $ 15.600.— 15|pub. 19925 Oct.21-v.nv.11.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BENAVIDES DE AMATO, SATURNINA LIROPEYA. "Solicita venta en remate público", se hace saber que el día 29 de octubre de 1971, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Federico Durdos, presidiendo el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por precio que superen sus tasaciones, de los siguientes inmuebles: a) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios que contiene, sita en la 1.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 1.067 en mayor área, con una superficie de 301 metros 9.650 centímetros. Tasación: $ 855.000.00; b) Una fracción de terreno baldío, lindera con la anterior, que es el resto del padrón N.o 1.067, con una superficie de 300 metros 1.860 centímetros. Tasación: $ 300.000.00. Además, a la hora 16, en el inmueble indicado en el apartado a), se sacarán a la venta, herramientas, muebles y útiles allí existentes, con la base que indicará el señor martillero, teniendo en cuenta las circunstancias del momento. Se hace constar, que este juicio no se trata de ejecución, sino que es una gestión por Cesación de Condominio. — Tacuarembó, setiembre 15 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
20) $ 6.000.— 15|pub. 18706 Oct.7-v.oct.29.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: CASTRO JOSE MARIANO. "Segunda copia". (V 239|971), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado José Mariano Castro, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el día 22 de octubre de 1949, autorizó en Montevideo, el escribano Artigas González Varela, por la cual Inocencio Fermín De Castro Cabrera, casado con Carmen Lilí Olivera Cardozo, vendió a José Mariano Castro siendo soltero, una fracción de campo con edificios y demás mejoras, sita en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha, paraje "La Higuera", empadronada con el N.o 2.660, (proveniente de la unificación de los padrones números 2.738, 2.717, 2.660, 3.932, 2.738 parte y 8.645), compuesto de una superficie de 1.904 hectáreas, 913 metros 68 decímetros; que más ampliamente se describe en el testimonio expedido por el autorizante a los efectos del presente trámite y que se encuentra agregado a los autos respectivos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 16 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
21) $ 4.400.— 10|pub. 20165 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: JOSE MAXIMILIANO ARIAS. "Segunda copia de escritura". (364|971), se hace saber que se presentó José Maximiliano Arias, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura expedida por el Esc. Jaime Roca Estéves, el 25 de junio de 1957, padrón número 1.690, con 464 metros 84 decímetros, limitando Noreste Graciano Borges, Sureste Blanca Rodríguez de Cal y Armando Daniel González, Suroeste calle Pilar y Noreste lote 1 adjudicado a Juana Arias Caetano de Aguiar (planta urbana de Melo).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite, sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre de 1971. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
21) $ 2.400.— 10|pub. 19999 Oct.22-v nv 5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: JUAN CARLOS COLLAZO AYALA. "Segundo copia de escritura", (C 33|70), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura de venta autorizada por el escribano Carmelo Cortazzo, el 1.o de octubre de 1930, por la cual doña Ceferina Gómez, viuda de Fernando Collazo, vendió e hizo tradición, a doña María Collazo, una fracción de terreno, sita en la manzana N.o 70 de esta ciudad, Primera Sección de Durazno, con frente al Este a calle Santiago Vázquez 6 metros, con superficie de 133.92 metros cuadrados empadronada con el N.o 3.119, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término legal, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 11.759, del 10 de noviembre de 1951. — Durazno, abril 28 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
21) $ 3.200.— 10|pub. 20144 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos "JUAN EUSTAQUIO RODRIGUEZ, Segunda Copia de Escritura" (Ficha C. N.o 198|971), se hace saber que ha solicitado el interesado la expedición de segundas copias de escrituras autorizadas por el Escribano José A. Guerrendiain a saber: I) Otorgada en la ciudad de Trinidad el 4 de setiembre de 1946, por la que Juan Eustaquio Rodríguez, soltero, adquirió a don Juan Francisco Aldecoa, soltero, por título compraventa, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, empadronado en mayor superficie con el N.o 1900, el cual es parte del huerto N.o 40 del plano topográfico de la misma, ubicado en el ejido de esta ciudad, Primera Sección Judicial de este Departamento, el que en el plano de mesura y fraccionamiento trazado por el Agrimensor J. A. Tourreilles en julio de 1927, registrado en la Inspección Técnica Municipal de Flores el 5 de julio de ese mismo año, se distingue como el solar N.o 5 en dicho plano y de acuerdo al cual se compone de una superficie de 231 metros, con los linderos siguientes: al Norte, en recta de 9 metros 625 milímetros con calle Fray Ubeda; al Sur, en igual medida con el solar N.o 10; al Este, en recta de 24 metros con el solar N.o 6 y al Oeste en iguel medida con el solar N.o 4; y II) Otorgada en la ciudad de Trinidad el 12 de enero de 1952, por la que Juan Eustaquio Rodríguez, soltero, adquirió por el título compraventa y modo tradición del prenombrado Juan Francisco Aldecoa, soltero, representado contractualmente por don Angel Antonio Martelia, los siguientes bienes inmuebles: dos fracciones de terreno con las mejoras que contengan, empadronadas en mayor área con el N.o 1900, ubicadas en el Ejido de esta ciudad, Primera Sección Judicial de este Departamento, que son parte del huerto N.o 40 del plano topográfico del Ejido de esta ciudad, las que en plano de mesura y fraccionamiento realizado por el Agrimensor J. A. Tourreilles en julio de 1927, registrado el 5 de julio de ese año en la Inspección Técnica Municipal de Flores, se señalan co-

mo las fracciones 3 y 4, de acuerdo al cual, cada fracción se compone de una superficie de 231 metros, y las dos de una superficie total de 462 metros, y por estar unidas, en conjunto lindan según el mismo plano: al Norte, en una recta de 19 metros 25 centímetros con la calle Fray Ubeda; al Sur, en igual medida con la fracción N.o 29 del mismo plano; al Este, en otra recta de 24 metros con la fracción N.o 5 del expresado plano; y al Oeste, en igual medida esta última con la fracción N.o 2 del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el termino de 30 días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Trinidad, 29 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

21) $ 10.000.00 10|pub. 19307 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELIDA ANTUNEZ RAMIREZ, (Ficha B 121|1970), solicitando expedición de segundas copias de las siguientes escrituras:

De la autorizada el 27 de mayo de 1938 por el Escribano Anaurelino Ferreira, en Rivera, por la cual María Donata Bresso de Camargo vendió a Manuel Rodríguez Suárez, un terreno en Minas de Corrales, 5.a Sección Judicial de Rivera, empadronado con el N.o 247 y que forma parte del solar N.o 16 del plano del Agrimensor Arturo Grau Rosell, inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 47, el 9 de octubre de 1935, con superficie de 911 metros 30 decímetros cuadrados y lindando: 31.30 metros al Norte con solar 15; 29.70 metros al Este con solar 18 y servidumbre; 31.40 metros al Sur con Compañía Minas de Oro del Uruguay, y al Oeste, José P. Bresso.

De la autorizada el 25 de abril de 1942 por el Escribano Odorico Antúnez, en Montevideo, por la cual Alvaro Pedragosa vendió a Manuel Rodríguez Suárez, un terreno en Minas de Corrales, 5.a Sección Judicial de Rivera, empadronado con el N.o 191, forma el solar 12 del plano de Octacilio Echenagusía Parada, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera, con superficie de 867 metros cuadrados y con frente a calle Cuñapirú.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, 26 de agosto de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

21) $ 5.600.— 10|pub. 19870 Oct.21-v.nv.4.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PUBLICACIONES DE SIERRA S. R. L.

Contrato privado del 28 de julio de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 432 al F.o 1508 del L.o 2 el día 23 de agosto de 1971.
Socios: Jorge Falcomer y Ema Alvarez.
Capital: $ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: fabricación y venta de calzados.
Administración: conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: tres años prorrogable automaticamente.
22) $ 3.000.00 10|pub. 19356 Oct.15_v.oct.28.

LA MARTONA S. R. L.

Contrato privado de 14 de agosto de 1971, Ins. Reg. Púb. de Comercio N.o 51, F.o 164 167, Libro 71 el 16|6|971.
Socios: Irma Gallego Hernández y María Carmen Gallego Hernández.
Plazo: Indeterminado.
Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.
Objeto: Confitería y Bar.
Domicilio: Pando Canelones.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 3.000.00 10|pub. 19289 Oct.15_v.oct.28.

BURGEÑO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 3|3|1971. Inscripto en el Reg. P. de Comercio, Montevideo 16|6|971 con el N.o 253 del F.o 897 del L. 1.
Socios: Ruben Burgeño, Angel Rosamina Víctor Gorsky, Ricardo Echeverre, Deliseo Domínguez y Enrique Smit.
Capital: $ 500.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Aserradero y afines.
Administración: Rubens Burgeño, Víctor Gorsky y Ricardo Etcheverre, conjuntamente.
Domicilio: Camino Carrasco N.o 6031, Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 19213 Oct.15_v.oct.28.

CONTROL'S LIMITADA

Contrato: 27 de setiembre de 1971. Inscripto con el N.o 346 al folio 1206 v. del libro 1 de Contratos.
Socios: Vicente Joaquín Laguardia Ayala y Luis Manuel Magliocca Miralles.
Objeto: servicios de sanidad ambiental.
Capital: $ 300.000.
Aporte: Laguardia Ayala $ 290.000 y Magliocca Miralles $ 10.000.
Plazo: un año prorrogable de año en año.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Vicente Joaquín Laguardia Ayala.
22) $ 3.000 10|pub. 19446 Oct.18.-v.oct.29.

LANDRU S.R.L.

Contrato: 21 de mayo de 1971. Registro de Comercio: N.o 241, folio 851 v, libro 2 de Contratos.
Objeto: explotación de los negocios comprendidos en estación de servicio para automotores, mecánica, electricidad, exportaciones, importaciones, representaciones, industrialización y toda otra actividad comercial e industrial, relacionada directa o indirectamente con las anteriormente expresadas.
Domicilio: Montevideo, pudiendo radicar agencias o dependencias en cualquier punto de la República.
Capital: $ 3.450.000; $ 1.750.000 el señor Elena; $ 850.000 c|u. de los señores Bentancor y Chiazzaro.
Socios: Jorge Bentancor Machado, Eduardo Chiazzaro Picó y Sergio Elena Hernández.
Administración: Bentancor y Chiazzaro conjuntamente.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 5 años más.
22) $ 6.000 10|pub. 19526 Oct.18.-v.oct.29.

LA DOS LIMITADA O DURAN RUIZ S.R.L.

Contrato: 9 de agosto de 1971 (Registro de Comercio: Nº 52, folios 188 al 191, libro 10 de Contratos).
Socios: Leyla Teresita Maritatto de Durán y Mabel Goitiño de Ruiz.
Objeto: taller de lavado y planchado de ropa.
Plazo: cinco años con prórrogas automáticas iguales de 2 años cada una.
Capital: $ 100.000 por partes iguales.
Administración: Ambas socias conjuntamente: Punta del Este, Maldonado.
22) $ 4.000 10|pub. 19563 Oct.18.-v.oct.29.

PEREZ Y CIA. LIMITADA

Constituída el 25 de octubre de 1969 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 635 al F.o 2.361 del L.o 2 de Contratos.
Socios: José Pérez Gómez, José Pérez Espiña y José Espiña Vieitez.
Capital: $ 75.000.00 aportados por partes iguales de $ 25.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos de 2 años.
Objeto: Taller de Carpintería.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
Balances: Anualmente.
22) $ 4.000.— 10|pub. 19644 Oct.19-v.nov.1.o.

MIRNO LTDA.

Contrato privado de 14|setiembre|1971 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 311 al F.o 1.082v. del Lo. 1 de Contratos.
Socios: Eduardo Roberto Miranda Yemi, Julio Héctor Nóblega Miranda y José Raúl Miranda Rodríguez.
Capital: $ 300.000.00.
Objeto: Trabajos de carpintería y|o herrería de obra y cualquier actividad relacionada con industria de la construcción.
Plazo: 5 años, con prórogas automáticas de períodos de 3 años.
Administración: los 3 socios indistintamente.
22) $ 4.000.00 10|pub. 19642 Oct.19-v.nov.1.o.

INSTITUTO DE LECTURA VELOZ ESTUDIO Y MEMORIA (ILVEM LTDA.)

Contrato privado de octubre 1.o de 1971, Registro Público de Comercio N.o 345, folio 1.203, L.o 1 de Contratos, el 4 de octubre de 1971.
Socios: Arnaldo Mario Krell, Flora Schicht, Horacio Alberto Krell e Irene Beatriz Czarnaczapka.
Capital: $ 1:000.000.00, por partes iguales.
Objeto: Instituto de Lectura Veloz Estudio y Memoria.
Domicilio: Montevideo
Administración: Arnaldo Mario Krell y Horacio Alberto Krell, indistintamente
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) $ 4.000.00 10|pub. 19605 Oct.19-v.nov.1.o.

RADIADORES NACIONALES LTDA.

Contrato: 17 de agosto de 1971.
Inscripto: Registro de Comercio N.o 412, F.o 1.447, L.o 2 de Contratos.
Socios: Francisco Carlos Torrado Martínez y Humberto Corujo Fuentes.
Capital: $ 700.000.00.
Objeto: Fabricación y venta de radiadores; representaciones.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.000.00 10|pub. 19591 Oct.19-v.nov.1.o.

BIZZOTTO LTDA.

Contrato privado: 14 de setiembre de 1971.
Inscripta en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 75, folio 227|231.
Capital: $ 280.000.
Socios: Mario Bizzotto Bao, Pedro Darío Bizzotto Della Quercia y Rolando Della Quercia Mozzachodi.
Administración: Conjunta o separada indistintamente por los socios.
Objeto principal: Fabricación de máquinarias agrícolas.
Plazo: dos años, prorogables por períodos anuales.
Domicilio: Ciudad Los Cerrillos, 3.a Sección judicial del Dpto. de Canelones.
22) $ 4.000.00 10|pub. 19561 Oct.19-v.nov.1.o.

FABRICA DE PRODUCTOS PORCINOS ARTIGAS LIMITADA

Contrato privado de fecha 29 de setiembre de 1971.
Registro Público de Comercio de Canelones: N.o 90, F.o 277 al 280 del Libro de Contratos, el día 6 de octubre de 1971.
Socios: MARIO REINALDO COBERTTI PERDOMO y PELEGRIN ANSELMO CARAMBULA PINTOS.
Capital: $ 500.000.00 aportados por partes iguales.
Objeto: Fabricación y comercialización de productos porcinos y vacunos y de alimentación en general.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de un año c|u.
Administración: Ambos socios.
Domicilio: Las Piedras.
22) $ 4.000.— 10|pub. 19806 Oct.20-v.nov.3.

JAMA ILUMINACION LTDA.

Contrato: Marzo 13 de 1971.
Inscripto: N.o 458, F.o 1.526 v. L.o 2 de Contratos.
Socios: JUAN IAFIGLIOLA IACOBUCCI, JUAN MANUEL IAFIGLIOLA VILLAVERDE y JUAN JOSE MENDARO SARRASQUETA.
Objeto: Fábrica artefactos eléctricos de iluminación, importación, afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 4.000.000.00.
Aportes: Iafigliola Iacobucci pesos 2.500.000.00; Iafigliola Villaverde pesos 1.300.000.00; Mendaro: $ 200.000.
Administración: Iafigliola e Iafigliola conjunta o separadamente.
22) $ 3.000.— 10|pub. 19674 Oct.20-v.nov.3.

INDIO LIMITADA

Contrato: 16 de setiembre de 1971.
Inscripto: 8 de octubre de 1971 con el número 364 al F.o 1.272 del L.o 1 de Contratos.
Socios: RUBIN PRESCHEL, LEON PRESCHEL, MENDEL PRESCHEL e ISHAK ALDGEM LEFTOV.
Objeto: Venta artículos tienda y mercería.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 4.000.000.00, integrado 50 o|o por partes iguales.
Administración: Rubin Preschel.
Plazo: Dos años prorrogables.
22) $ 3.000.— 10|pub. 19885 Oct.21-v.nv.4.

CO-PER S. R. LIMITADA

Contrato privado: 19|4|71. Inscripto Registro Comercio: N.o 184, F.o 640 v., L.o 1.
Capital: $ 300.000.00.
Socios: JULIO C. NAUAR, $ 150.000.00; CARLOS DURAN MAINERO, $ 150.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Elaboración, compraventa productos cosméticos.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.000.— 10|pub. 19990 Oct.21-v.nv.4.

INDUSTRIA SAN RAMON LIMITADA

Contrato privado: 23 de setiembre de 1971.
Registro Público de Comercio de Rivera, N.o 11, Folio 40, Libro 44.
Objeto: Carnicería, elaboración de fiambres, embutidos y productos porcinos en general, compraventa de vacunos, lanares, porcinos y aves.
Domicilio: Gral. Fructuoso Rivera 320, Rivera.
Capital: $ 1.200.000.00 por partes iguales.
Socios: ABILIO VALLEJO PEULA, MARIO FERRARO y WALTER de ASSIS MACHADO.

Administración: Todos los socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) $ 4.000.— 10|pub. 19869 Oct.21-v.nv.4.

MANNISE Y FERNANDEZ SOC. RESP. LTDA.

Contrato; de octubre de 1971, inscripto en el Registro de Comecio N.o 385, folio 1.345, libro 1. 14|10|71.
Socios: Efraín Mannise Castiglioni y Eduardo Fernández Fernández.
Objeto: Transporte de mercaderías y personas, comercialización de distintos artículos, industrialización de productos, etc.
Capital: $ 900.000.00, integrado con pesos 600.000.00 y $ 300.000.00, respectivamente.
Administrada indistintamente y|o en forma conjunta.
Plazo: 6 años prorrogables automáticamente.
Balance: al 30 de setiembre.
22) $ 4.000.— 10|pub. 20018 Oct.22-v.nv.5.

COMISIONES LIMITADA

Contrato: 30 de agosto de 1971, inscripto, Registro Público y General de Comercio, número 330 al F.o 1.149 del libro 1 de contratos.
Socios: Miguel Francisco Visco Sánchez y Gorynn Chahín Tohakirián Kevchgverián.
Objeto: Comisionista.
Plazo: dos años prorrogable por iguales períodos automáticos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 5.000.00.
Administrador: Miguel Francisco Visco Sánchez.
22) $ 3.000 — 10|pub. 20004 Oct.22-v.nv.5.

PETIT MUEBLES S. R. L.

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 355 al folio 1.242 del libro N.o 1 de contratos.
Razón social: PETIT MUEBLES S. R. L.
Domicilio: José Catalá 2332.
Socios: Carlos Alcaide López y Ana María Alcaide Tur.
Objeto: Fábrica de muebles y colchones.
Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n.), aportado por partes iguales.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas.
Administración: en forma conjunta.
22) $ 3.000.— 10|pub. 20072 Oct.22-v.nv.5.

ALCON LIMITADA

El 27 de mayo de 1971, Alba Camargo y León Goldberg Burstin, constituyeron la sociedad.
Inscripta en Registro de Comercio número 220, F.o 776 del libro N.o 2 de contratos.
Plazo: dos años a partir del 2 de mayo de 1971, prorrogables automáticamente, (salvo aviso en contrario).
Domicilio: Arenal Grande 2721, Montevideo.
Objeto: taller de confecciones de corsetería, mallas y otras prendas masculinas y femeninas, por cuenta propia y de terceros, venta al por mayor y menor; actividades anexas.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Razón social ALCON LIMITADA
Capital: doscientos mil pesos, ($ 200.000.00).
22) $ 5.000.— 10|pub. 20071 Oct.22-v.nv.5.

URUGUAY CUEROS LIMITADA

Constituída el 21 de agosto de 1971 y modificada el 5 de octubre de 1971, según contratos inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el número 447, F.o 1.555 del Libro 2 de Contratos, y, con el N.o 358 al F.o 1.251 del Libro 1 de Contratos, respectivamente.
Denominación y razón social: "Uruguay Cueros Limitada".
Socios: NUMA JOSE ETCHEGOIMBERRY y ALBERTO ZAMBRANO.
Objeto: Fabricación de artículos de cuero.
Capital: $ 250.000 aportados por los socios por partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogable.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 5.000.— 10|pub. 20170 Oct.25-v.nov.8.

AVENIDA LTDA.

Contrato privado de 1.o de octubre de 1971.
Inscripto Registro Público Dptal. de Comercio N.o 28, F.o 113|117, el 8 de octubre de 1971.
Socios: JUAN JOSE SALVO INVERNIZZI, LUIS MACCIO BOTTARO, NORMELIO ZEBALLOS ALMEIDA y ROBERTO JUAN ARREGUI MOTTO.
Administración: Luis Macció Bottaro y Roberto Juan Arregui Motto.
Plazo: 1 año, prorrogables automáticamente. Vigencia 1.o de octubre de 1971.
Capital: $ 120.000.00, aportado así: Juan José Salvo: $ 40.000.00; Luis Macció: pesos 40.000.00; Normelio Zeballos: pesos 10.000.00 y Roberto Juan Arregui: pesos 30.000.00.
Domicilio: Salto.
Objeto: Fabricación de toda clase de productos comestibles, industrialización de la harina y los derivados de la misma, etc. — Salto, octubre 15 de 1971.
22) $ 5.000.— 10|pub. 20152 Oct.25-v.nov.8.

M.A.Z. LTDA.

Contrato privado de 20 de agosto de 1971. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 8 al F.o 34 del L.o 3, el 17 de setiembre de 1971.
Socios: ENRIQUE JOSE MOLLO, NESTOR FERNANDO ABELLA y COSME ZAJAROFF MONTAÑO.
Capital: $ 450.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Armado o venta, reparación, service y toda clase de operaciones con televisores, radios, combinados y todo tipo de aparatos electrónicos en general. Comercialización de juguetes y artículos para el hogar.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Tristán Narvaja 1049, Montevideo.
22) $ 5.000.— 10|pub. 20130 Oct.25-v.nov.8.

NORFIELD S.R.L.

Contrato suscripto el 26 de mayo de 1971.
Inscripción R.P.G.C. N.o 223, F.o 785 v. L.o 2.
Socios: NUBIO DESIDERIO CALERO y RAUL PEDRO FERNANDEZ GARCIA.
Razón social: Norfield S.R.L.
Domicilio: Montevideo.
Duración: Dos años prorrogables.
Objeto: Librería, papelería, imprenta, cartonería y afines.
Capital: $ 1.000.000 dividido 2|3 al 1.o y 1|3 al 2.o socio.
Administración: Indistinta.
Balance: 31 de diciembre.
22) $ 3.000.— 10|pub. 20117 Oct.25-v.nov.8.

DEL ESTE S.R.L.

Se comunica a los señores acreedores que según compromiso de fecha 1.o de octubre de 1971, la sociedad "Del Este S.R.L.", entró en liquidación.
A tales efectos deberán presentarse en Brasil 1546, habiéndose designado liquidadores a los señores Rubens E. Moriondo y Luis Macció. — Salto, octubre 9 de 1971.
22) $ 2.000.— 10|pub. 20151 Oct.25-v.nov.8.

CARDONA SOCIEDAD LIMITADA

Contrato: 30 de agosto de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio, (Colonia), el 30 de setiembre de 1971, N.o 27, del folio 96 al 99, del tomo año 1971.
Socios: Walter Hunziker Britos, Bruno Talmón Cougn, Elmer Hunziker Britos.
Objeto principal: organización y realización de remates ferias en el local "Cardona", instalado en la Decimotercera Sección Judicial de Colonia, así como liquidaciones en general en establecimientos particulares.
Capital: $ 300.000.00 dividido en cuotas iguales por cada socio.
Dirección y administración: indistintamente cada uno de los socios.
Plazo: 5 años prorrogable por período de dos años, automáticamente.
Domicilio: Florencio Sánchez, Decimotercera Sección Judicial de Colonia.
22) $ 5.000.— 10|pub. 20200 Oct.25-v.nv.8.

PIEDRAS BLANCAS LIMITADA

Contrato: 30 de agosto de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio, (Colonia) el 30 de setiembre de 1971, N.o 28, del folio 100 al 103, del tomo año 1971.
Socios: Walter Hunziker Britos y Bruno Talmón Cougn.
Objeto principal: organización y realización de remates ferias en el local "Piedras Blancas" instalado en la Segunda Sección Judicial de Colonia y así como liquidaciones en general en establecimientos particulares.
Capital: $ 200.000.00 dividido en cuotas iguales por cada socio.
Dirección y administración: indistintamente cada uno de los socios.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos de dos años automáticamente.
Domicilio: "Colonia Miguelete", Segunda Sección Judicial de Colonia.
22) $ 5.000.— 10|pub. 20201 Oct.25-v.nv.8.

FERBE LIMITADA

Constituída por contrato privado de 14 de octubre de 1971.
Socios: VALENTIN ABER CHERMAN, JAIME ABER FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FERNANDEZ MANFREDI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto principal: Ferretería.
Plazo: 100 años.
Capital: $ 60.000.00 por partes iguales.
Administración: Miguel Angel Fernández Manfredi.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 568, F.o 1.980 v., L.o 2 de Contratos.
22) $ 3.000.— 10|pub. 20388 Oct.27-v.nv.10.

LA CUEVA S.R.L.

Constituída e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 27 de setiembre de 1971, con N.o 315, F.o 1.101, L.o 1 de Contratos.
Capital: $ 500.000.00 integrado por partes iguales.
Socios: TOMAS VIGNONE, MARY CORREA de VIGNONE, ROQUE ABERO y SELVA CORREA de ABERO.
Administra: Cualquiera de los socios.
Plazo: Dos años, con prórrogas automáticas cada dos años.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de discos y anexos.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.— 10|pub. 20284 Oct.26-v.nov.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.405. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Con esta fecha, Elio Danieli, Uruguay, ha solicitado registrar la marca BWANA, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 19943 Oct.21-v.nv.4.

ACTA Nº 134.434. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita marca: "SANDOREX", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19756 Oct.20.-v.nov.3.

ACTA Nº 134.433. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita marca: "SANDOPRAL", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19755 Oct.20.-v.nov.3.

ACTA Nº 134.429. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita marca: "SANDOBEC", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19751 Oct.20.-v.nov 3

ACTA Nº 134.428. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita marca: "BIARISON", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19750 Oct.20.-v.nov 3

ACTA Nº 134.427. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita marca: "CALGERIS", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19749 Oct.20.-v.nov 3

ACTA Nº 134.426. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita marca: "SANDILENTE", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19748 Oct.20.-v.nov.3

ACTA Nº 134.425. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita marca: "OPTERGOT", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19747 Oct.20.-v.nov.3.

ACTA Nº 134.460. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Billy Fox por Merck y Co. Inc. (USA), solicita marca "DEPTAVAC-L", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19766 Oct.20.-v.nov.3.

ACTAS N.o 134.391 y 134.392. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca POLYFOM, clase 6 y 19 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 19502 Oct.18-v.oct.29.

ACTAS N.os 134.444 y 134.445. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Enrique Tato por Héctor Zunino, (Uruguay), solicita marca SANDELAL, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20051 Oct.22-v.nv.5.

ACTAS Nos. 134.488 y 134.489. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Dirplain S. A. (Montevideo) solicita marca SIBONNETTE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20289 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 134.443. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza) solicita marca SANDOPAZ clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 19765 Oct.20_v.nov.3.

ACTA N.o 134.442. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza) solicita marca ERGODUC clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 19764 Oct.20_v.nov.3.

ACTA N.o 134.441. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza) solicita marca LIGESTIN clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 19763 Oct.20_v.nov.3.

ACTA N.o 134.440. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza) solicita marca SANGROPOR clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 19762 Oct.20_v.nov.3.

ACTA N.o 134.439. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza) solicita marca METIXOPAN clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 19761 Oct.20_v.nov.3.

ACTA N.o 134.438. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza) solicita marca GILLAZYM clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 19760 Oct.20_v.nov.3.

ACTA N.o 134.437. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza) solicita marca DUTRONIUM clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 19759 Oct.20_v.nov.3.

ACTA N.o 134.436. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza) solicita marca DORUCALM clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 19758 Oct.20_v.nov.3.

ACTA N.o 134.435. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza) solicita marca OBLENICOR clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 19757 Oct.20_v.nov.3.

ACTA N.o 134.458. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gladys Rivarola Erro (Uruguay), solicita registrar marca DARINKA, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 19805 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 134.424. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot, por Rayisol S. A. (Montevideo) solicita marca RAYITO DE LUNA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 19772 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 134.417. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Billy Fox por Merck y Co., Inc. (USA) solicita marca DAPANONE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 2.000. —10|pub. 19771 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 134.465. — Montevideo, octubre 15|1971. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca ORAP, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 19770 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 134.464. — Montevideo, octubre 15|1971. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca IMAP, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 19769 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 134.463. — Montevideo, octubre 15|1971. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca HALDOL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.000 — 10|pub 19768 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 134.461. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Billy Fox por Eli Lilly and Company (USA), solicita marca ELANCOBAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.000.— 10|pub 19767 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 134.368. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Celsius Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca MAGNOCEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19317 Oct.15_v.oct.28.

ACTAS N.os 134.487 y 1.464. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Mussy S. A., La Casa del Tapicero, (Montevideo), solicita marca LA CASA DEL TAPICERO, clases 19 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 19964 Oct.21-v.nv.4.

ACTA N.o 134.367. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Celsius Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca: COLPOSEPTINE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19318 Oct.15_v.oct.28.

ACTA N.o 134.366. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Gumán González Ruiz por Industrias del Caucho S. A., Montevideo, renueva marca CRIOLLITA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000,00 10|pub. 19319 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 134.378. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Jones y Cía. por Industrias Valls S. A. (España), solicita marca

POINT BLANC

clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 19283 Oct.15_v.oct.28.

ACTAS N.os 134.492, 134.493, 134.494 y 134.495. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Océ-Van Der Grinten N. V., (Holanda), solicita registrar marca OCÉ, para clases 9, 11, 15 y 25 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 19985 Oct.21-v.nv.4.

ACTAS N.os 134.370 y 134.371. — Montevideo octubre 7 de 1971. — Enrique Tato por Distribuidora Andes Ltda. (Uruguay), solicita marca PLASTIGEN, clase 6 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 19260 Oct.15_v.oct.28

ACTA N.o 1.458. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Beatriz Redes (Montevideo), solicita marca de servicio INSTITUTO DE BELLEZA ESCUELA LA PARRUQUETA, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 19256 Oct.15_v.oct.28.

ACTAS N.os 134.404 y 134.405. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Cosme de los Santos Carvallido, comerciando como "Laboratorio Dérmico-Farmacéutico", Montevideo, solicita marca LUBREMOL, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 19984 Oct.21-v.nv.4.

ACTAS N.os 134.486 y 1.463. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Mussy S. A., La Casa del Tapicero, (Montevideo), solicita marca MUSSY, clases 19 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 19965 Oct.21-v.nv.4.

ACTA N.o 134.369. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Celsius Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca MAGNOGEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19316 Oct.15_v.oct.28.

ACTA Nº 134.432. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita marca: "VENOSUSTENT", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19754 Oct.20.-v.nov.3.

ACTA Nº 134.431. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita marca: "SANDOSUSTENT", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19753 Oct.20.-v.nov.3.

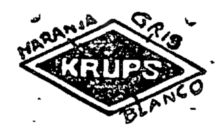
ACTA Nº 134.430. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita marca: "SONDAFLEMIN", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19752 Oct.20.-v.nov.3.

ACTA N.o 134.525. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Marín Verdugo S. A., (España), solicita registrar marca



para clase 23 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.000.— 10|pub. 20183 Oct.25-v.nv.8.

ACTA N.o 134.472. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Robert Krups, Alemania, solicita marca



clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.— 10|pub. 20210 Oct.25-v.nv.8.

ACTAS N.os 134.506 y 134.507. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Billy Fox por General Motors Corporation (USA), solicita marca



clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.— 10|pub. 20181 Oct.25-v.nv.8.

ACTA N.o 134.522. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Billy Fox, por Crane Co., (USA), solicita renovación DEMING, clase 11, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20176 Oct.25-v.nv.8.

ACTA N.o 134.490. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.— 10|pub. 20180 Oct.25_v.nov.8.

ACTA N.o 134.496. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Oscar Bacot por H. Oswald Coates S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 20179 Oct.25_v.nov.8.

ACTA N.o 134.501. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Billy Fox, por Diamond Shamrock Corporation (USA), solicita marca FOAMASTER, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20175 Oct.25-v.nv.8.

ACTA N.o 134.500. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Billy Fox, por Diomond Shamrock Corporation, (USA), solicita marca NOPCOFLOO, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20174 Oct.25-v.nv.8.

ACTA N.o 134.524. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Richardson Merrell Inc. (EUA), solicita registrar marca KOLANTYL, para clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20182 Oct.25-v.nv.8.

ACTA N.o 134.414. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Carabia y Cía., por Roberto Firpo (Florida), solicita registrar marca LINDOLOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 19531 Oct.18_v.oct.29

ACTAS Nos. 134.401 y 134.402. — Montevideo 11 de octubre de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barboza, Carabia y Cía., por Noel Industries, Inc. (EUA), solicita registrar marca

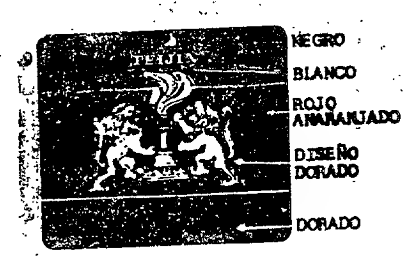


para clase 4 y 5 (s|d), publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 19530 Oct.18_v.oct.29.

ACTA N.o 134.377. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora, (Argentina), solicita marca BIENESTAR, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 19525 Oct.18_v.oct.29.

ACTA No 134.390. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Oscar Bacot, por Lepetit Sociedad Anónima Química, Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca AGRUFER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 19510 Oct.18_v.oct.29.

ACTA 134.399. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Billy Fox, por Teijin Limited (Japón), solicita marca



clase 6, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 19509 Oct.18-v.oct.29.

ACTAS Nos. 134.400 y 1.461. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Oscar Bacot por Horacio Alberto Krell y Arnaldo Mario Krell (Argentina), solicita marca



clases 15, 32, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 19508 Oct.18_v.oct.29.

ACTAS N.o 134.397 y 134.398. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Billy Fox por Ing. C. Olivetti y C. S. p. A. (Italia), solicita marca EDITOR, clases 15 y 21 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.000 10|pub. 19506 Oct.18_v.oct.29

ACTA N.o 134.396. — Montevideo, octubre 11 de 1971. —Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA), solicita marca VELOSEF", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 19505 Oct.18_v.oct.29.

ACTA N.o 134.395. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA), solicita marca VERASEF, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 19504 Oct.18_v.oct.29.

ACTA N.o 134.393. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Billy Fox por Glen Raven Mills, Inc. (USA), solicita marca OTIS PERMASOL, clase 4, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 19503 Oct.18_v.oct.29

ACTAS Nos. 134.453 y 134.454. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Plumrose A|S (Dinamarca) solicita marca PLUMROSE, clases 1 y 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.200.00 10|pub. 19653 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 134.455. — Montevideo, octubre 14, 1971. — Jones y Cía. S. S. por Recordati S. A. Compañía Química y Farmacéutica (Suiza) solicita marca URISPAS, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 19652 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 134.448. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca SHELL HYPERIA, para clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 19651 Oct.10-v.nov.1.o.

ACTAS Nos. 134.385 y 1.460. — Montevideo, 8 de octubre de 1971. — Alejandro Labacá, por Iglesias, Giménez y Cía. que gira bajo la denominación comercial GARBUDIS (Montevideo), solicitan marca CARBUDIS, clases 24 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 19258 Oct.19-v.nov.1.o

ACTA N.o 134.379. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Con esta fecha Juan C. Dalgui por Societe D'Etudes et de Realisations Scientifiques, S.E.R.E.S.O.I. (Bélgica), solicita marca CARUDOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 19254 Oct.19-v.nov.1.o

ACTA N.o 134.340 y 134.341. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I. (Montevideo), solicita marca



clase 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.500.00 10|pub. 19255 Oct.15_v.oct.28

ACTAS 134.386 y 134.387. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Oscar Bacot por The Quaker Oats Company (USA), solicita marca



clase 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 19507 Oct.18_v.oct.29.

ACTA N.o 134.389. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Oscar Bacot, por Lepetit Sociedad Anónima Química, Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca AGRU B, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 19501 Oct.18.-v.oct.29.

ACTA N.o 134.394. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Billy Fox por Behringwerke Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca CANDIVAC, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19499 Oct.18_v.oct.29.

ACTA N.o 134.413. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Jones y Cía. S.A. por Total Kommanditgesellschaft Foerstner y Company (Alemania), solicita marca TOTAL, clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 1.000.00 10|pub. 19477 Oct.18_v.oct.29.

ACTA N.o 134.412. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Jones y Cía S. A. por Courreges Parfums (Francia), solicita marca EMPREINTE, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19476 Oct.18.v.oct.29.

ACTA N.o 134.382. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S.A. solicita registrar marca "NEO-CYTASOL" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 19184 Oct.18.-v.oct.29.

ACTA N.o 134.498. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca CORIFAS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20173 Oct.25-v.nv.8.

ACTA N.o 134.497. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca VITOPRIME, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20172 Oct.25-v.nv.8.

ACTA N.o 1.468. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Con esta fecha Ildo Pisani, Uruguay, solicita registrar la marca de servicio CULTU PREMIOS, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20212 Oct.25-v.nv.8.

ACTA N.o 1.467. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Con esta fecha, Ildo Pisani, Uruguay, solicita registrar la marca de servicio PLUS CULTURA, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20211 Oct.25-v.nv.8.

ACTA Nº 134.423. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Billy Fox por Viacom International Inc. (USA), solicita marca "VIACOM", clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19746 Oct.20.-v.nov.3.

ACTA Nº 134.419. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca "VANODINE", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19745 Oct.20.-v.nov.3.

ACTA N.o 134.388. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Oscar Bacot por Mateo Brunet S.A.C. (Montevideo), solicita marca MACFARLANE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 19500 Oct.20.-v.nov.3.

ACTAS N.os 134.510, 134.511, 134.512, 134.513, 134.514 y 134.515. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por La Chemise Lacoste, (Francia), solicita marca



clases 4, 5, 6, 14, 17, y 23 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 20034 Oct.22-v.nv.5.

ACTA N.o 1.462. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Con esta fecha Walter Jones, por Antonio Curcio Irigoyen, (Uruguay), solicita marca

EXECUTIVE

clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 4.000.— 10|pub. 20001 Oct.22-v.nv.5.

ACTA N.o 134.516. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Inc., comerciando también como Beecham Research Laboratories (EUA), solicita registrar marca HYDRAPEN, para clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20103 Oct.22-v.nv.5.

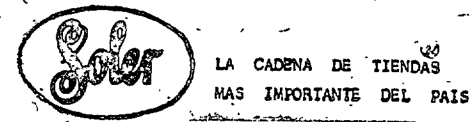
ACTA N.o 134.473. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Walter Núñez Pioli, Montevideo, solicita marca EL PRINCIPITO, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20098 Oct.22-v.nv.5.

ACTA N.o 134.475. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca NEBRIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20097 Oct.22-v.nv.5.

ACTA N.o 134.474. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca BACTICEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20096 Oct.22-v.nv.5.

ACTAS N.os 134.446 y 134.447. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Enrique Tato por Forlain Ltda., (Uruguay), solicita marca COVENT GARDEN, clases 6 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20052 Oct.22-v.nv.5.

ACTAS N.os 134.549, 134.550 y 134.551. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Soler Hermanos S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 20406 Oct.27-v.nv.10.

ACTAS N.os 134.529 y 1.466. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca



clases 1 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 5.000.— 10|pub. 20365 Oct.27-v.nv.17.

ACTA N.o 134.530. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita marca REMAFIN, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20363 Oct.27-v.nv.10.

ACTAS N.os 134.554 y 134.555. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Con esta fecha, Rodolfo Villarino, Uruguay, solicita registrar la marca STANGHER, de las clases 9 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20317 Oct.27-v.nv.10.

ACTAS Nos. 134.490 y 134.491. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Dirplain S. A. (Montevideo) solicita marca KALUYA clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20290 Oct.26-v.nov.9.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.775. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Francisco Stábile Perdomo (Canelones), solicita patente de invención para "Nuevo alimentador de comedero para aves en jaula o lo similar", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 19282 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 18.773. — Montevideo, octubre 7 de 1971. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Néstor Azziz (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo control de temperatura" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 19321 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 18.532. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Alberto Amodio Guerrequiz y Walter Fernández Ponce (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en la aplicación del C12C = C H Cl (Tricloroetileno), y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 00 10|pub. 19322 Oct.18-v.oct.28.

ACTA N.o 18.533. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Con esta fecha, Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Alberto Amodio Guerequiz y Walter Fernández Ponce (Montevideo) solicita patente de invención para: "Nueva aplicación del C12C = C H Cl (Tricloroetileno), y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 19323 Oct.15-v.oct.29

ACTA N.o 18.777. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de solución medicamentosa", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 19529 Oct.18-v.oct.29.

ACTA N.o 18.537. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — Billy Fox, por Esso Research and Engineering Company (USA), solicita patente para: "Composición reguladora del crecimiento de plantas y de fungos", de acuerdo con la ley N.o. 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 19498 Oct.18-v.oct.29.

ACTA Nº 18.779. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía por United States Borax y Chemical Corporation (EUA), solicita patente de invención para "Composiciones herbicidas, proceso de preparación y su aplicación", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 19804 Oct.20.-v.nov.3.

ACTA N.o 18.771. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Sunbeam (Uruguay), S. A., Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo dispositivo bebedero para aves de corral", y conforme con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 20099 Oct.22-v.nv.5.

ACTA N.o 18.784. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por J. S. Daniele S.A.I.C.F., (República Argentina), solicita patente de invención para: "Una máquina para emparvar forrajes o materiales similares", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 20033 Oct.22-v.nv.5.

ACTA N.o 18.749. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — Con esta fecha Rubén Arrolli, por Wilfried Wehrsim, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo mecanismo para productos no tejidos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 20003 Oct.22-v.nv.5.

ACTA N.o 18.783. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Oscar Bacot, por Satigas Etablissement, (Suiza), solicita patente para: "Mejoras en el montaje de los ejes que pasan del interior al exterior de las cámaras volumétricas de los medidores de gas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 20178 Oct.25-v.nv.8.

ACTA N.o 18.554. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — Oscar Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), solicita patente para: "Un procedimiento para la producción de esteroides 118-Metil-17a-Propadienil sustituídos" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 20177 Oct.25-v.nv.8.

ACTA N.o 18.766. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — Oscar Bacot, por Agripat S. A., (Suiza), solicita patente para "Agentes para regular el crecimiento de las plantas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 20364 Oct.27-v.nv.17.

25-Ventas de Comercio

Prometimos vender a Fritz Jacob, el comercio de artículos eléctricos de Yaguarón 1488.
Acreedores al mismo. — DANIEL PRESSER ZYMERMAN y ANA GUTMAN de PRESSER.
25) $ 1.800.00 20|pub. 18533 Oct.5-v.nov.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a María Regueira Burreiros, Mercería ubicada en Camino Santos 4530 E. Acreedores: al comercio. — OSCAR BATISTA.
25) $ 1.800 20|pub. 18266 Oct.1.o-v.nv.1.o.

Prometimos vender a Héctor Bouissa, Café y Bar en Justicia 2200.
Acreedores: Yaro 1218. — MARIA TRIANI DE PRIETO. — HECTOR ALBERTO PRIETO y otra.
25) $ 1.800 20|pub. 19412 Oct.18.-v.nov.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedí mi cuota en "La Cabaña", (Paradas 20 y 27, Punta del Este), por documento privado de febrero 15 de 1970 a Elías Tobal, Omar Botto y Dr. Gustavo Ymhof Arana. Acreedores: Estudio Dr. Marcos Basiaco, Gaboto 1485, (Montevideo). — CLERIO POLICARPO PEREZ.
25) $ 3.600.— 20|pub. 19897 Oct.21-v.nv.18.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a José Fernández Calide la Carnicería de calle Santiago Sierra 3651.
Acreedores: 18 de Julio 1044, Esc. 204. — Montevideo, setiembre 9 de 1971. — CANDIDO GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) 3.600.00 20|pub. 19364 Oct.18-v.nov.15.

Por intermedio de "Park S. A." (Agraciada 1722), hemos prometido en venta a los señores Benito y Pedro Abella nuestro comercio en el ramo de Bar denominado: "Bar Florida", sito en la calle Florida 1451 de esta ciudad. (Ley 26|9|1904). Acreedores en oficina. — Montevideo, 14 de agosto de 1971. — LUIS BOQUETE. — ELISA LIÑE. REZ.
25) $5.400.00-20|pub. 18764 Oct.8-v.nov.9.

Prometimos vender a Juan C. Tocoli y Luis A. García, salón de quinielas en calle Manuel Alonso 1424.
Acreedores: Juan C. Gómez 1492, Esc. 207. — ALVARO QUINTEROS. — HOMERO CAMPISTROUS.
25) $3.600.00 20|pub. 17972. Set.29-v.oct.28.

Ley 26 de setiembre de 1904, vendí a Sánchez Hnos. y Montes, giro de panadería sito en Merinos. Acreedores en la misma. — Paysandú, setiembre de 1971. — JAIME MUZZO.
25) $1.800.00 20|pub. 18597 Oct.6-v.nov.5.

Prometí vender al señor Carlos González Campos los institutos IATE e INCE, el 6 de setiembre sitos en Uruguay 944. — Piso 1. — LISANDRO GARCIA SOSA.
25) $1.800.00 20|pub. 18636 Oct.6-v.nov.5.

Prometimos vender a Antonio Fernández la cuota parte que nos corresponde en el comercio de Café, Bar y Horno de Pizza, de 8 de Octubre 3280. Ley 26|9|904. Acreedores: en el mismo. — MANUEL MARTINEZ. — ANTONIA SUAREZ de MARTINEZ.
25) $ 3.600 20|pub. 18223 Oct.1.o-v.nv.1.o.

Ley 26|9|904. Causahabientes del fallecido José Bejar Olivera prometieron vender a José María García Bello y José Calvo Rama el lavadero "Instantáneo" de Avda. Italia N.o 3420, y éstos y sus respectivas esposas cedieron sus derechos en el compromiso a Leonilda Teresa Zacheo Carrano de Pérez.
Acreedores por ambas operaciones al mismo.
25) $5.400.00 20 pub. 19127 Oct.14-v.nov.11.

SERVI S.R.L. cede a Diniel Limitada promesa de compraventa de estación de servicio sita en Miguelete 1886 celebrada el 25 de julio de 1969 con Roosevelt Cohen y Oscar Ventura.
Acreedores: Sarandí 356, esc. 30. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $3.600.00. 20|pub. 19176 Oct.14-v.nov.11.

Prometí vender a Wilson Raúl López Catardo la carnicería instalada en la calle Los Aromos esquina Mario Ferreira, Balneario Las Toscas. — Acreedores: Escribanía Rivera, Bradzen 1956. — Montevideo, setiembre 10 de 1971. — JUAN HECTOR VILA.
25) $ 4.000.00 20|pub. 19233 Oct.15-v.nov.12.

Prometí vender a Carmen Elizabeth Lehmann Lavadero y Tintorería "Atlántico", Echevarriarza 3212.
Acreedores ley 26|9|904. — 25 de Mayo 463, Esc. 5. — LOTHAR LEHMANN y ELIZABETH GASTI.
25) $1.800.00 20|pub. 19175 Oct.14-v.nov.11.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a María Isabel Baraybar de Silvera, el almacén sito en Avenida San Martín 5667, ley 26|9|1904. Montevideo, setiembre 14 de 1971. — AIDA GRACIANA MUNIST DE VIÑOLY. — GRACIANO VIÑOLY.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19480 Oct.18-v.nov.15.

Se avisa al comercio y público en general, que se procederá a la venta del comercio ubicado en la calle San José N.o 1150, al señor José Pedro Manuel Doldán. El comercio se denomina "Petit Bar", y gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas. Se cita y emplaza a todos los acreedores, a fin de que se sirvan presentar sus créditos en el local indicado, dentro del plazo legal. — Montevideo octubre 11 de 1971. — MANUEL CASTRO SOUTO.
25) $ 7.200.00 20|pub. 19222 Oct.15-v.nov.12.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 — Prometimos vender a los señores Francisco Gazzaneo y Leonardo Ferraro, el Almacén y Bar sito en Avda. Italia 4960|62, ley 26|9|1904. — Montevideo, 4 de octubre de 1971. — MANUEL GALANTE VALENCIA. — MARIA SANTANA DE GALANTE.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19483 Oct.18-v.nov.15.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Teresa Bonilla de Mandirola, el almacén sito en Yamandú 1809, ley 26|9|1904, Montevideo, setiembre 17 de 1971. — AUDELINA ROCHA DE CEDRES. — JUAN CEDRES.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19479 Oct.18-v.nov.15.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Elsa Gualdieri de Camejo, el Almacén sito en Cno. Corrales 2749, ley 26|9|1904, Montevideo, 9 de setiembre de 1971 — REBECA ASSIR DE SUBIRAN. — BENITO FEDERICO SUBIRAN.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19478 Oct.18_v.nov.15.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a los señores Hugo Daniel Perera Pezzolano y Esmeralda Sánchez de Revello, el almacén sito en Comercio N.o 1821 bis, ley 26|9|1904, Montevideo, 1.o de setiembre de 1971. — LUIS EDUARDO OLIVERA POTRILE. — MARIA EMILIA SOUTO DE OLIVERA.
25)$ 3.600.00 20|pub. 19475 Oct.18_v.nov.15.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometimos vender al señor Francisco J. Arias el comercio que gira en el ramo de Venta de Quesos en Constituyente 1935, ley 26|9|1904, Montevideo, setiembre 1.o de 1971. — PEREGRINA GONDA DE ALONSO. — JOAQUIN ALONSO PEREZ.
25) $ 3.600 00 20|pub. 19474 Oct.18_v.nov.15.

Ley 26|9|904. — Rescindimos todo compromiso y documentación existente del café y bar de Londres 3599.
Acreedores al mismo. — ERUNDINO CABRAL BOUZADA. — HERMOSINDA QUINTAS DE CABRAL. — MANUEL RAMON GARCIA CALVEIRA. — ROSALIA LOPEZ DE GARCIA. — ANDRES DA SILVA ALVES. — CARLOS MOREIRA. — LIDIA SELVA TARDUGNO DE MOREIRA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19512 Oct.18_v.nov.15.

Ley 26|9|904. — Cedimos los derechos a Shirley Renée Pintos de Redekossky y Olga Angela Cóppola de Ruiz, del almacén de Garibaldi 2352.
Acreedores al mismo. — NEPOMUCENO ROMERO. — ENILDA YOLANDA TORT ROBAINA DE ROMERO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19513 Oct.18-v.nov.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Guillermo Bernheim garage sito 21 de Setiembre 2745. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 1.o de octubre de 1971. — JUAN DI MATEO INVERSO.
25) $3.600.00 20|pub. 18818 Oct.8_v.nov.9.

Vendimos a Carlos Lage, la "Farmacia Libertad", calle Grecia 3701. Acreedores en la misma. — ISOLINA BIARNES. — JUAN RAMIRO. — MARIA FILOMENA. — MARIA RENEE BARGES. — Carlos Lage.
25) $1.800.00 20|pub. 18812 Oct.8_v.nov.9.

Ley 26|9|904. — Cedimos los derechos a Juan Carlos Ríos Blengio y Julio Ricardo Silveira Macedo de la Estación de Servicio "Raigón" sita en Corrales 3805.
Acreedores presentarse en Sarandí 356, Esc. 20 (Esc Dorinda Pérez Rodríguez) de 16 a 18 horas. — Montevideo, agosto 30 de 1971. — CARLOS ALBERTO CATTIVELLI MORALES. — SUSANA TAIBO de CATTIVELLI.
25) $ 5.400.00 20|pub. 18392 Oct.4-v.nov.3.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Julio Castellano Turenne, la explotación del bar-espectáculo de Gabriel Otero 6304, que comprende la licencia alcohólica y cesión de arrendamiento del local e instalaciones propiedad de [illegible]VE S. A.
Acreedores [illegible] comercio. Rige desde 10|enero 197[illegible]. — [illegible]SON BALBI.
25) $ 3.600.00 20|pub. 18427 Oct.4-v.nov.3.

Gottfried Link y Aída Rodríguez de Link por Winnfred Paúl Link Rodríguez y Amaury Christian Link Rodríguez, por sí, prometimos comprar a CESAR ALBERTO PLACERES CABRERA y DARDO CERVIERI MACHIN, la Fiambrería y Anexos que gira en esta ciudad, en la Avenida Artigas sin. casi Pilar Cabrera. Acreedores: presentarse en el comercio. Ley N.o 2.904 del 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.400.— 20|pub. 19912 Oct.21-v.nv.18.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a José Recarey el café y bar ubicado en Londres 3599.
Acreedores al mismo. — MANUEL RAMON GARCIA CALVEIRA. — ROSALIA LOPEZ DE GARCIA. — ANDRES DA SILVA ALVES.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19511 Oct.18_v.nov.15.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender al señor Marcos De Benedetti el almacén sito en Av. Larrañaga N.o 4357, ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de octubre de 1971. — NELLO y ELBIO BRIOZZO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19462 Oct.18-v.nov.15.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a la señora Perla García de Giordano el almacén sito en Patria 599, ley 26|9|1904, Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — JUSTINO COSENTINO FARAGO. — EDUARDA CUNEO DE COSENTINO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19481 Oct.18_v.nov.15.

Hago saber que, con fecha de hoy, he clausurado el comercio que en el ramo de cigarrillos, golosinas, librería y bazar, tenía instalado en la Avenida Artigas esquina Coronel Arroyo, de esta ciudad.
Acreedores presentarse al mismo. — Colonia, setiembre 21 de 1971. — NESTOR FEDERICO PORLEY RABER.
25) $ 3.600.— 20|pub. 19541 Oct.19_v.nov.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Elena Leonor comercio sito en Bvar. Artigas 3796.
Acreedores: Colonia 1359, 15 a 19 horas. — JUAN BARAC. — IVONNE M. de BARAC.
25) $ 1.800.— 20|pub. 19504 Oct.19_v.nov.16.

Prometimos vender el Hotel El Dorado a los señores Leandro Monteserín, Celso Monteserín y Manuel Rodríguez Argul. Acreedores en San José 1058, Esc. 102 de 14 a 16 horas. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — IUSIN, JAFFE, ROMAN Y CIA.
25) $ 3.600 20|pub. 19858 Oct.20.-v.nov.17.

Ley 26|9|1904. — Cedí a Carlos Alberto González Velázquez, promesa de compraventa Panadería "La Liberal", calle Juan José Herrera 1519. Acreedores: en la misma. — JOSE GONZALEZ BREA.
25) $ 3.600.— 20|pub. 20118 Oct.25-v.nv.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Alejandro Tosar, carnicería Grito de Gloria 1409, compromiso firmado el 15 de octubre de 1971.
Acreedores presentarse en el comercio. — JUSTO NUIN PAREDES.
25) $ 3.600.— 20|pub. 20274 Oct.26-v.nov.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Según documento firmado el 15 de octubre de 1971, quedó rescindido compromiso compra venta carnicería Grito de Gloria 1409, entre Justo Nuin y José Carlos Fernández Varela.
Acreedores presentarse en esa dirección.
25) $ 3.600.— 20|pub. 20273 Oct.26-v.nov.23.

27-Varios

EMPLAZAMIENTO

Intendencia Municipal de Tacuarembó

EDICTO — Se emplaza por el término de treinta días a que todos aquellos que tengan alguna objeción que hacer sobre la solicitud de cierre de camino vecinal que va a Batoví, existente en campos propiedad de la sucesión Servando Ferreira, efectuada por el señor Julio César Ferreira, en expediente que se tramita en esta Intendencia, caratulado: "FERREIRA, JULIO. Solicita cierre de camino" (N.o 101.951), se presenten en este Municipio a formalizar su oposición bajo apercibimiento de que en caso de no presentación se procederá al cierre del mismo. — Tacuarembó, 17 de setiembre de 1971 — Célica Galarraga de Frugoni, Escribana Municipal.
27) $6.000.00 30|pub. 18336 Oct.4-v nov.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señorita NILDA YOLANDA RODRIGUEZ ROCHA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Standard, motor N.o V 55.478E, matrícula número 232.786, empadronado en Montevideo, número 178.222, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.— 10|pub. 20315 Oct.27-v.nv.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN CARLOS AMATTI VANRELL, solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca Chevrolet, motor N.o HEA 1196729, matrícula N.o 451.210, empadronado en Montevideo, N.o 124.815, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.— 10|pub. 20362 Oct.27-v.nv.10.

MINISTERIO DE CULTURA
REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO
Emplazamiento

Conforme al artículo N.o 11, decreto 27 de 20 de enero de 1966, se presenta el señor FAUSTINO DE LOS SANTOS y solicita duplicado del Título de Propiedad del coche "Fiat", modelo 850, año 1969, padrón número 4.415, matrícula N.o 1-2272, de Tacuarembó.
Consta también que ese Título debió expresar que el coche está empadronado en Tacuarembó y no en Soriano como lo hizo.
Los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición, se presentarán en el plazo de veinte días a partir de la primera publicación. — Gregorio Ríos, Escribano Director.
27) $ 5.000.— 10|pub. 20136 Oct.25-v.nv.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MASLIAH HNOS, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, Motor número T0602G0926, Matrícula N.o 516.268, empadronado en Montevideo, N.o 201.472, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000 10|pub. 19421 Oct.18.-v.oct.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor EVERA S.A.C., solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Chevrolet, Motor número FO111TA-1079, Matrícula N.o 454.891, empadronado en Montevideo, N.o 202.215, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000 10|pub. 19420 Oct.18.-v.oct 29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor YAMANDU D'ELIA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Mercedes Benz, Motor número 18094110139395, Matrícula N.o 515.991, empadronado en Montevideo, N.o 199.145, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000 10|pub. 19419 Oct.18.-v.oct.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ARMANDO GUALBERTO MUSSIO solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Rekord Motor N.o 22-0010633, Matrícula N.o 522.037, empadronado en Montevideo, N.o 209.590, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000 10|pub. 19418 Oct.18.-v.oct.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ODO BUSANELLO, solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca Bedford, Motor N.o KM205838, Matrícula N.o 441.884, empadronado en Montevideo, N.o 129.727, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000 10|pub. 19417 Oct.18.-v.oct.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento.

El señor MANUEL A. AMADO COSE, solicita un duplicado del título de propiedad del camión-chata marca Renault, modelo R 4, Motor N.o 180521, Matrícula N.o 410.817 empadronado en Montevideo, N.o 196.219 por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000 10|pub. 19799 Oct.20.-v.nov.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE HOROVICZ WEISZ, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca "Simca", motor N.o 2759474, matrícula N.o 407.864, empadronado en Montevideo, N.o 182.402, por extravío del original. Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 4.000 — 10|pub. 20000 Oct.22-v.nv.5.

REGISTRO DE AUTOMOTORES
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad del vehículo marca Peugeot, Camioneta Pick-Up, año 1960, motor 2.942.619, matrícula J 26-555, empadronado en Río Negro con el N.o 3853, de MARIA IGNACIA UBILLA YARZA de ALMEIDA, esta solicita duplicado de título.

Se emplaza por 20 días a los interesados que comparezcan ante el Registro, formulando oposición. — Escribano Cándido Américo Doyenart, Director del Registro.

27) $ 3.000 10|pub. 19773 Oct.20.-v.nov.3.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE AUTOMOTORES DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del Título de propiedad del vehículo: automóvil marca Chevrolet Impala, tipo sedan convertible, Padrón 1-2299, Letra: G, matrícula: 1-2299, motor número F. 59T263598, de 8 cilindros, año: 1959, empadronado en Artigas, de Julio Hecht Zaidman, éste solicita duplicado del Título.

Se emplaza por 20 días a los interesados, que comparezcan ante el Registro, formulando oposición. — Artigas, siete de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Camilo Almenda, Escribano Director.

27) $ 4.000 10|pub. 19210 Oct.15.-v.oct.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Convocatoria

Se convoca a los señores integrantes de la Asamblea del Claustro de la Facultad de Odontología, (órdenes, docente, egresados y estudiantil), para la asamblea que bajo la presidencia del señor Rector de la Universidad, tendrá lugar en esta Institución, el martes 16 de noviembre, a las 20 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

Elección de Decano de la Facultad, por el período 16|10|71 — 15|10|75. — Montevideo, 25 de octubre de 1971. — Enrique Díaz González, Secretario Interino.

27) (C.C.) 3|pub. 32769 Oct.27-v.oct.29.

CONTRABANDO
Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Ramiro López Rivas, dictada en los autos caratulados: "Fisco contra PALACIOS DENIS ALFREDO. Contrabando". (Ficha 77|69), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Alfredo Palacios Denis; para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a los 23 días del mes de octubre de 1970. — Esc. Raúl Llorens, Actuario.

27) $ 2.000.— 10|pub. 20043 Oct.22-v.nv.5.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber en los autos "Salomón Hirsch Martín. Sucesión" (L.o 47, folio 494), se ha presentado escrito solicitando declaración de ausencia de MAXIMILIANO SALOMON BERNARD. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 2 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 6.400.00 40|pub. 16030 Set.8-v.oct.5.
Oct.22-v.nov.19.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en los autos: "BRIGNOLE BOURDILLON de GIBSON, IMELDA. Ausencia". (S. 274|971), se ha solicitado la declaración de ausencia de Imelda Brignole Bourdillón de Gibson. Y a los efectos dispuestos por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación — Montevideo, 9 de setiembre de 1971 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $3.200.00 20|pub. 18635 Oct.6-v.nov.5.

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado FRANCISCO JULIO LAGOS e IRIS ESMERALDA GIMENEZ, solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de su propiedad Padrón N.o 40.222, situado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 277 metros 60 decímetros, con 11 metros 83 de frente al N. E. a calle Ñanguirú entre Mangore y El Cierre.

A los efectos de la ley N.o 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 20 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) Ley 9770 30|pub. 32704 Oct.20.-v.nov.10.
Nov.22.-v.dic.13.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: VAZQUEZ ALVEDRO ROSA, "Esct. de Oficio" (F. 146|69), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Rosa Vázquez Alvedro, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno señalado con el N.o 24 en el plano del Agrimensor Joaquín W. Campelo, actual padrón número 132.837, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, en el Cerrito de la Victoria, con una superficie de 439 metros con 75 decímetros, con diez metros de frente al Nord Oeste sobre la calle Guillapí.

La promesa de compraventa fue otorgada originalmente con fecha 3 de agosto de 1925 y transferida a favor de Rosa Vázquez Alvedro el 30 de abril de 1930, e inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 11 de marzo de 1969.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a título particular o universal y especialmente a la sucesión Costa Bonavia, promitente vendedora, e integrada por: María Sara Crovetto Costa de Alvarez; Julio Ernaldo Costa Preza; Juan Carlos Costa Preza, Enrique Juan José Costa Preza, María Clara Blanca Daniela Costa Puig de Abó; María Angélica Enriqueta Costa Puig de Michelini; Mario Juan Sabino Costa Puig; Alma Costa Pacheco de Braga y Clara Margarita Costa Vázquez y Eusebia Timotea Arévalo Carraco, viuda de Enrique Costa Bonavía, a quien se supone fallecida, para que comparezcan a otorgar la escritura solicitada, bajo apercibimiento de otorgarla de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $16.800.00 30|pub. 17977 Set.29-v.nov.12.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "González Fernández, Pedro A. contra CUPERTINA TELLECHEA de NEGRO y otros. Escrituración" (B. 1964|971), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Alfredo González Fernández, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 9ª Sección Judicial de Montevideo, padrón individual N.o 191.636, señalado con el N.o 98 de la manzana "H" en el plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo de julio de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 5 de noviembre de 1956 con el número 33.083, con una superficie de 615 metros cuadrados con 15 metros al Suroeste a la calle número 2, según contrato debidamente inscripto el 21 de abril de 1958 (N.o 423, folio 952, libro 84).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Cupertina Tellechea de Negro, Roberto Daniel Hugo Negro y Raúl Eusebio Negro; así como a todos aquellos que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 20 de 1971. —

27) $ 13.200 30|pub. 19696 Oct.20.-v.dic.19

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "La Cruz, Graciana y otro contra ISABEL V. BAYARRES Y OTROS. Cesación de Condominio". (Ficha B 1578|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Yamandú Walter Bayarres Almeida, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se proseguirá el juicio. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

27) $ 4.800 30|pub. 19099 Oct.14-v.nov.25.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en autos caratulados: "Pizzo, Atilio contra Sucesión LAURO SENDEZA y MANUELA GARCIA. Escrituración de Oficio". (Ficha V-211, año 1971) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Atilio Pizzo, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el N.o 98.018 y actualmente con el número 180.722, con una superficie de 2 Há. 466 metros 70 decímetros con 120 metros de frente al N. E. a Camino Ariel.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en especial a Lauro Sendeza y Manuela García de Sendeza y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen bre 8 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, estas publicaciones. — Montevideo, setiem- Actuaria Adjunta.

27) $10.800.00 30|pub. 17090 Set.20-v.nov.3.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: MUSSA LANUSINA, JUAN. "Escrituración judicial" (F.B. 345|69), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Juan Mussa Lanusina, solicitando escrituración judicial del siguiente bien inmueble: Un terreno sito en la 11a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 139.245, compuesto de un área de 380 Mts. 82 Dms., con 12 Mts. de frente al Noreste a la calle Estado de Israel ex calle N.o 4; 32 Mts. 38 Cmts. al Sudeste; 12 Mts. 06 Cms. al Sudoeste y 31 Mts. 09 Cms. al Noroeste. El citado inmueble fue prometido en venta a Natalio Techera, quien transfirió sus derechos a Manuel Biramontes Gómez. Biramontes a su vez cedió sus derechos a Juan Mussa Lanusina. Los promitentes vendedores son los señores Manuel, Francisco, Rosa, Candelaria, Raúl D., Carlos A., Nila G., Nélida C., Isabel, Vicente, Amelia, Clara A. C., Nicanor G. Sciuto, Teresa A. Parodi Bonifacino, Juan Banchero y Angel N., Manuel S. y Enrique J. Cavassuto; y la promesa fue inscripta en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 7 de junio de 1948 con el N.o 554, al folio 127 del libro 29.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los citados Manuel, Francisco, Rosa, Candelaria, Raúl D., Carlos A., Nila G., Nélida C., Isabel, Vicente, Amelia, Clara A.C., Nicanor G. Sciuto, Teresa A. Parodi Bonifacino, Juan Banchero y Angel N., Manuel S. y Enrique J. Cavassuto, o a sus sucesores a cualquier título, y a todos los que tengan interés en el asunto, para que comparezcan dentro del citado término a escriturar el bien, bajo apercibimiento de otorgar de oficio la escritura de venta. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

27) $ 19.200.— 30|pub. 19641 Oct.21-v.dic.2.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Araújo, Juan Carlos y Reyes Fermina c|. SILVERA, LIRIA. "Pérdida Patria Potestad" (C|1.305), se cita, llama y emplaza a doña Liria Silvera, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, julio 29 de 1971. — Dra. María Aurora Koster, Actuaria Adjunta.

27) (L. 13.209) 30|pub. 32011 Oct.18.-v.nov.29

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Duarte Beder e Isaguirre de Duarte, Leonor c|. RIOS, BARTOLO MANUEL y GARCIA ROSA ELIDA "Pérdida Patria Potestad" (C|1.376), se cita, llama y emplaza a don Bartolo Manuel Ríos y a doña Rosa Elida García, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles

Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 16 de 1971. — María A. Köster Caresani.
27) (L.13.209) 30|pub. 32512 Oct.5-v.nov.18.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez, Petronilo y Villegas de Rodríguez, Ramona Julia contra MONTEMURRO, ALFREDO y SILVA, ALIS MARIEL. Pérdidas Patria Potestad". (C. 1395), se cita, llama y emplaza a don Alfredo Montemurro y a doña Alis Mariel Silva, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita Ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 12.309). — Montevideo, 20 de setiembre de 1971. — María A. Koster Carésain, Actuaria.
27) (L. 17|12|963) 30|pub. 32505 Oct.4-v.nov.17

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña NILSA ELIZALDE para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Cardoso, Enrique y Fernández, Rebeca c| CRISTINA, CARLOS ALBERTO y ELIZALDE NILSA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 3.416) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, junio 29 de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) (C O.) 30|pub. 32685 Oct.19-v.nov.30.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MARIO DIONISIO GABBIANI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Vezzoso Alberto Higinio y García María Sara c|. Gabbiani Mario Dionisio "Pérdida de la Patria Potestad" (F. B. N.o 3496), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta
27) $4.800.00 30|pub. 18185 Set.30-v.nov.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno, Dr. Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don FLORENCIO EDMUNDO AGUILERA y a doña MARIA ANGELICA LA BROSA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Moreno de García María Antonia c| AGUILERA, FLORENCIO EDMUNDO y LARROSA, MARIA ANGELICA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 3.485) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, setiembre 10 de 1971. — Roberto Gorlero, Actuario Adjunto.
27) L.17|12|63 30|pub. 32361 Set.17-v.nov.1.o

INTIMACION DE PAGO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones dictada en autos: Colombino, Emilio Carlos y otra con JOSE MARIA MERA MACEDA. "Intimación de pago" (L. 30, F. 43, N. 324) se hace saber que por resolución de fecha 28 de julio de 1971, se mandó citar y emplazar a don José María Mera Maceda, o a sucesores a título universal o particular, interesados en el solar de terreno ubicado en la séptima sección judicial de Canelones, padrón 1.952 m|4, solar 3 en plano del Agr. Carlos Hughes inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 9.673 el 29 de mayo de 1957, con superficie de 3 Hs., paraje Costa de Pando, para que comparezca en autos, a estar a derecho, en término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirían los procedimientos. — Pando, 4 de agosto de 1971. — Dra. Celina Failache de Maceira, Juez de Paz.
27) $ 6.400.00 20|pub. 18527 Oct.5-v.nov.4.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita, llama y emplaza a NELCI CORDERO y ELIDA RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Fau Ubaldo y Alba Gómez de Fau c|. Nelci Cordero y Elida Rodríguez "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M. N.o 218|969), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 de 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, agosto 23 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) (C.O.) 30|pub. 32477 Set.30-v.nov.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: Perera de Quitana, María René y Aramís Quintana c| MARIA CELIA RAMIREZ. "Pérdida de la Patria Potestad" (Letra V. Año 1970, N.o 497) se cita, llama y emplaza a María Celia Ramírez para que comparezca a estar a derecho, en los autos mencionados dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, diciembre 29 de 1970. — Esc. Marta Elhordoy de Petuffo, Actuaria Adjunta.
27) $4.800.00 30|pub. 17513 Set.23-v.nov.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Ada Gómez de Stocco contra SANTA ISABEL TERMEZANO y ANDRES GONZALEZ. Pérdida de la patria potestad", (233|971), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al señor Carlos Andrés González, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Melo, octubre de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
27) $ 1.600.— 10|pub. 20426 Oct.27-v.nv.10.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

MEDIDAS PREPARATORIAS
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Maldonado

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, y en los autos caratulados: Tejera de Barboza, Orfilia Casiana contra SUCESORES de JUANA ERNESTINA OBALDIA DE CEDRES. "Medidas preparatorias" (L. 1, F. 671, N.o 109) radicados en este Juzgado, se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Juana Ernestina Obaldía de Cedrés, para que comparezcan en autos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — San Carlos, agosto 27 de 1971. — Dra. Victoria Perera, Juez de Paz.
27) $4.800.00 30|pub. 17611 Set.24-v.nov.9.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Atalivar León Rodríguez contra ANACLETA RODRIGUEZ, Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha N.o 471, año 1970), se hace saber que se mandó citar y emplazar a los posibles sucesores de Anacleta Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, setiembre 23 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $ 1.600.— 10|pub. 19924 Oct.21-v.nv.4.

UNIVERSAL S. R. L.
ACLARACION

En las publicaciones efectuadas entre el 5 y el 20|10|71, en la columna 27, Varios, debió decirse que las cuotas cedidas por JUSTO EDISON ALONSO NANO a ENRIQUE SERAFINI SPANO, fueron 13 y no 1 y las de ENRIQUE SERAFINI SPANO a JUSTO ERNESTO ALONSO LARROSA, fueron 8 y no 1. Queda hecha la salvedad.
27) $ 3.000.— 10|pub. 19871 Oct.21-v.nv.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SELVA MUNIZ de QUIÑONES comunica clausura su comercio ramo farmacia (Cruz del Sur), de Yí 1209.
Acreedores: Convención 1554, 4.o piso, Esc. 8.
27) $ 1.800.00 20|pub. 18486 Oct.5-v.nov.4.

CESION

Ley 26 setiembre 1904. Cedimos el 22 de setiembre de 1971 a Gladys Esther y Ernesto Elio Ferreyra Rivero, los derechos y obligaciones que nos corresponden en la granja Kiyú sita en Domingo Aramburú 1798.
Acreedores al mismo. — DAGOBERTO RODRIGUES. — MARIA de LOURDES COSTA RODRIGUES.
27) $ 3.600.00 20|pub. 18359 Oct.4-v.nov.3.

Prometimos ceder a Carlos Rolando Cordone Guaglia, nuestra cuota en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Abasto Rocha Limitada".
Acreedores en 18 de Julio 113, Rocha. — NESTOR BIRRIEL CAL. — SUSANA OSINAGA de BIRRIEL.
27) $3.600.00 20|pub. 16815 Set.30-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa la clausura de actividades de Inmobiliaria Uruguaya Ltda. que gira en plaza en el ramo de Escritorio Comercial —Comisionista de Negocios Inmobiliarios—.
Acreedores presentarse en Estudio Jurídico Dr. Reyes Rius, calle Juan C. Gómez 1492.
27) $ 3.600.— 20|pub. 19072 Oct.14-v.nov.11.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de ARNOLDO ENRIQUE GUERRA RODRIGUEZ y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 21 de mayo de 1971 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) $7.200.00 60|pub. 9136 My.31-v.jn.25.
Ag.19.-v.set.16.
Oct.18.-v.nov.15

CESION

SAMUEL ALZARADEL, cedió a Fernando Vecino, los derechos en el comercio que gira en el ramo de Mercería y Tienda, en Grecia 4222. Acreedores: al mismo.
27) $ 2.000.— 20|pub. 19890 Oct.21-v.nv.18.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
LEVANTAMIENTO DEL CUARTO INTERMEDIO

Se comunica a los señores asociados que el día 8 de noviembre de 1971 a la hora 20, en el local Social, calle Pampas 1909, se continuará con las asambleas generales ordinarias de los días 29 de setiembre de 1966 y 11 de agosto de 1967, que habían pasado a Cuarto Intermedio; para tratar los asuntos pendientes:

1.o Aprobación de la memoria anual y balance del ejercicio 1965-1966; 2.o) Aprobación de la memoria anual y balance del ejercicio 1966-1967.

Asamblea General Ordinaria

Primera y segunda convocatoria

Al mismo tiempo se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria en primera convocatoria a realizarse el día 8 de noviembre de 1971 a la hora 20 y 30 en su local Social, calle Pampas 1909; en caso de que no se efectuara por falta de quórum, se realizará en segunda convocatoria el día 12 de noviembre de 1971, en los salones de la Federación Uruguaya de Cooperativas de Consumo, sito en la calle San José 1074, a la hora 20, con cualquier número de asociados que concurriera, de acuerdo a los estatutos; para tratar el siguiente orden del día:

1.o Balance y memoria anual correspondiente al ejercicio 1970-1971; 2.o) Acto eleccionario realizado el día 18 de junio de 1971, y proclamación de los candidatos electos para el Consejo Directivo y Comisión Electoral; 3.o) Designación de dos asociados para firmar el acta. — El Consejo Directivo.
27) $ 6.000.— 5|pub. 20233 Oct.26-v.nov.1.o.

PARK S. A.

Café Alcalá, Gral. Flores 2099, Ley número 2.904. Acreedores: presentarse en General Flores 2099. — El Directorio.
27) $ 1.800.— 20|pub. 20383 Oct.27-v.nv.24.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: FABER S. A. — Carpeta N.o 865|1971|anexo 195. — Solicita eliminación del precio CIF (promedio) vigente para la importación de máquinas de coser de uso doméstico.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los 20 días del mes de octubre de 1971.

27) (C.C.) 2|pub. 32779 Oct.27-v.oct.28.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: CINOCA S. A. — Carpeta N.o 922|1971|anexo 1. — Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de "Ferrosilicio", derogándose a tales efectos el decreto de fecha 11|8|1970.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los 20 días del mes de octubre de 1971.

27) (C.C.) 2|pub. 32780 Oct.27-v.oct.28.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA KAWALEC de MIGDAL, (S 284|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20466 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO MARIEZCURRENA o MARIZCURRENA y de BLANCA o BLANCA PETRONA MARIEZCURRENA o MARIZCURRENA, (S 386|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20467 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HORTENSIA u HORTENCIA MURGUIA de FRANCHI, (S 424|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20468 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LAURIA PRIORE, (Ficha E 2.498|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200 — 10|pub. 20471 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA ESPASANDIN, (386|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20504 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO ECHENIQUE BARRANDEGUY, (292|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20505 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CHIDIA MARON, (A 416|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20501 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA NOBLE de BRESQUE, (A 600|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20502 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTO GROSSO, (A 252|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20476 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNO DENIS o DENIS CAETANO, (S 299|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20465 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO DI PASCUA de PETRONE, (Ficha E 1.189|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20469 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOROS GEDIKIAN TCHELTCHUJAN, (Ficha E 2.025|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20470 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERTO PIZANO, (Ficha E 2.277|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20472 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRENNER DORLE o CARLOS BORROMEO BRENNER DÖRLE, (369|1971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20506 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO DAMIAN PEREZ MORALES o NEPOMUCENO PEREZ MORALES, (A 379|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20498 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA SCHMIDT

de SCHEINER, (A 575|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200. —10|pub. 20499 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO NOGUES GUTIERREZ, (A 587|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20500 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA LUZARDO de LAGUNA, (F 597|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20520 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO ADI, (A 573|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20473 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN CHAVEZ o CHAVEZ MAYADA de JUNES o YUNES, (A 585|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20474 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA o JULIETA ESTHER GARESE de FERNANDEZ, (A 595|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20475 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR SANTISTEBAN o CESAR ALBERICO SANTISTEBAN (Ficha C. N.o 395|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de octubre de 1971. —Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20450 Oct.28-nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PABLO THOVE ROBERT (Ficha C. N.o 374|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de setiembre de 1971. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20448 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA LUISA COSTABEL de LEPRATTI (Ficha C. N.o 441|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de octubre de 1971. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20447 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO MARCOS MARCERO (Ficha C. N.o 396|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de octubre de 1971. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20446 Oct.28-v.nov.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO AUGUSTO FURTSCHER LACOSTE (Ficha C. N.o 397|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de octubre de 1971. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20445 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ BARES o PEDRO RODRIGUEZ (Ficha C. N.o 373|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de setiembre de 1971. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20444 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA AGUIRRE ESQUIVEL (Ficha C. N.o 376|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20443 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ILLADA BERTIN o ELISA ILLADA (Ficha C. N.o 404|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20442 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA MARTINA BELOQUI de ALBERNAS o ALBERNAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 18 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20435 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO JESUS LOPEZ PRUENCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 30 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20436 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISAIAS CASTRO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 9 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20437 Oct.28-v.nv.11.

3—Convocatorias Comerciales

VIDPLAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 5 de noviembre de 1971 a las 11 horas, en el local social, calle Real 4415, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1971; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio; 5.o) Elección de Síndico y su suplente para el próximo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos, deberán presentarse para inscribir, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el Banco de Montevideo, (Rincón esquina Misiones), con sus acciones o un certificado bancario de las mismas, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. — Montevideo, 25 de octubre de 1971. — El Directorio.
3) $ 5.000.— 5|pub. 20522 Oct.28_v.nov.4

VIDPLAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 5 de noviembre de 1971 a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Real 4415, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la samblea; 2.o) Reforma de estatutos.

El Directorio pondrá a disposición de los señores accionistas, en el Banco de Montevideo, los fundamentos de esta convocatoria, para que puedan tomar conocimiento de ellas en el momento de registrar sus acciones.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos, deberán presentarse para inscribir, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el Banco de Montevideo, (Rincón esquina Misiones), con sus acciones o un certificado bancario de las mismas, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. — Montevideo, 25 de octubre de 1971. — El Directorio.
3) $ 5.000.— 5|pub. 20523 Oct.28-v.nov.4.

MANUFACTURA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 12 de noviembre de 1971 a las 10 horas en la sede social calle Santa Lucía 4020 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para aprobar, firmar el acta y practicar los escrutinios que hubiere; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1970; 3.o) Distribución de utilidades, con aprobación de las asignaciones y provisiones para reservas ya previstas en el balance; 4.o) Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio a actuar y elección de los mismos, así como de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Se hace presente que de acuerdo con el estatuto, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja social con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un certificado bancario correspondiente. En consecuencia el registro se cerrará el día 9 a las 10 horas. Horario de oficina: 9 a 17 horas. — El Directorio.
3) $ 1.000.— 1|pub. 20508 Oct.28-v.oct.28.

RINCON DE LOS TAPES S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre de 1971 a las 16 horas en el local social de la calle 25 de Mayo 477 Esc. 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1971; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio y del Síndico por el ejercicio vencido; 4.o) Elección de nuevo Directorio y de Síndico titular y suplente por el período de un año; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 10 de noviembre de 1971.
3) $ 2.100.— 3|pub. 20521 Oct.28-v.nov.1.o.

MANUFACTURA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 12 de noviembre de 1971 a las 10 y 30 horas, en la sede social, calle Santa Lucía 4020 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para aprobar, firmar el acta y practicar los escrutinios que hubiere; 2.o) Consideración

de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1971; 3.o) Remuneración al Directorio y Síndico; 4.o) Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio a actuar y elección de los mismos, así como de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Se hace presente que de acuerdo con el estatuto, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja social con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un certificado bancario correspondiente. En consecuencia, el registro se cerrará el día 9 a las 10 horas. Horario de oficina: 9 a 17 horas. — El Directorio.

3) $ 1.000.— 1|pub. 20507 Oct.28-v.oct.28

CURTIEMBRE SUIZO URUGUAYA S. A.

Se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán 175, el día 11 de noviembre de 1971 a las 17 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al trigésimo ejercicio comprendido entre el 1.o de agosto de 1970 y el 31 de julio de 1971; 2.o) Dividendo a distribuir; 3.o) Elección de Directores, Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 700.— 1|pub. 20492 Oct.28-v.oct.28.

ALDABRA S. A.

De conformidad con el artículo 12 de los estatutos se convoca a los accionistas de Aldabra S. A. para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en el local de la calle Ciudadela 1432 P. 1.o Esc. 2 el 1.o de noviembre de 1971 a las 18 y 30 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios terminados el 30 de junio de 1968, 30 de junio de 1969, 30 de junio de 1970, y 30 de junio de 1971; 2.o) Nombramiento de Directorio; 3.o) Consideración del estudio-relevamiento altimétrico y perfiles de calles realizados por el Agr. don Carlos R. Lluveras tendiente a) Movimiento de tierra; y b) Apertura de calles en los Balnearios ubicados en Santa Isabel de la Pedrera y Santa Isabel, 10.a y 7.a Secciones Judiciales del Departamento de Rocha respectivamente; 4.o) Consideración de la conveniencia de la apertura de una cuenta en caja de ahorros del Banco Hipotecario del Uruguay, con el objeto de crear un fondo mediante depósitos mensuales o periódicos, destinados a sufragar los gastos que demanden el pago de las escrituras y obras; 5.o) Determinación de la prioridad u orden de urgencia para realizar las obras determinadas en el punto 3; 6.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.100.— 1|pub. 20481 Oct.28-v.oct.28.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MANUEL JORGE GEDIKIAN y VICTORIA TCHOPOURIAN (V|160|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.— 20|pub. 20479 Oct.28-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges AZUCENA MARY FERNANDEZ y ROBERTO ZUNINO (326|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 3.200.— 20|pub. 20484 Oct.28-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL CEAN LECUMBERRY y YARA ORTEGA BARUFFALDI (Ficha 198|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.— 20|pub. 20477 Oct.28-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN CARLOS REZANO y PRISILIANA MIRANDA (V|251|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $ 3.200.— 20|pub. 20480 Oct.28-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges YOLANDA FREITAS de ANDRADE y JUAN CARLOS ANDRADE GARCIA (389|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 3.200.— 20|pub. 20487 Oct.28-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DELFOR RIVERA FUICA y LAURA LUZ EVANGELISTA DE LOS SANTOS (D|315|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 3.200.— 20|pub. 20488 Oct.28-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don WASHINGTON BELTRAN AGUIRREGARAY y doña NEUSA ADRIANA BRITES (Ficha 602|971), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 15 de octubre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $ 4.000.— 20|pub. 20449 Oct.28-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — En autos: RODRIGUEZ, BENITO RAUL y CANDIDA DOS SANTOS IRAZABAL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" cúmpleme hacerle saber —a sus fines— que por resolución de fecha 30 de setiembre ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio existente entre Benito Raúl Rodríguez (apellido materno Mederos) y Cándida Dos Santos (apellido materno Irazábal) celebrado en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, el 30 de abril de 1964, acta N.o 37. — Tacuarembó, octubre 13 de 1971. — Gregorio Ríos, Actuario Adjunto.

5) $ 4.000.— 20|pub. 20439 Oct.28-v.nov.25.

10—Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: LUIS A. DURAN BERENGUER. "Incapacidad" (F.A. 78|70), se hace saber que por decreto de fecha abril 26 ppdo., se declaró a Luis Alberto Durán Berenguer en estado de incapacidad, designándose curadora del mismo a su madre María Elia Berenguer. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

10) $ 1.200.— 10|pub. 20478 Oct.28-v.nov.11.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "HUGO REYNALDO BERRINI SPILLERES (Ficha D|300|71) con domicilio en Avenida 18 de Julio 841, digo que: Para cumplir con el artículo 3.o inciso C) ley N.o 13.925 se interrogue a los señores Raúl Elgue y Juan José Karawacki con domicilio en 25 de Mayo 455, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Hugo Reynaldo. — José Righetti, Escribano". — Montevideo, 22 de octubre de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

11) $ 2.000.— 10|pub. 20514 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "NICOLAS BITLLOCH PIGRAU (Ficha D|302|71) con domicilio en Avda. 18 de Julio 841, digo que: Para cumplir con el artículo 3.o inciso c) ley N.o 13.925 se interrogue a los señores Raúl Elgue y Juan José Karawacki con domicilio en 25 de Mayo 455, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Nicolás Bitlloch. — José Righetti, Escribano". — Montevideo, 22 de octubre de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

11) $ 2.000.— 10|pub. 20513 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "ERNESTO MARTINEZ GARIAZO, (Ficha D|238|69), constituyendo domicilio en Rincón 723 P. 1, Esc. 8, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Alicia Alzugaray y Carlos Fernández, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ernesto Martínez Gariazo. — Jorge Soliño". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $ 2.000.— 10|pub. 20511 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. SERAFIN TOME PIÑEYRO (V|347|971), constituyendo domicilio legal en Rincón 625 Esc. 13, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador corresponde realice información de vida y costumbres, tomándose declaración a los señores Javier Methol, domiciliado en Paraguay 1780 y Miguel A. Nin, domiciliado en 21 de Setiembre 2516, quienes depondrán al tenor del interrogatorio de estilo. Por lo expuesto solicito que en definitiva se me expida testimonio. — Serafín Tomé Piñeyro. — Marcelo Solari, Abogado". — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 2.400.— 10|pub. 20510 Oct.28-v.nov.11.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND DIVISION COMBUSTIBLES

N.o 0|0004. — (Segundo llamado). Equipo para comedor.

Apertura: 23 de noviembre de 1971 hora 15.

N.o 0|0013. — (Segundo llamado). Oleína animal.

Apertura: 23 de noviembre de 1971 hora 14.

N.o 0|0021. — (Segundo llamado). Equipo fotográfico.

Apertura: 23 de noviembre de 1971 hora 16.

N.o 0|0025. — Suministro de leche.

Recepción: 25 de noviembre de 1971 hora 14.

Apertura: 2 de diciembre de 1971 hora 14.

N.o 0|0024. — Mobiliario para comedor.

Apertura: 23 de noviembre de 1971 hora 17.

N.o 0|0025. — Un cromatógrafo de gases y un registrador.

Apertura: 14 de diciembre de 1971 hora 17.

N.o 0|0026. — Equipo transmisores - receptores.

Apertura: 16 de diciembre de 1971 hora 15.

N.o 0|0027. — 25.000 tambores de 200 litros.
Apertura: 25 de noviembre de 1971 hora 15.
N.o 0|0030. — Bombas hidráulicas.
Apertura: 16 de diciembre de 1971 hora 14.
N.o 0|0031. — Resina y aditivos.
Apertura: 14 de diciembre de 1971 hora 16.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y consulta a los mismos los interesados puedan dirigirse en días hábiles de 9 a 18 horas, en la División Combustibles (Caja) sita en Luis de la Peña 1000 (La Teja).
La apertura de las ofertas se realizará en la Sala de Licitaciones del Edificio de ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada) primer piso.
12) (C. C.) 3|pub. 32784 Oct.28-v.nov.1.o.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Centenario del Sistema de Abastecimiento de agua a Montevideo 1871 — 1971.
Licitación pública N.o 934
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de "Aparatos sanitarios", de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle José Martí 3379, al precio de $ 700.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina el día 16|11|71, a la hora 15.30 y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 32794 Oct.28-v.nv.1.o.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 3 302
Primer llamado
Suministro de uniformes de verano para inspectores, guardas y choferes del Departamento de Tránsito.
Fecha de apertura: 9 de noviembre de 1971, hora 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena, en cuya repartición se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones correspondientes. — Montevideo, octubre de 1971. — La Gerencia.
12) (C. C.) 1|pub. 32786 Oct.28-v.oct.28.

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
Licitación pública N.o 32|971
Primer y segundo llamado
Se llama a licitación pública para la adquisición de 4.000 buzos blancos de algodón según muestra existente en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea.
La apertura del primer llamado se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza 5553, el día 11 de noviembre de 1971, a la hora 10.
En caso de declararse desierto éste, se procederá a la apertura del segundo llamado el mismo día, a la hora 11, en el lugar establecido para el primer llamado. — Montevideo, octubre 25 de 1971.
12) (C.C.) 5|pub. 32792 Oct.28-v.nv.4.

Licitación pública N.o 33|971
Primer y segundo llamado
Se llama a licitación pública para la construcción de la planta de Pilotaje del Pabellón de Alumnos de la Escuela Militar de Aeronáutica, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Administración Suministros de la Fuerza Aérea, de lunes a viernes de 10 a 11 horas.
La apertura del primer llamado se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza 5553, el día 23 de noviembre de 1971 a la hora 10.
En caso de declararse desierto éste, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 30 de noviembre de 1971, en el lugar y hora establecidos para el primer llamado. — Montevideo, 25 de octubre de 1971
12) (C.C.) 10|pub. 32793 Oct.28-v.nv.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 65|971
Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de once máquinas de escribir y dos de sumar, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390, (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 10 de noviembre del corriente año, a las 15 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, cotizando la totalidad de los renglones, se realizará una segunda convocatoria el día 15 de noviembre del actual a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.
Valor del pliego de condiciones: $ 200.00.
12) (C.C.) 1|pub. 32788 Oct.28-v.oct.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 16 de noviembre de 1971.
Hora 14. — Lic. número 255. — Gasa hidrófila, plaza, primer llamado.
Hora 14.45. — Lic. número 256. — Camas para niños (Hospital Pereira Rossell), plaza, primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes tres, por lo menos para cada renglón, los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas:
Hora 14.15. — licitación N.o 255.
Hora 15. — licitación N.o 256.
Martes 30 de noviembre de 1971.
Hora 14. — Lic. N.o 257. — Electroencefalógrafos, Cif y plaza, primer llamado.
Hora 14.45. — Lic. número 258. — Carros thermos, Cif y plaza, primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes tres, por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado, la misma fecha a las siguientes horas:
Hora 14.15. — licitación N.o 257.
Hora 15. — licitación N.o 258
Pedido de precios del día martes 16 de noviembre de 1971.
Hora 15.30 — P. P. número 55. — Calentadores eléctricos para agua, plaza, primer llamado.
Hora 16. — P. P. número 56. — Material para hematología, plaza, primer llamado.
Pedido de precios del día miércoles 1.o de diciembre de 1971.
Hora 8. — P. P. número 57. — Estufa para cultivo, cuba electroforesis, espectrofotómetro de llama, Cif y plaza, primer llamado.
El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos cinco diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (tercer piso). — Montevideo, 26 de octubre de 1971.
12) (C.C.) 2|pub. 32791 Oct.28-v.oct.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 87
Primer y segundo llamado
Artículos: 3.750 metros de forro de seda marrón.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado, 29 de noviembre de 1971 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del 2.o llamado el 29 de noviembre de 1971 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, octubre 26 de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 32785 Oct.28-v.nov.1°

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
La Facultad de Veterinaria, llama a licitación pública, para:
Toma de versiones taquigráficas, durante el año 1971.
Apertura de las propuestas: Día 11 de noviembre de 1970; primer llamado hora 11 segundo llamado hora 11 y 15.
Adquisición de material eléctrico.
Apertura de las propuestas: Día 12 de noviembre de 1970; primer llamado hora 11, segundo llamado hora 11 y 15.
Adquisición de algodón, gasa y lienzo
Apertura de las propuestas: Día 15 de noviembre de 1970; primer llamado hora 11 segundo llamado hora 11 y 15.
Adquisición de pinturas, impermeabilizante, etc.
Apertura de las propuestas: Día 16 de noviembre de 1971; primer llamado hora 11 segundo llamado hora 11 y 15.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán recibidas en la Administración de la Facultad
La apertura de las mismas se efectuará en dicho lugar en los días y horas indicadas.
Las bases generales de licitaciones públicas y los pliegos de condiciones particulares, así como toda otra información complementaria podrán solicitarse en la Administración de la Facultad, calle Alberto Lasplaces 1620, de lunes a viernes de 7 a 12 y 30 horas. — La Administración.
12) (C. C.) 1|pub. 32787 Oct.28-v.oct.28.

COMISION HONORARIA ADMINISTRADORA DEL SEGURO DE SALUD PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE SAN JOSE
Tercer y último llamado
Llámase a licitación pública a instituciones médicas para prestación del servicio médico integral a los funcionarios de la Intendencia Municipal de San José, extensivo a los funcionarios de la Junta Departamental, de acuerdo a las especificaciones que se establecen en el pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Honoraria, instalada en Contaduría Municipal.
Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de noviembre de 1971 a las 15 horas.
La apertura se realizará una hora más tarde en presencia de los interesados.
Se deja constancia que de no presentarse oferentes, se procederá a la adjudicación directa. — La Comisión Administradora.
12) (C.C.) 1|pub. 32789 Oct.28-v.oct.28.

13—Llamados a Acreedores

BARMO CLUB LTDA.
Por clausura de comercio, se emplaza a los acreedores de "Barmo Club Ltda.", a presentar sus créditos relacionados con el establecimiento, sito en Ituzaingó N.os 1460 y 1466, de esta ciudad, en el Estudio del Esc. Ruben Perroni Garat, calle Colonia, 1495, de 10 a 12 horas.
13) $ 3.000.— 10|pub. 20519 Oct.28-v.nv.11.

BANCO DEL SUR DEL URUGUAY
(EN LIQUIDACION)
Habiendo quedado definitivamente fijados los créditos del Banco del Sur del Uruguay (En liquidación), se convoca y emplaza a la totalidad de los acreedores que aún no han percibido el importe íntegro de sus créditos, para que concurran a hacerlo antes del próximo 26 de octubre de 1971, en Cerrito 423, dentro del horario de 13 a 17 horas bajo apercibimiento.
Se previene a aquellos acreedores que no se presenten antes de la finalización del plazo señalado (26 de octubre a las 17 horas), que serán definitivamente excluidos de las resultancias de la Liquidación, perdiendo en consecuencia sus derechos (Art. 474 y siguientes de la ley N.o 13.892 de 19|X|70). Queda sin efecto el aviso publicado en el "Diario Oficial" número 18.627 de 30 de agosto de 1971. — Montevideo, setiembre de 1971. — Comisión Liquidadora N.o 1. — Arts 474 a 482. Ley N.o 13.892.
13) $ 18.900.00 30|pub. 16256 Ste.13-v.oct 20 Oct.28-nov.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 26 de octubre de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9 906).

1.a Sección

FELIX LUIS ALCAIDE, 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Magallanes 1335 Ap. 1 y ELVIRA GLADYS RISSO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1335 Ap. 1.

8.a Sección

RUBEN NORMAN GALVEZ CARPINTIERI, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Juan 2745 y ELBA CLEMENTINA RIVERO PISTON, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Juan 2745.
HECTOR LUIS GALEAZZI AGUZZI, 18 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Melo 2373 y BLANCA HELENA BENINCASA, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2621.
ROBERTO DEMICCE SCHAUMAUN, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agraciada 1812 y CECILIA ELIZABETH CARRERAS RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1530.
JOSE IRURETA GOYENA DEL CASTILLO, 37 años, soltero, productor, oriental, domiciliado Arequita 2179 y ANGELA RAQUEL BOCCHI PEAN, 35 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Arequita 2179.

10.a Sección

JORGE HECTOR GUTIERREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle "A" N.o 4754 y MARIA del CARMEN LORENZO, 26 años, soltera empleada, española, domiciliada Calle "A" N.o 4754.
ROLANDO DANIEL MARCHETTI, 21 años, soltero, productor del Banco de Seguros, oriental, domiciliado Valeriano 1553 y ELISA LEONOR CLERICI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Valeriano 1553.
MARIO JULIO FERMIN TAGLIORETTI, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ciudad de Paris 5878 y LIGIA FANNY MUÑOZ, 40 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Ciudad de Paris 5878.
DOUGLAS HONORATO VIERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 5811 y OLGA GLADYS HERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Italia 5811.
MARTIN LUIS MARIA PEREZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Araucana 1382 y DONNA MARIA RAQUET, 22 años, soltera, secretaria, estadounidense, domiciliada Araucana 1382.

12.a Sección

JUAN CARLOS FELIX BUSTAMANTE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando N.o 2373 y LEIDA PORTO DO AMARAL, 33 años, soltera, brasileña, domiciliada Pando 2373.

13.a Sección

JOSE LUIS LOPEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bulgaria 3988 y GLADYS ESTHER SUAREZ, 24 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Dinamarca 4016.
CRECENCIO PAGGIANO, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado La Palma 1566 y GLADYS RENEE RISSOTTO, 21 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada La Palma 2106.
ENRIQUE ANDRES AREOSA, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Continuación Burdeos 3550 y ALIDEMA MABEL ROMAY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dellazoppa 4298.
RAUL EDISON TESSA, 23 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Cont. Burdeos 2719 y ELIZABETH MACHADO, 18 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Gibraltar 4020.

14.a Sección

MINAS PANOSSIAN 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Aiguá 1199 y ZABEL BURUNSUZIAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Valdense 3490.
MARIO ALBERTO PORCELLI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Benavídez 3269 y ELBA CLELIA GOMEZ, 39 años, soltera, empleada oriental, domiciliada V. Benavídez 3269.
JORGE LENIN CERCHIARO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1295 y MARIA CRISTINA PADILLA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Reyes 1295.
JUAN JOSE BOCCHI 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Millán 3943 y ANA CRISTINA ACEDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 3943.
CARLOS ALBERTO MINETTI 32 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Solís Grande, Block 1.o Ap. 102 y ELIDA DARSY BOYE, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Solís Grande, Block 1.o, Ap. 102.

15.a Sección

CARLOS FRANCISCO PRESTO, 40 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2954 Apto. 702 y ELIDA ELENA APEZECHEA, 42 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2954 Apto. 702.
EDUARDO ALFREDO LIGUGNANA, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado M. José Scoseria 2532 y GRACIELA MESANZA, 22 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada M. José Scoseria 2532.

16.a Sección

TOMAS HUGO MADOZ, 27 años, soltero, Tenedor de Libros, oriental, domiciliado E. S. Aguiar 5027 y MARIA SEVERIANA ARNAIZ, 26 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 6330.
EDUARDO ANTENOR DELGADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bérgamo 3317 y MARIA DELIA ALTEZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3607.
VICTOR HUGO VARIETTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino del Andaluz 4789 Apto. 6 y MAXIMA NELCI LACUESTA, 29 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada 17 Metros N.o 4456.

CARLOS MARIA MAESTRECASA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Campamento 4389 y ANA MARIA CORTES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Campamento 4389.

17.a Sección

ANTONIO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado 17 Metros N.o 5328 y OLGA ALVAREZ, 35 años soltera, textil, oriental, domiciliada Las Primicias 4761.

18.a Sección

EUSEBIO LUIS ANDINO LACUESTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2580 y GRACIELA VILLASANTE VILLASANTE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chaná 2580.
ROBERTO PIERLET BENTANCOURT, 39 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan L. Cuestas 1464 P. 1 Ap. 1 y NORA TERESITA LEZAMA, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Pagola 3261 Ap. 6.

19.a Sección

JORGE RICARDO ROSSO, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Itapebí 2146 y MARIA LUCRECIA GOMEZ, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Itapebí 2146.
PEDRO CASTRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2058 Ap. 6 y SILVIA CRISTINA ALARIO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedernal 2058 Ap. 6.
MIGUEL ANGEL CRUZADO, 55 años, divorciado, peón práctico, oriental, domiciliado Presidente Berro 2457 y DOMINGA MARIA DI LASCIO, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Presidente Berro 2457.

20.a Sección

WALTER MARIO FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4310 y AURORA EVANGELIA MONTES DE OCA, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4310.

21.a Sección

JOSE MARIA DIFLORE, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Víctor Hugo 1031 y NANCY RENEE LOUREIRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corneille 4243.
NELSON RAUL GOMEZ, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pasaje D 5780 y BEATRIZ EVA RUSSO, 16 años, soltera, oriental domiciliada Pasaje B 5780.

22.a Sección

WALTER COSTALES, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado San Martín 4114 y ETNA PEIRANO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4114.
ABELARDO GONZALEZ, 39 años, divorciado, comercio, español, domiciliado C. Miró 2880 y LIDYA BRAÑAS, 27 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada C. Miró 2880.
PABLO VICTOR RUIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Londres 3512 y MARIA CARMEN MERCEDES FERNANDA CASTRO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Callao 3361.

24.a Sección

LUCIANO VARELA RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Arechavaleta 3747 y DELFINA SOUTO ABELEIRA, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada Méndez Núñez 2769.
ROBERTO JOSE DELBENE, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bulevar España 2588 bis y ELSA MARIA AZANZA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soca 1402.
ETELVINO PEREYRA, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Rivera 2911 Ap. 8 y MARIA ELIDA ALVES, 57 años, soltera, oriental domiciliada Méndez Núñez 3010.

14) $ 170.— 3|pub. v.nov.1.o.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de AISIK MARGOLIS Y BEJLA GUTA KRAWCZYINSKI, estableciéndose que en donde el nombre de esta última figura como: "Bella Guta Kravchinski", debe decir: "Bejla Guta Krawczynski" y las partidas de nacimiento de Fanny Beatriz y Alicia Paulina Margolis Krawczynski, estableciéndose que en donde el nombre y apellido de la madre figura como: "Bella Guta Kravchinski", debe decir: "Bejla Guta Krawczynski". — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 3.000.— 15|pub. 20489 Oct.28-v.nv.18.

20—Remates

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Villegas contra RUBEN TROCCOLI. Recon. de firma", (58|253), se hace saber que el 15 de noviembre próximo, a las 13.30 horas, en Avda. Uruguay 1027, se procederá a rematar, por el rematador Ariel D. Pintado, un televisor "Record", 23 pulgadas. Base: $ 16.000.00. Seña: 30 o|o. La ejecución se efectúa por el no pago de intereses y deuda. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Esc. Julio Maia, Actuario.
20) $ 2.000.— 10|pub. 20464 Oct.28-v.nv.11.

ORIBE MORENO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ESCOBAR DE DA CUNHA, MARINA "Venta en remate público", se hace saber que el día 9 de diciembre de 1971, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, del siguiente inmueble:
Fracción de terreno y construcciones, en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 6.181, (antes 1.614 en m|á.), con una superficie de 513 metros, con frente a la calle Jaime Ros, entre Gral. Flores y Treinta y Tres. Tasación $ 280.000.00, 2|3 partes $ 186.666.00.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma. 2) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores, y 3) Que el título del inmueble a rematarse se encuentra en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Se hace constar que esta venta se hace por cesación de condominio. — Tacuarembó, octubre 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
20) $ 6.600.— 15|pub. 20438 Oct.28-v.nv.18.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

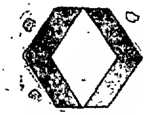
PLASTITAN LIMITADA

Constituída por documento privado del 28 de setiembre de 1971.
Socios: Werner Ewald Tandler y Martha Apter de Tandler.
Objeto principal: compra y venta de artículos de plástico y bazar.
Razón social: PLASTITAN LIMITADA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 100.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: a cargo de Werner Ewald Tandler.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 384, F.o 1.341, L.o 1 de contratos, el 14 de octubre de 1971.
22) $ 4.000.— 10|pub. 20490 Oct.28-v.nv.11.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 1.469 y 134.569. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Regie Nationale des Usines Renault, (Francia), solicita registrar marca



para clases 24 y 28 (s|d.). — Publíquese dic días consecutivos. — La Dirección
23) $ 4.500.— 10|pub. 20518 Oct.28-v.nv.11.

27—Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE FRANCO GHINI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Opel" motor N.o 10—0009814, matrícula N.o 509.865, empadronado en Montevideo, N.o 188.315, por extravío del original. Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.— 10|pub. 20530 Oct.28-v.nv.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Registro de Vehículos Automotores
de Las Piedras
Emplazamiento

El señor JUAN PEDRO PEREZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo motor N.o 1536880, matrícula N.o 48.882, empadronado en Las Piedras, Canelones, con el N.o 6.704, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Nubar Rodríguez Vidart. Encargado del Registro. — J. Smith. Secretario.
27) $ 4.000.— 10|pub. 20524 Oct.28-v.nv.11.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Mantaras, Delia contra RAMIS, LUIS HERIBERTO. Pérdida Patria Potestad", (C 1.361), se cita, llama y emplaza a don Luis Heriberto Ramis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N o 12.309). — Montevideo, agosto 23 de 1971. — María A Koster
27) (17|12|63), 30|pub. 32790 Oct.28-v.dc.10.

GUARDA

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don Luis Enrique Galeano, para que comparezca a estar derecho en los autos caratulados: "Straus Eva Babette contra GALEANO LUIS ENRIQUE. Guarda", (Ficha B N.o 3.473), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de agosto de 1971. — María Amelia Fazzio. Actuaria Adjunta.
27) $ 4.800.— 30|pub. 20515 Oct.28-v.dc.10.

COOPERATIVA DE CONSUMO DE SALUD PUBLICA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Primera y segunda convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por las leyes números 10.761 y 12.179, los estatutos sociales y su reglamentación, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública, convoca a los señores asociados habilitados, para asistir a la asamblea anual ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Carlos Roxlo 1475|77, el día viernes 19 de noviembre de 1971, a la hora 19.30, en la cual se considerará el siguiente orden del día:

I) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de asamblea; II) Memoria y balance ejercicio 1969|70; III) Memoria y balance ejercicio 1970|71; IV) Fondo de desarrollo institucional (informe); V) Construcción del panteón social, (informe); VI) Reglamentación del estatuto vigente (modificaciones al capítulo electoral).

Advertencias. — La asamblea quedará constituída con la asistencia de la mitad más uno de los socios habilitados para participar en ella. En previsión de que no se reuniera en la primera convocatoria, a la hora fijada, el quórum requerido, se cursa una segunda convocatoria para la realización de la asamblea, una hora después, com cualquier número de asistentes. Se recomienda presentar el carnet social o documento de identidad para ingresar a sala, siendo controlada la asistencia por la Corte Electoral, (ley N.o 12.179). Los señores asociados que deseen saber si están habilitados para intervenir en este acto, pueden consultar los padrones que se colocarán en la sede social. — Montevideo, noviembre de 1971. José Lorenzo Goenaga. Presidente. — Antonio P. Illescas. Secretario.
27) $ 5.200.— 4|pub. 20516 Oct.28-v.nv.3.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

INVERSORA MADRAS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó INVERSORA MADRAS S. A., solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de los estatutos que se transcriben:

Acta de constitución de
INVERSORA MADRAS S. A.

En Montevideo, a 10 días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno, reunidos los firmantes en la calle 25 de Mayo 444 piso 2.o, aprueban el siguiente

Estatuto

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada INVERSORA MADRAS S. A. que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley 11.073, en especial su artículo 7.o, y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la fecha.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: a) Inversión en títulos, bonos, divisas, acciones y toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) Préstamos en dinero o especies, financiaciones y participaciones en otras sociedades; c) Toda clase de operaciones financieras, comerciales, industriales e inmobiliarias; d) Explotaciones de marcas, patentes, y privilegios industriales; e) Prestar asistencia técnica y ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza. Todas estas actividades podrá realizarlas por cuenta propia y|o de terceros, en el exterior.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital será de veinte mil dólares (u$s 20.000.00), representados por títulos al portador de una o más acciones de mil dólares cada una, que llevarán la firma de dos directores. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones. La suscripción e integración de acciones implica la aceptación de estos estatutos y de las resoluciones del Directorio y la Asamblea dentro de su competencia, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3.545.

Directorio

Artículo 4.o El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea pudiendo ser reelectos. El primer Directorio será electo por los fundadores, con un plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación de estos estatutos por el Poder Judicial.

Art. 5.o Dentro de los límites del artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. En caso de renuncia, fallecimiento o ausencia temporal de un director, el Directorio podrá elegir sustituto. Sesionará válidamente cuando estén presentes o representados la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 6.o El Directorio designará un Presidente, pudiendo además nombrar un Vice, Secretario, y Tesorero. Representan legalmente a la sociedad dos directores actuando conjuntamente. Por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación. Podrá otorgar poderes generales y|o especiales indicando en cada caso el alcance de los mismos. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director.

Art. 7.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley número 11.073 y sus reglamentaciones.

Asambleas

Artículo 8.o Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico —si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado, teniendo el Directorio, en este caso, un plazo de treinta días para efectuar dicha convocatoria, Se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cumpliéndose las normas legales y reglamentarias vigentes.

Art. 9.o La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de julio de 1909, se consideran válidamente constituídas, cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 10. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cinco acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Los directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 11. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de los documentos presentados por el Directorio e informe del Síndico, si lo hubiere; b) Determinación del número de directores, elección de los mismos y del Síndico si correspondiera; c) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Síndico

Artículo 12. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente podrá encargar, determinando sus atribuciones, la fiscalización de la sociedad a un Síndico, quien durará un año en sus funciones.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 13. El ejercicio social durará un año, fijando el primer Directorio la fecha de cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente.

Art. 14. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. La asamblea aprobará o no los recaudos presentados por el Directorio.

Disolución y liquidación

Artículo 15. La sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la asamblea no resuelve prorrogarlo; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará liquidador o liquidadores.

Generales y transitorias

Artículo 16. Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos, y con las facultades que estos estatutos confieren al Directorio, realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición, hasta el nombramiento de los directores.

Art. 17. Se autoriza asimismo a los fundadores y al señor Roberto Pérez, para que conjunta separada o alternativamente obtengan la aprobación de este estatuto, con facultad para modificarlo, y procedan a la inscripción de la sociedad en las oficinas públicas. — Luis A. Robirú. — Carlos J. Lecueder. — Milton Valsecchi.

Intervención Notarial estrarregistral número 62

Manuel J. Acosta y Lara, Escribano, certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Carlos J. Lecueder, Milton Valsecchi y Luis A. Robiru, orientales, mayores de edad, casados en primeras nupcias con las señoras Dora de San Vicente, Dina Bonacker y Mabel Pioli, domiciliados en esta ciudad calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos cuarenta y cuatro; II) La cotización del dólar, a los efectos del cálculo de los honorarios, a la fecha de hoy, es de doscietos cincuenta pesos.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada y en papel simple expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo el once de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Manuel J. Acosta y Lara, Escribano.

Testimonio

Exp. N.o 201|71. — Primer Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de abril de 1971. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de INVERSORA MADRAS S. A., constituída al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial a los efectos de suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. — Heber Núñez. — Ulises Icasuriaga. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Señor Juez: nada tiene que observar esta Fiscalía a los estatutos en vista. No obstante corresponde señalar un plazo, no mayor de treinta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. — Montevideo, abril 14 de 1071. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 3.044. — Montevideo, abril 21 de 1971. — Vistos: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo dispuesto por la ley 11.073; 1.o) Apruébase los estatutos de INVERSORA MADRAS S. A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales; 2.o) Concédase el plazo de treinta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese al Registro; expídase edictos; y acreditadas las publicaciones, háganse saber a la Inspección General de Hacienda y archívese; previo desglose. — Nicoliello, Juez.

Se deja constancia: de que el auto número 3.044, de fecha 21 de abril de 1971, fue notificado el día 27 de abril de 1971.

Concuerda: bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce a Fs. 6-6vta. 7-7vta. del expediente caratulado INVERSORA MADRAS S. A. tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, ficha N.o V|36 año 1971.

En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada, expido el presente testimonio a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy catorce de mayo, de mil novecientos setenta y uno a las 14 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 70 al F.o 354 del L.o 2 de Estatutos. — Esc. Esc. Marta Soler de Carrasco, Subdirector.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Marta Soler de Carrasco, Subdirector.

$ 16.107.00. — 1|pub. — 20010.

LOS TARTAGOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado LOS TARTAGOS S. A., solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de los estatutos que a continuación se transcriben:

Acta de constitución de LOS TARTAGOS S. A.

En Montevideo, a los diez días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores Milton Valsecchi, uruguayo, casado con Dina Bonacker, Alberto Lecueder, uruguayo, casado con Olga María Cardeillac, y Luis Alberto Robirú, uruguayo, casado con Mabel Pioli; y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444 piso 2, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley 11.073 del 24 de junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o Con la denominación de LOS TARTAGOS S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: a) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y en general, toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; b) Dar y recibir préstamos en dinero o en especies, con o sin garantías. Toda clase de operaciones financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; c) toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, en el exterior, por cuenta propia o de terceros; d) adquirir, vender y explotar en el exterior marcas, patentes de invención, privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros; e) ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. Prestar asistencia técnica o de otra naturaleza. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 11.073 y en particular con su artículo 7o.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la cantidad de cien mil dólares (dólares 100.000.00), representados por acciones al portador de cien dólares (u$s 100.00) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio de derecho de receso que otorga la ley 3.545.

Dirección y Administración

Artículo 5.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser relectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, au-

sencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar Poderes Generales o Especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley número 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si lo fuere, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1.47.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio, e informe del Síndico, si lo hubiere. b) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. c) Elección del Síndico en el caso que correspondiere. d) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo, o en caso contrario, si dicha prórroga no es aceptada por las autoridades competentes. b) En los casos previstos por las leyes. c) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y Transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los seis meses de la aprobación de estos estatutos por el Poder Judicial. b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y al señor Ruben D. Broncini para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Judicial o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza, asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Luis Alberto Robirú. — Milton Valsecchi. — Alberto Lecueder.

Daniel Terra, Escribano, certifico que: las firmas que anteceden pertenecen a los señores Milton Valsecchi, Luis Alberto Robirú y Alberto Lecueder, cuyos datos personales constan precedentemente.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy, diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, haciendo constar a efectos del cálculo de Montepío notarial, que la cotización del dólar al día de hoy, es de $ 250.00. — Daniel Terra. Escribano.

Testimonio

Expediente 1682|69. — Primer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de LOS TARTAGOS S. A. constituída al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 corresponde fijar un plazo para la suscripción de los porcentajes mínimos legales de capital. — Eduardo Chavarría. — Ulises Icasuriaga. — Contador Salvador Strace. N.o 760 — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, 10 de marzo de 1970. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 1690. — Montevideo, marzo 16 de 1970. — Visto: las resultancias de autos, con la conformidad del Ministerio Público y de la Inspección General de Hacienda, y atento a lo previsto por la ley número 11.073: I) Apruébase los estatutos y autorízase el funcionamiento en calidad de "holding" de LOS TARTAGOS S. A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones pertinentes; 2) Concédase el plazo de treinta días a partir de la notificación de los interesados, para la suscripción de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese, con los recaudos necesarios al Registro Público de Comercio, expídase edictos. Justificadas las publicaciones, háganse saber a la Inspección General de Hacienda; háganse los desgloses y entregas a que hubiera lugar y archívese. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta — Nelson Nicoliello, Juez.

Se deja constancia: De que el auto número 1690, de fecha 16 de marzo de 1970, fue notificado el día 18 de marzo de 1970. Concuerda: bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce de fs. 7-7v8.8v. del expediente caratulado LOS TARTAGOS S. A. Estatutos, tramitado ante este Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Primer Turno, ficha N.o 310 del año 1969. En fe de ello. De mandato Judicial y a pedido de parte interesada, expido el presente testimonio a los 20 días del mes de marzo de 1970. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 31 de marzo de 1970, a las 13 y 20 horas e inscripta en este Registro con el N.o 114 al Fo. 570v. del Lo. 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de abril de mil novecientos setenta.
$ 20.703.00. — 1|pub. — 20011.

MAGIR S. A.

(Inscripción N.o 200.755)

18 de Julio 959 Esc. 501

Balance General al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	1.313.256.57
Inmuebles	"	1.121.106.96
Res. anteriores	"	173.750.85
Res. Ej. 1969	"	518.385.62
	$	3.126.500.00

Pasivo —

Acreed. hipotecarios	$	2.626.500.00
Capital integrado	"	500.000.00
	$	3.126.500.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

1.o de enero de 1969 al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	$	50.860.62
Gastos hipotecarios	"	306.000.00
Impuestos	"	85.025.00
Intereses	"	76.500.00
	$	518.385.62

Ganancias —

Res. Ej. 1969	$	518.385.62
	$	518.385.62

Aún no han sido considerados por la asamblea general de accionistas.

Se propone la consolidación de las pérdidas para amortizarlas con utilidades posteriores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran registrados en el libro Copiador de Cartas a folio 5, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 2.078 al folio 210 del libro N.o 16.

$ 3.200.00 — 1|pub. — 20213

MAGIR S. A.

(Inscripción N.o 200.755)

18 de Julio 959 Esc. 501

Balance General al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	1.277.063.72
Inmuebles	"	1.121.106.96
Res. anteriores	"	692.136.47
Res. ejercicio 1970	"	342.192.85
	$	3.432.500.00

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$	2.932.500.00
Capital integrado	"	500.000.00
	$	3.432.500.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

1.o de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	$	36.192.85
Intereses	"	306.000.00
	$	342.192.85

Ganancias —

Resultado Ej. 1970	$	342.192.85
	$	342.192.85

Aún no han sido considerados por la asamblea general de accionistas.

Se propone la consolidación de las pérdidas para amortizarlas con utilidades posteriores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran registrados en el libro Copiador de Cartas a folio 6, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 2.078 al folio 210 del libro N.o 16.

$ 3.200.00 — 1|pub. — 20214

GLAMI S. A.

(Inscripción N.o 192.248)

18 de Julio 959 Esc. 501

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	316.160.86
Inmuebles	"	198.195.04
Alquileres a cobrar	"	5.000.00
Gtos. de constitución	"	6.120.00
Res. anteriores	"	1.091.60
Res. ejercicio 1966	"	14.432.50
	$	541.000.00

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$	441.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	541.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

1.o de enero de 1966 al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Impuestos	$	3.032.50
Gastos hipotecarios	"	50.400.00
Intereses	"	21.000.00
	$	74.432.50

Ganancias —

Alquileres	$	60.000.00
Resultado Ej. 1966	"	14.432.50
	$	74.432.50

Aún no han sido considerados por la asamblea general de accionistas.

Se propone la consolidación de las pérdidas para amortizarlas con utilidades posteriores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran registrados en el libro Copiador de Cartas a folio 4, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 7.056, al folio 312 del libro N.o 17.

$ 3,200.00 — 1|pub. — 20217

RIGO S. A.

(Inscripción N.o 161.786)

18 de Julio 959 - Esc. 501

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	869.360.25
Deudores Varios	"	245.000.00
Inmuebles	"	1.344.660.22
Muebles y Utiles	"	39.632.00
Patrimonio Adicional	"	4.158.00
Res. Anteriores	"	1.080.419.78
	$	3.583.230.25

Pasivo —

Acreed. Hip.	$	2.497.600.00
Gastos a Pagar	"	45.203.00
Capital Integrado	"	200.000.00
Res. Ej. 1969	"	840.427.25
	$	3.583.230.25

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de enero de 1969 a 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Intereses	$	455.047.75
Impuestos	"	68.107.00
Gastos Generales	"	177.410.00
Gastos Comunes	"	95.508.00
Res. Ej. 1969	"	840.427.25
	$	1.636.500.00

Ganancias —

Alquileres	$	1.300.000.00
Ut. p/Vta. Inm.	"	336.500.00
	$	1.636.500.00

Se propone a los señores accionistas que estos absorvan las pérdidas sufridas hasta la fecha.

Aún no han sido considerados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran regis-

trados en el libro Copiador de Cartas a Folios 7, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 7.646 al Folio 39 del libro N.o 15.

$ 4.000.00. — 1|pub. — 20215.

RIGO S. A.

(Inscripción N.o 161.786)

18 de Julio 959 - esc. 501

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	627.787.25
Deudores Varios	"	245.000.00
Inmuebles	"	13.164.660.22
Muebles y Utiles	"	39.632.00
Patrimonio Adicional ..	"	4.158.00
Res. Anteriores	"	239.992.53
Res. Ej. 1970	"	123.570.00
	$	14.444.800.00

Pasivo —

Ac. Hipotecarios	$	3.674.800.00
Acr. p.Comp. Inm. ...	"	10.500.000.00
Acreedores Varios ..	"	70.000.00
Capital Integrado ..	"	200.000.00
	$	14.444.800.00

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Int. Hipotecarios	$	277.200.00
Impuestos	"	40.000.00
Gastos Generales ...	"	1.079.517.00
Gastos Comunes	"	116.853.00
Gastos Hipotecarios .	"	180.000.00
Com. Inmobiliarias ..	"	750.000.00
	$	2.443.570.00

Ganancias —

Ut. p|Vta. Inm.	$	2.320.000.00
Res. Ej. 1970	"	123.570.00
	$	2.443.570.00

Se propone a los señores accionistas que éstos absorban las pérdidas sufridas hasta la fecha.

Aún no han sido considerados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran registrados en el libro Copiador de Cartas a fo. 8, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 7646, al fo. 39 del libro N.o 15.

$ 4.000.00. — 1|pub. — 20216.

GLAMI S. A.

(Inscripción N.o 192.248)

18 de Julio 959 Esc. 501

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	387.160.86
Inmuebles	"	198.195.04
Alquileres a cobrar ...	"	6.000.00
Gastos de constitución	"	6.120.00
Resultados anteriores .	"	15.524.10
	$	613.000.00

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$	491.400.00
Capital integrado ...	"	100.000.00
Resultado Ej. 1967	"	21.600.00
	$	613.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

1.o de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Intereses	$	50.400.00
Resultado Ej. 1967 ..	"	21.600.00
	$	72.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	72.000.00
	$	72.000.00

Aún no han sido considerados por la asamblea general de accionistas.

Se propone la amortización de las pérdidas anteriores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran registrados en el libro Copiador de Cartas a folio 5, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 7056, al folio 312 del libro N.o 17.

$ 3.200.00. — 1|pub. — 20218.

GLAMI S. A.

(Inscripción N.o 192.248)

18 de Julio 959, Esc. 501

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	418.466.46
Inmuebles	"	198.195.04
Alquileres a cobrar ..	"	8.000.00
Gastos de constitución	"	6.120.00
Resultados Ej. 1968 ..	"	22.760.40
	$	653.541.90

Pasivo —

Gastos a pagar	$	5.666.00
Acreedores hipotecarios	"	541.800.00
Capital integrado ...	"	100.000.00
Resultados anteriores .	"	6.075.90
	$	653.541.90

Estado de pérdidas y ganancias

1.o de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$	39.690.40
Gastos comunes	"	28.670.00
Intereses	"	50.400.00
	$	118.760.40

Ganancias —

Alquileres	$	96.000.00
Resultado Ej. 1968 ..	"	22.760.40
	$	118.760.40

Aún no han sido considerados por la asamblea general de accionistas.

Se propone la consolidación de las pérdidas para amortizarlas con utilidades posteriores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran registrados en el libro Copiador de Cartas a folio 6, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 7056, al folio 312 del libro N.o 17.

$ 4.000.00. — 1|pub. — 20219.

GLAMI S. A.

(Inscripción N.o 192.248)

18 de Julio 959 - esc. 501

Balance General al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	498.724.46
Inmuebles	"	198.195.04
Alquileres a Cobrar ..	"	15.500.00
Gastos de Constitución.	"	6.120.00
Resultados Anteriores .	"	16.684.50
	$	735.224.00

Pasivo —

Gastos a Pagar	$	20.684.00
Acreedores Hipotecarios	"	592.200.00
Capital Integrado	"	100.000.00
Res. Ej. 1969	"	22.340.00
	$	735.224.00

Estado de Pérdidas y Ganancias Del 1.o de enero de 1969 al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Gastos Generales	$	68.770.00
Gastos Comunes	"	44.490.00
Intereses	"	50.400.00
Res. Ej. 1969	"	22.340.00
	$	186.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	186.000.00
	$	186.000.00

Se propone la amortización de las pérdidas anteriores.

Aún no han sido considerados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran registrados en el libro Copiador de Cartas a fo. 7, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 7056, al fo. 312 del libro N.o 17.

$ 4.400.00. — 1|pub. — 20220.

GLAMI S. A.

(Inscripción N.o 192.248)

18 de Julio 959 - esc. 501

Balance General al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	529.934.56
Inmuebles	"	198.195.04
Alquileres a Cobrar	"	18.000.00
Gastos de Constitución	"	6.120.00
	$	752.249.60

Pasivo —

Acreedores Hipotecarios	$	642.600.00
Capital Integrado	"	100.000.00
Res. Anteriores	"	5.655.50
Res. Ej. 1970	"	3.994.10
	$	752.249.60

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Gastos Generales	$	110.031.90
Gastos Comunes	"	51.574.00
Intereses	"	50.400.00
Res. Ej. 1970	"	3.994.10
	$	216.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	216.000.00
	$	216.000.00

Se propone llevar las utilidades a fondo de reserva.

Aún no han sido considerados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran registrados en el libro Copiador de Cartas a fo. 8 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 7056, al fo. 312 del libro N.o 17.

$ 4.000.00. — 1|pub. — 20221.

SINGER SEWING MACHINE COMPANY MONTEVIDEO - URUGUAY

(Inscripción N.o 376)

Cerrito 461 - Piso 1.o

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Bancos	7.780.545.08
Cuentas a cobrar	9.950.939.43
Material rodante	952.614.97
Depósitos en garantía	56.129.50
Cuenta nueva	1.500.000.00
Pérdidas de ej. ant.	5.929.801.13
Pérdidas del ejercicio	1.293.475.79
	27.463.505.90

Pasivo —

Cuentas a pagar	3.667.308.32
Am. material rodante	942.071.19
Previsiones	5.885.733.39
Utilidades diferidas	2.257.201.00
Res. mant. cap. circ.	3.172.735.00
Afiliados y sub.	5.431.547.50
Sing. Sewing Machine Co	6.071.909.50
Capital asignado	35.000.00
	27.463.505.90

Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el período 1.o de enero de 1969 al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Sueldos	895.795.15
Leyes sociales	21.198.83
Gtos. de viaje y vehíc.	587.069.48
Honorarios	1.283.066.27
Fletes y acarreos	43.036.88
Desperdicios	72.658.56
Alquileres	22.226.00
Teléf.. Teleg. y Correo	15.228.45
Papelería	1.125.00
Impuestos	276.084.48
Gastos Bancarios	52.948.05
Otros egresos	1.011.225.88
	4.281.663.03

Ganancias —

Utilid. bruta s|ventas	2.646.876.53
Ganancia de cambio	190.597.71
Ingresos varios	150.713.00
	2.988.187.24
Pérdida del ejercicio	1.293.475.79
	4.281.663.03

No se realiza asamblea por ser sucursal de compañía extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 156 y 157 del libro inventario certificado con fecha 5 de agosto de 1930. anotado con el N.o 1942 al folio 243 del libro respectivo.

$ 5.120.00. — 1|pub. — 18989.

TELEBERRO S. A.

(Inscripción N.o 237.825)

Pedro F. Berro 12381701

Balance al 30 de junio de 1969

Activo —

Inmueble	100.000.00
	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	80.000.00
Aportes directores	20.000.00
	100.000.00

Resultados

Reintegros	59.799.24
	59.799.24
Imptos. municipales	2.948.00
Caja Rural	960.00
Gastos comunes	54.624.04
Imptos. primaria	1.267.20
	59.799.24

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.320.00 — 1|pub. — 18907

PHILIPP BROTHEHS (URUGUAY) S. A.

(Inscripción N.o 25.365)

Holding — Exonerada de impuestos

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Disponibilidades	2.112.250.00
Cuentas a cobrar	796.750.00
Inversiones	33.944.120.00
Acciones en cartera	1.081.890.00
Pérdidas acumuladas	450.589.19
	38.385.599.19

Pasivo —

Cuentas a pagar	36.356.050.50
Capital integrado	500.000.00
	38.385.599.19
Reservas	1.529.548.69
	38.385.599.19

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Dividendos	468.992.50
Pérdidas del Ej.	3.546.407.76
	4.015.400.26

Pérdidas —

Intereses	3:119.768.50
Impuestos	13.163.00
Honorarios	825.000.00
Gastos generales	57.468.76
	4:015.400.26

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 79 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 12 de febrero de 1952.

$ 3.200.00. — 1|pub. — 18990.

TELEBERRO S. A.

(Inscripción N.o 237.825)

Pedro F. Berro 1238|701

Balance al 30 de junio de 1970

Activo —

Inmueble	100.000.00
	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	80.000.00
Aporte Directores	20.000.00
	100.000.00

Resultados

Reintegros	241.343.71
	241.343.71
Gastos comunes	77.713.71
Imp. Primaria	2.124.00
Imp. Municipales	34.862.00
Banco Previsión Social y Rural	9.355.00
Imp. Soc. Anónimas	60.000.00
Imp. al patrimonio	13.526.00
Imp. Sut. Herencia	10.243.00
Contribución inmobiliaria	33.520.00
	241.343.71

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 17 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a folio 9 del libro Copiador de Cartas, certificado el 18 de enero de 1968.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 18908.

LINN & CIA. S. A.

(Inscripción N.o 418)

Galicia 957

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Inmuebles	$	444.788.00
Instalaciones y material rodante	"	801.246.00
Mercaderías	"	73.795.965.00
Caja y bancos	"	12:446.485.00
Papel sellado y timbres	"	3.000.00
Importaciones, consignaciones	"	8:678.089.00
Deudores varios	"	12:629.513.00
Sumas pagadas adelantadas	"	744.334.00
Recargos importaciones	"	1:958.840.00
Gastos organización .	"	14.637.00
Consignatarios	"	4.266.642.00
Créditos extranjeros abiertos	"	939.979.00
	$	116:723.518.00

Pasivo —

Capital integrado ..	$	4:663.060.00
Reserva y previsiones	"	31:460.450.00
Acreedores varios ..	"	54:924.928.00
Cuentas a pagar	"	8:936.667.00
Consignaciones	"	4.266.642.00
Bancos, créditos extranjeros abiertos .	"	939.979.00
Ganancias del ejercicio	"	5:330.176.00
Ganancias, saldo ejercicio anterior	"	6:201.616.00
	$	116:723.518.00

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1971

Debe —

Gastos generales	$	1:289.240.00
Sueldos	"	13:820.635.00
Gastos de venta	"	3:385.944.00
Sueldo anual complementario	"	1:648.610.00
Impuestos	"	9:230.790.00
Seguros	"	758.751.00
Servicios públicos ...	"	1:288.359.00
Calefacción	"	21.783.00
Suscripciones	"	91.240.00
Correo y telegramas .	"	234.350.00
Locomoción	"	1:298.214.00
Gastos viaje	"	934.736.00
Transporte y fletes ..	"	1:191.267.00
Jubilaciones	"	3:247.411.00
Cambios	"	2:307.286.00
Cuentas dudosas	"	1:217.065.00
Bonificación empleados	"	900.000.00
Talleres	"	840.958.00
Depreciación y amortizaciones	"	59.656.00
Utilidad del 26.o ejercicio	"	5:330.176.00
	$	49:096.471.00

Haber —

Mercaderías	$	45:383.835.00
Corretaje de seguros .	"	3:012.308.00
Intereses	"	700.204.00
Dividendo prescripto .	"	124.00
	$	49:096.471.00

Proyecto de distribución de utilidades al 30 de junio de 1971

Utilidad del 26.o ejercicio	$	5:330.176.00
Saldo ejercicio anterior	"	6:201.616.00
	$	11:531.792.00

Accionistas:

Dividendo en efectivo 47 o|o s|$ 4:663.060	$	2:203.296.00
Directorio y Síndico ..	"	626.125.00
A reserva	"	2:500.000.00
A cuenta nueva	"	6:202.371.00
	$	11:531.792.00

Aprobados por la asamblea de accionistas efectuada el día 29 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia **que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 491, 492 y 493 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de octubre de 1969 y anotado con el N.o 4.717 a F.o 3 del Libro N.o 21.**

$ 10.400.00. — 1|pub. — 18993.

TELEBERRO S. A.

(Inscripción N.o 237.825)

Pedro F. Berro 1238|701

Balance al 30 de junio de 1971

Activo —

Inmueble	100.000.00
	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	80.000.00
Aporte directores	20.000.00
	100.000.00

Resultados

Gastos comunes	95.349.63
Imp. Primaria	1.388.00
Imp. Municipales	31.956.00
Bco. Prev. Social	8.444.00
Caja Rural	3.456.00
Imps. S. A.	80.000.00
Imps. Patrimonio	8.153.00
Imps. Patrimonio Adis. .	2.740.00
Imps. Sust. Herencias .	5.436.00
Gastos generales	9.598.00
	246.520.63
Reintegros	246.520.63
	246.520.63

Aún no fueron tratados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados están copiados a folio 10 del libro Copiador Cartas, certificado el 18 de enero de 1968.

$ 2.800.00 — 1|pub. — 18909

CADISOL S. A.

(Inscripción N.o 239.926)

Ejido 1415 Esc. 504

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

Inmuebles	$	1.834.000.00
Caja	"	16.000.00
Acciones a emitir ...	"	650.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	40.000.00
	$	2.540.000.00

Pasivo —

Impuestos a pagar ...	$	40.000.00
Capital Integrado	"	1.850.000.00
Capital Autoriz. a Susc.	"	650.000.00
	$	2.540.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Gravámenes fiscales .	$	40.000.00
	$	40.000.00

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 29 de noviembre de 1968.

$ 2.480.00 — 1|pub. — 18969

CADISOL S. A.

(Inscripción N.o 239.926)

Ejido 1415 Esc. 504

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$	957.483.00
Inmuebles	"	1.001.000.00
Acciones a emitir ...	"	500.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	62.637.00
	$	2.521.480.00

Pasivo —

Bco. de Previsión Soc.	$	1.460.00
Capital integrado	"	2.000.000.00
Capital autorizado ...	"	500.000.00
Amortización de inmuebles	$	20.020.00
	$	2.521.480.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1970

Ganancias —

Utilidad por Vta. de inmuebles	$	467.000.00
Pérdidas del Ej.	"	22.637.00
	$	489.637.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	383.835.00
Gravámenes fiscales .	"	80.322.00
Leyes sociales	"	5.460.00
Amortizaciones	"	20.020.00
	$	489.637.00

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 29 de noviembre de 1968.

$ 3.280.00 — 1|pub. — 18970

TRACIA S. A.

(Inscripción N.o 44.971)

Minas 1487

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	462.840.85
Inmuebles	3.256.312.56
Alquileres a cobrar	463.294.00
Gtos. de constitución ..	17.045.85
Pérdidas a enjugar ..	472.607.17
	3.672.100.43

Pasivo —

Acreedores varios	1.337.553.70
Teodoro Colaroff Cta. especial	664.917.60
Capital realizado	1.000.0000.00
Reservas varias	669.629.13
	3.672.100.43

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Alquileres	1.758.598.00
Pérdidas Ej. 1970	92.916.40
	1.851.514.40

Pérdidas —

Impuestos	626.811.00
Intereses y Descs.	123.600.00
Amortizaciones	39.919.86
Gastos generales	1.061.183.54
	1.851.514.40

No existieron utilidades.

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 32 del libro Copiador, certificado el 30 de mayo de 1960.

$ 3.440.00 — 1|pub. — 18995

SEU — CARLOS FARIELLO S. A.

(Inscripción N.o 37.265)

Estado de Situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	104.521.67
Banco Cob. y C. Ahorro	"	301.305.43
" Cobranz. Cta. Esp.	"	384.464.72
" San José	"	2.044.53
" Comercial	"	1.893.46
" Continental ..	"	3.053.43
" Italo Americano.	"	5.046.81
" Transatlántico .	"	969.97
" República	"	1.123.00
Deudores Varios	"	879.824.50
Mercaderías	"	1.180.685.49
Inmuebles	"	316.047.00
Acciones y Valores ..	"	29.250.00
Máq. y Herramientas .	"	38.863.10
Material Rodante	"	24.254.00
Muebles y Utiles	"	14.549.30
	$	3.287.896.41

Pasivo —

Acreedores Varios	$	802.165.32
Obligaciones Bancarias.	"	5.000.00
Amortizaciones	"	2.735.34
Banco Italiano	"	8.98
Capital Integrado ..	"	100.000.00
Fdo. Amp. Capital ...	"	520.000.00
Fondo de Reserva ...	"	121.623.88
Utilidad Cuenta Nueva	"	1.053.86
" Ej. 1963|1964	"	162.760.95
" Ej. 1964|1965	"	201.553.06
" Ej. 1965|1966	"	349.100.18
" Ej. 1966|1967	"	1.016.840.00
Garantía de Importac. .	"	5.054.84
	$	3.287.896.41

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1967

Ganancias —

Ventas	$	10.286.494.00
Costo Ventas	"	5.009.806.41
	$	5.276.687.59
Intereses	"	25.556.51
	$	5.302.244.10

Pérdidas —

Sueldos y Jornales	$	2.365.033.14
Leyes Sociales	"	921.205.52
Gastos Generales	"	975.863.19
Alquileres	"	23.000.00
Descuentos	"	302.25
	$	4.285.404.10
Utilidad del Ejercicio	"	1.016.840.00
	$	5.302.244.10

Costo Ventas

Existencia inicial	$	910.075.76
Compras	"	5.280.416.14
	$	6.190.491.90
Existencia final	"	1.180.685.49
Costo Ventas	$	5.009.806.41

No se distribuyeron utilidades.

Aprobado por la asamblea del 8 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — V.o B.o.

$ 4.880.00. — 1|pub. — 19006.

SEU — CARLOS FARIELLO S. A.

(Inscripción Nº 37.265)

Estado de situación del ejercicio 1967-68

Activo. —

Caja	$	130.207.08
Banco Cobranzas, Cta. Especial	"	5.510.186.45
Banco San José	"	2.044.53
Banco Comercial	"	1.893.46
Banco Continental	"	3.053.43
Banco Italo Americano	"	5.046.81
Banco Transatlántico	"	969.97
Banco República	"	1.123.00
Deudores varios	"	2.679.991.13
Mercaderías y obras	"	6.072.168.58
Inmuebles	"	852.547.00
Acciones y valores	"	29.250.00
Máquinas y herramientas	"	44.138.10
Vehículos	"	24.254.00
Muebles y útiles	"	14.549.30
	$	15.371.422.84

Pasivo. —

Acreedores varios	$	747.020.56
Adelantos de materias primas	"	10.520.668.13
Obligaciones bancarias	"	5.000.00
Amortizaciones	"	2.735.34
Banco Italiano	"	8.98
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo ampliación capital	"	520.000.00
Fondo reserva	"	121.623.88
Utilidad Cta. Nueva	"	1.053.86
Utilidad ejercicios anteriores	"	1.730.254.04
Utilidad ejercicios	"	1.618.002.21
Garantía importación	"	5.054.84
	$	15.371.422.84

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968

Existencia inicial	$	1.180.685.49
Compras ejercicio	"	17.561.804.34
	$	18.742.489.83
Existencia final	"	6.072.168.58
Costo ventas	$	12.670.321.25
Ventas	$	23.540.097.84
Costos ventas	"	12.670.321.25
	$	10.869.776.59
Sueldos y jornales	$	4.306.416.54
Leyes sociales	"	2.142.258.35
Gastos generales	"	2.731.856.25
Alquileres	"	41.500.00
Intereses	"	29.743.24
Utilidad del ejercicio	"	1.618.002.21
	$	10.869.776.59

No se distribuyeron utilidades.

Aprobado por asamblea del 8 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas.

$ 4.320. — 1|pub. — 19005.

IMANSA S. A.

(Inscripción N.o 43.501)

Ituzaingó 1393 Esc. 402

Estado de Situación al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja	53.198.51
	53.198.51

Pasivo —

Cuentas a pagar	25.164.00
Capital integrado	20.000.00
Fondo de Reserva	3.251.01
Pérdidas y ganancias	4.783.50
	53.198.51

Estado de Resultados al 31 de marzo de 1971

Ganancias —

Comisiones	30.000.00
Bonif. Imp.	7.00
	30.007.00

Pérdidas —

Impuestos	78.00
Gastos generales	27.830.00
Res. del ejercicio	2.099.00
	30.007.00

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 10 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 24 del libro copiador, certificado el 13 de julio de 1959.

$ 2.960.00 — 1|pub. — 18996

EDICUFE S. A.

Cerrito 597 — P.o 1 — Esc. 2

Balance General al 31 de marzo de 1963

Activo —

Inmuebles	$	1.100.000.00
	$	1.100.000.00

Pasivo —

Bco. Hipotecario	$	373.900.00
Acreed. Hipotec.	"	130.000.00
O. Pintado Cta. Acc.	"	196.000.00
J. Beltramini Cta. Acc.	"	400.100.00
	$	1.100.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias sin movimiento.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Balance a F.o 3.

$ 2.160.00. — 1|pub. — 19008.

EDICUFE S. A.

(Inscripción N.o 122.484)

Cerrito 597, Piso 1

Balance general al 31 de marzo de 1964

Activo —

Caja	$	2.288.06
Inmuebles	"	1.100.000.00
Gastos constitución	"	15.000.00
	$	1.117.288.06

Pasivo —

Acreedores varios	$	30.063.54
C. Jubilaciones	"	658.75
C. Asignaciones	"	110.25
Bco. Hip., Cta. Adm.	"	32.138.81
Bco. Hipotecario	"	279.902.40
Acreed. Hipotec.	"	130.000.00
Capital Integr.	"	596.100.00
Util. Ejerc. 63|64	"	30.714.31
	$	1.117.288.06

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	56.566.91
Leyes sociales	"	507.25
F. Amort. Inmuebles	"	17.600.00
Rep. y Manut.	"	27.824.65
Pérdidas brutas	$	102.498.81
G. neta	"	30.714.31
	$	133.213.12

Ganancias —

Alquileres	$	133.213.12
Tot. Gan. Bruta	$	133.213.12

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 27 de mayo de 1968, así como el proyecto de distribución de utilidades elevado por el directorio enviando las ganancias de los ejercicios 63-64, 64-65 y 66-67 a enjugar las pérdidas del ejercicio 65-66 y el saldo restante a la cuenta pérdidas anteriores.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Copiador de Balances de la Empresa a folios N.o 4.

$ 4.160.00 1|pub. — 19009.

EDICUFE S. A.

(Inscripción N.o 122.484)

Cerrito 597 piso 1

Balance general al 31 de marzo de 1965

Activo —

Caja	$	1.118.73
Deudores varios	"	31.919.81
Inmuebles	"	1.100.000.00
Gastos constitución	"	15.000.00
	$	1.148.038.54

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	955.35
Caja de Asignaciones	"	218.75
Imp. a pagar	"	45.000.00
Banco Hipotecario cuenta Adm. P.	"	45.921.96
Banco Hipotecario	"	250.340.11
Acreedores hipotecarios	"	130.000.00
Capital integrado	"	596.100.00
Util. Ej. 63|64	"	30.714.31
Util. Ej. 64|65	"	10.588.06
Fondo amortización inmuebles	"	35.200.00
Fondo amortización gastos constitución	"	3.000.00
	$	1.148.038.54

Estado de resultados

Ganancias —

Alquileres	$	161.004.60
	$	161.004.60

Pérdidas —

Gastos generales	$	40.447.59
Intereses y descuentos	"	19.700.00
Impuestos	"	58.181.32
Seguros	"	1.583.40
Leyes sociales	"	499.10
Comisión Adm.	"	9.405.13
Fondo amortización inmuebles	"	17.600.00
Util. ejercicio 64|65	"	10.588.06
	$	161.004.60

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 27 de mayo de 1968, así como el proyecto de distribución de utilidades elevado por el Directorio enviando las ganancias de los ejercicios 63-64, 64-65 y 66-67 a enjugar las pérdidas del ejercicio 65-66 y el saldo restante a la cuenta pérdidas anteriores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presestes estados se hallan copiados en libro Copiador de Balances de la empresa a folio 5.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 19010.

REGIEL S. A.

(Inscripción N.o 146.331)

25 de Mayo 555 Esc. 507 - 508

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	84.44
Inmuebles	679.647.00
Vehículos	130.000.00
Gastos de constitución	33.707.00
	843.438.44

Pasivo —

Acreedores varios	164.104.43
Banco Hipotecario	203.574.33
Pérdidas y ganancias	25.759.68
Capital integrado	450.000.00
	843.438.44

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

Gastos generales	139.283.87
Gastos de Conserv.	29.927.74
Alquileres percibidos	194.971.29
Utilidad	25.759.68

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por unanimidad en la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 23 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan en el libro de Inventarios de la Sociedad a folios 2 al 3 rubricados en el Registro Público y General de Comercio de folios 272 del libro respectivo con el número 15.

$ 2.960.00 — 1|pub. — 19028

REGIEL S. A.

(Inscripción N.o 146.331)

25 de Mayo 555, Esc. 507

Estado de situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	79.18
Inmuebles	"	679.647.00
Vehículos	"	130.000.00
Gastos de constitución	"	33.707.00
	$	843.433.18

Pasivo —

A.C.S.A. c|Administración	$	15.137.46
Banco Hipotecario	"	198.015.67
Acreedores varios	"	145.000.00
Utilidad	"	35.280.05
Capital integrado	"	450.000.00
	$	843.433.18

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1965

Gastos generales	$	206.529.88
Comisiones A.C.S.A.	"	20.678.67
	$	227.208.55
Alquileres percibidos	"	236.728.92
Utilidad que pasa a fondo de reserva	$	9.520.37

Aprobados por unanimidad en la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 23 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventarios de la Sociedad a Fs. 4 rubricados en el Registro Público y General de Comercio de folios 272 del libro respectivo número 15.

$ 3.040.00 1|pub. — 19029.

REGIEL S. A.

(Inscripción N.o 146.331)

25 de Mayo 555, Escs. 507-508

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	79.38
Inmuebles	685.749.03
Vehículos	104.000.00
Gastos de constitución	30.965.60
Pérdidas y ganancias	1.188.24
	821.982.28

Pasivo —

Banco Hipotecario	119.650.65
Acreedores varios	198.567.17
Acreedores fiscales	18.484.36
Pérdidas y ganancias	35.280.00
Capital integrado	450.000.00
	821.982.28

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1966

Comisiones	28.584.24
Gastos generales	406.849.32
Impuestos	18.484.36
	453.917.92
Alquileres percibidos	452.729.67
Pérdida del ejercicio	1.188.24

Aprobados por unanimidad en la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 23 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan en el libro de Inventarios de la sociedad a Fs. 6, rubricado en el Registro Público y General de Comercio a Fs. 272 del libro respectivo con el N.o 15.

$ 3.200.00. — 1|pub. — 19030.

SEU — CARLOS FARIELLO S. A.

(Inscripción N.o 37.265)

Estado de situación - ejercicio 1968-1969

Activo —

Caja	$	771.303.24
Banco Cob. Cta. Espec.	"	2.256.886.89
" Cob. Cta. Cte.	"	33.388.53
" San José	"	2.044.53
" Comercial	"	1.893.46
" Continental	"	3.053.43
" Italo Americano	"	5.046.81
" Transatlántico	"	969.97
" República	"	1.123.00
" Londres	"	173.474.38
Deud. Varios	"	2.713.580.07
" Cta. Especial	"	3.911.792.53
Mercaderías	"	9.797.567.40
Inmuebles	"	1.228.347.00
Acciones y Valores	"	60.462.00
Máq. y Herram.	"	4.052.458.10
Vehículos	"	2.024.254.00
Mueb. y Utiles	"	14.549.30
Moneda Extranjera	"	507.000.00
Depósito en Garantía	"	44.945.16
		$ 27.609.139.80

Pasivo —

Acreedores Varios	$	4.384.539.84
(1) Ad. Mat. Primas	"	11.000.000.00
Obligac. Bancarias	"	5.000.00
Amortizaciones	"	2.735.34
Banco Italiano	"	8.98
Capital Integrado	"	100.000.00
Fondo Amp. Capital	"	520.000.00
Fondo Reserva	"	121.623.88
Utilidades Cta. Nva.	"	1.053.86
" Ejerc. Ant.	"	3.348.256.40
" del Ejercic.	"	8.125.920.75
		$ 27.609.139.80

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Ventas	$	45.571.657.27
Costo Ventas	"	21.926.011.10
	$	23.645.646.17
Intereses	"	61.670.02
	$	23.707.316.19

(1) Adelantos que sobre los presupuestos aceptados hacen los clientes para asegurarse el precio de las materias primas.

Ganancias —

Gastos Generales	$	5.527.760.12
Sueldos y Jornales	"	6.240.165.45
Leyes Sociales	"	3.745.969.87
Alquileres	"	67.500.00
Utilidad del Ejercicio	"	8.125.920.75
	$	23.707.316.19

Costo Ventas

Existencia inicial	$	6.072.168.58
Compras del Ejercicio	"	25.651.409.92
	$	31.723.578.50
Existencia final	"	9.797.567.40
Costo Ventas	$	21.926.011.10

No se distribuyen Utilidades.

Aprobado por asamblea del 8 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Vo. Bo.

$ 5.280.00. — 1|pub. — 19007.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

SALDOS DEUDORES AL 31 DE MAYO DE 1969

	En Oro	En Divisas	En Moneda Nacional	TOTAL
Fondos Disponibles	1.169.449.286.24	5.996.154.058.12	1.835.814.504.55	9.001.417.848.91
Fondos Afectados	782.567.060.00	3.410.000.000.00		4.192.567.060.00
Aportes en Organismos Internacionales	206.228.791.81	1.327.792.000.00	1.995.718.090.69	3.529.738.882.50
Créditos a Nuestro Favor		25.646.095.935.68	36.447.943.820.48	62.094.039.756.16
Inversiones			14.048.638.27	14.048.638.27
Transitorio		58.443.372.48	1.216.025.986.46	1.274.469.358.94
Otras Cuentas Deudoras			13.387.797.937.44	13.387.797.937.44
Cuentas de Resultados			203.640.852.81	203.640.852.81
Total de Saldos DEUDORES	2.158.245.138.05	36.438.485.366.28	55.100.989.830.70	93.697.720.335.03
Emisión			42.317.664.802.16	42.317.664.802.16
Cuentas con Instituciones Internacionales			3.113.732.276.48	3.113.732.276.48
Depósitos a la Vista	145.760.950.98	13.297.567.948.80	1.834.825.597.94	15.278.154.497.72
Depósitos a Plazo			30.000.00	30.000.00
Obligaciones			2.245.840.208.73	2.245.840.208.73
Obligaciones con el Exterior		14.393.094.514.64		14.393.094.514.64
Otras Obligaciones			744.951.976.07	744.951.976.07
Transitorio		15.069.224.00	1.709.864.622.30	1.724.933.846.30
Otras Cuentas Acreedoras		8.691.580 526.16	16.432.030.01	8.708.012.556.17
Patrimonial			5.107.856.056.55	5.107.856.056.65
Cuentas de Resultados			63.449.600.26	63.449.600.26
Total de Saldos ACREEDORES	145.760.950.98	36.397 312.213.60	57.154.647.170.45	93.697.720.335.03
Billetes y Monedas			72.052.310.366.70	72.052.310.366.70
Valores			2.386.125.346.00	2.386.125.346.00
Contratos		774 408.552.24		774.408.552.24
Garantías Otorgadas		42.604.869.84		42.604.869.84
Importación Ley 480				
Convenios Internacionales		36.779.828.48		36.779.828.48
Importaciones del Banco		2.872.435.20		2.872.435.20
Préstamo Sectorial A.I.D.		1.385.118.330.88		1.385.118.330.88
TOTAL		2.241.784.016.64	74.438.435.712.70	76.680.219.729.34

Cr. Nilo R. Márquez
Presidente

Cr. Walter R. Garrido
p. Subgerente General

Cr. Max Kon Golombek
p. Contador General

Dr. Juan C. Pacchiotti
Secretario General

(Cta. Cte.) — 1|pub. — 32659.

OLIVARES Y NARANJALES DEL LITORAL S. A.

(Inscripción N.o 12.182)

Cerrito 507. Piso 5

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO

Banco Comercial Paysandú	586.65
Banco Comercial	255.307.16
Existencia en Viveros	40.563.00
Campo y sus Plantaciones	2.086.459.62
Explotación Plantaciones (E.P. 17|12|53)	956.556.50
Maquinarias y 9quipos	310.734.09
Material Rodante y Equipos	98.083.10
Tanques Molinos e Instalaciones	33.706.03
Instalaciones de Servicio	19.726.36
Mobiliario y Equipos de Oficina	3.633.87
Planta Elaboradora de Aceite	718 925.82
Material de Apicultura	11.604.58
Gastos de constitución	8.417.22
Acciones en Cartera	769.000.00
Banco Comercial Acciones Depositadas	173.000.00
Acciones Depositadas	30.000.00
Accesorios y Repuestos	20.576.52
M. Gaggero S. C.	158.897.71
Caja	7.611.40
Caminos en Construcción	4 771.00
Construcciones	2.056.40
Existencias	269.265.00
Herramientas y Utiles diversos	19.566.04
	5.999.078.07

PASIVO

Cuentas Corrientes	153.713.20
Cuentas a Pagar	34.828.86
Documentos a Pagar	84.037.00
Préstamos Amortizables	94.713.56
Banco República Crédito Rural	492.840.36
Intereses a Vencer	9.972.32
Dr. Julio C. Cerdeiras Alonso Cta. 1	401.024.82
Dr. Julio C. Cerdeiras Alonso Cta. 2	111.294.74
Sra. Rosa Vivo de Cerdeiras Alonso	121.026.91
Provisión para Erogaciones a Liquidar	448.134.03
Capital Autorizado	769.000.00
Capital Integrado	2.231.000.00
Reserva Especial	48.027.70
Depositantes de Acciones a Integrar	173.000.00
Depositantes de Acciones	30.000.00
Amortizaciones	600.285.25
Pérdidas y Ganancias	201.178.83
	5.999.078.07

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

GANANCIAS

Ventas	1.861.583.64	
Existencias	269.245.00	
Animales para Consumo	1.309.12	2.132.137.76

PERDIDAS

Gastos Generales de Explotación	526.288.56	
Gastos Vehículos y Tractores	149.152.75	
Gastos de Ventas	384.191.45	
Gastos de Administración	88.887.36	
Intereses	97.555.39	
Sueldos y Jornales	169.443.41	
Seguros	15.277.09	
Aceitunas	4.185.00	
Caja de Jubilaciones	5.871.00	
Provisiones y Amortizaciones	64.998.25	
Explotación Plantaciones	95.655.65	
Deudores Varios	305.28	1.601.811.19
		530.326.57

Según resolución de Asamblea Ordinaria de fecha 1.o de se-tiembre de 1971 se resolvió llevar las utilidades a Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea realizada el 1.o de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División So ciedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados del Libro Inventario, cer tificado el 31 de marzo de 1959, Folios 16 al 23.

$ $13.440.00. — 1|pub. — 18842.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.